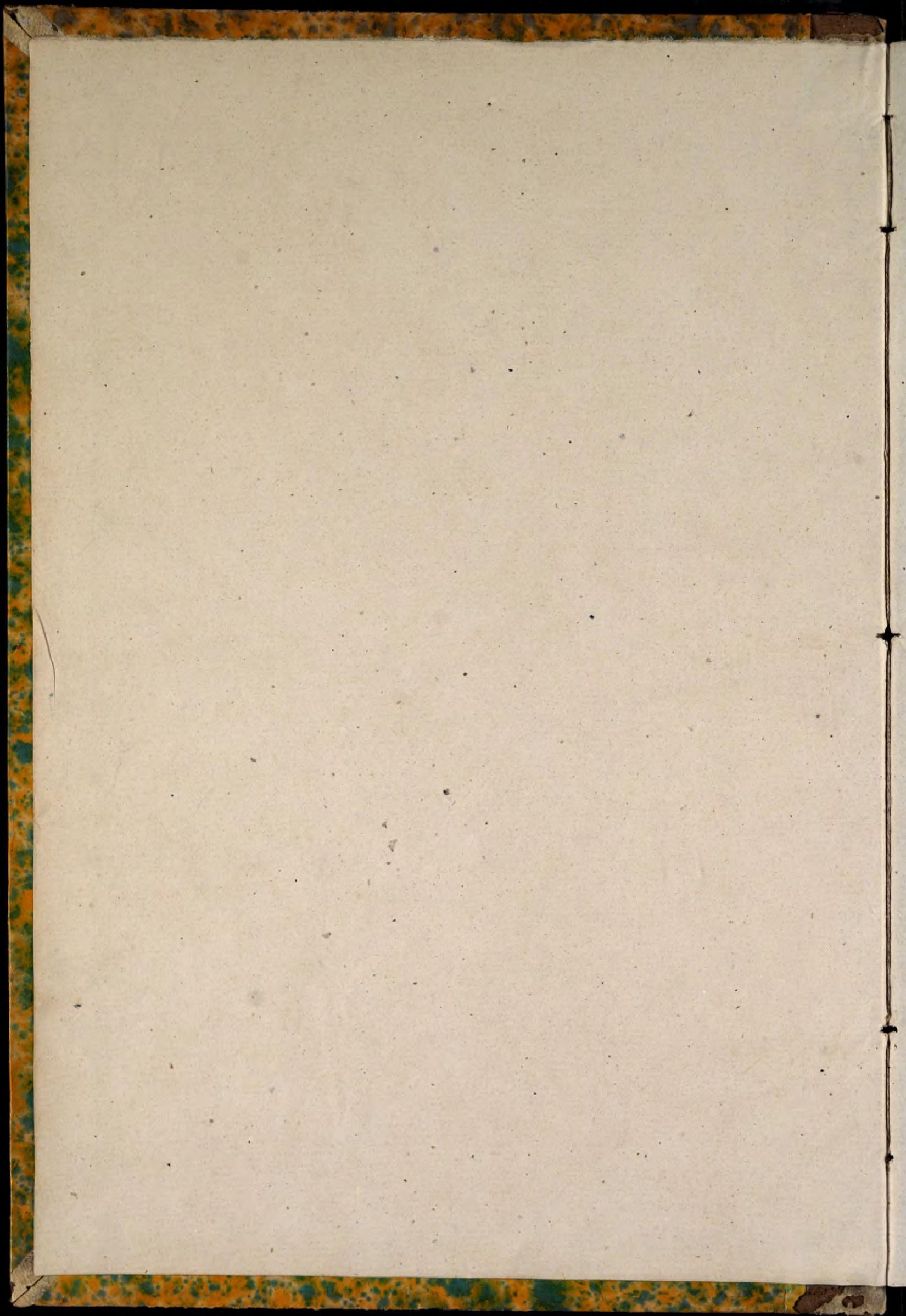


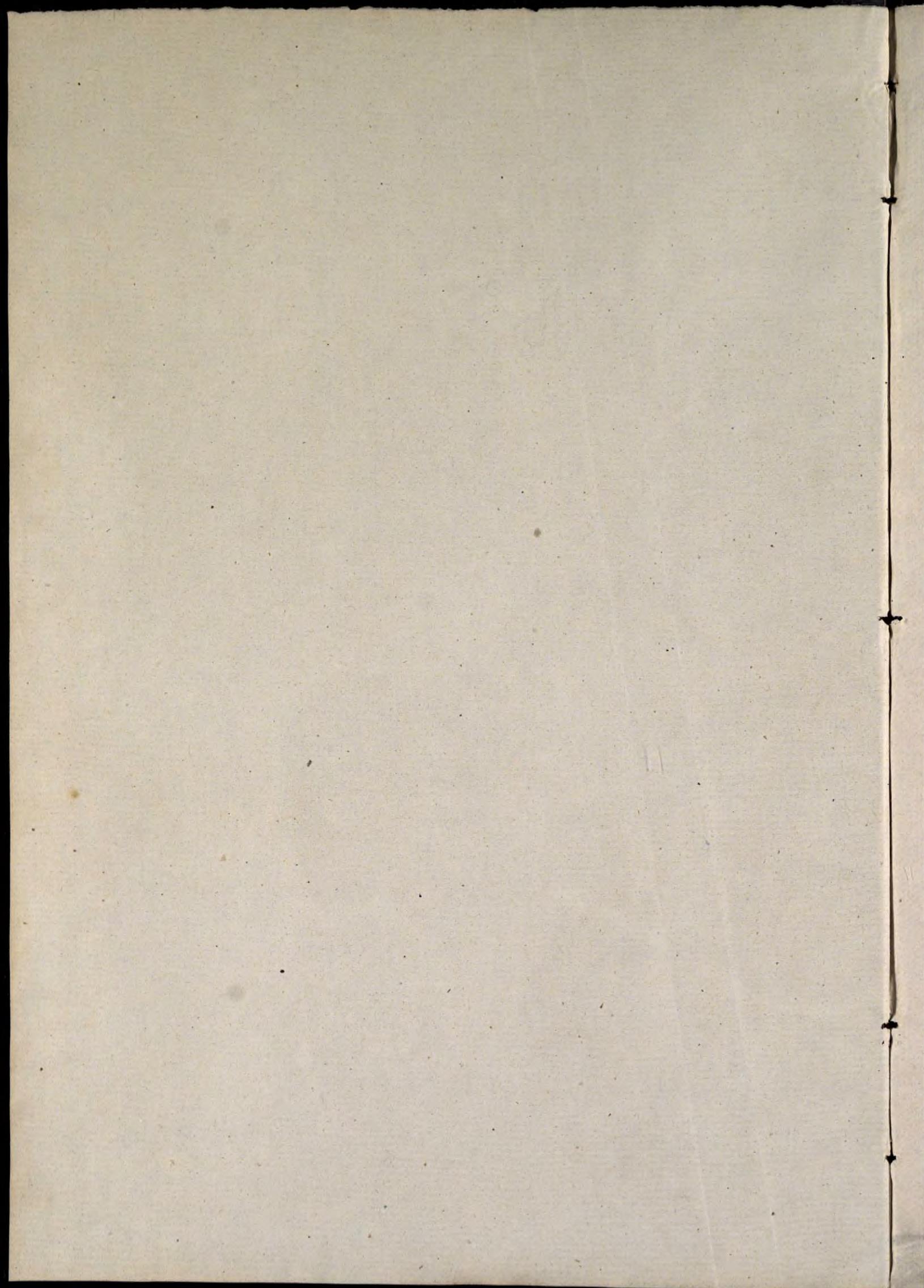
Quintas y Milicias
Exptos. generales
7/2

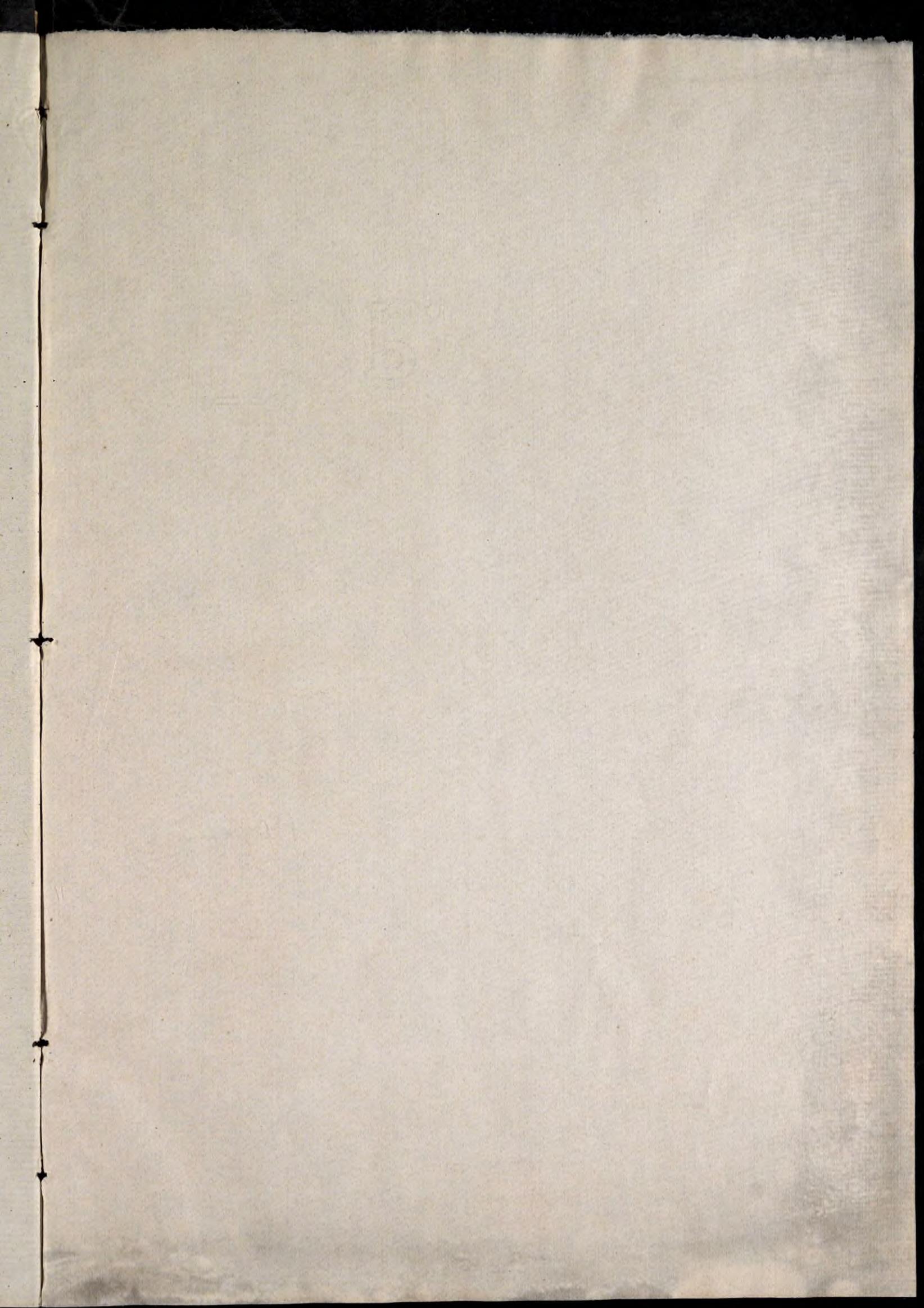


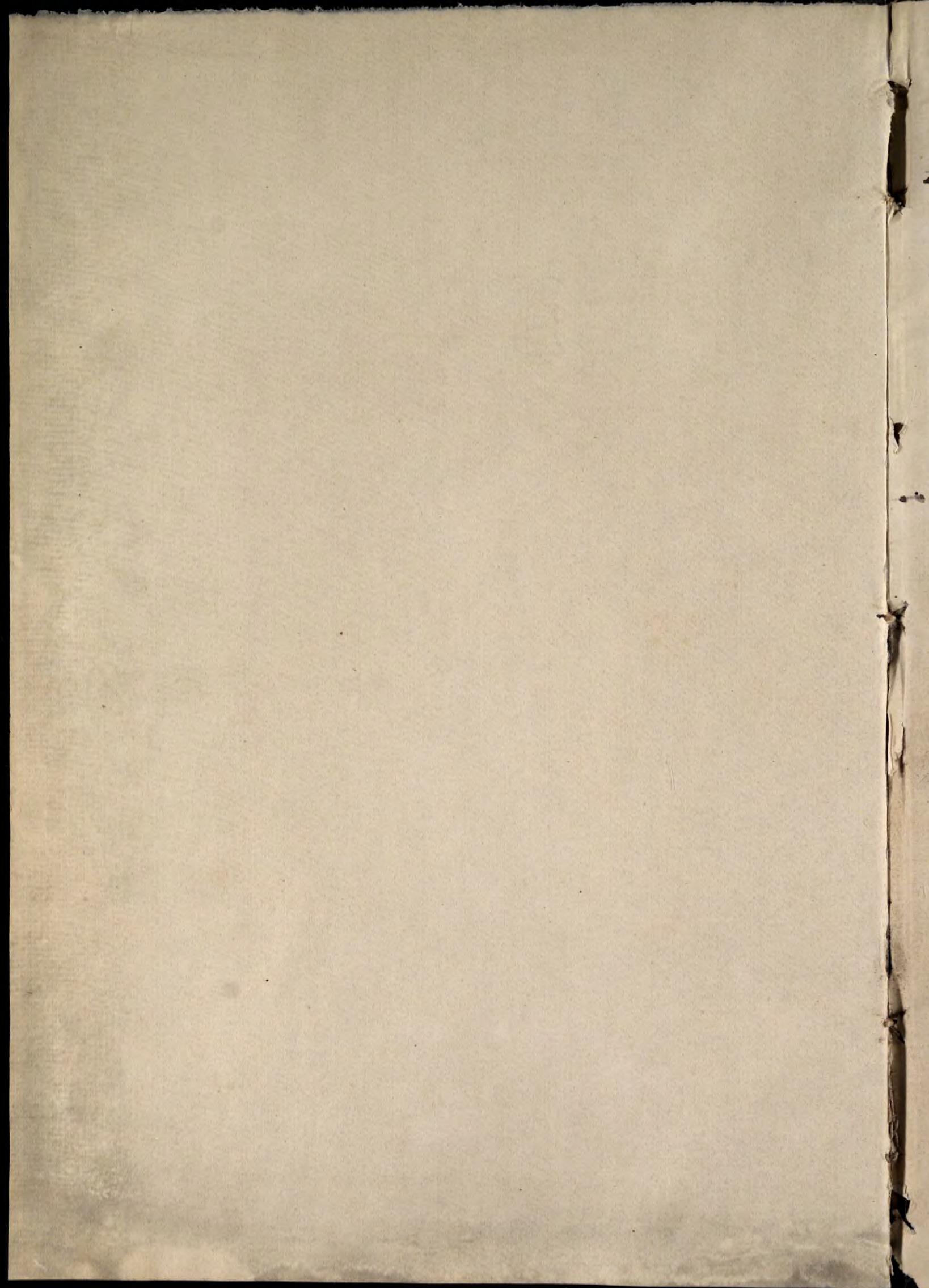
1888



7/2





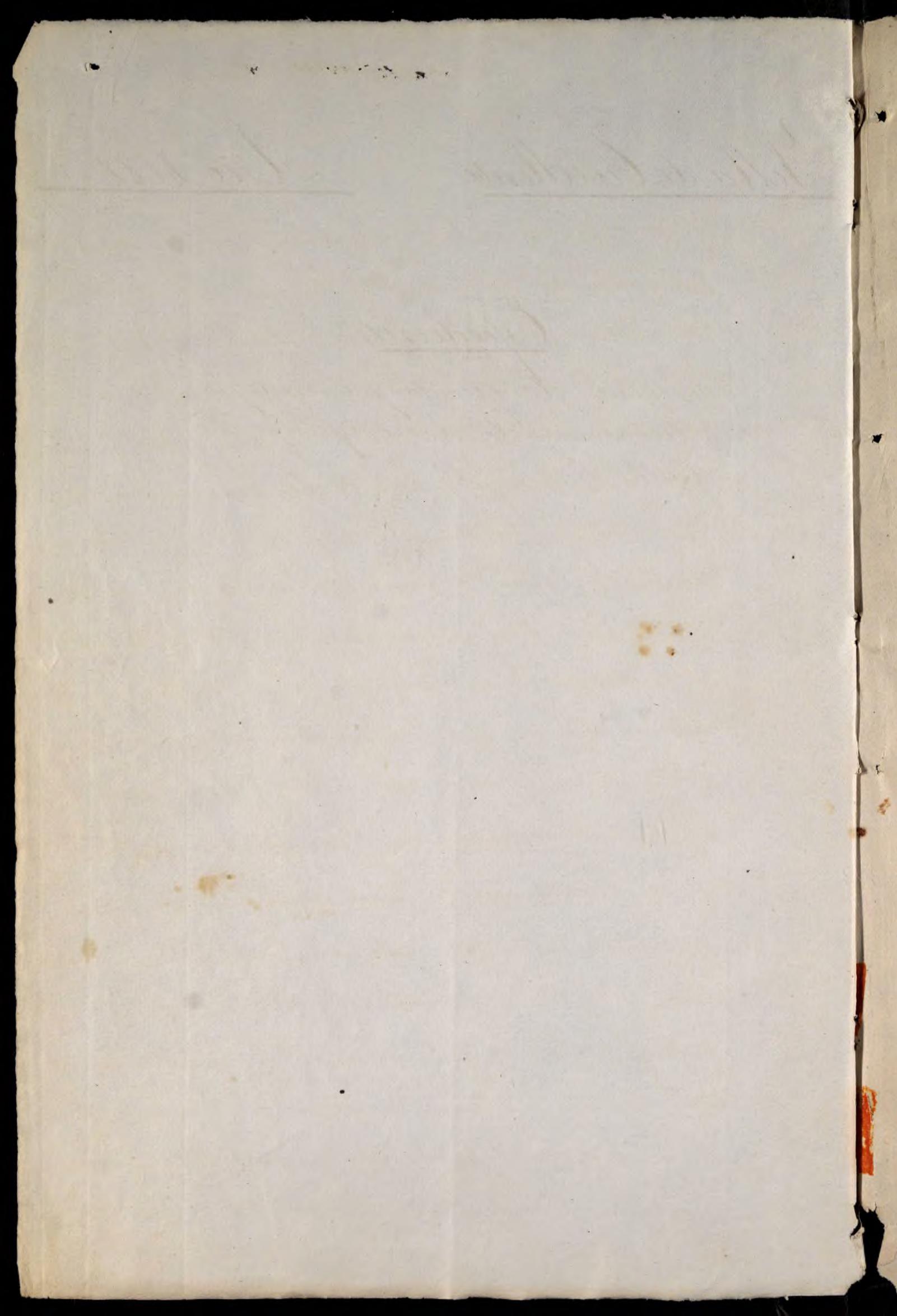


Villa de Crevillente

Año 1888.

Espediente

general de quintas formado pa-
ra llevar a efecto el reemplazo del
citado año 1888



(yo lo numero uno)



Decreto. Para que tenga cumplimiento exacto quanto
proviene los artículos 38 y 39 de la Ley de Reclu-
tamiento y reclutarlos del ejército de 11 de julio de
1885, procedan desde luego a la redacción de los
oportunos bando, haciendo saber a este vecindario
que va a llevarse a efecto la formación del alí-
tamiento para el servicio militar de todos los mu-
chos que sin llegar a veinte años, hayan cumplido
ó cumplido diez y nueve desde el dia 1º de enero
31 de diciembre del corriente año; y de los que ex-
ceden de dicha edad sin haber cumplido la de
veintiún años en el referido dia 31 de diciembre
dejaron de comprender por cualquier motivo
en los alitamientos de años anteriores aunque
sean casados ó viudos con hijos segun an lo que
vive el art. 26 párrafos 1º y 2º de dicha Ley; y ad-
vertiendo además que si no se presentan estos a
solicitar su inclusión se les pondrá en cabecera de
lista y se les declarará soldados sorteables para
el ejército activo sin juzgar suerte ni ser oídos
en las excepciones que tuviere, además de las

penas en que quedarán incumis si hubieren
procurado su omisión con fraude o enga-
ño. Convóquese al Ayuntamiento para
el dia ocho del actual y siete horas de
la mañana en la presente Sala Capitular
y dirijase el oportuno oficio al Señor Cur-
jároco para que se sirva también asistir
con los libros piano quales a fin de proceder
a la formación de dicho alituamiento. Lo man-
do y firma el Señor D. Francisco Gallardo
Hijo, Alcalde Constitucional de esta Villa de
Crevillente a primera de Junio de mil ocho
cientos ochenta y ocho.



Juan de Gallardo

Esteban Capdepon
Frm

Diligir Acto segundo se han redactado y entregado al
alguacil proponeen Vicente Carrasco Brantes
seis editos para que los publique y fije en los
sitios de costumbre de esta localidad. Enterales
de sus deberes, promete su cumplimiento y fir-
ma de que certifico

Vicente Carrasco

Capdepon

Hoja dos

En la villa de Alquancí pregoraron Vicente Camas
Notario manuscrito que los editos que debían
ser entregados en este día y a los que se refiere
la anterior diligencia, los ha publicado y fijado
en los sitios de costumbre de esta localidad y de su
verdad firma de que certifico

Vicente Camas

Capdeporz

Diligir En este día se han extendido y entregado al por-
tero de este Ayuntamiento Manuel Polo Mas
las correspondientes cédulas de convocatoria para
su distribución a los señores concejales, en cumpli-
miento y para los efectos previstos en el decreto
que antecede. Para que conste lo acordito por la
presente que firma dicho portero en la expresa
villa y día seis del mes y año, de lo
que certifico

Manuel Polo

Capdeporz

Otras Segundamente se ha formado y dirigido al Se

Señor Cura Parroco de esta población atento
oficio convocandole para que asista con los
libros parroquiales de bautizados al acto del
alistamiento que tendrá lugar el día ocho
del actual y nueve horas de la mañana, de
que certifico

Capdepor

Copia. Se hace el portero de servicio Manuel Po-
lo Mas manifestando que ha cumplido los
encargos que se le habían hecho distribuyendo
las cédulas de convocatoria entre los Señores con-
cejales y entregando un oficio al Señor Cura
Parroco, y en su crédito firma de que certifico

Manuel polo

Capdepor

Acta de alistamientos. En la Villa de Coruña
Alcalde Presidente Hasta a' ocho de Junio de
D. Francisco Gallardo Sled. mil ochocientos ochenta
1º Teniente y ocho. Reunidos a las nue-
vaz. Manuel Magro Sled. ve de la mañana en la
2º Teniente presente Sala capitular
" Manuel Magro Candela en sesión pública bajo la

pago tres

J^{er} Semiente prudencia del Señor Alcalde
d Francisco Gallardo Gallardo. D Francisco Gallardo Hedo,
Concejales. d Señor Pbro de la Parroquia de
" Vicente Magr Hedo" esta Villa don Joaquín Víndez
" José Magr Cañada y Blanco y los señores del
" Joaquín Mas Manolou Ayuntamiento cuyos nombres
" Cayetano Hedo Pérez al margen se anotan, y abier-
" Modesto Gallardo Cortés ta que fue por el Señor Presiden-
" José Martínez Hedo te, se leyó por mí el Secretario
" Antonio Mas Hedo todo el Capítulo 1º de la Ley de
Sindicos Recubrimiento y recubrirlos de
" Pascual Mas Cañada 11 de Julio de 1888 que trata de
parroquiales, el empadronamiento general deve-
cinos y la lista formada en virtud de lo que pro-
viene el art.º 27 de la Ley se procedió a formar
el asentamiento de los moros que sin llegar a veinte
años, hayan cumplido o cumplirán diez y nueve
desde el dia 1º de Enero al 31 de Diciembre del cor-
riente 1888 que son los llamados a cubrir cuya

para el ejército activo y la reserva, comprendiendo así mismo a todos los moros, casados o viudos que excedieren de la indicada edad sin haber cumplido la de cuarenta años, no lo fueron por cualquier motivo ni ningún atentamiento ni sorteo de los años anteriores, lo que verificado en la forma prevista en el art. 4º de la citada Ley, dio el resultado siguiente:

Antonio Aguilar Sledó de

Bautiza y Concepcion en 26 Abril de 1869 8 Mayo

Antonio Caudela Davó de

José y M^r Gertrudis en 2 Mayo 1869 1 Pares

Antonio Ferrander Osteante de

Antonio y Teresa en 9 Octubre 1869 Rambla 3

Antonio Olavarría Soriano de

Antonio y Joufa en 12 Octubre 1869 Mayor 16

Antonio Davó Creuadas de

Franisco y Manuela en 22 Mayo 1869 Lobo 9

Antonio Rodríguez Mas de

Antonio y Rosa en 22 Enero 1869 D. Sebastián 9

Antonio Caudela Alfonso de

Antonio y M^r Gertrudis en 29 Octubre 1869 Granda

Antonio Perer Asensio de

Franisco y Teresa en 20 Febrero 1869 D. López 14

yo cuato

Antonio Boyer Avellan de

José e Idra en 19 Enero 1869 S. Alberto 9

Antonio Caude de Davao de

Mamely Josefa en 29 Abril 1869 S. Peter

Bautista Davao de Atuan de

Jerónimo y María en 13 Septiembre 1869 Barrang. 10

Cayetano Bramor Guadalupe

Cayetano y M^{ta} Constantina en 31 Enero 1869 S. Sebastian 36

Cayetano Sledo Pescador de

Cayetano y Teresa en 23 Marzo 1869 Nacha 29

Cayetano Manchon Pastor de

Cayetano y Josefa en 29 Septiembre 1869 Hospital 17

Cayetano Soniano Ferrander de

José y M^{ta} Antonia en 11 Septiembre 1869 Gelardo 26

Esteban Caydejon Pastor de

Esteban y Encarnacion en 13 Octubre 1869 Plaza 6

Francisco Martinez Slopis de

Francisco y Teresa en 20 Febrero 1869 Acoguia 3

Francisco Serna Atuan de

José y M^{ta} Antonia en 3 Marzo 1869 Sto. Domingo 4

Francisco Polo Caude de

Francisco y María en 7 Agosto 1869 Ponte 6

Francisco Sanchez Tantacar de

Jesús y Teresa en 31 Agosto 1869 Bog. 29

Jesús Abramón Soriano de

José y Juana en 20 Octubre 1869 Carmen 20

Francisco Sierra Polo de

Francisco y María en 25 octubre 1869 Perdig. 29

Francisco Escalante Crago de

José y Dolores en 16 octubre 1868 Salitre 14

Francisco Candela Puch de

José y Concepción en 7 Junio 1869 Span.

Francisco López Hilario de

Francisco y M. Gest. en 7 diciembre 1869 Palma 1

Francisco Martínez Galván de

Francisco y Antonia en 18 julio 1869 Ciudad 17

Francisco Manchón López de

José y Teresa en 12 Septiembre 1869 Horcas

Francisco Mas Mas de

Antonio y Gertrudis en 29 Octubre 1868 Horcas

Francisco Sanchez Davó de

Antonio y M. Gest. en 10 Septiembre 1869 Abroa 5.1

José Ramón Candela de

José y Dolores en 7 Enero de 1869 Villa 25

José Belén Gómez de

Jaimy y M. Antonia en 7 Enero de 1869 Vayone

José Olivares Candela

José y María en 22 Enero de 1869 Vayone 75

Sopas ciuico



- José María Pérez de
Francisco y María en 28 Enero 1869 Planchador
- Joaquín Mas Mas de
Joaquín y María en 10 Febrero 1869 Gruesa 19
- José Sotero Gómez de
Antonio y Teresa en 17 Febrero 1869 Oroya 16
- José Sledo Moreno de
Pedro y Carmen 21 Febrero 1869 Abrevador
- Joaquín García Goorde
Joaquín y María en 16 Marzo 1869 Veseda 21
- José Gallardo Caudillo
José y Teresa en 13 Abril 1869 Maestranza 6
- José Pérez Salva de
José y Antonia en 27 Abril 1869 S. Mar 8
- Joaquín Mas Sledo de
Antonio y Ana María en 28 Mayo 1869 M. Miralles 37
- José González Sledo de
Francisco y María en 8 Junio 1869 Pergamino
- José María Sierra de
Antonio y María en 10 Junio 1869 Oroya 35
- Joaquín Alfonso Goorde
Francisco e Isabel en 23 Junio 1869 Banares 37
- José Galván Caudillo

- José Marganta en 25 Julio 1869 Palma 5
José Gámez Sledó de
Manuel y Juan Martínez Agosto 1869 P. Mijat 7
José Guilabert Martínez de
Bautista i Isabel en 24 Agosto 1869 Nena 3
José Savano Caudela de
Cayetano y María en 26 Agosto 1869 Señor
José Paternal Mas de
Gaspar y Josefa en 17 Octubre 1869 Planell 11
José Serrano Rodríguez de
Antonio y Juana en 26 Octubre 1869 Salitro 5
José Matheu Bermejo de
José y Dolores en 24 Octubre 1869 S. Martí 5
José Martínez Amor de
José y María en 24 Octubre 1869 Honda 30
José Guilabert Guinada de
Francisco y M. Antonia en 24 Diciembre 1869 Alberto 9
José Ponce Gutiérrez de
Valeriano y María en 28 Mayo 1869 Marchant 1
José Carreras Bastero de
Vicente y Carmen en 11 Octubre 1869 Planell
José Alfonso Bana de
José y Francisca en 21 Enero 1869 Riba
José Marí Gomar de
José M. Antonia en 4 Marzo 1869 Gelard 8
Jorguín Ferrando Gutiérrez de
José y Francisca en 19 Abril 1869 Macke

- fijo seu
- José Alfonso Hernández
Francisco y Gertrudis en 13 de Octubre 1869 Acogida
- José Magallón Hernández
Tomás y Dolores en 22 de Agosto 1869 Nueva
- Juan Buzafa Oncina de
José y Dolores en 22 de Junio 1869 Plaza 7
- José Juan Mauchou de
José y Teresa en 4 de Mayo 1869 Arigutto
- José Guílbert María de
Antonio y Teresa en 1 de Abril 1869 Macau 1
- José Mas Oliver de
José y M. Gert. en 16 de Marzo 1869 Pedreguer
- José López Licián de
Francisco y Teresa en 4 de Marzo 1869 St. Antoni
- José López Sanchez de
Juan y Teresa en 24 de Febrero 1869 Buire 16
- Sus Bonet Oliver de
Ramón y Juana en 25 de Enero 1869 Primero 12
- Manuel Mas Cerdá de
Manuel y Rosa en 7 de Enero 1869 Sotres 22
- Manuel Asmar González
Cayetano y Teresa en 18 de Febrero 1869 Pedreguer 58

- Manuel Caude la Asunción de
Mariano y María en 26 febrero 1869 Planta 1
- Manuel Martínez Peñalver de
Manuel y Teresa en 25 Marzo 1869 Nueva
- Manuel Fernández Pérez de
José y Josefa en 9 Mayo 1869 Cuartel 3
- Manuel González Mas de
José y Francisca en 25 Agosto 1869 d. d. 5
- Miguel Caude la González de
Miguel y Josefa en 23 Septiembre 1869 Ciudad 12
- Manuel Sánchez Peñalva de
Manuel y Teresa en 28 Octubre 1869 1 d. 12
- Manuel Sánchez Fernández de
Antonio y Rosa en 9 Octubre 1869 P. Soler 31
- Manuel Fernández Gallego de
Antonio y Antonia en 30 Octubre 1869 Pedregal 72
- Mariano Pérez Mas de
Mariano y Francisca en 3 Diciembre 1869 6. Villa 7
- Ramón Tomás Davó de
Andrés y María en 13 Diciembre 1869 Vayana
- Salvador Mas Astur de
Andrés y Gertrudis en 16 Enero 1869 Port. 80
- Salvador Germán Pérez Martínez de
Antonio y Rosa en 26 Marzo 1869 Maestría 13
- Salvador Soler Fernández de

Populote

Antonio y María en 11 Mayo 1869	Rambla 19
Salvador Sledo Peror de	
Ambrosio y Concepción en 19 Septiembre 1869	S. Joaquín 20
Salvador Baños Gavó de	
Salvador y Teresa en 29 Septiembre 1869	M. Miralles 35
Salvador Guadalupe Soriano de	
Antonio y Petra en 13 Octubre 1869	Lluvia
Tomas Gomez Serna de	
Juan y Teresa en 2 Agosto 1869	Vayon 110
Brino Alfonso Hurtado de	
José y Ana María en 23 Mayo 1869	Sierra
Vicente García Mas de	
Vicente y Teresa en 1 Marzo 1869	Solana 10
Vicente Guadalupe Soriano de	
Vicente y María en 29 Marzo 1869	Hondar 4
Vicente Galván Pastor de	
Manuel y Concepción en 25 Abril 1869	S. José
Vicente Sledo Mas de	
Vicente y María en 29 Abril 1869	Acoguia 13
Vicente Sanchez Pascual de	
Joaquín y Victoria en 3 Agosto 1869	Grindal 14
Vicente Pastor Mas de	

José y Juana en 20 dñe 1869 Martes.^o
Y no resultando mas numero de moros con
cuentas al reemplazo del corriente año que
los que se dijan relacionados, se dio por ter-
minado el presente abutamiento del cual
se sacara la oportuna copia y se expondrá
al público el dia quince del actual en cum-
plimiento y para los efectos prevendos en
el art. 46 de la Ley de Reemplazo, del 11 de
Julio de 1863, firmando dichos Señores de
que certifico

Juan Gallardo

Hernán Mayorga

Francisco Gallardo

José Martínez

Augustino Llido

Joaquín Mas

Antonio Mas

Pamela Mas

José Maagre

Hernán Mayorga

Marta Mayorga

Esteban Capdepon
Taxis

Prob. de cumplir lo acordado en el acto del

yo ocho

abatamiento y aviso al vecindario por
medio de bandoz y edictos que se publicaran y
fijaran en los sitios publicos y de costumbre
de esta localidad que el dia veinte y nueve del
actual a las nueve de la mañana y en el sa-
lon de sesiones de esta Casa Capitular se hará
la rectificacion del abatamiento. De todo, los
mozos, carados o viudos abatidos para el
reemplazo del cominente año, sin perjuicio de
que sean citados por proyechas duplicadas co-
mo proviene el artº 57 de la Ley de reemplazos
vigente; sigue la oportuna copia del ante-
rior abatamiento y expongan al publico en
~~en cumplimiento del artº 46 de dicha Ley y con~~
~~vo que a los señores del Ayuntamiento para~~
~~la sesion del expreso dia informando su~~
~~asistencia. Se manda y firma el Señor D. Juan~~
~~Cisco Gallardo Alcalde Constitucional de~~
~~esta Villa de Cuenca a quince de Junio de mil~~
~~ochocientos ochenta y seis~~



Juan Cisco Gallardo

Estevan Capapio
Sic

Diligf Ato seguido se ha entregado al portero
de este Ayuntamiento Manuel Polo Mar
la oportuna copia del alituamiento para
que la fije en la parte exterior de este Ca
sa Capitular, y en prueba de ello firma
de que certifico

Manuel polo

Capdepuz

Otrs. A continuacion se han redactado los cor
respondientes bandoz y edictos y entregados
al alquiler Vicente Carrera Rautero para
que los publique y fije en los sitios
publicos y de costumbre de esta localidad
en cumplimiento y para los efectos man
dado en la proximancia que entienda, y en
su credito firma de que certifico

Vicente Carrera

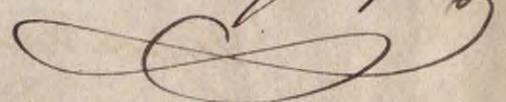
Capdepuz

Otrs. En este dia se han formado y entregado al
alquiler Vicente Carrera Rautero saven
tazas y paquetes duplicados de cuchillo
personal para que practique su distribucion
a los suyos comprimidos en el anterior
alituamiento en cumplimiento y para los

efectos mandados en la providencia que
antecede. Y para que conste lo acreditado
por la presente que firma dicho alquacil
en la ciudad de Villa y diez veinte y cuatro
del indicado mes y año de que certifico.

Vicente Camay

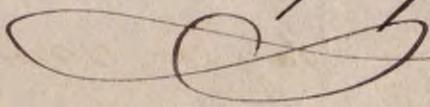
Capdeponz



Otras con esta fecha han sido formadas y entregadas
al portero Manuel Polo Mas las correspondientes
providentes cedulas de convocacion para que
las distribuya entre los señores del Ayunta-
miento a los efectos prevuendos en la provide-
ncia que antecede. Y para que conste lo acreditado
por la presente que firma dicho portero
en la ciudad de Villa y diez veinte y seis del re-
pendido mes y año de que certifico.

Manuel polo

Capdeponz



Notif. Quedan suyos á continuacion los duplicados de las papelitas de citacion que

devueltas diligenciadas el dia veinti Vícente
Lamarras Rautero de que certifico

Capdepro

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

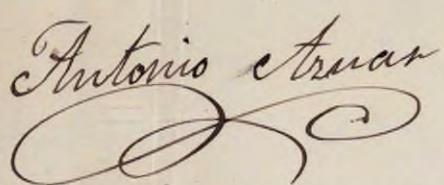
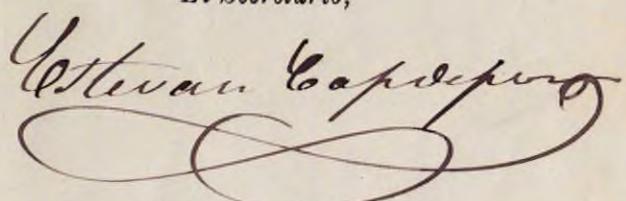
Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sr. D. Antonio Atuan Lledó Calle de T.º Abrevadero núm. 1



En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

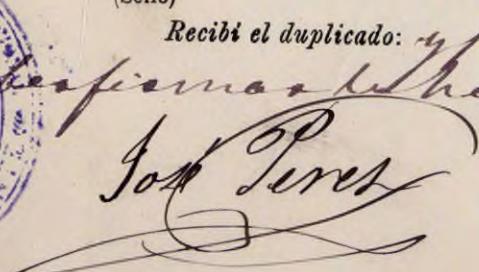
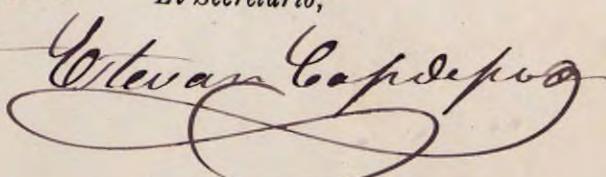
Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado: y por su

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sr. D. José Navarro Candela Calle de Sierpe núm.





Pravila o vydávání knih z knihovního skladu

československého ministerstva školství, vzdělávání a kultury
Sboru národních výborů Československé socialistické republiky
a obecných vzdělávacích organizací
z 1. října 1950

vydává Ministerstvo školství, vzdělávání a kultury

minister
JUDr. Vojtěch Šafář

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Anto Candela Gavos *Stevan Capdepon*



Sr. D. *Antonio Candela Gavos* Calle de *A. Pérez* núm. 5

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,



Jose Pascual Mas *Stevan Capdepon*

Sr. D. *José Pascual Mas* Calle de *Planelles* núm. 44

LIBRERIA
di David Lewis



Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado:

Por encargo
Joaquín Galindo

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepoy

Sr. D. Calle de Rambla n.º 3
Antonio Fernández Onteniente



Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado:

José Llorens

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepoy

Sr. D. Calle de Salitre n.º 5
José Llorens Rodríguez



100

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado:

El Secretario,

Antonio Navarro Estevan Capdepon

Sr. D. *Antonio Navarro Soriano* Calle de Mayor n.º 16



Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado:

El Secretario,

José Maten Estevan Capdepon

Sr. D. *José Maten Bernabeu* Calle de Sta. Anastasia n.º 5



Digitized by srujanika@gmail.com

Digitized by srujanika@gmail.com



Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado: y por

Andrés Giménez
Ysteran Capdepos

Sr. D. Antonio Daví Cremades Calle de Lobo n.º 9

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

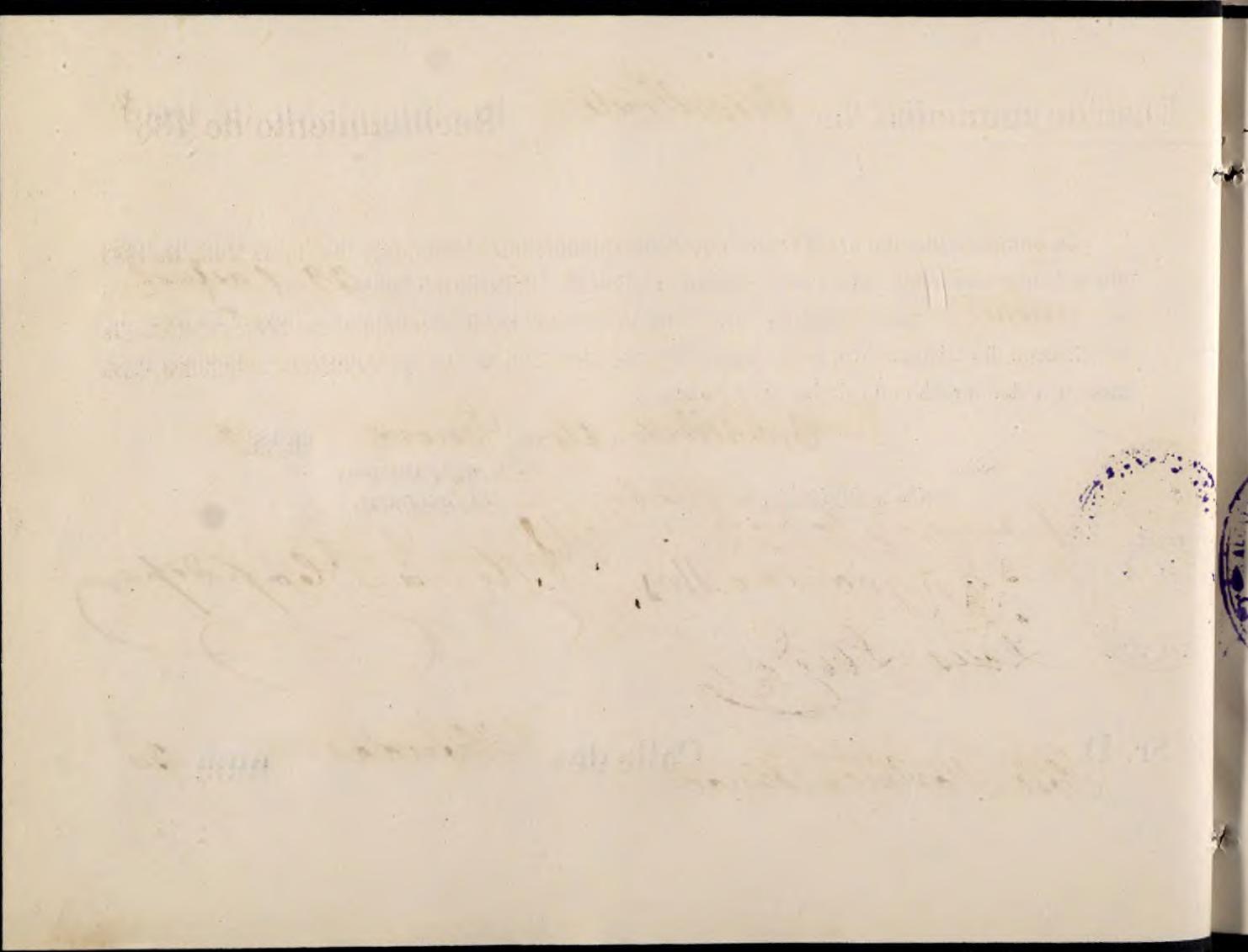
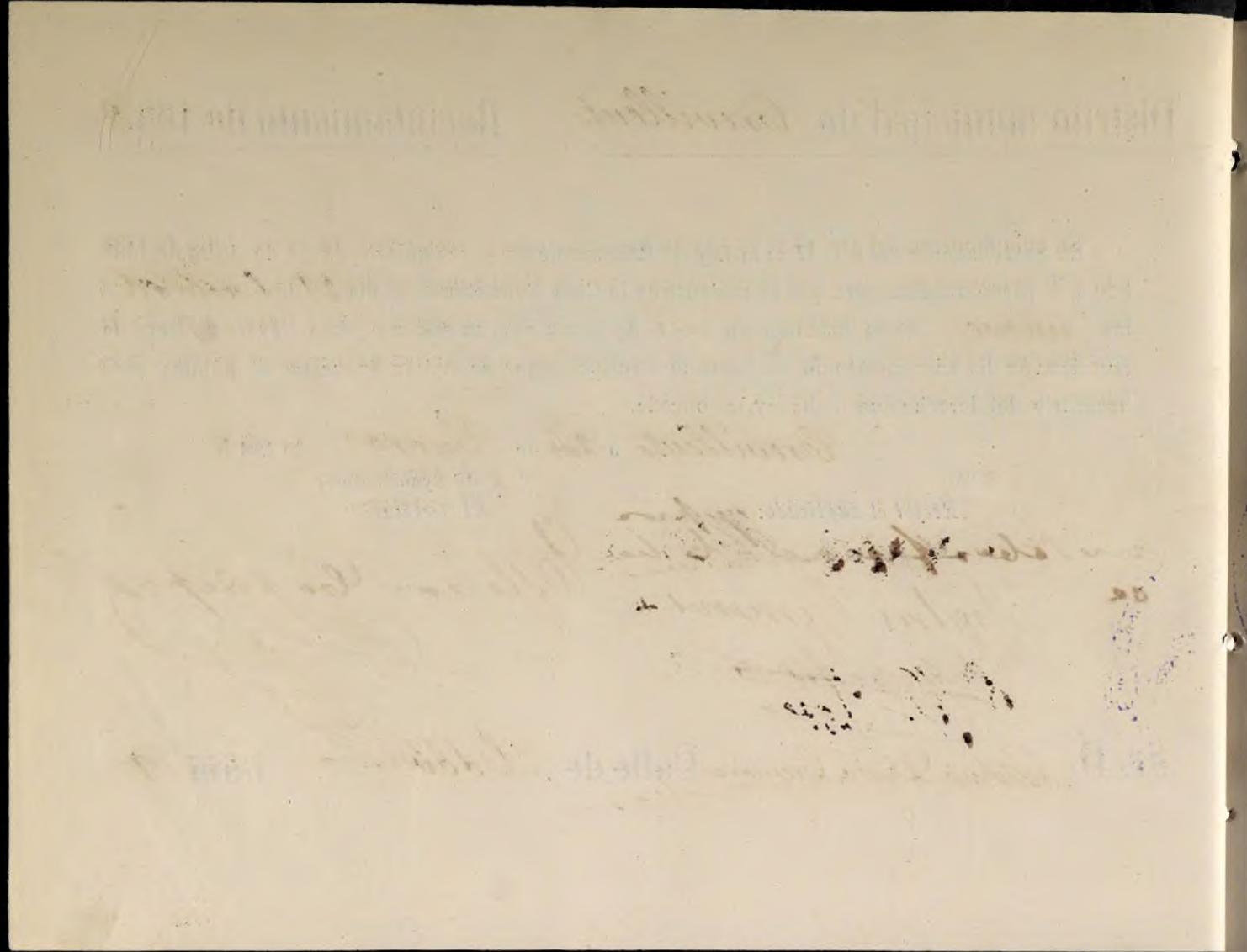
P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado: no sé

firmar y lo hace suyo
Angracia M. Ysteran Capdepos

Sr. D. José Martínez Amor Calle de Honda n.º 30



Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.



(Sello)

Crevillente á 24 de Enero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado: y por
no saber firmar lo hice
su primo

Antonio Alfonso

Otivar Capdepoy

Sr. D. Antonio Rodriguez mas Calle de S. Sebastian núm. 9

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.



(Sello)

Crevillente á 24 de Enero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado: y por
no saber firmar la
hice a un negro

Luis Sledo

Otivar Capdepoy

Sr. D. José Guilabert Guenada Calle de S. Alberto núm. 9

22.08.1910

Die nächsten Tage die meiste Zeit auf dem Lande verbracht und habe mich mit
der Jagd beschäftigt. Die Jagd war sehr erfolgreich und ich habe
viele Wildschweine und Hirsche erlegt.

Am Abend habe ich einen kleinen Spaziergang gemacht.

23.

23.08.1910

23.08.1910

23.08.1910

23.08.1910

23.08.1910

23.08.1910

23.08.1910

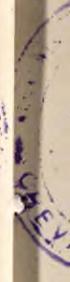
23.08.1910

23.08.1910

23.08.1910

23.08.1910

23.08.1910



Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *29 del actual* á
las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Penalva

Oster an Capdepo

Sr. D. *Antonio Candelaria Alfonso* Calle de *Trinidad* númer.

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *29 del actual* á
las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Jacinto Pérez

Oster an Capdepo

Sr. D. *Jacinto Pérez Guesada* Calle de *Marchantes* númer. 1



Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado: y por

no saber firmar lo hace a su nombre Ostevan Capdepoy

Manuel Penalva

Sr. D. Antonio Pérez Asenjo Calle de Diego López núm. 14



Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado: y por

sabes firmar lo firma mi hermano mano Ostevan Capdepoy
Vicente Camus



Sr. D. José Carreres Rautera Calle de Planelles núm.



11

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *29 del actual* á
las *meve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado:

El Secretario,

Antonio Boyer Avellan Ysteran Capdepoz



Sr. D. *Antonio Boyer Avellan* Calle de *Alberto* n.º *9*

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *29 del actual* á
las *meve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado:

El Secretario,

José Alfonso Ysteran Capdepoz



Sr. D. *José Alfonso Barra* Calle de *Ribera* n.º

5821 ab olivierius folio

qui natus est in loco quod dicitur *Urbis* et non
in *Urbis* sed in loco quod dicitur *Urbis* et non
in *Urbis* sed in loco quod dicitur *Urbis* et non
in *Urbis* sed in loco quod dicitur *Urbis* et non

5821 ab olivierius folio



Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

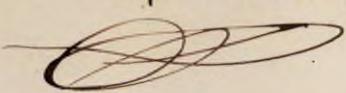
(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio Candela *Otevar Capdepon*



Sr. D. *Antonio Candela* Calle de *A. Pérez* núm.
Antonio Candela Dávila



Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado: *yo soy yo*

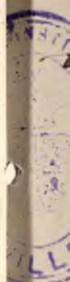
P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Mas Gómez *Otevar Capdepon*



Sr. D. *José Mas Gómez* Calle de *Gelardo* núm. 8



Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado: y por

*nos sabes firmado! Estevan Capdepon
hace a sus amigos Giacomo
Salvador*

Sr. D. Bautista Davó Asmar Calle de Barranquet núm. 41

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado:

*A mis amigos
José Paralva*

Estevan Capdepon

Sr. D. Joaquín Fernández Guesada Calle de Olmos núm.





Digitized by srujanika@gmail.com

कृष्ण गोपी के विषय में लिखा गया एक अत्यन्त बुद्धिमत्ता वाला और अत्यन्त सुन्दर विचार। इसमें उनकी जीवनी, उनकी विश्वासीता, उनकी धृति और उनकी अद्भुत विद्या का वर्णन किया गया है।

कृष्ण गोपी

लिखा गया एक अत्यन्त बुद्धिमत्ता वाला और अत्यन्त सुन्दर विचार।

उनकी जीवनी, उनकी विश्वासीता, उनकी धृति और उनकी अद्भुत विद्या का वर्णन किया गया है।

कृष्ण गोपी के विषय में लिखा गया एक अत्यन्त बुद्धिमत्ता वाला और अत्यन्त सुन्दर विचार।

उनकी जीवनी, उनकी विश्वासीता, उनकी धृति और उनकी अद्भुत विद्या का वर्णन किया गया है।

कृष्ण गोपी के विषय में लिखा गया एक अत्यन्त बुद्धिमत्ता वाला और अत्यन्त सुन्दर विचार।

उनकी जीवनी, उनकी विश्वासीता, उनकी धृति और उनकी अद्भुत विद्या का वर्णन किया गया है।

कृष्ण गोपी के विषय में लिखा गया एक अत्यन्त बुद्धिमत्ता वाला और अत्यन्त सुन्दर विचार।

उनकी जीवनी, उनकी विश्वासीता, उनकी धृति और उनकी अद्भुत विद्या का वर्णन किया गया है।

कृष्ण गोपी के विषय में लिखा गया एक अत्यन्त बुद्धिमत्ता वाला और अत्यन्त सुन्दर विचार।

उनकी जीवनी, उनकी विश्वासीता, उनकी धृति और उनकी अद्भुत विद्या का वर्णन किया गया है।

कृष्ण गोपी के विषय में लिखा गया एक अत्यन्त बुद्धिमत्ता वाला और अत्यन्त सुन्दर विचार।

उनकी जीवनी, उनकी विश्वासीता, उनकी धृति और उनकी अद्भुत विद्या का वर्णन किया गया है।

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *29 del actual* á
las *meve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sr. D. *Cayetano Ramos Guevara* Calle de *S. Sebastián* núm. *36*

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *29 del actual* á
las *meve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

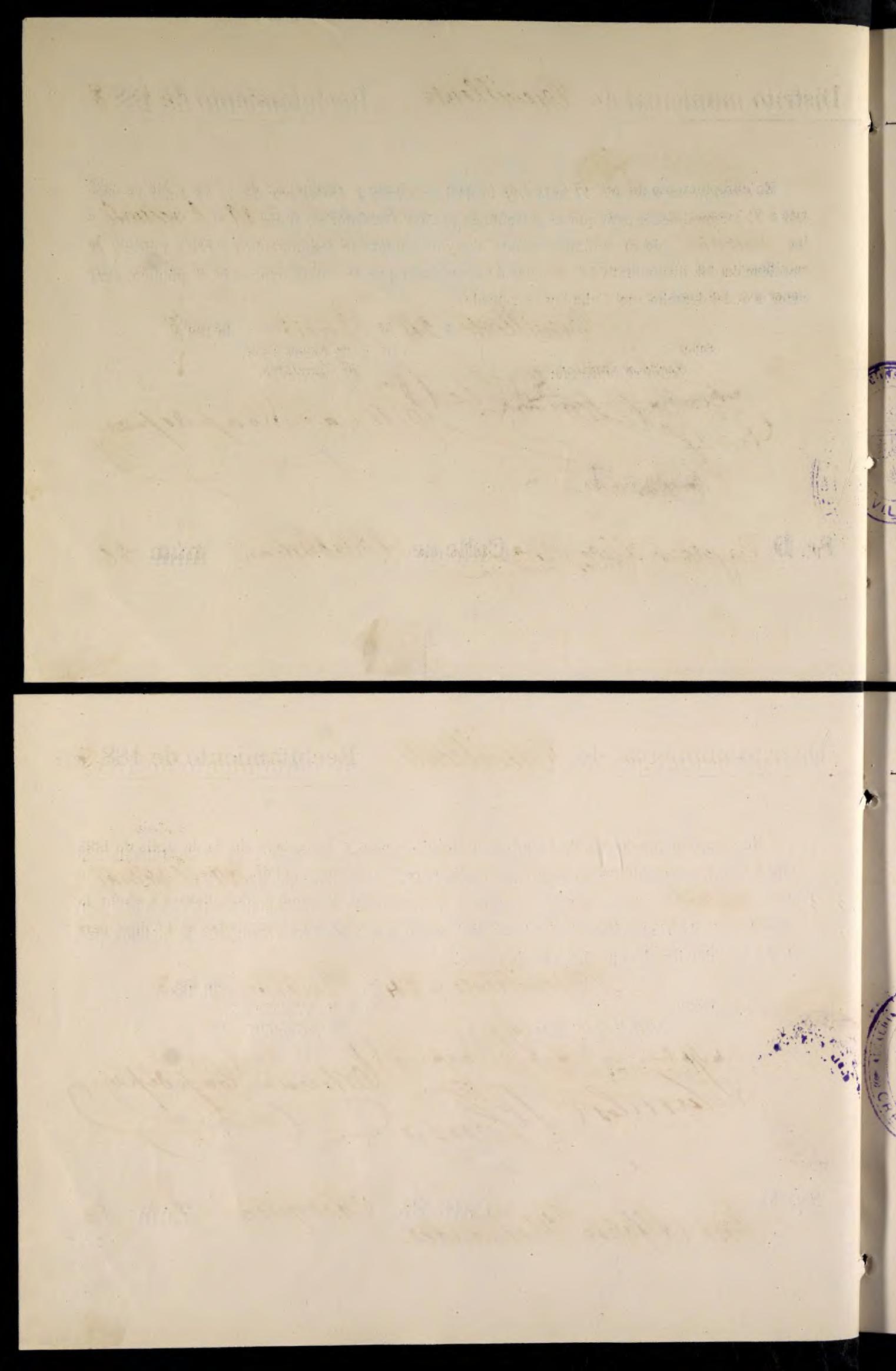
(Sello)

Recibi el duplicado: *por*

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sr. D. *José Alfonso Hernández* Calle de *Acequia* núm. *30*



Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Cayetano Lledo Pérez *Stevan Capdepuy*

Sr. D. Cayetano Lledo Pérez Calle de Macha núm. 29



Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado: *el padre*

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Tomás Magallón *Stevan Capdepuy*

Sr. D. José Magallón Ibarra Calle de Sierra núm.



particulari, et de modo quod excommunicatis obiectis et aliis non habent aliquam res
debet, et non debet esse in causa, quod est per se, quod non debet esse in causa, et non
est causa, et non debet esse in causa, et non debet esse in causa, et non debet esse in causa,
et non debet esse in causa, et non debet esse in causa, et non debet esse in causa, et non debet esse in causa,

et non debet esse in causa,

(class)

Archivum Teatralium

anno

ab anno

anno

801 ab administratione

ab Inquisitione officiis.

particulari, et de modo quod excommunicatis obiectis et aliis non habent aliquam res
debet, et non debet esse in causa, quod est per se, quod non debet esse in causa, et non
est causa, et non debet esse in causa, et non debet esse in causa, et non debet esse in causa,
et non debet esse in causa, et non debet esse in causa, et non debet esse in causa, et non debet esse in causa,

et non debet esse in causa,

et non debet esse in causa,

1

anno

ab anno

8

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado: y por mí

Salvador Temprano Esteban Capdepon
Rozas 

Sr. D.

Calle de Hospital n.º 17
Cayetano Mauchou Pastor

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

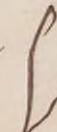
Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

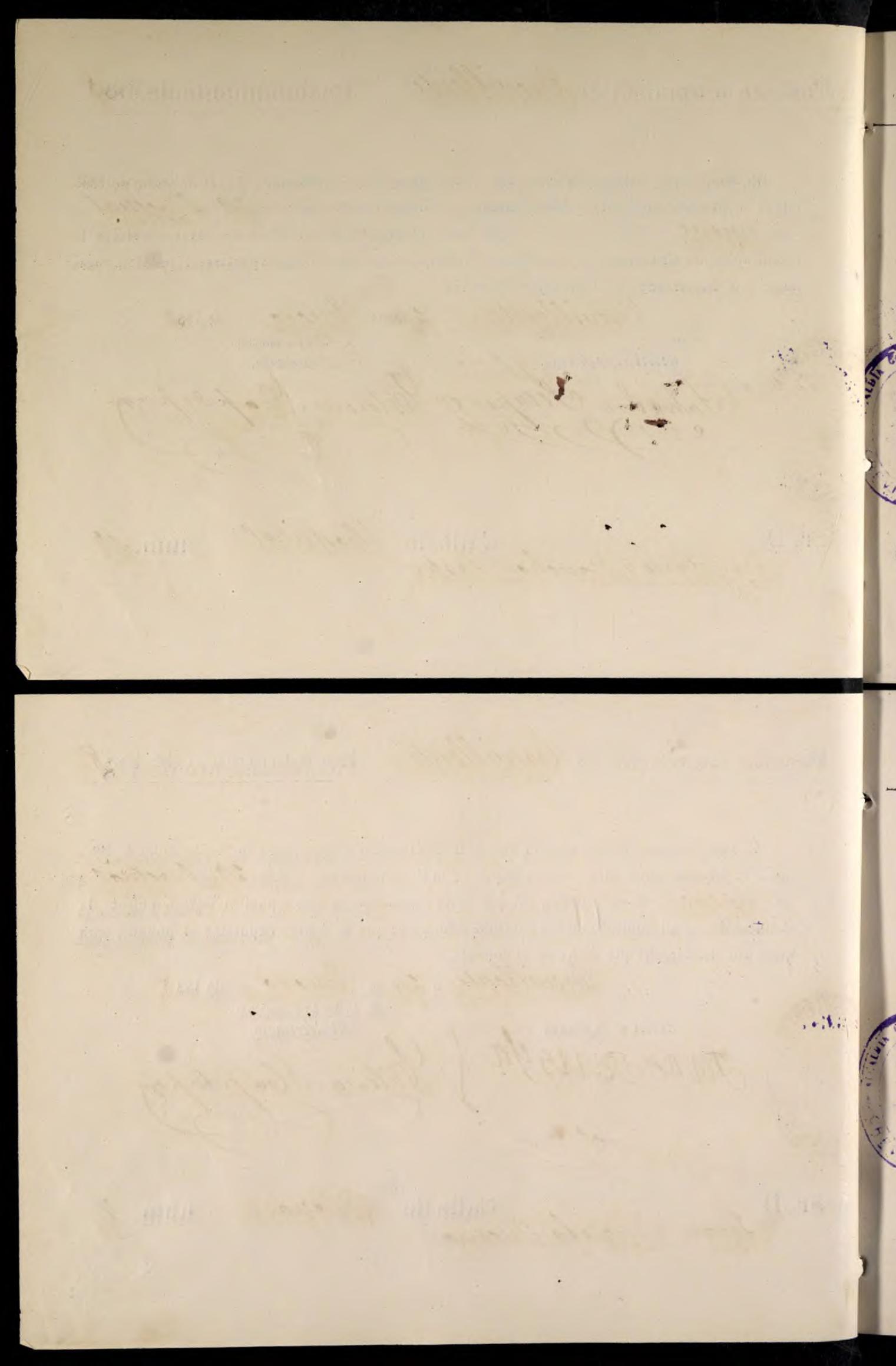
El Secretario,

Recibi el duplicado:

Marcusya  Esteban Capdepon


Sr. D.

Calle de Plaza n.º 1
Juan Bautista Oncina



Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *29 del actual* á
las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado: *y por mí*

El Secretario,

Sabía lo hace a sus amigos María Mas. Esteban Capdepuy



Sr. D.

Calle de
Cayetano Soriano Fernández

Gelardo

núm. 26

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *29 del actual* á
las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado: *y por mí*

*no sabía firmar Esteban Capdepuy
lo hace su padre Esteban Capdepuy
y José Juan*



Sr. D.

Calle de
José Juan Mauchou

Chiquet

núm. 10

Teresa Tizay

GIMS

CREVI

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado: Su po

Esteban Capdepon Esteban Capdepon

Sr. D. Esteban Capdepon Pastor Calle de Plaza núm. 6

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado:

José Guilabert

Esteban Capdepon

Sr. D. José Guilabert Macia Calle de Chacón núm. 1

Digitized by srujanika@gmail.com

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Recibí el duplicado: Su ma
drey por su Salvo Pimer
lo de la Ma Francisco Slopis Ostevan Capdeponz*

Sr. D. Francisco Martínez Slopis Calle de Acequia núm. 3



Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado: Jose Mas Ostevan Capdeponz

Sr. D. Jose Mas Oliver Calle de Perdigonera núm.

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Francisco Serna

Stevan Capdepuy

Sr. D. Calle de Llorens n.º 4
Francisco Serna Rosmar

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado: y por mí El Secretario,

José Palma de la Tempere

Stevan Capdepuy

Sr. D. Jaime López Linares Calle de Sta. Anastasia n.º

S

S



I

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia ~~29~~ del actual á
las ~~meve~~ de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado: *el Corrau*

Julio Polo Candela

Otero Capdepoy

Sr. D. Francisco Polo Candela Calle de Posito núm. 6

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia ~~29~~ del actual á
las ~~meve~~ de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado: *el Padre*

y por su salverfirior lo hace José Llopis

Otero Capdepoy

Sr. D. José Covés Sánchez Calle de Ruira núm. 16

6. 20. 30. 40. 50. 60. 70. 80. 90. 100. 110. 120. 130. 140. 150.

200. 210. 220. 230. 240. 250. 260. 270. 280. 290. 300. 310. 320. 330.

340. 350. 360. 370. 380. 390. 400. 410. 420. 430. 440. 450. 460. 470.

480. 490. 500. 510. 520. 530. 540. 550. 560. 570. 580. 590. 600. 610.

620. 630. 640. 650. 660. 670. 680. 690. 700. 710. 720. 730. 740. 750.

760. 770. 780. 790. 800. 810. 820. 830. 840. 850. 860. 870. 880. 890.

900. 910. 920. 930. 940. 950. 960. 970. 980. 990. 1000. 1010. 1020. 1030.

1040. 1050. 1060. 1070. 1080. 1090. 1100. 1110. 1120. 1130. 1140. 1150. 1160. 1170.

1130. 1140. 1150. 1160. 1170. 1180. 1190. 1200. 1210. 1220. 1230. 1240. 1250. 1260.

1270. 1280. 1290. 1300. 1310. 1320. 1330. 1340. 1350. 1360. 1370. 1380. 1390. 1400.

1430. 1440. 1450. 1460. 1470. 1480. 1490. 1500. 1510. 1520. 1530. 1540. 1550. 1560.

1570. 1580. 1590. 1600. 1610. 1620. 1630. 1640. 1650. 1660. 1670. 1680. 1690. 1700.

1710. 1720. 1730. 1740. 1750. 1760. 1770. 1780. 1790. 1800. 1810. 1820. 1830. 1840.

1850. 1860. 1870. 1880. 1890. 1900. 1910. 1920. 1930. 1940. 1950. 1960. 1970. 1980.

1990. 2000. 2010. 2020. 2030. 2040. 2050. 2060. 2070. 2080. 2090. 2100. 2110. 2120.

2130. 2140. 2150. 2160. 2170. 2180. 2190. 2200. 2210. 2220. 2230. 2240. 2250. 2260.

2310. 2320. 2330. 2340. 2350. 2360. 2370. 2380. 2390. 2400. 2410. 2420. 2430. 2440.

2490. 2500. 2510. 2520. 2530. 2540. 2550. 2560. 2570. 2580. 2590. 2600. 2610. 2620.

2630. 2640. 2650. 2660. 2670. 2680. 2690. 2700. 2710. 2720. 2730. 2740. 2750. 2760.

2810. 2820. 2830. 2840. 2850. 2860. 2870. 2880. 2890. 2900. 2910. 2920. 2930. 2940.

2990. 3000. 3010. 3020. 3030. 3040. 3050. 3060. 3070. 3080. 3090. 3100. 3110. 3120.

3130. 3140. 3150. 3160. 3170. 3180. 3190. 3200. 3210. 3220. 3230. 3240. 3250. 3260.

3270. 3280. 3290. 3300. 3310. 3320. 3330. 3340. 3350. 3360. 3370. 3380. 3390. 3400.

3410. 3420. 3430. 3440. 3450. 3460. 3470. 3480. 3490. 3500. 3510. 3520. 3530. 3540.

3550. 3560. 3570. 3580. 3590. 3600. 3610. 3620. 3630. 3640. 3650. 3660. 3670. 3680.

3710. 3720. 3730. 3740. 3750. 3760. 3770. 3780. 3790. 3800. 3810. 3820. 3830. 3840.

3910. 3920. 3930. 3940. 3950. 3960. 3970. 3980. 3990. 4000. 4010. 4020. 4030. 4040.

4050. 4060. 4070. 4080. 4090. 4100. 4110. 4120. 4130. 4140. 4150. 4160. 4170. 4180.

4210. 4220. 4230. 4240. 4250. 4260. 4270. 4280. 4290. 4300. 4310. 4320. 4330. 4340.

4350. 4360. 4370. 4380. 4390. 4400. 4410. 4420. 4430. 4440. 4450. 4460. 4470. 4480.

4510. 4520. 4530. 4540. 4550. 4560. 4570. 4580. 4590. 4600. 4610. 4620. 4630. 4640.

4710. 4720. 4730. 4740. 4750. 4760. 4770. 4780. 4790. 4800. 4810. 4820. 4830. 4840.

4910. 4920. 4930. 4940. 4950. 4960. 4970. 4980. 4990. 5000. 5010. 5020. 5030. 5040.

5110. 5120. 5130. 5140. 5150. 5160. 5170. 5180. 5190. 5200. 5210. 5220. 5230. 5240.

5310. 5320. 5330. 5340. 5350. 5360. 5370. 5380. 5390. 5400. 5410. 5420. 5430. 5440.

5510. 5520. 5530. 5540. 5550. 5560. 5570. 5580. 5590. 5600. 5610. 5620. 5630. 5640.

5710. 5720. 5730. 5740. 5750. 5760. 5770. 5780. 5790. 5800. 5810. 5820. 5830. 5840.

5910. 5920. 5930. 5940. 5950. 5960. 5970. 5980. 5990. 6000. 6010. 6020. 6030. 6040.

6110. 6120. 6130. 6140. 6150. 6160. 6170. 6180. 6190. 6200. 6210. 6220. 6230. 6240.

6310. 6320. 6330. 6340. 6350. 6360. 6370. 6380. 6390. 6400. 6410. 6420. 6430. 6440.

6510. 6520. 6530. 6540. 6550. 6560. 6570. 6580. 6590. 6600. 6610. 6620. 6630. 6640.

6710. 6720. 6730. 6740. 6750. 6760. 6770. 6780. 6790. 6800. 6810. 6820. 6830. 6840.

6910. 6920. 6930. 6940. 6950. 6960. 6970. 6980. 6990. 7000. 7010. 7020. 7030. 7040.

7110. 7120. 7130. 7140. 7150. 7160. 7170. 7180. 7190. 7200. 7210. 7220. 7230. 7240.

7310. 7320. 7330. 7340. 7350. 7360. 7370. 7380. 7390. 7400. 7410. 7420. 7430. 7440.

7510. 7520. 7530. 7540. 7550. 7560. 7570. 7580. 7590. 7600. 7610. 7620. 7630. 7640.

7710. 7720. 7730. 7740. 7750. 7760. 7770. 7780. 7790. 7800. 7810. 7820. 7830. 7840.

7910. 7920. 7930. 7940. 7950. 7960. 7970. 7980. 7990. 8000. 8010. 8020. 8030. 8040.

8110. 8120. 8130. 8140. 8150. 8160. 8170. 8180. 8190. 8200. 8210. 8220. 8230. 8240.

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *29 del actual* á
las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente a 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado: *y por*

El Secretario,

*nos sube firmado la hoja
y por
J. Sanchez*

Ostevar Capdeponz

Sr. D. *Francisco Sanchez Santacana* Calle de Boquera n.º 89

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *29 del actual* á
las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente a 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado:

El Secretario,

Luis Bonet

Ostevar Capdeponz

Sr. D. *Luis Bonet Oliver* Calle de Purisima n.º 13

100

100

100

100

100

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Felis Abramora Stevan Capdepoy

Sr. D. Félix Abramora Soriano Calle de Carmen núm. 20



Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente 24 de Enero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado:

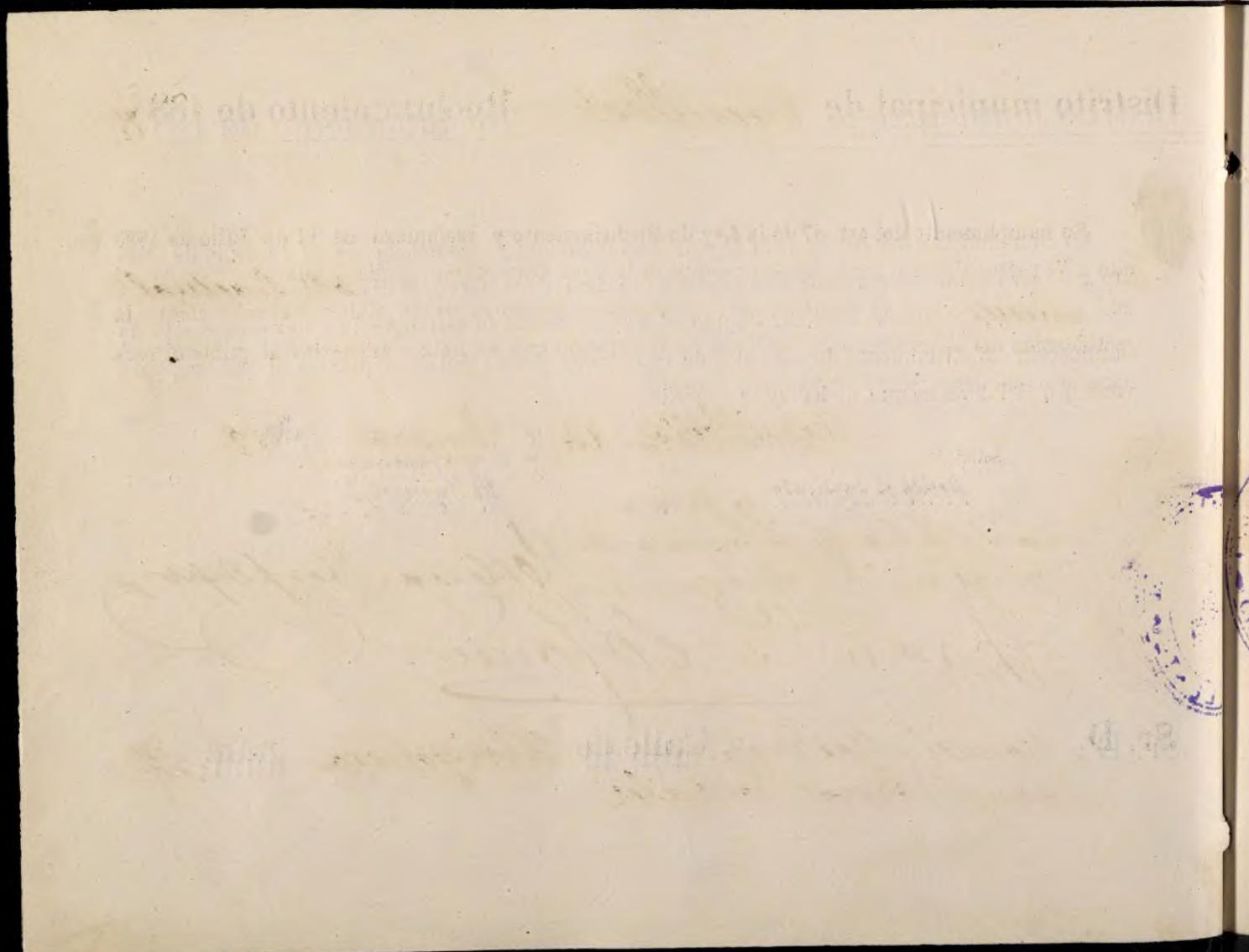
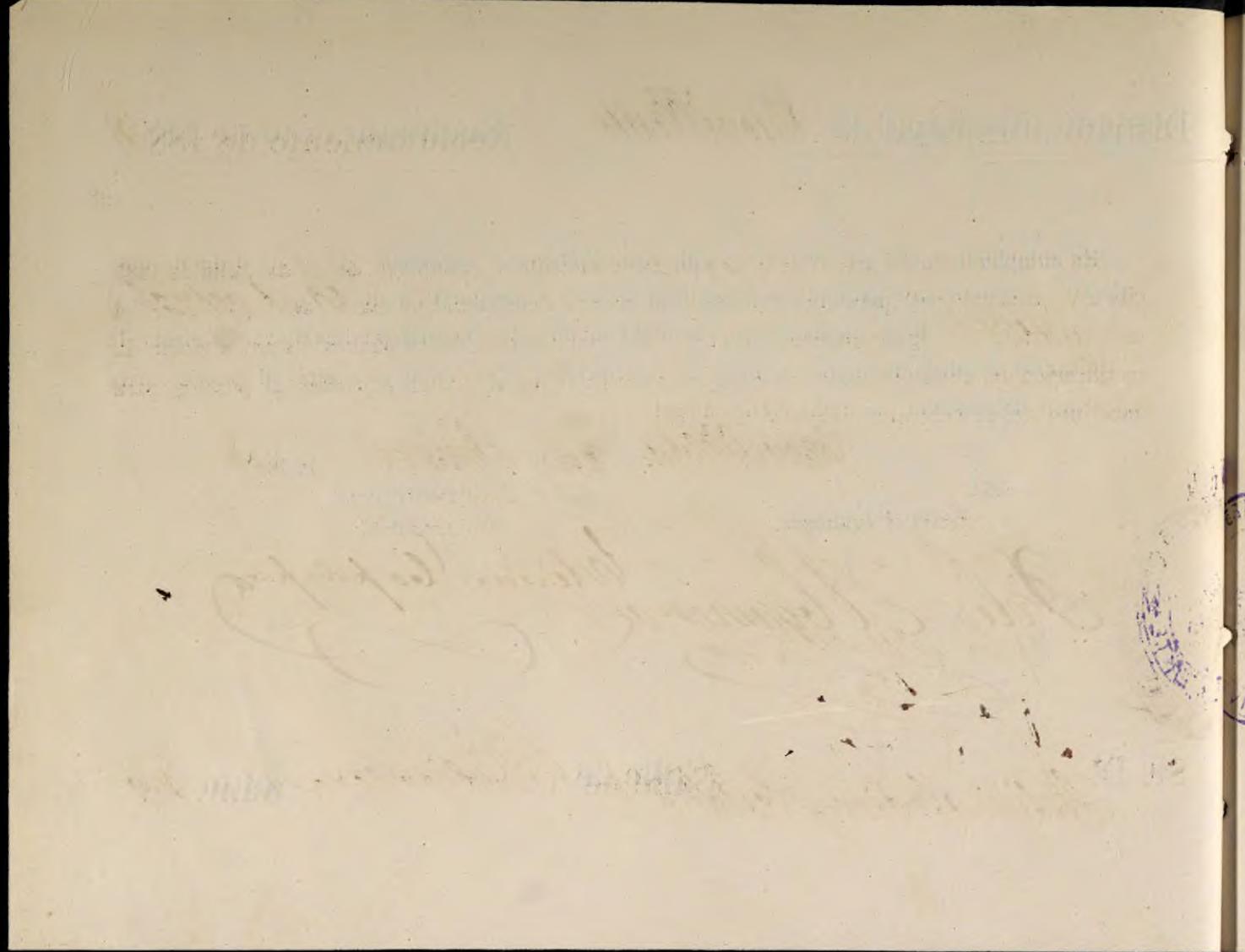
P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

no saber firmar lo que o su mujer, Stevan Capdepoy
Fernan W. Abramora

Sr. D. Manuel Mas Cerda Calle de Llorenç núm. 52





Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia ~~29~~ del actual á
las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado: *yo no*

El Secretario,

no sabes firmar yo no
lo hace a su riesgo, Stevan Capdepoz
José Almar

Sr. D. Francisco Sierra Polo Calle de Perdigonera núm. 29

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia ~~29~~ del actual á
las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado: *yo no*

El Secretario,

no sabes firmar yo no
lo hace a su riesgo, Stevan Capdepoz
Frm oº Almar

Sr. D. Manuel Almar González Calle de Perdigonera núm. 58

and other such materials mentioned above, to the amount of one-half
of the sum so paid, and the same may be paid by the subscriber, or his
successor in interest, at any time before the expiration of the term, and
thereupon the subscriber shall be entitled to receive the amount so paid,
plus interest thereon, at the rate of six per centum per annum.

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1883
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las amueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Francisco Escalano

Estevan Capdepoy

Sr. D. Calle de Salitre n.º 14
Fran. Escalano Crespo

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1883
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las amueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sabato Masegosa
Manuel Candela

Estevan Capdepoy

Sr. D. Calle de Planelles n.º 1
Manuel Candela Asencio

7.81 oh ottimamente

mento che si trova in un'edizione di questo libro, ma non ho potuto trovare
neanche una sola copia del libro stesso. Il libro è stato scritto da un uomo
di nome Giacomo Della Porta, e si intitola "De Magia Naturali".

Salvo

1600

1600

anno

anno

anno

7.81 oh ottimamente

mento che si trova in un'edizione di questo libro, ma non ho potuto trovare
neanche una sola copia del libro stesso. Il libro è stato scritto da un uomo
di nome Giacomo Della Porta, e si intitola "De Magia Naturali".

Salvo

1600

1600

anno

7.81 oh ottimamente

mento che si trova in un'edizione di questo libro, ma non ho potuto trovare
neanche una sola copia del libro stesso. Il libro è stato scritto da un uomo
di nome Giacomo Della Porta, e si intitola "De Magia Naturali".

Salvo

1600

1600

anno

7.81 oh ottimamente

mento che si trova in un'edizione di questo libro, ma non ho potuto trovare
neanche una sola copia del libro stesso. Il libro è stato scritto da un uomo
di nome Giacomo Della Porta, e si intitola "De Magia Naturali".

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *29 del actual* á
las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado:

Joaquín Candela

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Stevan Capdeponz

Sr. D. *Calle de S. Francisco* núm.
Francisco Candela Puch

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *29 del actual* á
las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Manuel Martínez Penalva Stevan Capdeponz

Sr. D. *Calle de Nueva* núm.
Manuel Martínez Penalva



Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Francisco López Hilaria *Otero de Cooperoz*

Sr. D. Calle de Palma n.º 7
Francisco López Hilaria

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

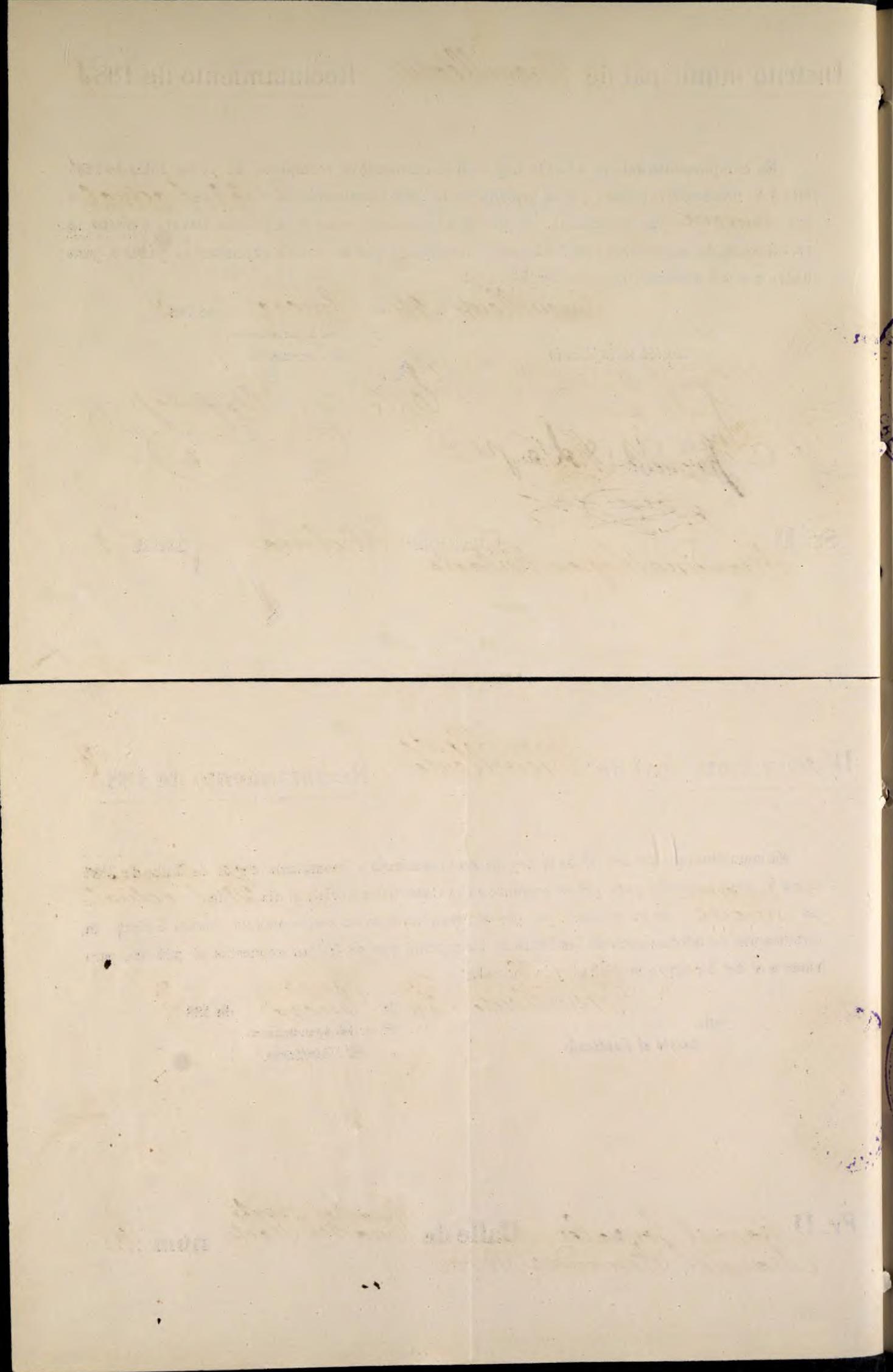
(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sr. D. Calle de Cuartel Norte n.º 3
Manuel Fernández Pérez



Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1883
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *29 del actual*
las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.



(Sello)

Crevillente à 24 de Enero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado: Francisco Salváñez

*Saber firmar lo hace
Supodar*

Francisco Martínez

Ostevan Capdepon

Sr. D. Calle de Trinidad n.º
Francisco Martínez Salváñez

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1883
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *29 del actual*
las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello)

Crevillente à 24 de Enero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado:



Sr. D. Calle de Cuartel Norte n.º 5
Manuel Gonnález Mas

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado: y por

El Secretario,

mas abajo firmar
lo hace a su cargo, Esteban Capdepox

Sr. D.

José, May

Calle de

Llorens

núm.

Francisco Manchon López

Distrito municipal de

Crevillente

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado:

El Secretario,

Miguel Candela

Esteban Capdepox

Sr. D.

Calle de Trinidad núm. 12
Miguel Candela González

九月八日

ab anno

62

Digitized by srujanika@gmail.com

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *29 del actual* á
las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Recibi el duplicado: y pros
nos sabes firmar lo que
hace a sus hijos, Esteban Capdepón
Facundo Galleguillos*

Sr. D. Francisco Mas Mas Calle de Llorente núm.

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *29 del actual* á
las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Recibi el duplicado: y pros
nos sabes firmar lo que
hace a sus padres
y su sobrino
Juan de Díaz*

Sr. D. Manuel Sánchez Calle de Trinidad núm. 42
Penalva

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado: por su an-

Servicio de Guerra

Matilde Sanchez y

Estevan Capdepón



Sr. D. Calle de Abrevadero núm. 1
Francisco Sanchez Davó

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

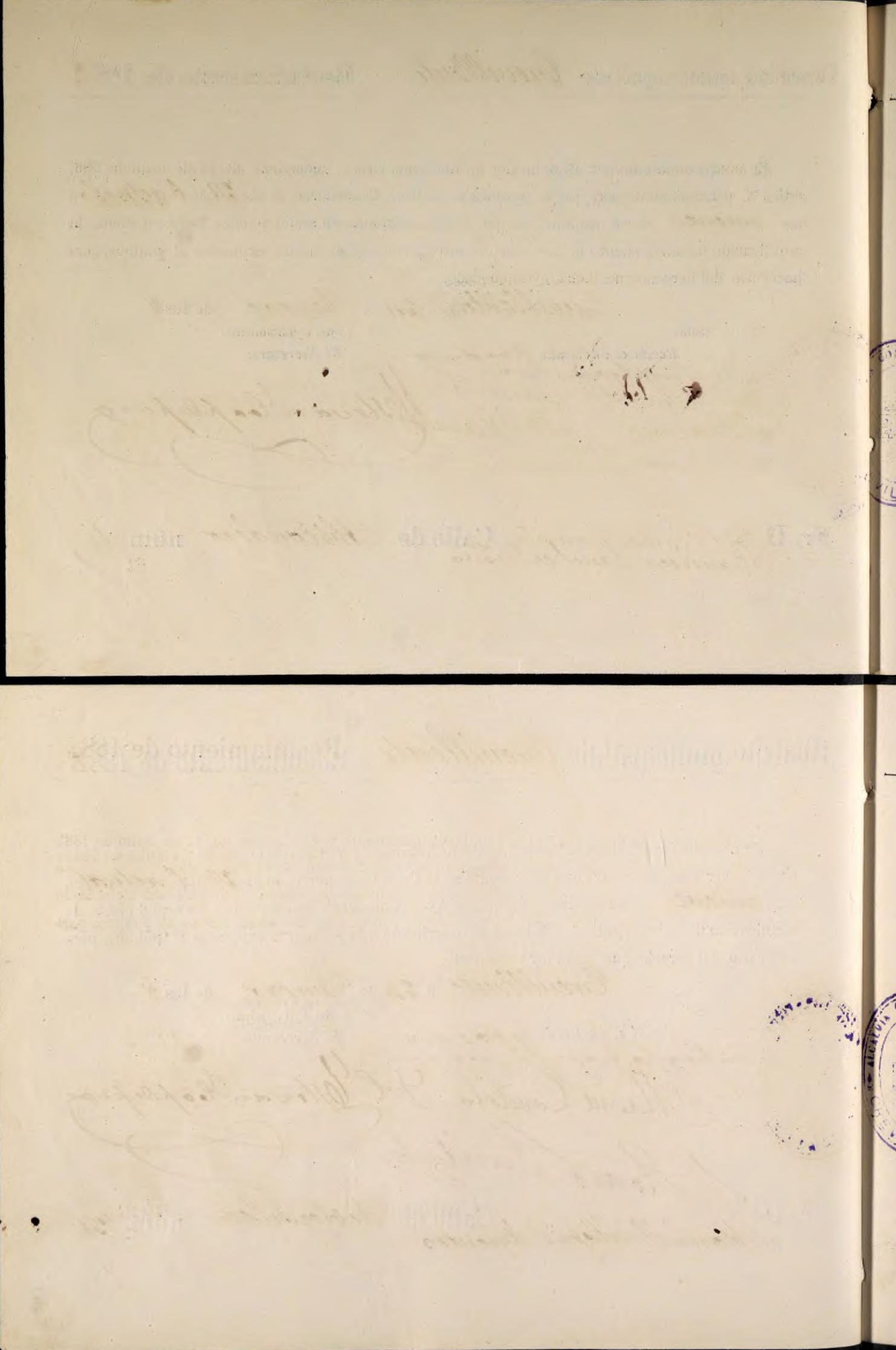
Recibi el duplicado: por su

Sabado hace la noche

Maria Candela Sol Estevan Capdepón

el S

Sr. D. Calle de Pedro Soler núm. 31
Manuel Llopis Fuentes



Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado: no fio

no y lo hace a su riesgo Francisco Ferrando Otero en Coopdepoy

Sr. D. Jose Ramos Candela Calle de Villa n.º 25

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente a 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado: no

no sabes firmar lo hace su hermano Otero en Coopdepoy

Sr. D. Antonio Hurtado Calle de Perdigonera n.º 72
Manuel Hurtado Gallegos

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 de l'actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888.

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Ostevan Capdepón

Sr. D. Jose Belen Gueraola Calle de Vayona Núm.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 de l'actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Mariano Pérez

Ostevan Capdepón

Sr. D. Mariano Pérez Mas Calle de C.º Villa núm. 7



221 94 0000-1961

221 94 0000-1961

221 94



S

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado: y por

El Secretario,

*no saber fechas Steven Capdepoz
no hace que sus quejas*

Francisco Cayuela

Sr. D. Jose Olivares Candela Calle de Bayona núm. 72

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado: y por

El Secretario,

*no saber fechas Steven Capdepoz
no hace que sus quejas*

Antonio yllan

Sr. D. Pramo Tomas Davo Calle de Bayona núm.



Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1883
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia ~~29~~ del actual
a las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado:

P.D.
José Taparo

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Stevan Capdepon

Sr. D. José María Pérez Calle de Planelles núm. 4

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1883
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia ~~29~~ del actual
a las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado:

Salvador Mas

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Stevan Capdepon

Sr. D. Salvador Mas Asuar Calle de Perdigonera núm. 90

1630. 10. 10. 10. 10.

1630. 10. 10. 10. 10.

1630. 10. 10. 10. 10.

1630. 10. 10. 10. 10.

1630. 10. 10. 10. 10.

1630. 10. 10. 10. 10.

1630. 10. 10. 10. 10.

1630. 10. 10. 10. 10.

1630. 10. 10. 10. 10.

1630. 10. 10. 10. 10.

1630. 10. 10. 10. 10.

1630. 10. 10. 10. 10.

1630. 10. 10. 10. 10.

1630. 10. 10. 10. 10.

1630. 10. 10. 10. 10.

1630. 10. 10. 10. 10.

1630. 10. 10. 10. 10.

1630. 10. 10. 10. 10.

1630. 10. 10. 10. 10.

D

S

I

S

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *29 del actual* á
las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado: y pozoa

Salvador Grineer Manchón Gregorio Guillermo Esteban Capdepoz

Sr. D. Joaquín Mas Mas Calle de *Trinidad* númer. 19

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *29 del actual* á
las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado:

Salvador Grineer Manchón Esteban Capdepoz

Sr. D. Calle de *Macha* númer. 13
Salvador Grineer Manchón

h

Gr.

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1883
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado:

no sabes firmar yo
mejor no lo haré
D. Esteban Capdepoy
D. Soriano

Sr. D. Jose Soriano Torres Calle de Bayona núm. 16

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1883
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado:

Por no saber firmar
Joaquin Galindo

Esteban Capdepoy

Sr. D. Calle de Rambla núm. 29
Salvador Soler Fernández

884 ohlmann

1884 ohlmann

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *29 del actual* á
las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente a 24 de Enero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado:

José Lledo

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepon

Sr. D. *José Lledo Monera* Calle de *Alrevadero* núm. *2*

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *29 del actual* á
las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente a 24 de Enero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado: *y pvo*

Se amencia el pa Esteban Capdepon
dce

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ambrosio Lledo

Sr. D. *Salvador Lledo Pérez* Calle de *S. Joaquín* núm. *20*

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado:

Joaquín García

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ostevan Capdepoz

Sr. D. Joaquín García Sover Calle de Vereda n.º 21

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado:

Salvador Ramos

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ostevan Capdepoz

Sr. D. Salvador Ramos Díaz Calle de M.ª Miralles n.º

Leit an den Generalstaatsanwalt und Landgericht zu Berlin

der Stadt Berlin, die nach dem Gesetze vom 10. Februar 1861, betreffend die Verhinderung der Verbrechen und Straftaten, verordnet ist, dass der Generalstaatsanwalt und Landgericht zu Berlin, die nach dem Gesetze vom 10. Februar 1861, betreffend die Verhinderung der Verbrechen und Straftaten, verordnet ist, dass der Generalstaatsanwalt und Landgericht zu Berlin,

Generalstaatsanwalt

Landgericht zu Berlin

Landgericht zu Berlin

am 1.

September

1868.

am 1.

September

1868.

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia ~~29~~ del actual á
las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado:

Crevillente á 24 de Enero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Gallardo *Esteban Capdepuy*

Sr. D. Calle de Manchón núm. 8
José Gallardo Candela



Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia ~~29~~ del actual á
las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado:

Crevillente á 24 de Enero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Salvador Guesada

Esteban Capdepuy

Sr. D. Calle de Nueva núm.
Salvador Guesada Candela

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado: J. Pérez

*no sabes firmar lo he
ce a su mejor*

José Pérez

Otevar Capdepoy

Sr. D. José Pérez Selva Calle de A. Mas núm. 8

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado: J. Pérez

*no sabes firmar lo
nave a tus amigos*

Ramón Sánchez

Otevar Capdepoy

Sr. D. Tomás Gómez Lema Calle de Bayona núm. 110

Sr:

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia ~~29~~ del actual á
las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

Recibí el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Joaquim Mas

Stevan Capdepoz

Sr. D. *Joaquim Mas Gledó* Calle de *Miralles* núm. 37

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia ~~29~~ del actual á
las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

Recibí el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sr. D. *Frino Alfonso Hurtado* Calle de *Lisboa* núm.

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *29 del actual* á
las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado: *y prov* El Secretario,

no saber firmar *Otero un Capdepos*

no nacio sin raza

Sr. D. *Juan Mas* Calle de Perdigonera núm.
Jose Gonzalez Lledo

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *29 del actual* á
las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado:

Vicente Garcia

Otero un Capdepos

Sr. D. *Vicente Garcia Mas* Calle de Solares núm. 10

Digitized by srujanika@gmail.com

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia ~~29~~ del actual
las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado:

El Secretario,



*no sabes firmar tu
nave
Porfa Espinosa*

Otero Capdepoy

Sr. D. José María Sierra Calle de Bayona núm. 35

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia ~~29~~ del actual
las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado:

El Secretario,



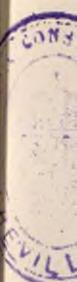
Vicente Guesada

Otero Capdepoy

Sr. D. Calle de Honda núm. 4
Vicente Guesada Soriano



S



Sr

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José María Coves Estevan Capdepon

Sr. D. Calle de Barranquet núm. 35
José María Coves



Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado: *y paseo*

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Saber firmar lo hace sin
hacerlo a su
Nombre
María Galván Estevan Capdepon*

Sr. D. Calle de S. José núm. 13
Vicente Galván Pastor



centrul este deosebit de cunoscut, ceea ce se poate constata din
fotografia sa. De la mijlocul lui ianuarie pana la sfarsitul lui martie, se observa o crese semnificativa a numarului de
casatori. Acestea au loc in majoritate la Bucuresti, unde s-a stabilit
o noua traditie, cunoscandu-se ca binecuvintarea este de obicei
realizata in cadrul unei ceremonii de casatorie.

Negrile
adunantuiau
inclusiv
inclusiv

(distr)
adunantuiau

mult

de oficii

0.12

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *29 del actual*
las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado:

Le pido que lo firmen los señores: José Villalba. Estevan Capdepos



Sr. D. *José Galván Candela* Calle de *Palma* núm. 5

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *29 del actual*
las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado:

Vicente Lledó Mas Estevan Capdepos



Sr. D. *Vicente Lledó Mas* Calle de *Aequia* núm. 13

Digitized by srujanika@gmail.com

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

Recibí el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Garro

Otevar Capdepon

Sr. D. José Garro Lledo Calle de Plaza Vieja núm. 1

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

Recibí el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Vicente Sánchez

Otevar Capdepon

Sr. D. Calle de Trinidad núm. 14
Vicente Sánchez Pascual

Excerpt from a manuscript page showing faint, illegible text.

... the life of a countryman and
the life of a city dweller, and the life of a
countryman and the life of a city dweller, and the life of a countryman and
the life of a city dweller, and the life of a countryman and the life of a city dweller, and the life of a countryman and

the life of a city dweller.

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado: y pozo El Secretario,

*Sabes firmas lo haré
en su lugar se prima*

Melitius de Cañó *Esteban Capdepuy*

Sr. D. Calle de Vena núm. 3
Jose' Guilabert Martinez



En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 29 del actual á
las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para
hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de Enero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado: El Secretario,

Vicente Pastor *Esteban Capdepuy*



Sr. D. Vicente Pastor Mas Calle de Marchantes núm. 3

Acta de rectificación
del alituamiento

En la Villa de Crevi
lente a veinte y nueve de
Agosto de mil ochocientos
ochenta y ocho. Reunidos en
la presente Casa Capital
en sesión pública extraordinaria
bajo la presidencia
del Señor Alcalde D. Juan
Gallardo Hedo los señores del
Ayuntamiento cuyos nom
brados margen se anotan
con el fin de llevar a efecto
la rectificación del alita
miento de los mozos para
el reemplazo del concejo
año segun previene el art.
47 de la Ley de Rectificación
del 11 de Julio de 1883, y
declarado abierta por el Señor Presidente
a presencia de los mozos interviendo y demás

Alcalde Presidente
D. Francisco Gallardo Hedo
1º. Teniente
Manuel Magro Hedo
2º. Teniente
" Manuel Magro Caude
3º. Teniente
Francisco Gallardo Gallardo
Concejales.
Joaquín Mas Manchón
Cayetano Hedo Pérez
Joaquín Martínez Hedo
Antonio Mas Hedo
Judíos
Pascual Mas Caude
()

personas que han concursado sedio pmi
cipio al auto por lectura íntegra del Ca
pítulo 6º de dicha Ley y tambien del alii
tamiento formada por el Ayuntamiento
en nombre de los concursantes cuyas copias
han sido fijadas en los sitios publicos como
esta provisoria, verificado lo cual se admi
tieron inclusiones y dio el resultado si
guiente:

Apeticion de los internados fueron
incluidos:

Franco Ferrander Jimade de

Manuel y Concepcion en 23 Dbre 1869 Jefado 2

Juan Silverio Perer de

Tomas y Antonia en 9 Septiembre 1869 Mayor 100

y habiendo manifestado por los demás
moros internados no tenian que hacer re
clamacion alguna, el Señor Presidente, despues
de haberles hecho saber que el Ayunta
miento se reuniria en sesion publica el
dia once de Febrero proximo y dier horas
de su mañana en la presente Sala Capi
tular para cerrar definitivamente el
alituamiento, dio por terminada la pre

yo díz

Sente diligencia de rectificación firmando dichos señores de que certifico.

José Gallardo Ramon Magne

Cayetano Sllo. José Magne

Francisco Gallardo

Joaquim Mas

Antonio Mas

Tomàs Matins

Pau Martí

Marcant e Magne

Esteban Capdevila

Provís. Anunciar por medio de bando y edictos que se publicarán y fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad, que el día once del actual á las diez de la mañana, se reunirá el Ayuntamiento en la Casa Consistorial en sesión extraordinaria y pública para dar lectura de las

litas metrificadas, oír y fallar cuantas noti-
maciones de inclusión o' exclusión de cuál
quier moro que se presenten en el acto y con-
vocar definitivamente como dispone el art.
8º de la Ley: y el H. Ofce a las ocho de la ma-
ñana para llevar a' efecto laclarificación y
declaración de soldados, citándose ademájus
separadamente a los moros comprendidos en di-
versas listas o' alituamiento por medio de pape-
letas duplicadas, de las cuales se les entrega-
rá una cada uno, o' en su defecto a su madre,
madre, curador, parente o' persona de quien
dependa y las otras firmadas por cualquiera
de los mencionados, se unirá a' este expediente.

Lo mando y firma el Señor D. Francisco
Gallardo Hijo, Alcalde Constitucional de
esta Villa de Lermeillente a' seis de febrero
de mil ochocientos ochenta y ocho.



Francisco Gallardo

Stephan Capdepou

Sin

Diligir Acto seguido se transformado y publicado
por el progonor Vicente Gómez. Bautista
en los sitios de costumbre de esta localidad

sojo once

los bando y edictos de que se ha mencionado en la
procedencia que antecede a los efectos en ella
mandados, de que certifico.

Vicente Cammero

Capdepoz

Dilig. Seguidamente han sido formadas y entregadas al
portero de este Ayuntamiento Manuel Polo
Mas noventa y cuatro guajetetas duplicadas
de citacion personal para que las distribuya
entre los moros comprendidos en el anterior ali-
tamiento y devuelva las duplicadas debidamen-
te diligenciadas a fin de que se sirvan conve-
rir al acto de la clasificacion y declaracion de
soldados; y en su credito firma dicho portero
de que certifico.

Manuel polo

Capdepoz

Dilig. Se pongo de que en este dia se han formado y
entregado al portero Manuel Polo Mas las oquie-
turas cedulas de convocacion para su distribu-
cion a los señores del Ayuntamiento a fin

de que se sirvan consumir al acto del cierre
definitivo del abitamiento. Y para que con
te lo acuerde por la presente que firma di
cho portero en la expresa Villa y dia mu
re del indicado mes y año, de que certifico.

Manuel polo



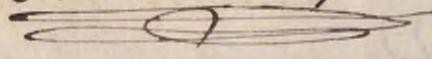
Capdepon



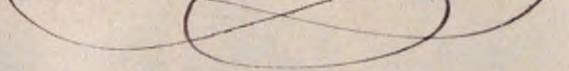
Otras. En este dia han sido formadas y entregadas al
portero Manuel Polo mas las correspondientes
cedulas de convocacion para su distribucion
a los Señores del Ayuntamiento a fin de que
sesivran asistir al acto de la declaracion y
clanificacion de soldados que tendra efecto el dia
a de los comunes a los ocho de su mañana.

Y para que conste lo acordito por la presente
que firma dicho portero en la mencionada
Villa y dia dier del expreso mes y año
de que certifico

Manuel polo



Capdepon



Acta definitiva de la
notificacion del abitam
iento

En la Villa de Cuenca
llevante a once de febrero
de mil ochocientos ochenta

folio doce



Ayto. Presidente
D. Francisco Gallard. Sledó
1º. Teniente
" Vicente Magro. Sledó
" Manuel Magro. Sledó
2º. Teniente
" Francisco Fernández Mas.
Concejales.
Modesto Gallard. Cortés
" Vicente Magro. Sledó
" José Magro. Caudela
" Joaquim Mas. Manolles
" Pascual Mas. Caudela
" Antoni Mas. Sledó
" Cayetano Sledó. Perer
Sindico
Francisco Gallard. Gallardo

ta y ochio. Reunidos en la pre-
sente sala Capitular bajo la
presidencia del Señor Alcalde
D. Francisco Gallard. Sledó los
Señores del Ayuntamiento en
los nombres al margen se an-
tan con el objeto de dar cumpli-
miento al art. 3º de la Ley de
Reclutamiento y recuplar la vi-
gente, por el Señor Presidente
se declaró abierta esta sesión ex-
traordinaria y de su orden se
dio lectura por mí el Secretario
al expediente general del alitu-
tamiento para el recuplar de
comienzo año que antecede y al
contenido de dicho artículo, de
todo lo cual fueron enterados
los moros intervenidos y demás padres y parientes
de otros que han concurred a este acto. En este
estado y aspecto de los mismos intervenidos fue
son incluidos en el mencionado alituamiento

los moros siguientes:

Antonio Sola Fernández de

Rafael y Dolores en 19 Julio 1869 Nueva
Cayetano Atxar Peralvado

Cayetano e Isabel en 10 Junio 1869 Vizcaya
Salvador Gurrada Asturde

Antonio y Josefa en 5 Abril 1869 S. José 2
Juan Peral Martínez de

Juanico y Heredia en 28 Agosto 1869 Pamplona

Y habiendo manifestado por los demás
moros interviendo, no tenían que hacer protesta
ni reclamación alguna, sedó por cerrado defi-
nitivamente el tan querido abitamiento en
el modo y forma que se expresa en el prece-
nte expediente, y por terminado este acto que fir-
manos debemos de que certificas

Francisco Gallardo Manuel Mayorga

Juan C. Fernández Cayetano Siles

Martín Raya Pascual Mañan
José Magdalena

Joaquín Mas

Antonio Mas

Modesto Gallardo

He

François Galland

Soyas Mus

Ostevan Capdepuy
Tir.

Diligí y quedan unidas á continuacion las dupli-
cadas de las papeleras de citacion que devuelven
el portero diligenciadas, y qual efecto le fueron
entregadas en su oficio del actual. Y para que conste
lo acreedito por la Procuraduría Sevillana á
osme de febrero de mil ochocientos setenta
y ocho.

Capdepuy

Nº 1
Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Dosce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

Esteban Capdepuy

Antonio Armas

SS

Sr. D.

Antonio Armas Gledo Calle de 7^a Abrevadero Núm. 1

Nº 2
Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Dosce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

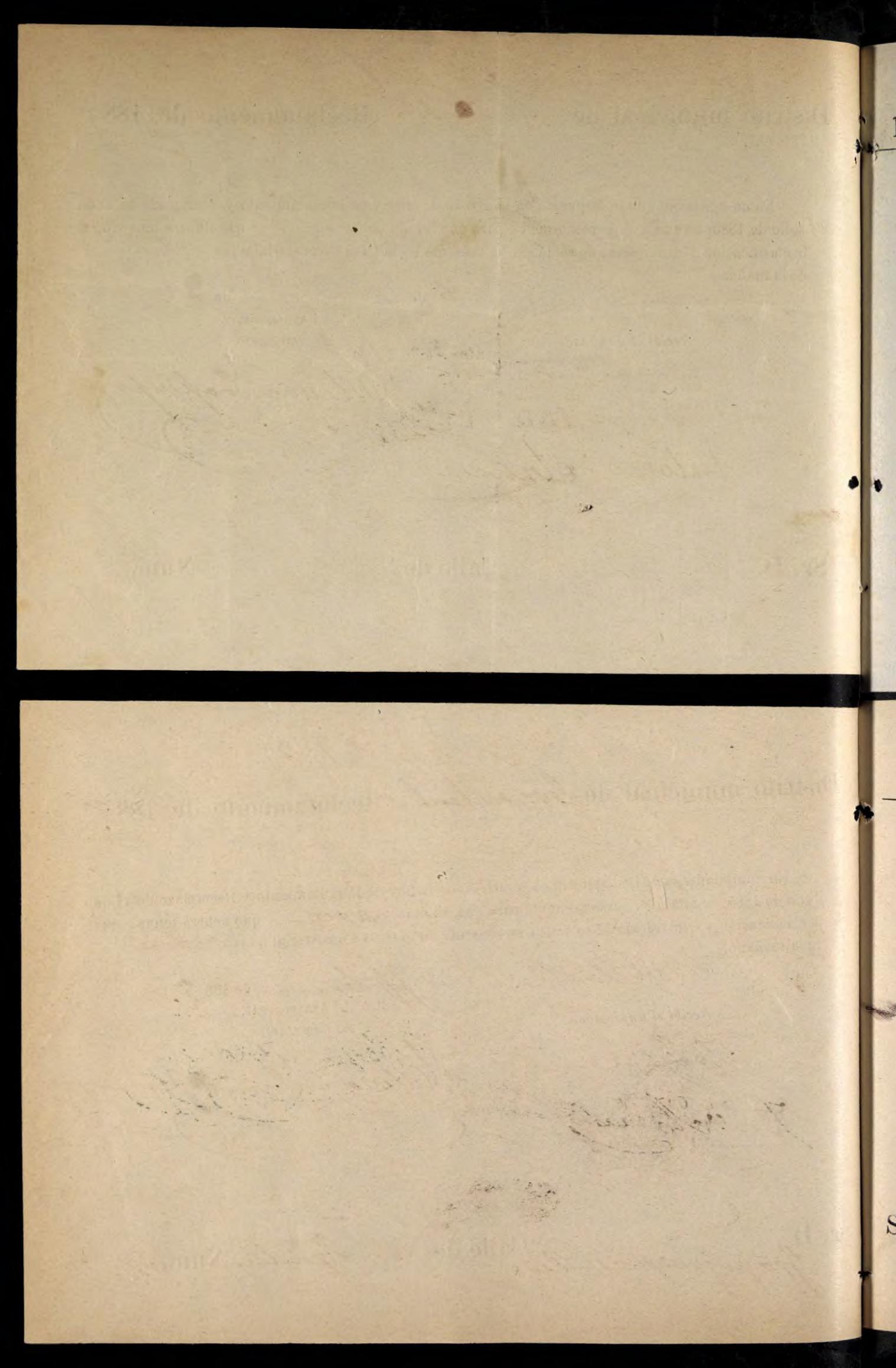
Recibi el duplicado.

Joaquín Mas

Esteban Capdepuy

Sr. D.

Joaquín Mas Gledo Calle de M^a Meralles Núm. 37



Nº 2

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento

El Secretario,

Recibi el duplicado y porro

saber si mis susana

Geetudis Caudela Estevan Capdepuy

Sr. D. Antonio Caudela Díaz Calle de S. Pérez núm. 1º

Nº 44

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

por no saber fia
nunca la hice

Estevan Capdepuy

Tras. Ademas

Sr. D.

José Jourader Lledó Calle de Perdigonera Núm.

281

solacion en su corazon

que en su vida no ha tenido mas que la de un pobre
y desdichado siervo de su Señor. Y que en su muerte
no ha querido ni podido tener mas que la de un pobre
y desdichado siervo de su Señor.

min

Calle de

D 25

282

que en su vida no ha tenido mas que la de un pobre
y desdichado siervo de su Señor.

Nº 3
Distrito municipal de Cerevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Dosce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibí el duplicado

Por hallarse ausentes
Joaquín Galindo

P. A. del Ayuntamiento

El Secretario,

Ysteran Capdepoy

Sr. D. Antonio Fernández Outiniente Calle de Baulbla núm. 3

Nº 45
Distrito municipal de Cerevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Dosce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado.

no saber firmar
y por
lo hace

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ysteran Capdepoy

Manuel García

Sr. D. José María Sierra Calle de Oyona Núm. 35

the 20th century. The first 10 years of the 20th century were

marked by a number of significant events, including the First World War, the Russian Revolution, the Great Depression, and the rise of fascism. The 1920s saw the beginning of the Roaring Twenties, characterized by jazz music, Prohibition, and the Great Gatsby. The 1930s were dominated by the Great Depression and the New Deal policies of President Franklin D. Roosevelt. The 1940s saw the United States enter World War II, leading to significant technological advancements and the Cold War. The 1950s were marked by the Korean War, the Space Race, and the Civil Rights Movement. The 1960s saw the assassination of Martin Luther King Jr., the Vietnam War, and the rise of the Black Power movement. The 1970s saw the Watergate scandal, the oil crisis, and the fall of the Soviet Union. The 1980s saw the rise of Ronald Reagan and the Cold War coming to an end. The 1990s saw the fall of the Berlin Wall, the Gulf War, and the rise of the Internet. The 2000s saw the September 11 attacks, the War on Terror, and the Great Recession. The 2010s saw the Arab Spring, the Syrian Civil War, and the rise of Donald Trump.

1910

1910

1910

volum. 4

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado.

Crevillente á 6 de febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio P. Pavarro Esteban Capdepon

Sr. D. *Antonio Navarro Soriano* Calle de Mayor Núm. 16

volum. 4b

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado.

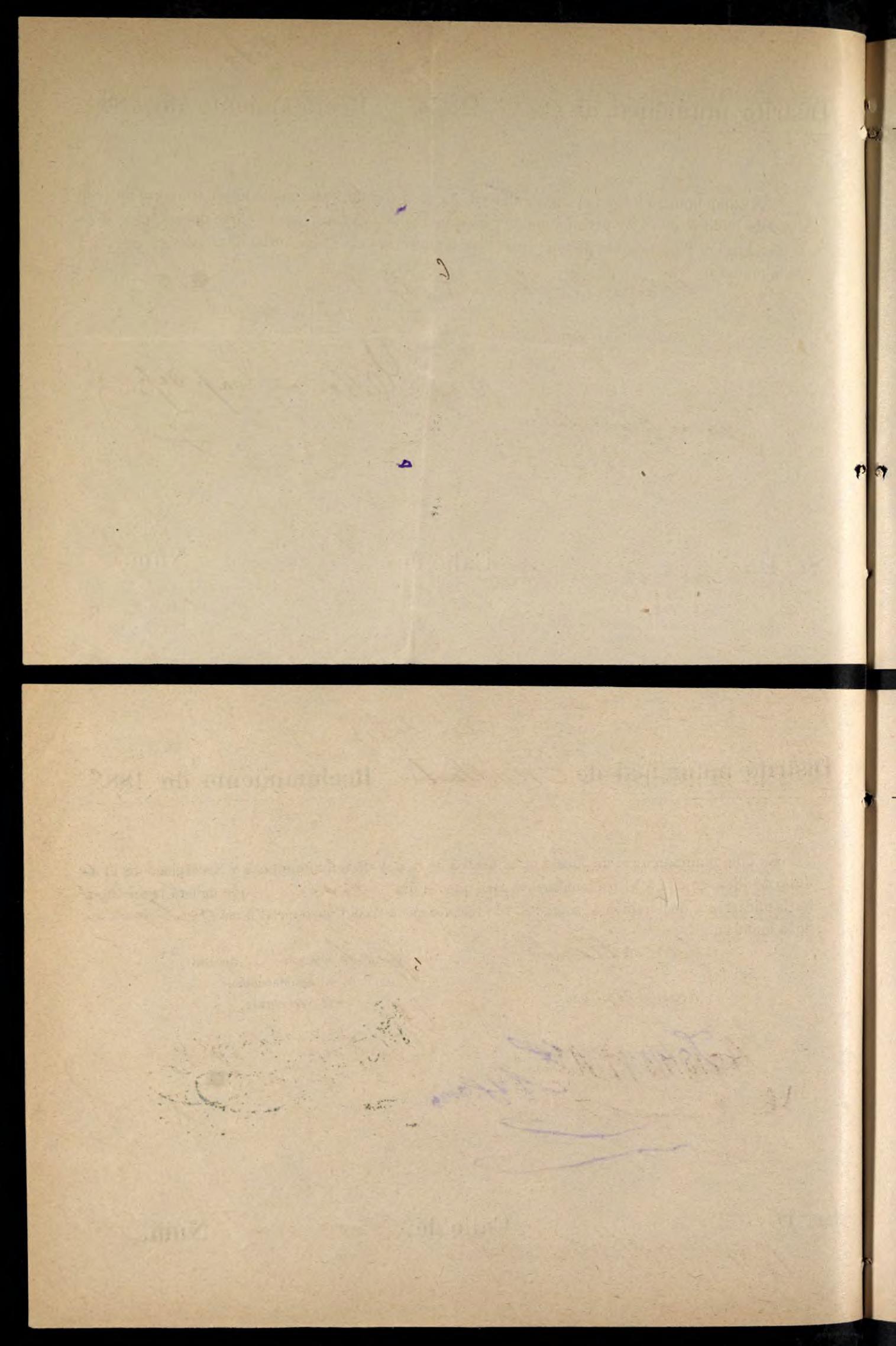
Crevillente á 6 de febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Joaquín Pérez Coves Esteban Capdepon

Sr. D. *Joaquín Pérez Coves* Calle de Paranguet Núm. 37



Nº 8

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

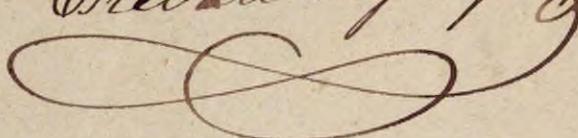
Crevillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado. y por

no haber firmado lo hace
José Galván Cañada 



Sr. D. Antonio Dávila Cremades Calle de Lobo Núm. 9

Nº 17

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

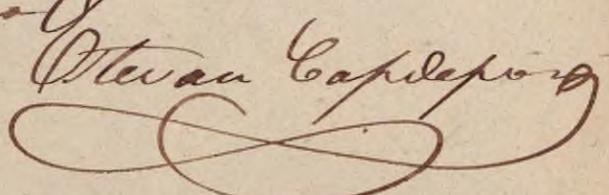
Crevillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

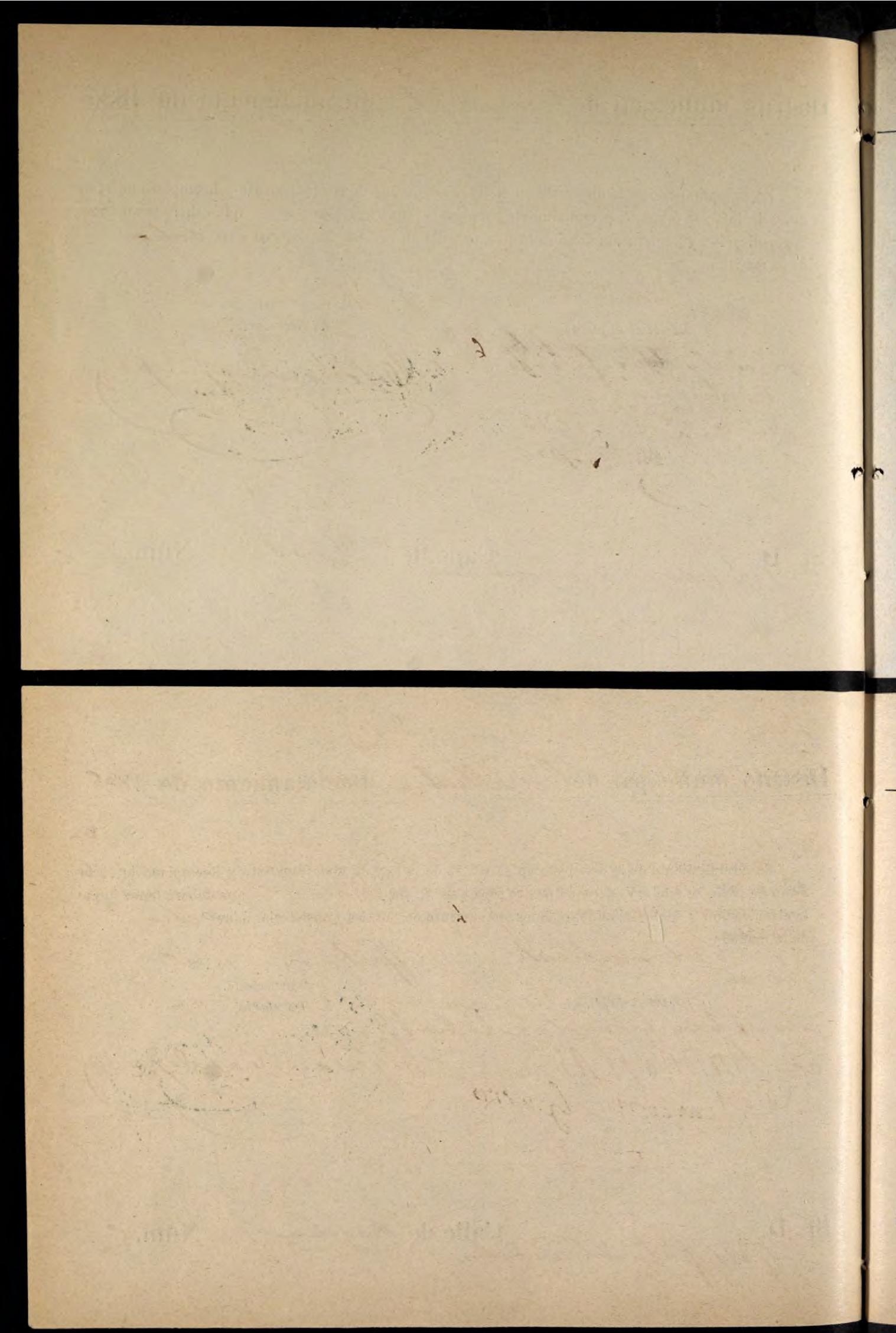
El Secretario,

Recibi el duplicado. y por

no haber firmado lo hace
de Antonio MAS 



Sr. D. José Galván Cañada Calle de Palma Núm. 5



Nº 6.
Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1887.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~Doce~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 6 de Febrero de 1887.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento

El Secretario,

por no saber firmarlo y
hace su prima

Recibí el duplicado

Antonio Alfonso

Ostevez Capdepon

Sr. D. Antonio Rodríguez Ma. Calle de Sebastián núm. 11.

Nº 18.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~Doce~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

no saber firmar y por
lo hace su hermano Ostevez Capdepon
Eusebio Garmo

Sr. D. José Garmo Gledó Calle de Plaza Vieja Núm. 1

Núm 7.
Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado.

El Secretario,

*Sabes firmar los papeles
Carlos Candala Oturan Capdepuz*

Sr. D. Antonio Candala Alfonso Calle de Trinidad Núm. ..

Núm 8.
Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado.

El Secretario,

*No sabes firmar los papeles
lo haces tu tío Oturan Capdepuz
Te diré más tarde*

Sr. D. José Guilabert Martínez Calle de Vena Núm. 9

Art. 49. *Onomatopoeia*.

Nº 8

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado. y por

nos saben firmarle lo que
hace Ant. Ibarra Ostevan Capdepon

Sr. D. Antonio Pérez Asencio Calle de Diego López Núm. 14

Nº 80

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado. y por

nos saben firmarle lo que
hace Mario Ippomo Ostevan Capdepon

Sr. D. José Ibarra Candela Calle de Sieye Núm. ..

D

S

Nº 9.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado.

Antonio Boyer
AB

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteran Capdeponz

Sr. D. *Antonio Boyer Bellan* Calle de S. Alberto Núm. 9

Nº 11

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado. y por

no saber firma firmar

el tutigo

Antonio Mas

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteran Capdeponz

Sr. D. *José Pascual Mas* Calle de Planelles Núm. 11

Salvia tenuifolia

oli ligustrum officinale

I

viii 10

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

Antonio Caudela Oteavan Capdepoq

Sr. D. Calle de A. Pérez Núm. ..

Antonio Caudela Davo

viii 12

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

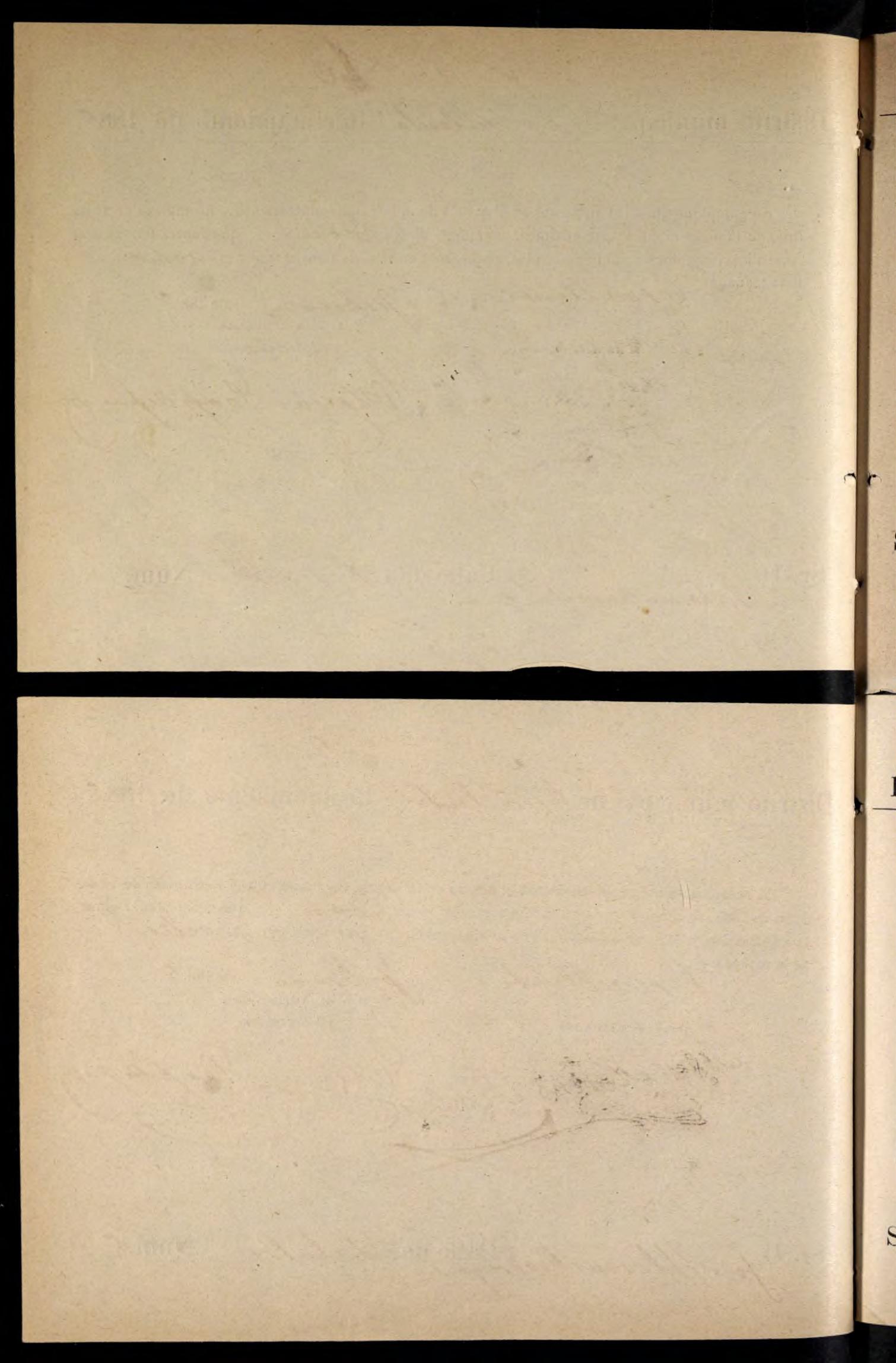
El Secretario,

Recibi el duplicado.

José Glorens Rodríguez Oteavan Capdepoq

Sr. D. Calle de Salitre Núm. 5

José Glorens Rodríguez



Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia dos que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

Esteban Capdepuy

Sr. D. Antonio Sáez Calle de Nueva Núm.
Fernández

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

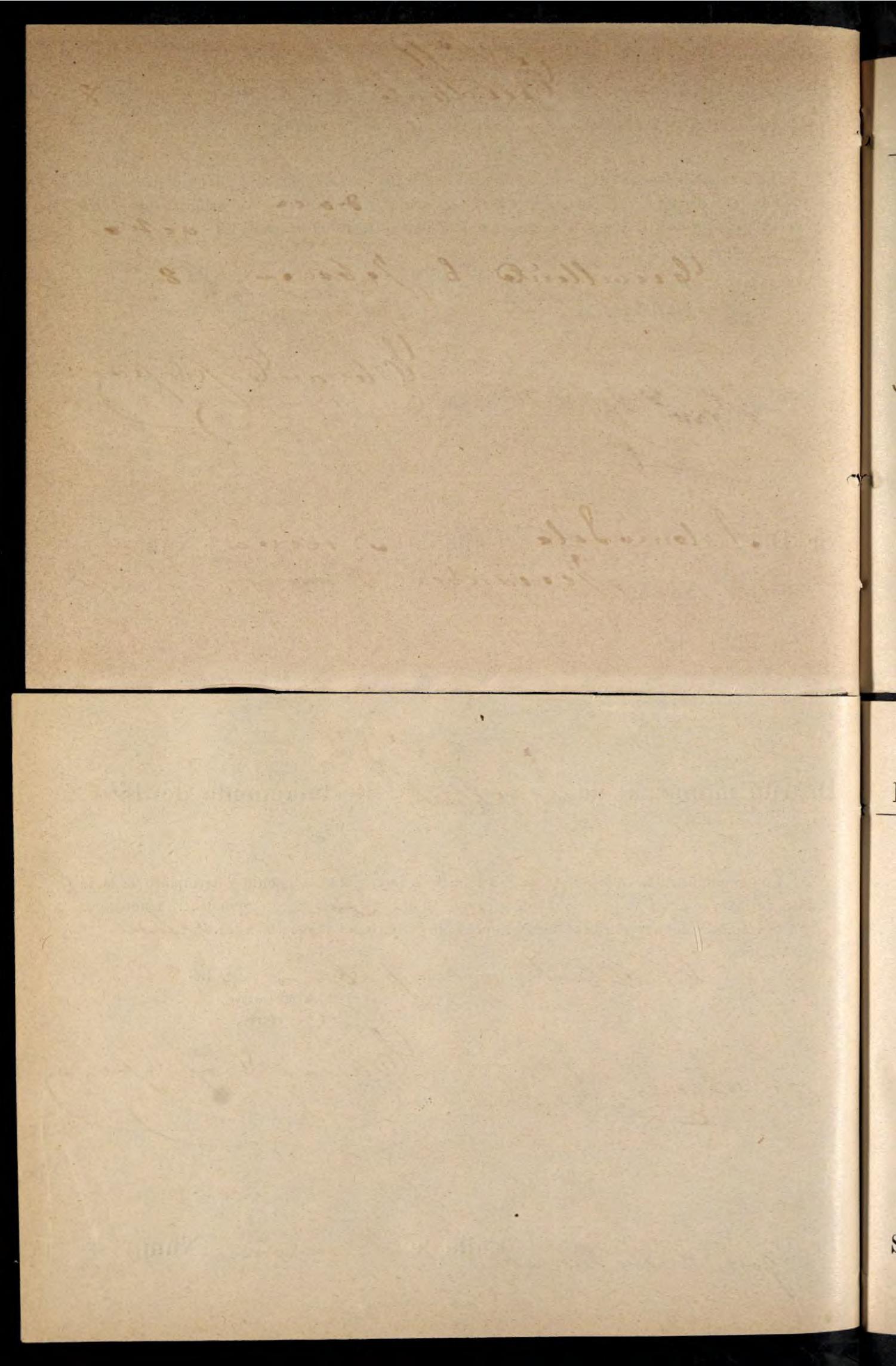
El Secretario,

Recibi el duplicado.

José Mateu

Esteban Capdepuy

Sr. D. José Mateu Bernabéu Calle de Sta. Anastacia Núm. 5



Nº 12

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 6 de febrero de 1888
(Sello) P. A. del Ayuntamiento,
Recibi el duplicado. y pongo
sabed firmar la nota
Juan Giménez El Secretario,
Osteau Capdepon

Sr. D. Calle de Navangut Núm. 41
Bautista Davó Asual

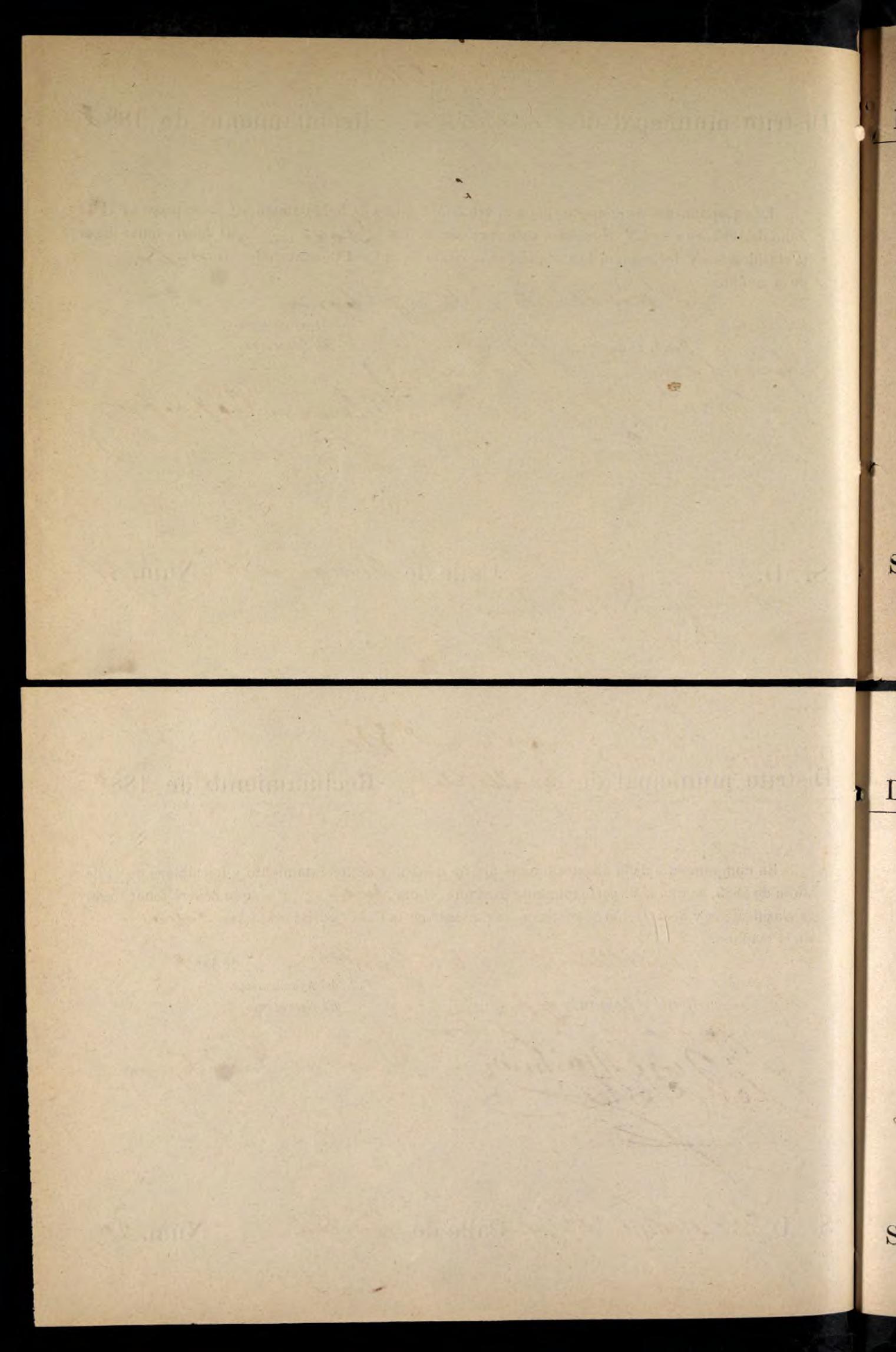
Nº 14

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 6 de febrero de 1888
(Sello) P. A. del Ayuntamiento,
Recibi el duplicado. y pongo
sabed firmar la nota
José Martínez Osteau Capdepon

Sr. D. José Martínez Asual Calle de Honda Núm. 20



Nº 13

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado. y por

El Secretario,

no saber firmar
lo hace a su cargo. Otorgan Capdepoz
Vicente Sempero

Sr. D. Cayetano Arna Calle de
Pinelos

Núm.

Nº 13.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado. y por

El Secretario,

no saber firmar
lo hace a su cargo.
Jose Costos

Sr. D. Jose Guilibert Guevara Calle de S. Alberto Núm. 9

July 18

Wash

Wash

Wash

Wash

Nº 14

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado. Se pone El Secretario,

J. Ramírez

Esteban Capdepuy

Sr. D. Calle de S. Sebastián Núm. 36
Cayetano Domínguez Guevara

Nº 56

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado.

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

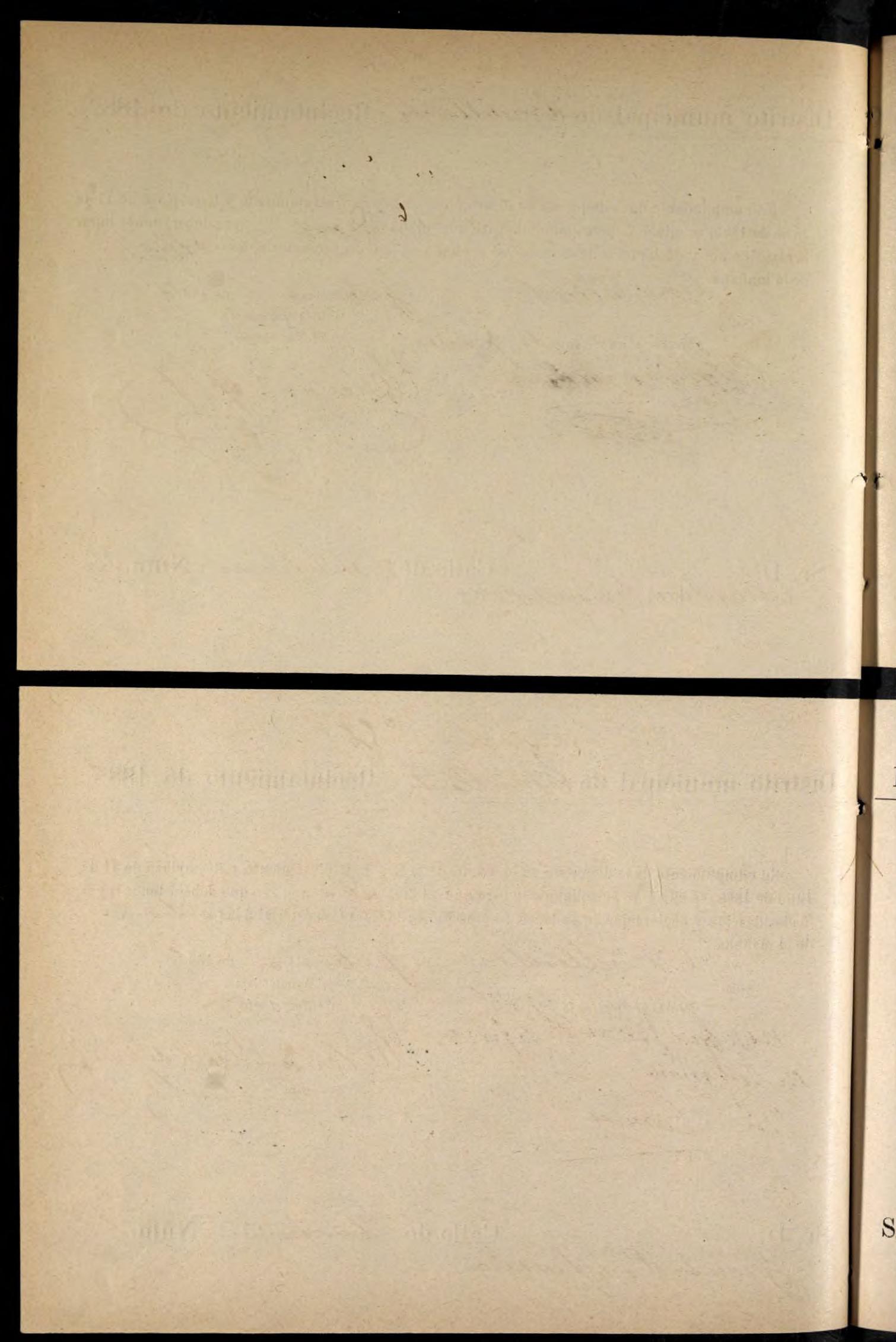
P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Jacinto Pérez

Esteban Capdepuy

Sr. D. Calle de Marchantes Núm. 1
Jacinto Pérez Guevara



Nº 18

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado.

Cayetano Gledo



Crevillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Otiveran Capdepon



Sr. D. Calle de Madaia Núm. 29
Cayetano Gledo Pérez

Nº 57

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado. Y por

no saber firmar lo firma
su curro

Vicente Camus



Crevillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Otiveran Capdepon



Sr. D. Calle de Planelles Núm.
José Carreres Mautero

D

Sr

Nº 16

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

yo no sebas firmar
lo hace Manuel Alfonso Estevan Capdepuy
Cayetano Mañolou Pastor

Sr. D Calle de Hospital Núm. 10
Cayetano Mañolou Pastor

Nº 58

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

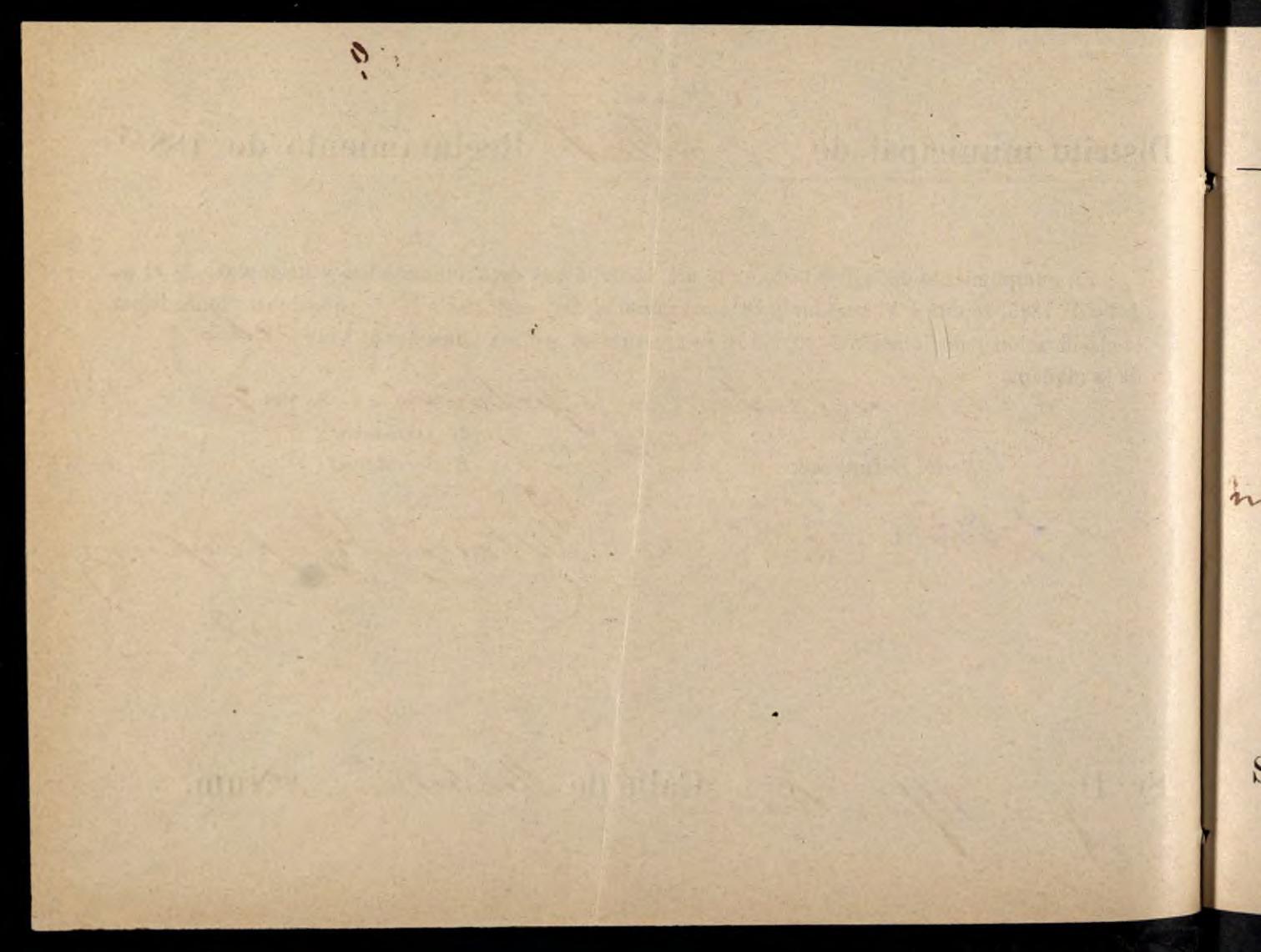
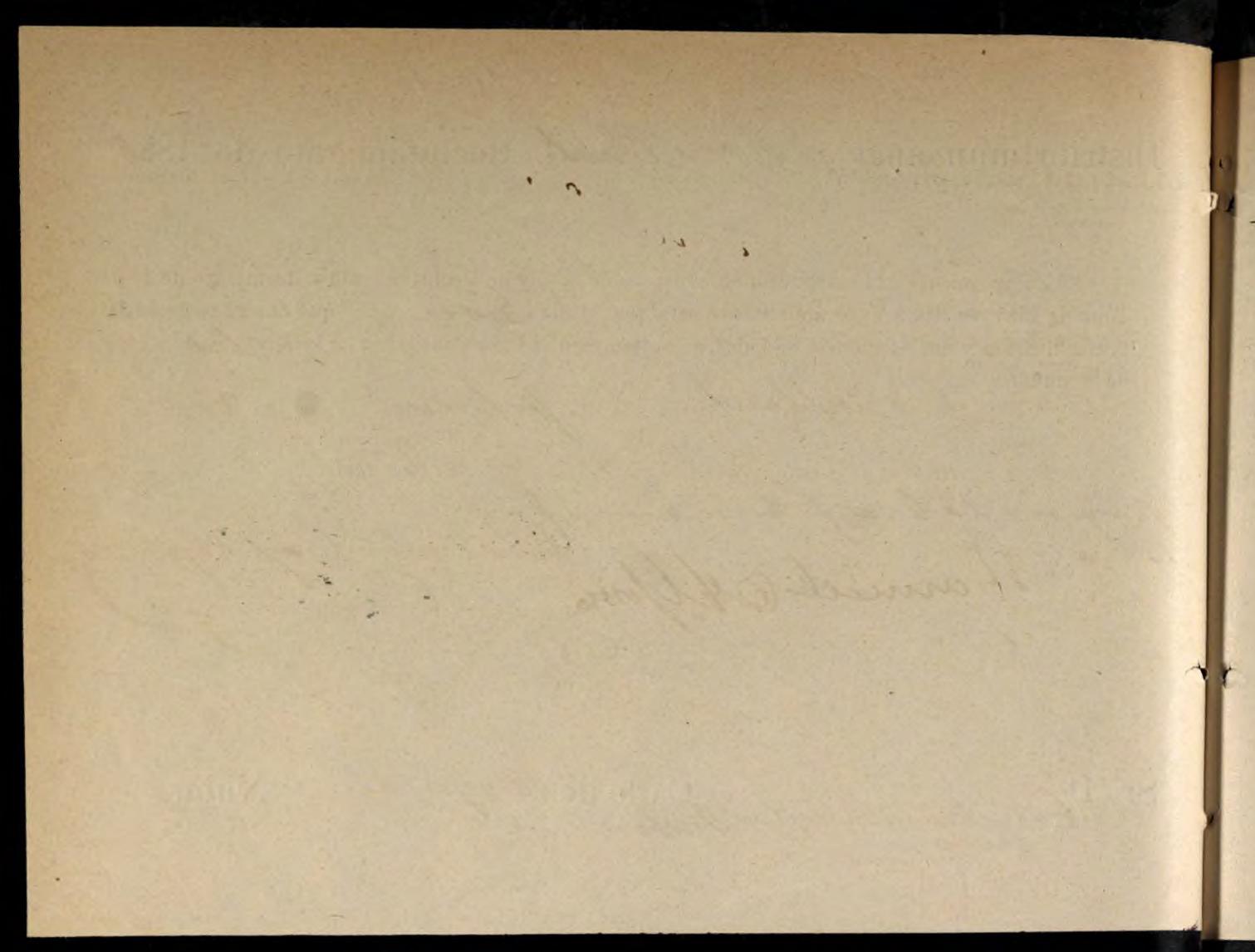
El Secretario,

Recibi el duplicado.

José Alfonso

Estevan Capdepuy

Sr. D Calle de Ribera Núm.
José Alfonso Bama



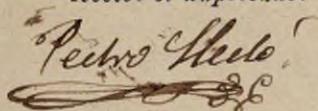
volumen 17

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

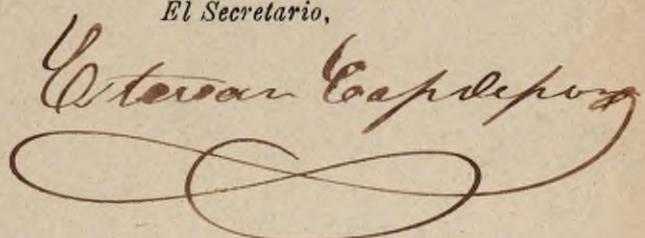
Recibi el duplicado.



Crevillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,



Sr. D. Cayetano Soriano Fernández Calle de Gelardo Núm. 26

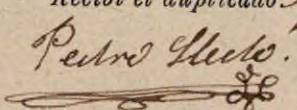
volumen 59.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

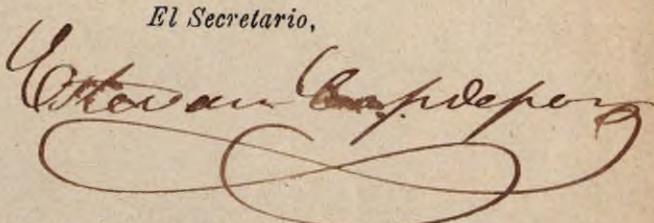
Recibi el duplicado.



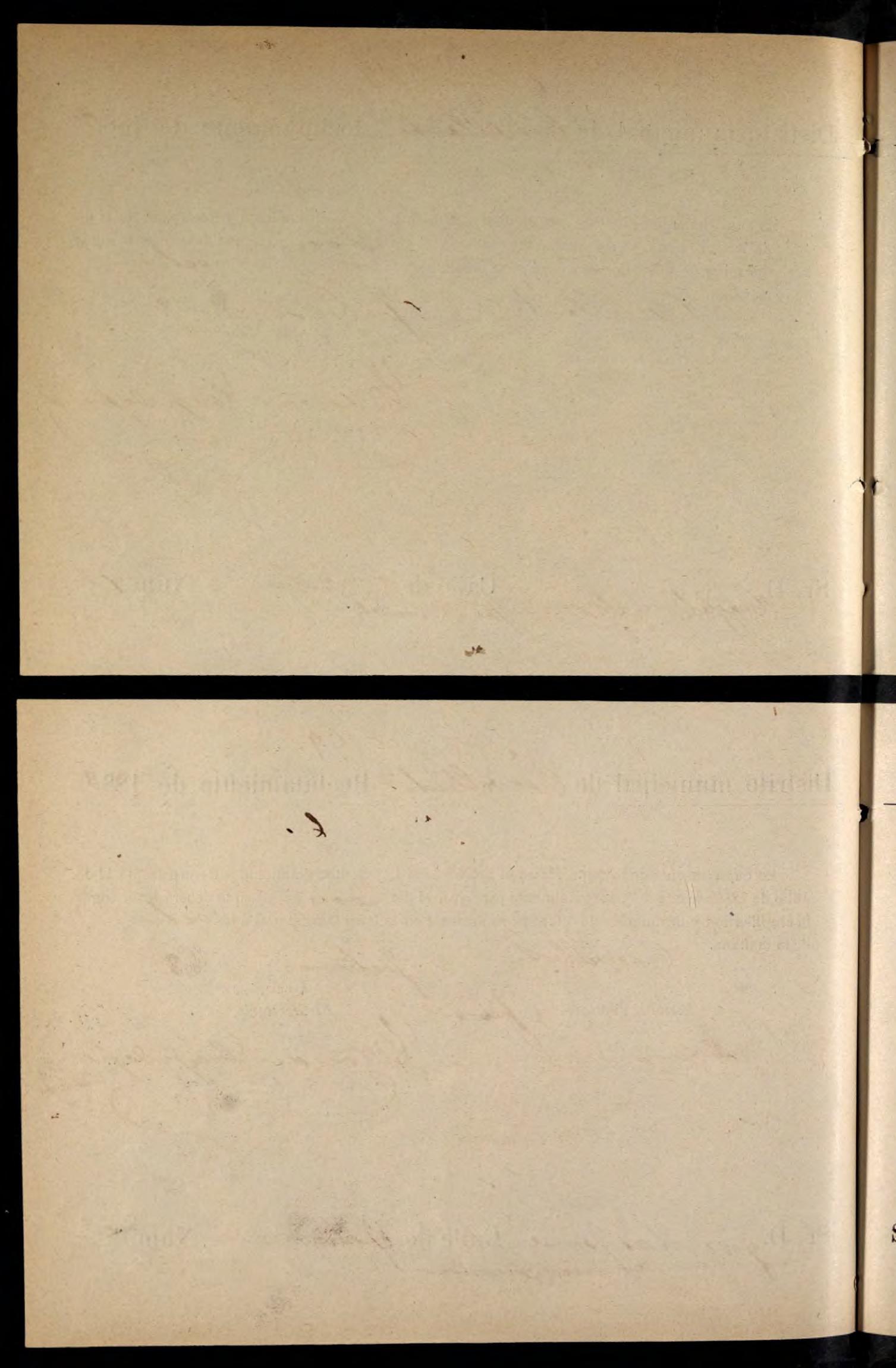
Crevillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,



Sr. D. José Marzáon Calle de Gelardo Núm. 8



Núm 18.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado. Su

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

padre
Esteban Capdepon

Esteban Capdepon

Sr. D.

Calle de Plaza

Núm. 6

Esteban Capdepon Pastor

Núm. 60

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

A suyo de Joaquín Fernández
José Pavón Esteban Capdepon

Sr. D.

Calle de Olmo

Núm.

Joaquín Fernando Gómez

I

Sr

Nº 19.
Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 6 de febrero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

Su amencia la iré a ver
y por no saber esta fin Otavan Capdepon
mas Fran^{co} Llopis

Sr. D. Calle de Acequia Núm. 3
Francisco Martínez Llopis

Nº 61
Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 6 de febrero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

pues no salio fin
mas lo hace a su meyo

Otavan Capdepon

Pedro Monroy

Sr. D. Calle de Acequia Núm. 30
José Alfonso Hernández

S

Di

J
la
de

Sr. I

Distrito municipal de *Cocillante* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Dosce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las Ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento

El Secretario,

Recor el duplicado

Francisco Yurua

Estevan Capdepoz

Sr. D.

Calle de Gloriana núm. 5

D. Francisco Sennar Souar

June 62

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Dose que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crescente á 6 de febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento

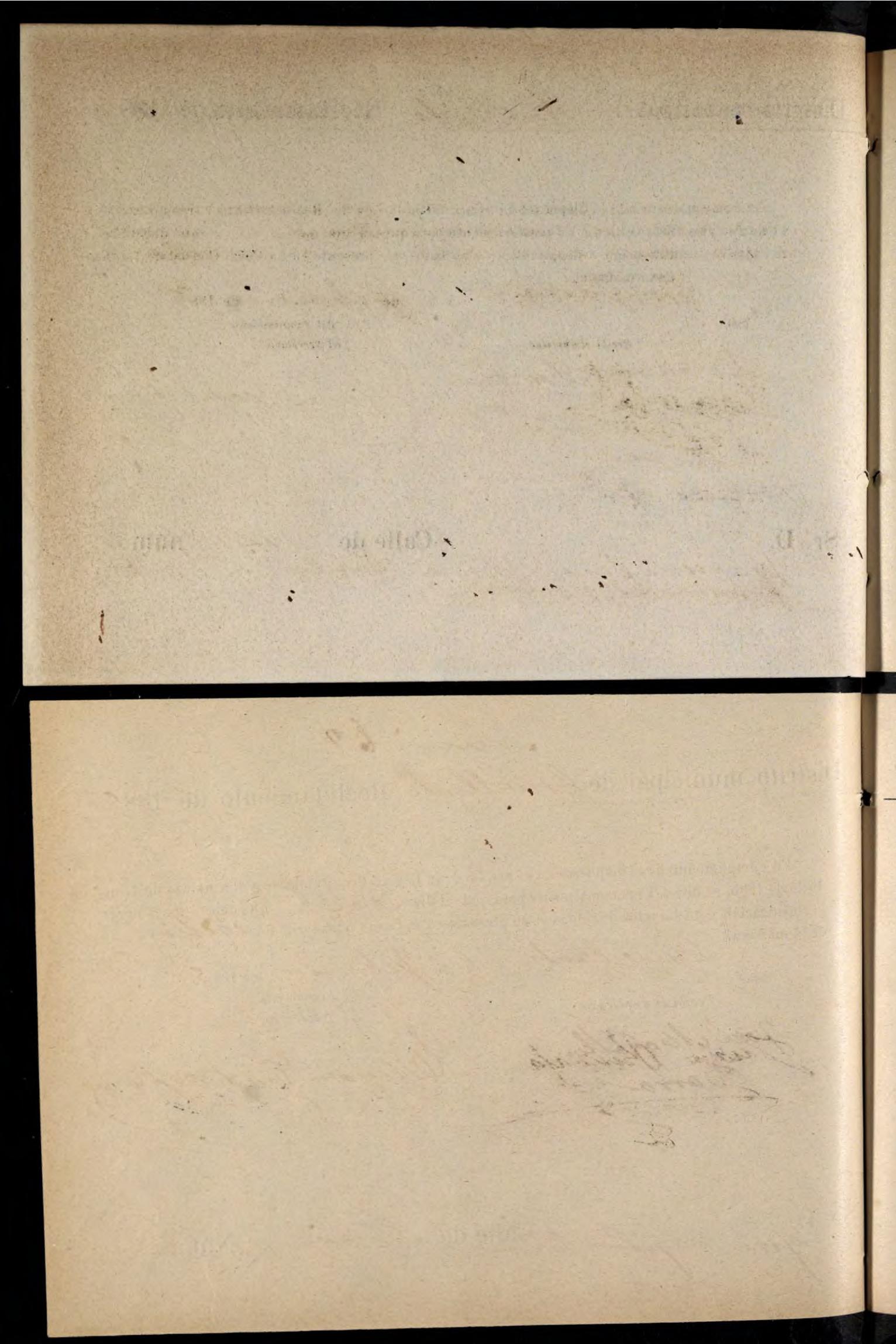
El Secretario

José Moyállor
Barral

El Secretario,
Ottavan Capdepou

Sr. D.

D. José Magallón Barea Calle de Alcalá Núm. 11



Núm. 21.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado. Sr.

Franisco Polo
y
Candela

Esteban Capdepon

Sr. D. Calle de Posito Núm. 6
Juan Polo Candela

Núm. 62.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

Juan Buraza

Esteban Capdepon

Sr. D. Calle de Plaza Núm. 7
Juan Buraza Olcina

A

S

Nº 22

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

*Recibi el duplicado. Y por
no haber firmado Pacha
Francisco Sanchez*

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ostevan Capdepon

Sr. D^r Calle de Boguera Núm. 89
Francisco Sanchez Santacruz

Nº 64

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado.

*Avegros de mi hermano
Ferrara Juan*

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ostevan Capdepon

Sr. D^r Calle de Chiquet Núm. 10
José Juan Mandon

D

Sr

Vnu 63

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Felis Alayamond

Otevar Capdepera

Sr. D. Calle de Carmen Núm. 20
Felix Alayamond Sorianos

Vnu 65.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Gualberto Macia

Otevar Capdepera

Sr. D. Calle de Chacon Núm. 1
José Gualberto Macia

I

S

Nº 24

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado. J. P. M.

no sabes firmarla
hace años me lo
Fran^{co} Molina

Ste^{van} Capdepoy

Sr. D. Francisco Sierra Polo Calle de Pedreguer Núm. 29

Nº 66

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

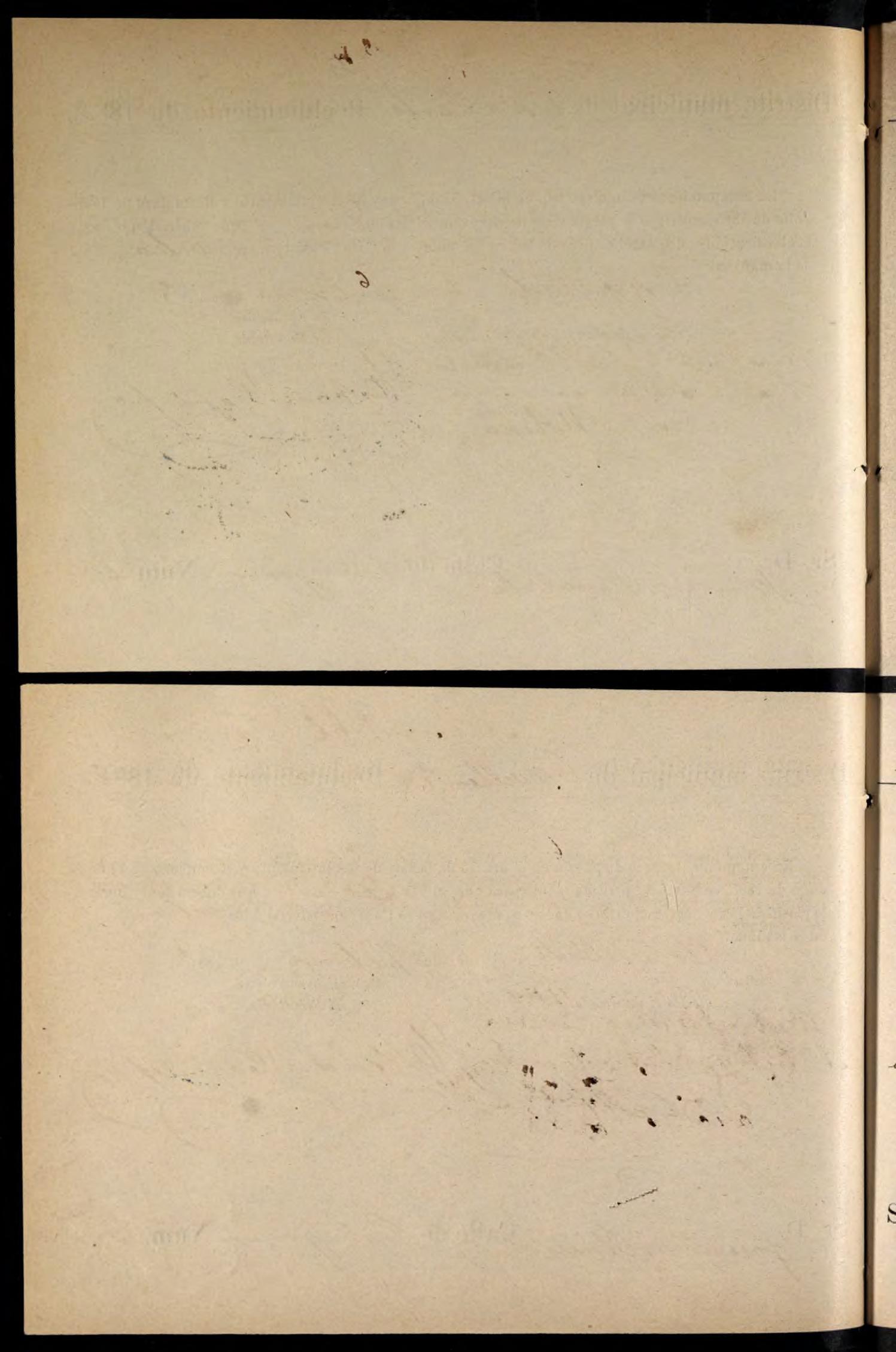
Recibi el duplicado.

José Mas

J. M. Oliver

Ste^{van} Capdepoy

Sr. D. José Mas Oliver Calle de Pedreguer Núm. ..



Volumen 28
Distrito municipal de Crescillente

Reclutamiento de 1888.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Dosce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crescillente

á 6 de febrero de 1888.

P. A. del Ayuntamiento

El Secretario,

Recibi el duplicado

Anegos de Francisco Molano
que no sabe firmar
José Luis Galindo

Esteban Capdepon

Sr. D. Francisco Molano Crespo. Calle de Salvadora núm. 11.

Volumen 67
Distrito municipal de Crescillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Dosce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crescillente

á 6 de febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado. Y por

no saber firmar pínsame

el testigo Salvador Sempere

Esteban Capdepon

Sr. D.

José López Liciano Calle de Stº Maestranza Núm.

D

Sr.

Nº 26
Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Dos que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

Francisco Candela

Otevar Capdepoz

Sr. D. Calle de S. Francisco Núm.
Francisco Candela Pach

Nº 68

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Dos que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

para saber si
me lo trae a
sus suyas,

Otevar Capdepoz

Pedro Munozres

Sr. D. Calle de Riuia Núm. 16
José Coves Sanchez

Di

J
I
C

Sr.

Nº 27
Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Dosce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

Juanisco López

López

Sr. D. Calle de Palma Núm. ..

Juanico López Hilario

Esteban Capdepon

Nº 69
Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Dosce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado. y por

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

no saber firmar
coñace sus muegos
Vicente Semperez

Esteban Capdepon

Sr. D. Juan Poel Calle de
Martínez Núm. ..

Digitized by srujanika@gmail.com

Número 28

Distrito municipal de Creciente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia dose que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado. yo
no saber formar Padre

Francisco Martínez

Creciente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepon

Sr. D. Calle de Trinidad Núm.
Francisco Martínez Galván

Número 70

Distrito municipal de Creciente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia dose que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado.

Juan Silverstre

Creciente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepon

Sr. D. Juan Silverstre Peñalver Calle de Vayona Núm. 100

D

Sr.

Nº 29.
Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Dosce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado. y por

no saber firmar Estevan Capdepur
lo hace a sus riesgos
Vicente Semperez

Sr. D. Juan Manchon Calle de
Lloper

Núm.

Nº 71
Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Dosce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

Luis Bonet

Estevan Capdepur

Sr. D. Luis Bonet Oliver Calle de Purisima Núm. 13

8

20 P.M.

July 20, 1868

Cloudy and cool

S

Nº 30

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado. y pros

no saber firmar Otavan Capdepox
lo hace
Joaquin Galvan

Sr. D. Calle de Glorieta Núm.
Francisco Mas Mas

Nº 72

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado. y pros

saber firmar Otavan Capdepox
Franco. Alfonso Otavan Capdepox

Sr. D. Calle de Glorieta Núm. 52
Mamuel Mas Berda

I

S

Vernº 31.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado. Sr.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Hernan y
Franco Sánchez

Otevar Capdepon

Sr. D. Calle de Abrevadero Núm. 1
Francisco Sánchez Gavio

Vernº 72.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado. y por

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

no saber firmar
lo hace,
Francisco García

Otevar Capdepon

Sr. D. Calle de Pedagogos Núm. 18
Mameli Guarnieri

D

Sa
nare

S

Nº 32

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado. y paseo El Secretario,

Saber firmar la libreta
de su hermano Stevan Capdepuy
Concepcion Fernandez

Sr. D. Calle de Gelardo Núm. 2
Francisco Fernando Tresada

Nº 74

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado. y paseo El Secretario,

Saber firmar la libreta
de su hermano Stevan Capdepuy
Manuel Candela

Sr. D. Calle de Planelles Núm. 1
Manuel Candela Benito

D

J
L
d

Sr.

Núm. 33
Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

Francisco Ferrando

Ostevan Capdepox

Sr. D. José Ramos Caudela Calle de Villa Núm. 28

Núm. 75
Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

Manuel Martínez Peñalva

Ostevan Capdepox

Sr. D. Manuel Martínez Peñalva Calle de Nueva Núm. ..

D

Sr.

Año 34

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

J. O.
Fautista Mas

Esteban Capdepoy

Sr. D. José Belén Guevara Calle de Voguera Núm. .

ctuero 76

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

Esteban Capdepoy

Sr. D. Manuel Fernández Pérez Calle de Cuartel del Vorste Núm. 3

W. H. Brewster

Six

enero 35.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Dose que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

nos no sabemos firmar
mas lo hace a sus
negos

Francisco Gaytán

Esteve Capapoz

Sr. D. José Olivares Cañada Calle de Vayona Núm. 72

diciembre 77

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Dose que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

Esteve Capapoz

Sr. D. Manuel Jourader Mas Calle de Cuartel del Norte Núm. 1

105

S

L

Heg

Sr.

Nº 36.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado. yo soy

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

no tales fiscales lo
hace Vicente Puch

Ostevan Capdepon

Sr. D. José Macia Pérez Calle de Planellor Núm. 4

Nº 78

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Miguel Candela González Ostevan Capdepon

Sr. D. Miguel Candela González Calle de Trinidad Núm. 12

1. ab initio in tabulis

ab initio in tabulis

2. ab initio in tabulis
3. ab initio in tabulis

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

Nº 77

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado. y por no

El Secretario,

Saber firmar lo hace
Manuel Alonso Oteván Capdeponz

Sr. D. Joaquín Mas Mas Calle de Trinidad Núm. 19

Nº 79

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado. y por

El Secretario,

no saber firmar Oteván Capdeponz
lo hace con su sello

Sr. D. Joaquín Oliver Calle de Trinidad Núm. 122
Manuel Sánchez Penalosa

5

1860

1860

S

1860

11

(1860) 1860

D

C

S

volumen 38

Distrito municipal de Grevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado.

Pedro Steele

Grevillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Estevan Capdeponz

Sr. D. José Soriano Torres Calle de Layona Núm. 16

volumen 38

Distrito municipal de Grevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado.

pronu salba fio
mes le haed
Jaqquin Caudel Lay

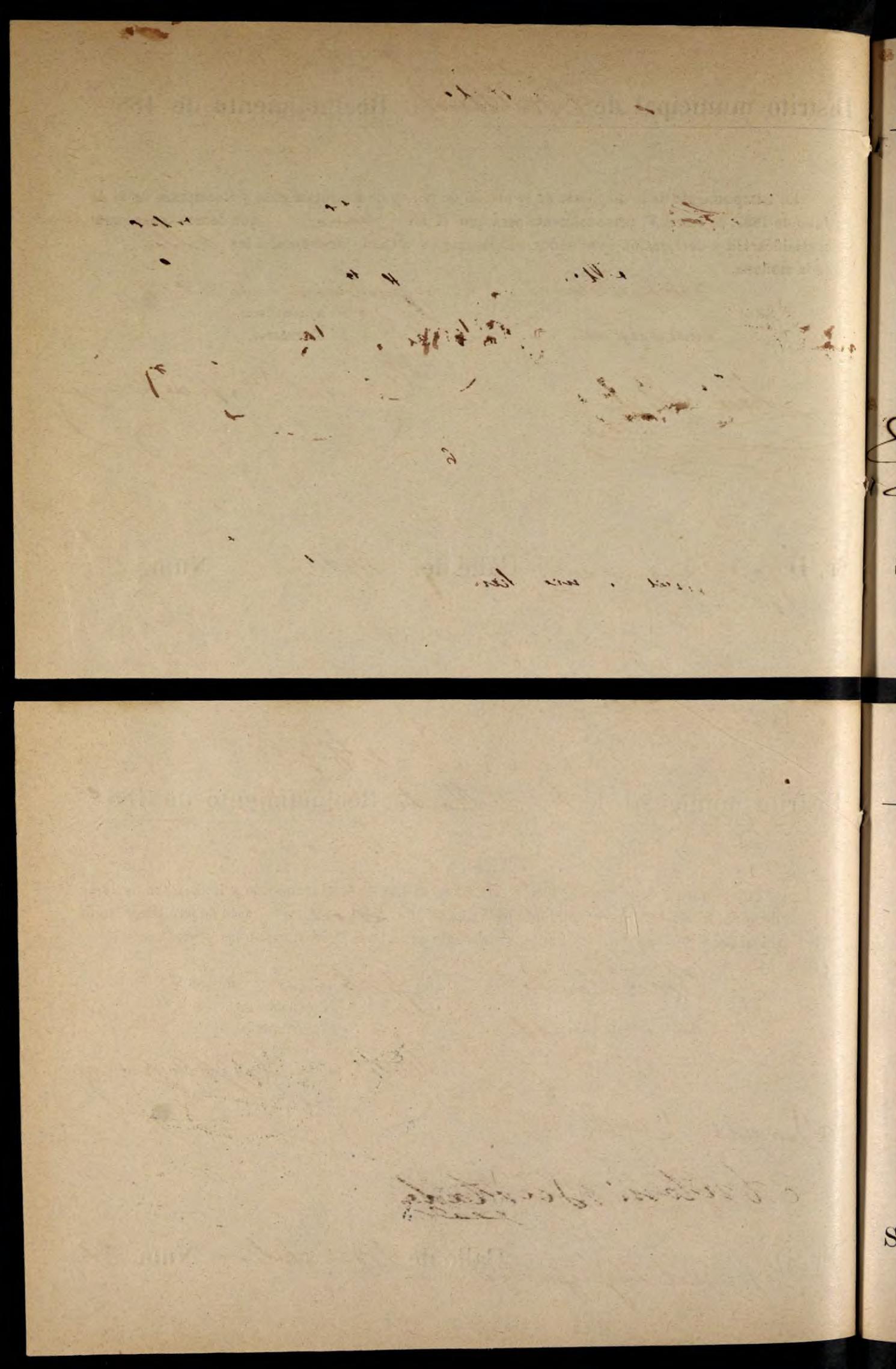
Grevillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Estevan Capdeponz

Sr. D. Manuel Glopisantes Calle de Pedro Soler Núm. 31



Nº 29

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado.

Crevillente á 6 de febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Gledo

Otivar Capdepon

Sr. D. Calle de Abrevader Núm. 2
José Gledo Monera

Nº 31

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado.

Crevillente á 6 de febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

para no saber por
nos lo traen *Otivar Capdepon*
nosotros mismos

Antoni Hurtado

Sr. D. Calle de Perdigonero Núm. 12
Manuel Hurtado Galipienzo

William

John

Nº 80

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

Joaquín García

Estevan Capdepont

Sr. D. Calle de Cereda Núm. 21
Joaquín García Jover

Nº 82

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

Mariano Pérez

Estevan Capdepont

80

Sr. D. Calle de la Villa Núm. 7
Mariano Pérez Mas

Sr

Nº 41.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

José Gallardo

Stevan Capdepos

Sr. D. Calle de Mauchou Núm. 8
José Gallardo Caudela

Nº 83.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

no saber firmar
lo haré Stevan Capdepos
Luis o Fernando

Sr. D. Calle de Mayores Núm.
Ramon Tomas Davo'

Sr

Nº 80 Ley.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de Febrero de 1888.

P. A. del Ayuntamiento

El Secretario,

Recibi el duplicado y por
no saber firmar la hecha

Pedro Gómez Sabor


Stevan Capdepuy


Sr. D. José Pérez Sabor

Calle de Almor. Núm. 8.

Nº 81

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

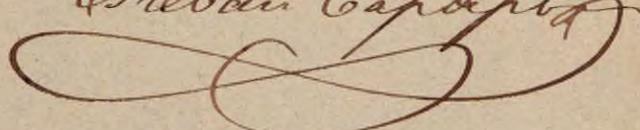
(Sello)

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

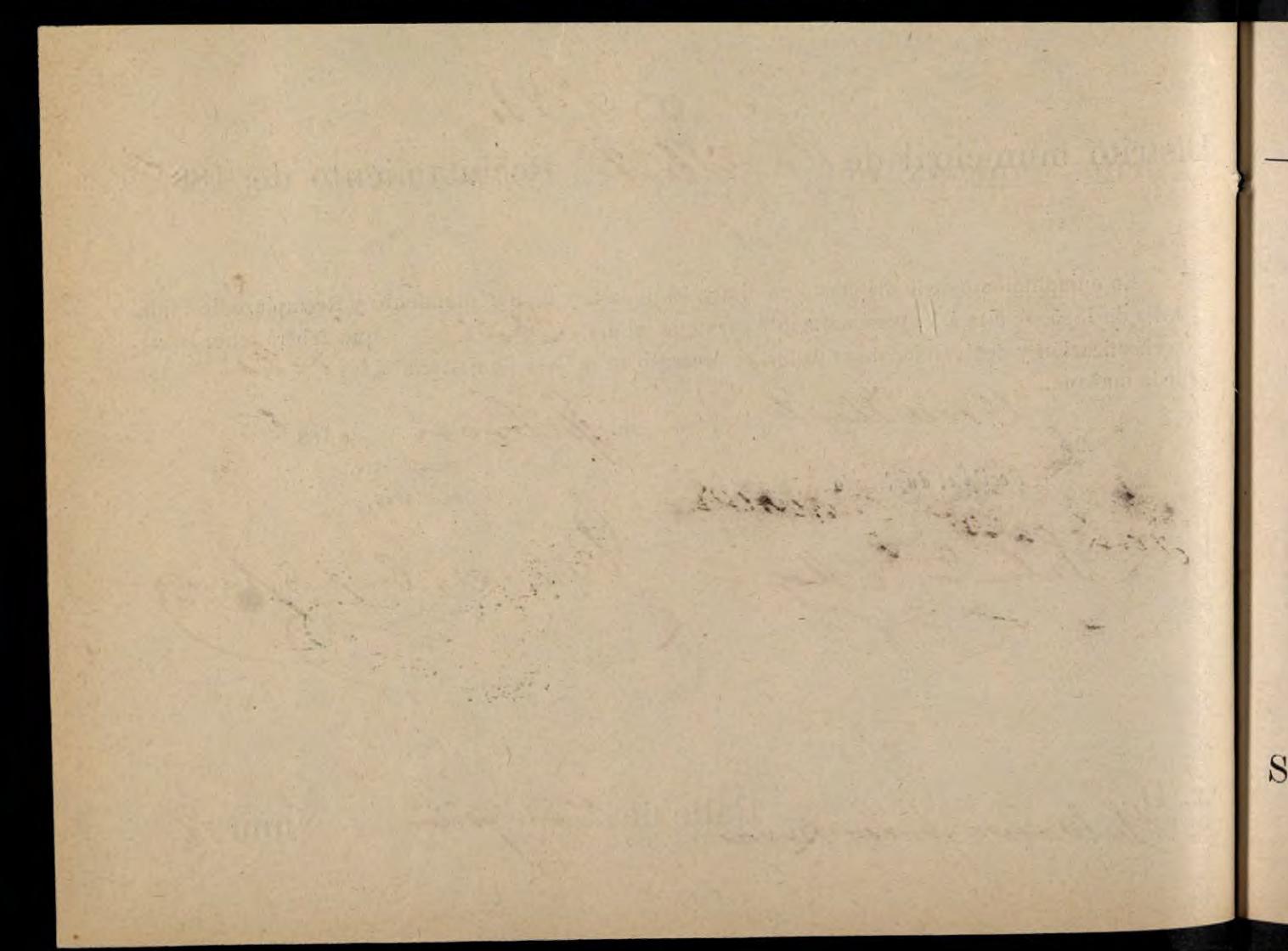
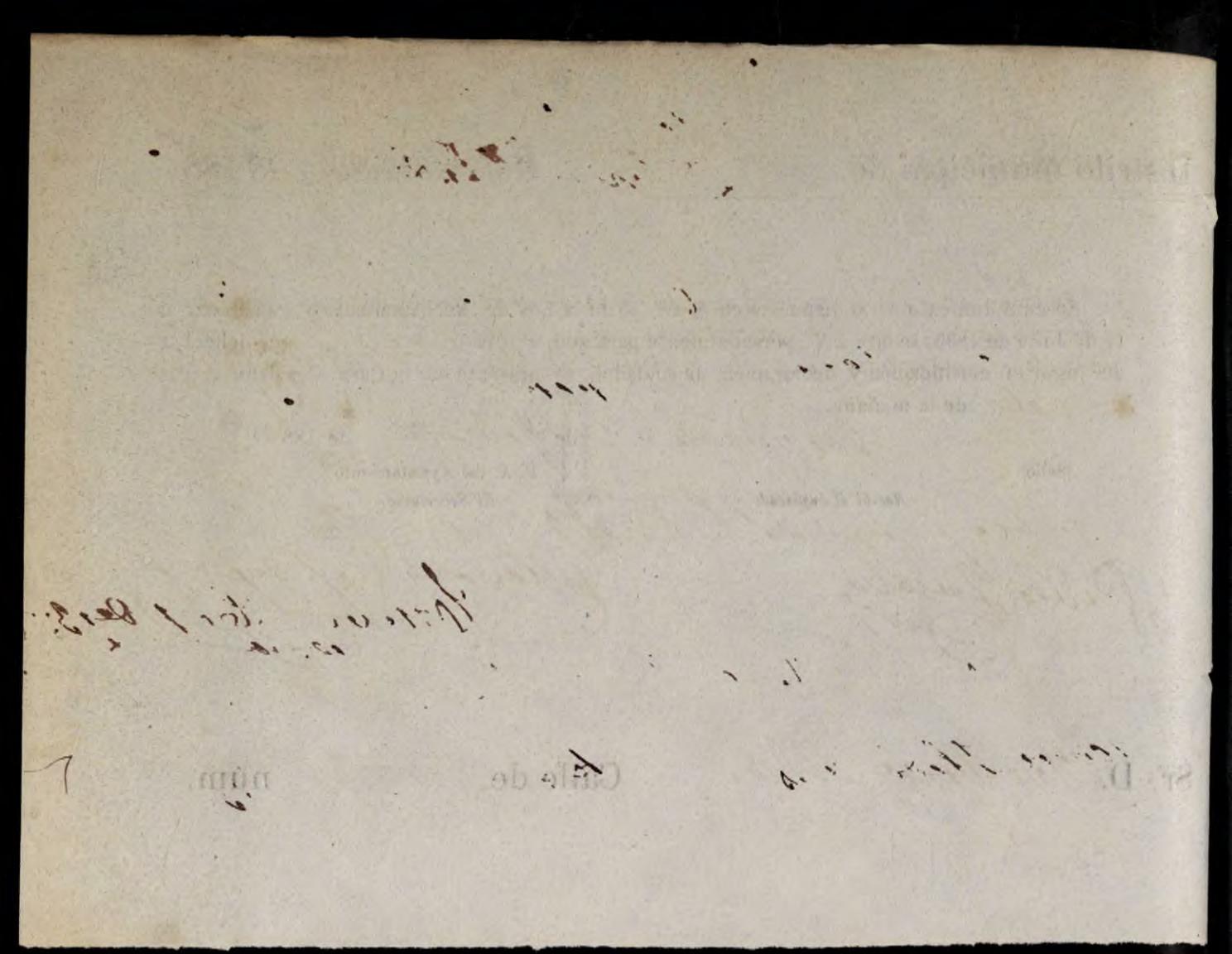
P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Salvador Mas Asuar


Stevan Capdepuy


Sr. D. Salvador Mas Asuar Calle de Pedigüena Núm. 96



Nº 85.
Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

Salvador Jiménez Mauchon

Esteban Capdepoy

Sr. D.

Salvador Jiménez Mauchon Calle de Macha Núm. 13

D

Sr

Nº 86

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

Anegos de Salvador Soler
que no sabe firmar
Joaquín Galindo

Esteban Capdepon

Sr. D.

Salvador Soler Fernández

Calle de Rambla

Nº 29

S

Junio 87.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado. Suiza

do
Ambrósio Lledo
L

Esteban Capdepon


Sr. D. Calle de S. Joaquín Núm. 20
Salvador Lledo Pérez

Nº 88.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

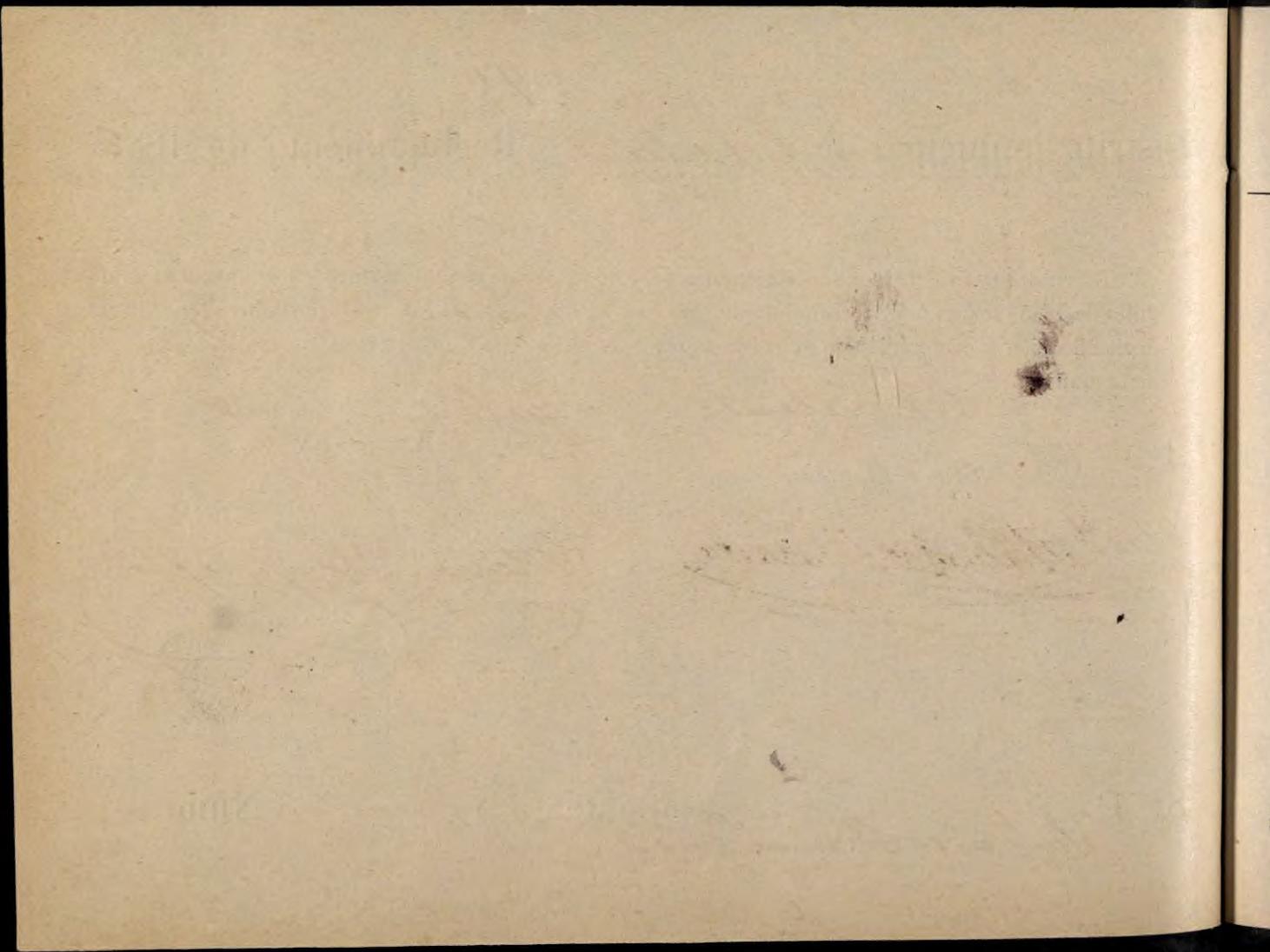
Recibi el duplicado.

Salvador Camor Dávís

Otevan Capdepon

Sr. D. Calle de M. Marañón Núm.

Salvador Camor Dávís



Núm.º 89

Distrito municipal de Grevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Grevillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

Salvador Guesada

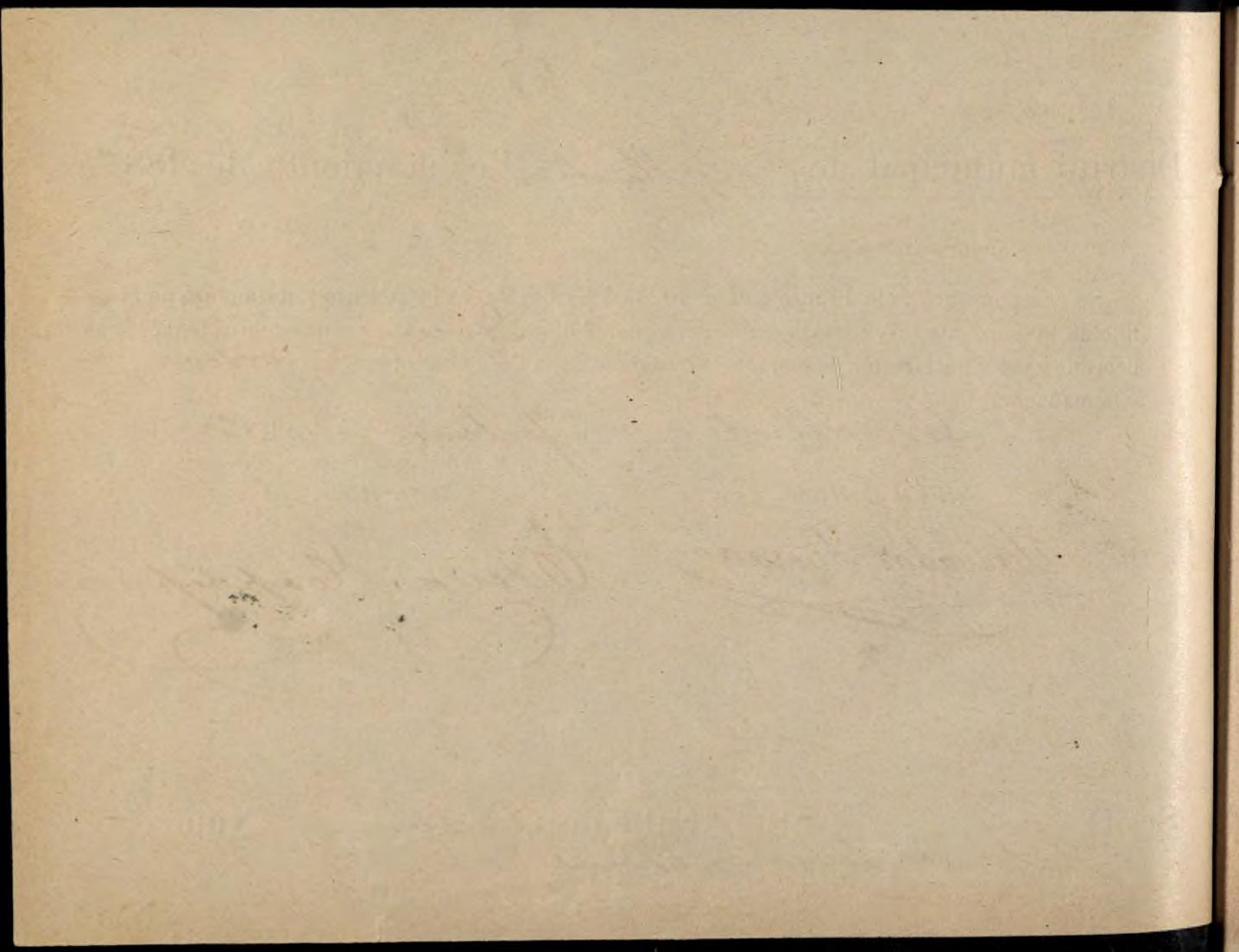
Esteban Capdepuy

Sr. D.

Salvador Guesada Armas

Calle de Nueva

Núm.



Nº 90

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~20~~ de ~~Septiembre~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ - de la mañana.

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

Esteban Capdepon

Sr. D. Salvador Gómez Calle de
Admar

Núm.

120

9

Nº 91.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

no saber firmar la otra
Franco *Conde del* *Otavio Capdepon*

Sr. D. *Tomas Jover Serra* Calle de *Layona* Núm. *110*

D

Dr.

Nº 92.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de
Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar
la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho
de la mañana.

Crevillente a 6 de febrero de 1888.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado y por Estevan Capidon
no saber firmar lo ha hecho Alfonso Hurtado

D. Alfonso

r. D. Franco Alfonso Hurtado Calle de Piensa Núm.

This image shows a single page of paper that has undergone significant damage. The paper is a light beige or cream color, heavily mottled with dark brown and black stains, particularly towards the bottom left. There are several large, irregular holes and tears scattered across the surface, most notably a large tear in the upper right quadrant. The overall texture appears rough and uneven due to the damage.

Nº 93.

Distrito municipal de Crevalente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ochas de la mañana.

(Sello)

Crevalente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

Vicente García *Esteban Capdeponz*

Sr. D. *Vicente García Mas* Calle de Solares Núm. 10

S

Nº 94

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

Vicente Gresada

Stevan Capdepoq

Sr. D.

Vicente Gresada Sorianos Calle de Hondona Núm. 6

John C. Green

Nº. 95.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Dos que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

Vicente Galván


Esteban Capdepuy


Sr. D. Calle de S. José Núm.
Vicente Galván Pastor

S

Jun. 96

Distrito municipal de Crescillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crescillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

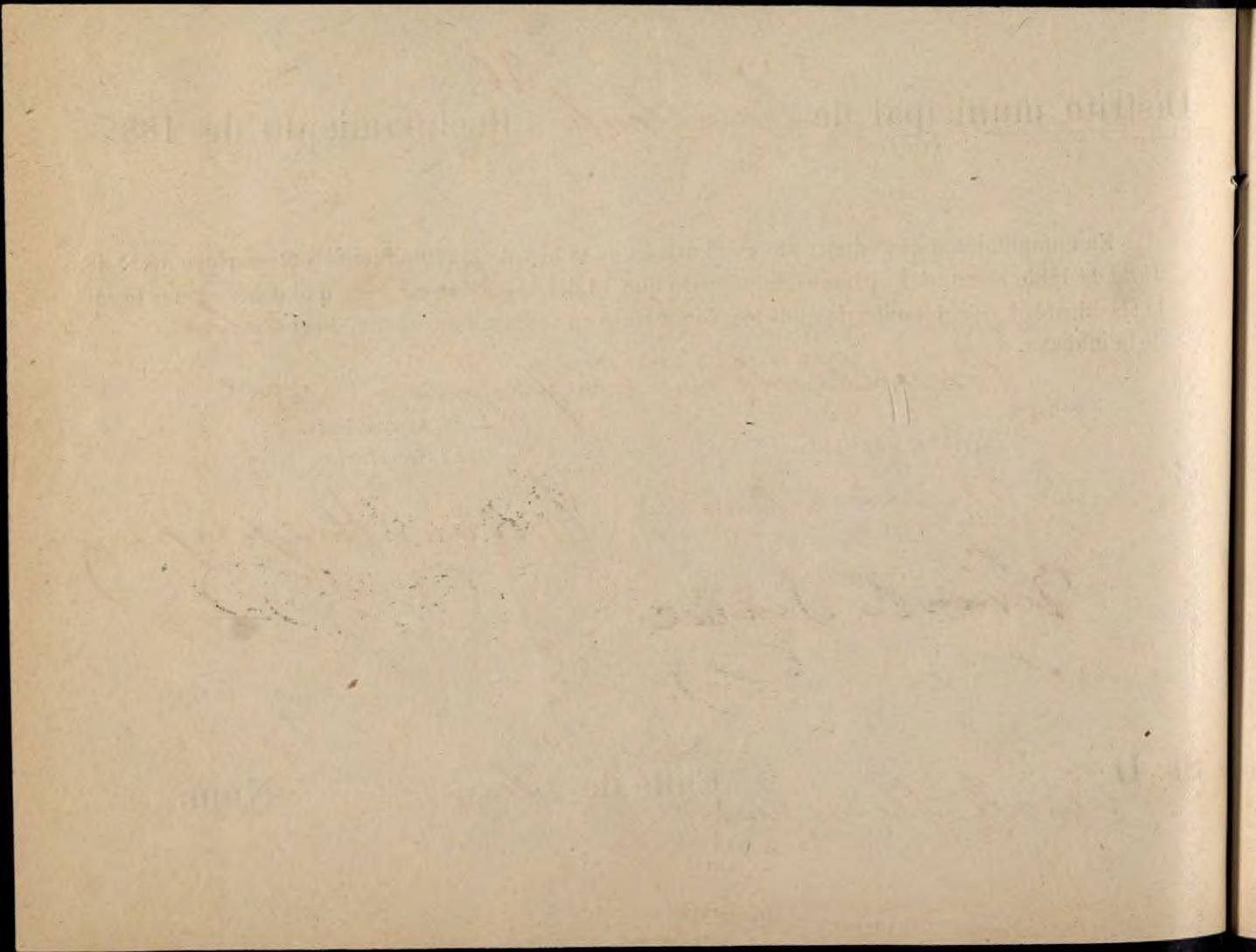
Recibi el duplicado.

El Secretario,

Vicente Gledó

Esteban Capdepon

Sr. D. Vicente Gledó Mas Calle de Acequia Núm. 13



en Junio 97

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

Vicente Sanchez

Esteran Capdepon

Sr. D. Calle de Trinidad Núm. 14
Vicente Sanchez Pascual

Six

Núm. 98.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente a 6 de Febrero de 1888

(Sello)

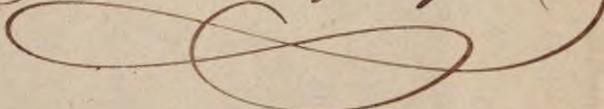
P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado. Y por

El Secretario,

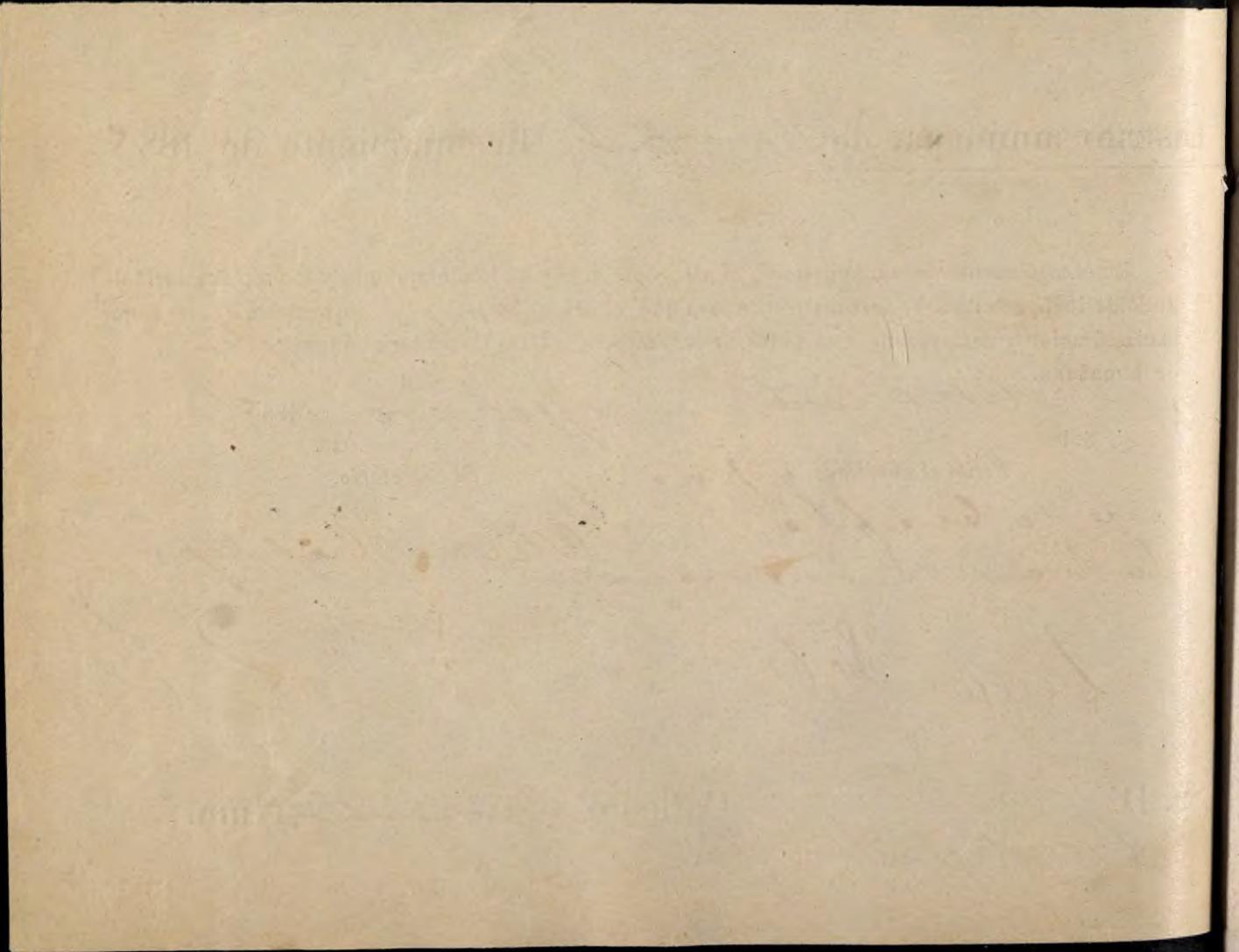
no saber firmar Estan Capdevila
lo hace su testima Estan Capdevila

Ferenc Pastor



Sr. D. Calle de Moorhantes Núm. 1

Dicente Pastor Mas





Acta de clasificación y declaracion de Soldados

Alcalde Presidente

D. Francisco Gallardo Sledo

1º Teniente

D. Manuel Magro Sledo

2º Teniente

D. Francisco Fernandez Mas

3º Teniente

D. Manuel Magro Caudela

Concejales.

D. Jose Magro Caudela

D. Vicente Magro Sledo

D. Modesto Gallardo Cortes

D. Pascual Mas Caudela

D. Cayetano Sledo Perez

D. Jose Martinez Sledo

D. Antonio Mas Sledo

Sindico

En la Villa de Crevillente á
doce de Febrero de mil ochocien-
tos ochenta y ocho. Reunidos
en la presente Sala Capitular
bajo la presidencia del Señor
Alcalde D. Francisco Gallardo
y Sledo los Señores del Ayun-
tamiento cuyos nombres al
margen se anotan asociados
de los facultativos en Medicina
y Cirugia Don Candido
Martin Calvente y Don Fran-
cisco Mas Caudela y de los
talladores Manuel Lopez
Garcia y Jose Hurtado Sol
ambos Sargentos segundos li-
cenciados del Ejercito nombra-
dos en este acto por el Ayun-
tamiento para practicar las
reconocimientos que proceda

D. Francisco Gallardo Gallardo y la talla de los mozos
del reemplazo del corriente año y de mi d' in-
frascrito Secretario accidental nombrado al efecto
por hallarse interesado el propietario Señor
Capdepon en el citado reemplazo; quienes
aceptaron sus respectivos cargos y juraron de
sempreñarles bien y fielmente. Y en su vir-
tud dadas que fueron las ocho de la ma-
ñana hora señalada al efecto, y hallando
se presentes un gran numero de mozos
interesados en dichos reemplazos, padres
y parientes de otros en virtud del llama-
miento hecho en la forma prescrita en
el artículo 53 de la Ley de Reclutamiento
y reemplazo del Ejercito de 11 de Julio de
1885, después de leído por mi el Secretario
en clara y alta voz por orden del Señor
Presidente los Capítulos 7^o, 8^o y 9^o de la re-
ferida Ley y los artículos del 1 al 16 inclu-
sives del reglamento de excepciones firmi-
cas de 28 de Agosto de 1878, de reconocer los
medidores la talla y de declarar hallarse
conforme, se procedió a la medición y de-
claración de soldados de los mozos del repeti-
do reemplazo en el modo y forma siguientes.

1 Antonio Aguirre Sledó ^{ojo quejue} Bautista y Con
cepcion, natural y vecino de esta villa,
de diez y nueve años de edad, soltero,

Soldado panadero, sabe leer y escribir y tallado
^{condicional} resultó con la de un metro quincie
Part 2º: ^{Part 2º} Art. 69 los diez milímetros. 1'510.

Preguntado si tenía que alegar
alguna excepción contestó que la
de ser hijo único de viuda pobre a
quien alimenta con el producto de
su trabajo presentando el expediente
legal que lo acredita, del cual en
terados los demás interesados ma-
nifestaron constarle la certeza de
ello y en su virtud el Ayuntamien-
to de acuerdo con el parecer del Si-
dico le declaró Soldado condicional
con arreglo al parrafo segundo del ar-
tículo 69 y como comprendido en el ca-
so 4º del Artículo 78 de la Ley de reem-
plazos, lo que se publicó:

2 Antonio Candela Dávila, de José y Ma-
ria Soldado ria Gertrudis, de diez y nueve años
sorteable de edad, soltero formadero de este ve-
Regla 10 cindario, no sabe leer ni escribir y
Art. 70 medido resultó con la de un metro

setecientos diez milímetros. 1710.

Alegó la excepción de tener a su otro hermano José cubriendo su plaza de soldado en el Regimiento Infantería de Otumba, 1^{er} Batallón 3^a Compañía de guarnición en Valencia; y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juzdico fundado en la disposición 10º del artículo 70 de la Ley le declaró soldado sorteable hasta que justifique la existencia de su citado hermano en el Ejercito, lo que se anunciará al público.

3 Antonio Fernández Contrincante de Antonio y Teresa de diez y nueve años de edad, jornalero, natural y vecino de esta Villa, soltero no sabe leer ni escribir segun manifiesto su padre Art.º 63 Antonio Fernández Soler quien a la vez hizo también presente que su citado hijo se hallaba preso en el correccional de Monovar cumpliendo la condena de cinco años de prisión correccional y accesorias, que le fue impuesta por la Audiencia de Alicante segun

Excluido
Caso 8º
Art.º 63

Sa
So



1000 pesetas

Sentencia de 25 de Octubre de 1886 dictada en la causa que se le siguió por homicidio y en su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Síndico y de acuerdo con el le dejo pendiente hasta el cuatro de Marzo y diez horas de su mañana a fin de que justifique dicho extremo en forma ——————

4 Antonio Navarro Souano de Antonio y Josefa, de diez y nueve años de edad, Soldado soltero, labrador, natural y vecino de Sorteable esta Villa, sabe leer y escribir y medida resultó con la de un metro sesenta y cinco centímetros milímetros 1'650

Interrogado contestó no tenía que alegar excepción alguna y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Señor Regidor Síndico le declaró Soldado sorteable con arreglo al parágrafo 1º del artículo 78 de la Ley, lo que se publicó ——————

5 Antonio Díaz Cremades, de Francisco

y Manuela, de diez y nueve años de
edad, soltero, jornalero, natural de

Soldado Gondomar de las Nieves y vecino de esta
Sorteable villa, no sabe leer ni escribir y tallado
resultó con la de un metro seiscientos
milímetros. 1'600

Manifestó no tenía que alegar
excepción alguna y en su virtud el
Ayuntamiento de conformidad con
el parecer del Juzgado fundado en el
parágrafo 1º del artículo 78 de la Ley le de-
claró soldado sorteable, lo que se hi-
zo saber al público.

6 Antonio Rodríguez Mas, de Antonio

y Rosa, de diez y nueve años de edad,

Soldado soltero, aperador, natural y vecino de
Sorteable esta villa, no sabe leer ni escribir
y medido resultó con la de un metro
seiscientos cuarenta milímetros 1'640.

Dijo no tenía que alegar exce-
pción alguna y en su vista el Ayunta-
miento oido el parecer del Juzgado y
de acuerdo con él le declaró solda-
do Sorteable con arreglo al parágrafo 1º
del artículo 78 de la Ley, lo que se anun-

cio al público. *ijo dey siete*

7. Antonio Caudela Alfonso, de Antonio
y María Gertrudis, de diez y nueve años
soldado de edad, soltero, jornalero, natural y vecino
sorteable cinco de esta villa, no sabe leer ni escribir
Regla 10 libras y tallado resultó con la de un me-
tro 70 tro seiscientos cuarenta milímetros... 1'640

Preguntado contestó no tenía que
alegar excepción alguna y en su con-
secuencia el Ayuntamiento de acuerdo
con el parecer del Síndico fundado en el
parrafo 1º del Artículo 7º de la Ley le
declaró soldado sorteable lo que se hi-
zo saber al público.

8. Antonio Pérez Ascensio, de Francisco y Ce-
resa, soltero, jornalero, de diez y nueve
soldado años de edad, natural y vecino de esta
sorteable villa no sabe leer ni escribir y medi-
do resultó con la de uno metro quin-
cientos noventa milímetros 1'590

Interrogado si tenía que alegar
alguna excepción contestó que no y
en su virtud el Ayuntamiento oido
el parecer del Síndico fundado en el
parrafo 1º del artículo 7º de la Ley y de
acuerdo con el se declaró soldado sor-

teable lo que se publicó

9 Antonio Boyer Avellan de José e
Ysidra, de diez y nueve años de edad,
soltero, jornalero natural de Hondón de
Soldado las Nieves y vecino de esta, sabe leer
sorteable y escribir y medido resultó con la de
Regla 10 un metro setecientos cuarenta milí-
Artículo 70 metros. 1'740

Manifestó no tenía que alegar
excepción alguna y en su consecuen-
cia el Ayuntamiento de conformidad
con el Síndico le declaró soldado sor-
teable con arreglo al parrojo 1º del ar-
tículo 78 de la Ley lo que se anunció
al público.

10 Antonio Caudela Díaz, de Manuel y
José, de diez y nueve años de edad,
soldado soltero, jornalero, natural y vecino de
sorteable esta villa, sabe leer y escribir y tallado
resultó con la de un metro setecientos
cuarenta milímetros. 1'740

Dijo no tenía que alegar excep-
ción alguna y en su vista el Ayunta-
miento de acuerdo con el Síndico le de-
claró soldado sorteable con arreglo al
parrojo 1º del artículo 78 de la Ley



Lo que se tuvo sobre al público —

11. Antonio Sala Fernandez, de Rafael y Dolores, natural y vecino de esta Villa Soldado de diez y nueve años de edad, soltero — sorteable alpargatero, sabe leer y escribir y medida Regla 10 do resultó con la de un metro seiscientos Art. 7º treinta milímetros. 1630.

Alegó la excepción de tener a su otro único hermano Ramón encuviendo su plaza de Soldado en el Regimiento Infantería de Marina de guardia en Cartagena y en su consecuencia el Ayuntamiento oido el parecer del Juzgado fundado en la regla 10º del artículo 7º de la Ley y de acuerdo con el le declaró soldado sorteable hasta que justifique la existencia de su referido hermano en el Ejército lo que se publicó —

12. Bautista Davó Adsuar, de Gerónimo y María, de diez y nueve años de edad, soltero jornalero, natural y ve-

Soldado ciuo de esta villa, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro quinientos sesenta y ocho milímetros. 1568

No alegó excepción alguna y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el estudio le declaró soldado sorteable con arreglo al primer párrafo del artículo 78 de la Ley lo que se hizo saber al público.

13. Cayetano Agnar Penalva, de Cayeta no e Isabel, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta villa, nosabe leer cui sorteable escribir y medido resultó con la de Reclamante un metro seiscientos catorce milímetros. 1614

Alegó la excepción de ser hijo unico de padre pobre e impedido a quien alimento con el producto de su trabajo y pasando al reconocimiento de los facultativos estos bajo juramento dijeron que efectivamente reconocido Cayetano Agnar Sanchez padre del mozo de que se trató han observado padecer un

pequeño abultamiento ^{sobre el pene} en el testículo
y algunos ganglios indurados fueron
obstante le conceptuar útil para el
trabajo. Y no presentándose el expe-
diente legal que justifique los demás
extremos de la excepción alegada
por el Ayuntamiento, el Ayuntamiento de
acuerdo con el Síndico le concedió
hasta el Domingo próximo diez y
cuatro de los corrientes y diez horas de
la mañana para que lo realizara
con arreglo a lo dispuesto en el artículo
79 de la Ley lo que se anunció al
público.

14 Cayetano Ramos Quesada, de Cayeta-
no y María Constantina, de diez y
cuatro años de edad, soltero, Estudiante
Soldado de segunda enseñanza natural y veci-
nante de esta villa, sabe leer y escribir y
tallado resultó con lo de un cuetro
seiscientos treinta milímetros. 1630

Preguntado si tenía que alegar
alguna excepción contestó que no y en
su virtud el Ayuntamiento de confor-
midad con el Síndico lo declaró Sol-
dado Sorteable con excepción al parafaso

1º del artículo 78 de la Ley lo que se hizo
saber al público

15. Cayetano Ledo Pérez, de Cayetano y Ce-
resa, de diez y nueve años de edad,
soldado soltero, jornalero, natural y vecino de
Conditional esta villa sabe leer y escribir y medida
Caso si resultó con la de un metro quinien-
Artículo 69 tos sesenta milímetros..... 1860

Manifestó le existía la excepción de ser hijo único de padre pro-
bre e impedido cuyos extremos está
dispuesto a probar, y pasado al reco-
nocimiento el citado padre del He-
do de los facultativos, estos bajo de-
juramiento Dijeron: Que efectivamen-
te reconocido Cayetano Ledo Gómez
le han observado padecer un tumor
voluminoso en el testículo derecho
del tamaño de una manzana y otro
en el izquierdo como un hueso que
le impide para trabajar por lo que
se conceptuaz inútil.

Y no presentando el expediente le-
gal que justifique los demás extre-
mos de la excepción expuesta por
el Ledo, el Ayuntamiento de acuerdo



sojoriente

con el Sindicato le concedió hasta el Domingo próximo diez y cuere de los corrientes y diez horas de su mañana para que lo realice, con sujeción al artículo 79 de la Ley, lo que se anunció al público.

16 Cayetano Manchón Pastor, de Cayetano y Josefa, de diez y cuere años de edad, totalmente soltero, jornalero natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir y ta llado resultó con la de un metro cuatrocientos noventa milímetros 1'490

Además manifestó le asistía la excepción de ser hijo único derivado pobre a quien alimenta con el producto de su trabajo y en su conciencia el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Síndico fundado en el párrafo 3º del artículo 63 de la Ley y de acuerdo con el le dictado totalmente excluido del servicio militar lo que se hizo saber al público.

17 Cayetano Soriano Fernandez, de Jose y
Maria Antonia, de diez y nueve años
de edad, soltero, hilador, natural y veci-

Temporalmente no de esta villa, sabe leer y escribir y
excluido medido resultó con la de un metro
quincientos cuarenta y tres milímetros 1543

Interrogado contestó no tenía que
alegar excepción alguna y en su virtud
el Ayuntamiento de acuerdo con el
Sindico se declaró temporalmente ex-
cluido del servicio como comprendi-
do en el caso 9º del artículo 66 de la
Ley lo que se anunció al público —

18 Esteban Capdepon Pastor, de D. Este-
ban y D^a Encarnación, de diez y nueve
años de edad, soltero, estudiante de ca-
rreiro mayor, natural de Catral y veci-
no de esta, sabe leer y escribir, no com-
pareció y en su representación lo hizo su
padre D. Esteban Capdepon y Lopez ma-
nifestando que su citado hijo se halla
ba enfermo en Valencia según se justifi-
fica en la certificación que al efecto
exhibió librada en aquella Ciudad
por el licenciado en Medicina y Ciru-
jía Don Antonio Orts en nueve de los

PAGO OCTAVUENO

corrientes visadas y sellada por el Alcalde de Señor Sales y por consiguiente roga
ba a tan respetable corporacion le con-
cediese el termino que creyese proce-
dente para su presentacion; y en su
virtud el Ayuntamiento de acuerdo
con el Sindicico le concedio hasta el
Domingo proximo diez y nueve de los
corrientes y diez horas de su maña-
na, lo que se hizo saber al publico.

19

Francisco Martinez Lopis, de Francisco y
Ceresa, de diez y nueve años de edad,
soldado soltero, esterero, natural y vecino de esta
condicional villa, sabe leer y escribir y tallado re-
sulto con la de un metro sescientos
cincuenta milímetros. 1650

Caso 22
Art. 69

Alego ser hijo unico de viuda po-
bre a quien alimenta con el producto
de su jornal presentando el expedien-
te legal que lo acredite de cuyo con-
trario fueron enterados los demás inte-
resados y visto no se hizo oposición algu-
na el Ayuntamiento de acuerdo con
el parecer del Sindicico fundado en el
caso 2º del articulo 69 le declaro sol-
dato condicional con arreglo al parro-

jo 4º del artículo 78 de la Ley lo que se
hijo saber al publico.

20 Francisco Serna Adsuar, de José y Auto-
ria, de diez y nueve años de edad,
Soltero, jornalero natural y vecino de
esta villa, sabe leer y escribir y me-
ditado resultó con la de un metro
seiscientos treinta milímetros 1'630

Manifestó no tener que alegar
excepción alguna y en su consecuen-
cia el Ayuntamiento de acuerdo con
el Juez lo declaró soldado sor-
teable con excepción al párrafo 1º del
artículo 78 de la Ley lo que se anuncio
al publico.

21 Francisco Polo Candela, de Francisco y
Maria, de diez y nueve años de edad,
Soltero Seminarista natural y vecino
de esta villa sabe leer y escribir y
tallado resultó con la de un metro
seiscientos cuarenta y tres milímetros 1'643

Requitado si tenía que alegar
alguna excepción contestó que no y
en su virtud el Ayuntamiento de
conformidad con el parecer del Jue-
z lo declaró soldado sorteable con

provocados



N.º 0.541.556

arreglo al parroco 1^o del artículo 78 de
la Ley lo que se publicó

22. Francisco Sanchez Santacruz, de Félix y
Ceresa, de diez y nueve años de edad
^{Soldado}, soltero, labrador, natural y vecino de
^{sorteable} esta villa, no sabe leer ni escribir y
tallado resultó con la de un metro seis
cientos catorce milímetros..... 1'614

Interrogado contestó no tenía
que alegar excepción alguna y en su
vista el Ayuntamiento de conformi-
dad con el parecer del Juzgado ju-
dgado en el parroco 1^o del artículo
78 de la Ley lo declaró soldado so-
nable lo que se hizo saber al público.

23. Felix Alzamora Soriaño, de José y Josefa
de diez y nueve años de edad, soltero,
esterero, natural y vecino de esta villa.

^{Soldado} sabe leer y escribir y tallado resultó
^{sorteable} con la de un metro seiscientos cuan-
renta y tres milímetros..... 1'643

Dijo no tenía que alegar excepcion alguna y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Sindico y de lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 78 de la Ley le declaró soldado sorteable lo que se publicó —

24. Francisco Sierra Polo, de Francisco y María, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir y medido resultó con la de un metro sescientos cuarenta y seis milímetros 1646
Soldado Sorteable

Manifestó no tenía excepcion alguna que alegar y en su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico y de acuerdo con el le declaró soldado sorteable con arreglo al párrafo 1º del artículo 78 de la Ley lo que se hizo saber al público —

25. Francisco Escalano Crespo, de José y Dolores, de veinte años de edad, soltero, molinero, natural de Abanilla y vecino de esta, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro ochocientos cuarenta y tres milímetros 1843
Soldado Sorteable

No alegó excepción alguna y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico y de lo dispuesto en el parrafo 1º del artículo 78 de la Ley lo declaró Soldado Sorteable lo que se anuncio al público —

26. Francisco Caudela Puch, de José y Concepcion, de diez y nueve años de edad, Soldado Sorteable soltero, Labrador, sabe leer y escribir y medido resultó con la de un metro Seiscientos milímetros..... 1'600

Preguntado contestó no tenía que alegar excepción alguna y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaró Soldado Sorteable con sujeción al parrafo 1º del artículo 78 de la Ley lo que se publicó. —

27. Francisco Lopez Hilario, de Francisco y Gertrudis, de diez y nueve años de edad, Soldado Sorteable soltero, Silador, natural y vecino de esta villa, sabe leer y escribir y medido resultó con la de un metro seiscientos catorce milímetros 1'614

Manifestó no tenía que alegar excepción alguna y en su virtud el

Ayuntamiento de conformidad con el
Parecer del Sindicico fundado en el pa-
rrafo 1º del articulo 78 de la Ley le de-
claró Soldado Sorteable lo que se anun-
cio al publico.

Soldado
Sorteable
Regla 10
Articulo 7º

28 Francisco Martinez Galván, de Francisco
y Antonia, de diez y nueve años de edad
soltero, jornalero, natural y vecino de
esta villa, no sabe leer ni escribir y
medido resultó con la de un metro
cuatrocientos veinte y cuatro milíme-
tros. 1494

Dijo no tenía que alegar excep-
ciones alguna y en su vista el Ayunta-
miento de acuerdo con el Sindicico y
de lo dispuesto en el parrafo 3º del ar-
ticulo 63 de la Ley le declaró total-
mente excluido del servicio mili-
tar lo que se hizo saber al publico.

Soldado
Sorteable
Regla 10
Articulo 7º

29 Francisco Mauchos López, de Jose y
Ceresa de diez y nueve años de edad
soltero, jornalero, natural y vecino de
esta villa, no sabe leer ni escribir y
medido resultó con la de un metro
seiscientos catorce milímetros. 1614

Alegó asistible la excepción de



tenor a su otro único hermano llamo
do Manuel cubriendo su plaza de sol
dado en el Regimiento Infantería de
Ortumba 1º Batallón 2º Compañía de
guarnición en Valencia y en su virtud
el Ayuntamiento oido el parecer del
Tiudico fundado en el cultivo parra
jo de La Regla 10º del artículo 7º de
la Ley y de acuerdo con el, le declaró
soldado sorteable hasta que justificó
que la existencia de su citado her
mano en el Ejercito, lo que se publicó

30 Francisco Mas Mas, de Antonio y
Gertrudis, de veinte años de edad, sol
tero, hilador, natural y vecino de este
soldado pilla, no sabe leer ni escribir y medido
condicional caso 2º resultó con la de un metro quinientos
at 69 cuarenta y siete milímetros. 1547

Alegó ser hijo único de viudo po
bre a quien alimenta con el producto
de su jornal presentando el expedien
te legal que lo acredita y de cuyo

contenido fueron enterados los demás
interesados sin que se hiciese observa-
ción alguna en contrario y en su con-
secuencia el Ayuntamiento de confor-
midad con el parecer del Juzgado y
de lo dispuesto en el caso 2º del artí-
culo 69 de la Ley le declaró Soldado con
diccional con excepción al caso 4º del
artículo 78 de la misma lo que se hizo
saber al público.

31 Francisco Sanchez Davo, de Antonio y Ger-
trudis, de diez y nueve años de edad, sol-
tero, esterero, sabe leer y escribir, natu-
ral y vecino de esta villa y medido resul-
to con la decimametro seiscientos cua-
renta y seis milímetros. 1646

Preguntado si tenía alguna ex-
cepción que alegar contestó que no y
en su vista al Ayuntamiento de acuer-
do con el Juzgado le declaró Soldado
sorteable con arreglo al parágrafo 1º del
artículo 78 de la Ley lo que se anunció
al público.

32 Francisco Fernandez Guemada, de Ma-
nuel y Concepción, de diez y nueve años
de edad, soltero, labrador, natural y

*Soldado
Sorteable* vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro quinientos cincuenta y tres milímetros 1553

Dijo no tenía que alegar excepción alguna y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaró soldado sorteable con superior al parrafo 1º del artículo 78 de la Ley lo que se publicó.

*Soldado
Sorteable* 33 José Ramos Candela, de José y Dolores, de diez y nueve años de edad, soltero labrador, natural y vecino de esta villa no sabe leer ni escribir y medido resultó con la de un metro seiscientos veinte y un milímetros. 1621

Interrogado contestó no tenía excepción alguna que alegar y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico juzgado en el parrafo 1º del artículo 78 de la Ley le declaró soldado sorteable, lo que se hizo saber al público.

*Soldado
Sorteable* 34 José Belén Gómezada, de Jaime y María Antonia de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta villa no sabe leer ni escribir y medido resultó

con la de un metro seiscientos veinte
milímetros. 1'620

Manifestó no tener que alegar
excepción alguna y en su virtud del juicio
que el Ayuntamiento de acuerdo con el Juez de
claro soldado sorteable con arreglo al
parágrafo 1º del artículo 78 de la Ley lo que
se hizo saber al público. —

35 José Oliver Caudelo, de José y María, de
diez y nueve años de edad, soltero, formado
enero, natural y vecino de esta villa, no
sabe leer ni escribir y medida resultó
con la de un metro seiscientos noventa
y tres milímetros. 1'690

No alegó excepción alguna y en su
virtud el Ayuntamiento de acuerdo con
el Juez de lo dispuesto en el parágrafo 1º
del Artículo 78 de la Ley se declaró
soldado sorteable, lo que se publicó. —

36 José Maciá Pérez, de Francisco y María
de diez y nueve años de edad, soltero
formado, natural y vecino de esta villa
no sabe leer ni escribir y medida resultó
con la de un metro seiscientos ochenta
y tres milímetros. 1'683
Alegó ser hijo único de padre pobre.



pequeñatius

é impedido a quien alimenta con el producto de su trabajo, exhibiendo el expediente legal que lo justifica de cuya contenido fueren enterados los demás interesados. Acto seguido pasó el fraude Francisco Maciá Carreres al reconocimiento de los facultativos quienes bajo de jura Dijeron: En el reconocido el Carreres resultó hallarse pade- ciendo dos heridas inguiñales una en cada lado que le imposibilitan para el trabajo por lo que le conceptuar, inutil y en su consecuencia visto que por los referidos interesados no se hizo oposición alguna el Ayuntamiento oido el juicio del sindico fundado en el parafijo 1º del artículo 69 de la Ley y de acuerdo con el, le declaró soldado condicional con suscripción al parafijo 4º del artículo 78 de la mencionada Ley lo que se publicó.

37 Joaquín Mas Mas. de Joaquín y María
de diez y nueve años soltero, formado,

Pendiente

natural y vecino de esta villa, no sabe
leer ni escribir y medida resultó con la
de un metro setecientos veinte y tres mi-
litmetros 1'723

Alegó fraudecer de la vista y en su
virtud el Ayuntamiento oido el dicta-
mey del sindico y de acuerdo con el le
declaró pendiente del reconocimiento de
los facultativos ante la Exma. Conci-
sión Provincial, con suspcion al lo dis-
puesto en el artículo 7º del reglamento de
exenciones fisicas lo que se anuncio al pu-
blico.

38. José Toriano Torres, de Autovis y Ceresa

Soldado
Sorteable

de diez y nueve años de edad soltero, hila-
dor, natural y vecino de esta villa, no
sabe leer ni escribir y tallado resultó
con la de un metro seiscientos treinta y
cinco milímetros 1'638

Manifestó no tenía que alegar
excepcion alguna y en su consecuencia
el Ayuntamiento de conformidad con
el sindico y de lo dispuesto en el para-
grafo 1º del Artículo 78 de la Ley le declaró
soldado sorteable lo que se publicó.

39. José Gledo Monero, de Pedro, Camay

Dijo no tener que alegar excepción alguna y en su vista el Ayuntamiento oido al Juzdico y de acuerdo con él le declaró soldado sorteable con arreglo al parrafo 1º del artículo 78 de la Ley lo que se anuncio al público —

40 Joaquín García Tover, de Joaquín y Francisca, de diez y nueve años de edad, soltero, soldado ^{jornalero}, natural y vecino de esta Villa, sabe leer y escribir y tallado resultó en condicional la de un metro seiscientos treinta y cuatro milímetros.

Alegó la excepción de ser hijo único de nuda probela a quien alimento con el producto de su jornal, presentando el expediente que lo acredita el cual leído en alta voz por su secretario y enterados los demás interesados no se hizo oposición alguna y en su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del síndico fundado en el caso 2 del

artículo 6º de la Ley y de acuerdo con el
se declaró soldado condicional con sus
cios al parrafo 5º del artículo 7º de la
referida Ley, lo que se publicó —

41 José Gallardo Caudela, de José y Teresa

Soldado de diez y nueve años de edad, soltero,
Sorteable Esterero, natural y vecino de esta villa
sabe leer y escribir y medido resultó con
la de un metro seiscientos sesenta cui-
limetros — — — — — 1'660

Y Interrogado contestó no tenía quale
gar excepción alguna y en su vista el
Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico
le declaró soldado sorteable con arre-
glo al parrafo 5º del artículo 7º de la
Ley lo que se hizo saber al público —

42 José Pérez Selva, de José y Antonia de

Soldado diez y nueve años de edad, soltero, for-
Sorteable nadero, no sabe leer ni escribir, natu-
ral y vecino de esta villa y medido re-
sultó con la de un metro seiscientos cui-
limetros — — — — — 1'600

Preguntado si tenía que alegar ex-
cepción alguna contestó que no y en su
consecuencia el Ayuntamiento oido al
Síndico y de acuerdo con el le declaró



Soldado Sorteable con suscionez al paseo
rapó f.º del articulo 78 de la Ley lo que se
anuncio' al publico.

4.3 Joaquin Mas Pledo, de Antonio y Ana
Maria, de diez y nueve años de edad,
Soldado soltero, molinero, natural y vecino de
Condisional esta villa sabe leer y escribir y medido
resultó con la de un metro seiscientas
diez milímetros 1610

Alegó la excepcion de ser hijo
unico de viuda probó a quien aline-
ta con el producto de su formal segun
se justifica en el expediente legal que
al efecto exhibe de cuyo contenido
enterados los demás interesados mani-
festaron constarles su certezas y en su
virtud el Ayuntamiento oido al sindi-
co y de acuerdo con él, le declaró solda-
do condicional con arreglo a lo establecido
del articulo 78 de la Ley y como compren-
dido en el 2º del articulo 69 de la mis-
ma lo que se hizo sobre al publico

44 José González Sledó de Barrion y Francisco, de diez y nueve años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir natural y vecino de esta villa y medido resultó con la de un metro cuatrocientas cincuenta y cuatro milímetros **1454**

Totalmente excluido

Preguntado si tenía que alegar alguna excepción contestó que no y en su vista de conformidad con el Síndico, el Ayuntamiento le declaró totalmente excluido del servicio militar con sugerencia al parroco 3º del artículo 63 de la Ley lo que se publicó.

45 José Hacia Sierra, de Antonio y María, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir y medida resultó con la de un metro sesenta y veinte milímetros **1620**

Soldado sorteable

Interrogado contestó no tenía que alegar excepción alguna y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le declaró soldado sorteable con arreglo al parroco 1º del artículo 78 de la Ley lo que se anunció al público

46 Joaquin Alfonso Covell, de Francisco e
Isabel, de diez y nueve años de edad.
Soldado Soltero, esterero, natural y vecino de
Sorteable esta villa, no sabe leer ni escribir y
Regla 10 tallado resultó con la de un metro seis
Art. 7º cientos veinte milímetros 1620

Alegó la excepción de tener a su
otro único hermano llamado Francisco
cubriendo esa plaza de soldado en el
Regimiento de España 2º Batallón nu-
mero 4º, 1º compañía de guardias
en Santiago de Cuba y en su consecuen-
cia oido el parecer del síndico funda-
do en el último párrafo de la regla 10º
del artículo 7º de la Ley y de acuerdo
con el, le declaró Soldado Sorteable
hasta que no justifique la existencia
de su referido hermano en el Ejército lo
que se publicó.

47 José Galván Candela, de José y Mar-
garita, de diez y nueve años de edad.
Pendiente Soltero, jornalero, natural y vecino de
esta villa no sabe leer ni escribir
Art. 9º del Reglamento y midido resultó con la de un metro
seiscientos ochenta y cuatro milímetros 1684

Alegó la excepción de ser menor

cil y hallarse en el del brazo dere
cho y en su virtud el Ayuntamiento
no obstante de haberse manifestado
por los demás interesados les consta
ba la certeza de ello, de acuerdo con el
Jurídicó se dejó pendiente del recono-
cimiento de los facultativos ante la
Cerena Comisión Provincial con arreglo
a lo dispuesto en el artículo 9º del
reglamento de exenciones fisicas, lo
que se hizo saber al público.

48 José Garro Sledó, de Manuel, Francisca
de diez y nueve años de edad, soltero,
soldado tejedor, natural y vecino de esta villa
conditional no sabe leer ni escribir y medida se
sultó con la de un metro quinientos
cincuenta milimetros 1'550

Alegó la excepcion de ser hijo
unico de padre pobre sexagenario
a quien alimenta con el producto de
su jornal exhibiendo el expediente
legal que lo acredita y de cuyo conteni-
do fueron enterados los demás intere-
sados y visto no se hizo oposición
alguna el Ayuntamiento oido al
Jurídicó y de acuerdo con el se declaró



yo lo traeato

Soldado condicional con arreglo al parro
fo 4º del artículo 78 de la Ley y como
convenido en el caso 1º del artícu
lo 69 de la misma lo que se anun
ció al público.

49 José Guilabert Martínez, de Bautista
e Isabel, de diez y nueve años de edad,
Soldado soltero, jornalero, natural y vecino de
Sorteable esta villa, no sabe leer ni escribir y
hallado resultó con la de un metro
quinientos cincuenta y tres milímetros 1'553

Dijo que no tenía que alegar
excepción alguna y en su consecuen
cia el Ayuntamiento de conformi
dad con el parecer del Juzgado fun
dado en el parrofo 1º del artículo 78
de la Ley le declaró soldado sorteable, lo
que se publicó.

50 José Navarro Caudela, de Cayetano y
María, de diez y nueve años de edad,
Soldado soltero, labrador, no sabe leer ni escri
Sorteable bir y medido resultó con de de un

metro y quinientos noventa y un milímetros.

1'591

Manifestó no tener que alegar excepción alguna y en su virtud el Ayuntamiento oido al síndico y de acuerdo con él le declaró soldado sorteable con suscripción al parrojo 1º del artículo 78 de la Ley lo que se hizo saber al público.

51 José Pascual Mas, de Gaspar y Josefa

Temporalmente de diez y nueve años de edad, soltero, excluido jornalero, no sabe leer ni escribir natural y vecino de esta villa y también resultó con la de un metro quinientos treinta y dos milímetros 1'532

Preguntado si tenía que alegar excepción alguna contestó que no y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico le declaró temporalmente excluido del servicio con suscripción al parrojo 2º del artículo 66 de la Ley lo que se anunció al público.

52 José Llorens Rodríguez, de Antonio

Soldado y Juana, de diez y nueve años de edad, Sorteable soltero, herrero, natural y vecino de esta

Villa, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro setecientos veinte y un milímetros - - - - - 1721

Interrogado, contestó no tenía que alegar excepción alguna y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Siudico le declaró soldado sorteable con susciones al parrafo 1º del artículo 78 de la Ley lo que se publicó.

53 José Mateo Bernabeu de José y Dolores
de diez y nueve años de edad, soltero, por
nacido, natural y vecino de esta villa,
sabe leer y escribir y tallado resultó con
la de un metro seiscientos cincuenta
y cuatro milímetros 1654

Manifestó no tenía excepción alguna que alegar y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Siudico le declaró soldado sorteable con arreglo al parrafo 1º del artículo 78 de la Ley lo que se hizo saber al público. —

54 José Martínez Aznar, de José y Ma-
ría, de diez y nueve años de edad, sol-
tero, esterero, sabe leer y escribir natu-
ral y vecino de esta villa no compuso

y en su representación lo hizo su pa-
dre José Martínez Ruiz manifestan-
do que su referido hijo se hallaba en
fermo en Madrid. Segun se acredita
con la certificación que exhibió libra-
da por el licenciado en Medicina y
Cirugia Don Jesus Cocina Iglesias en
seis de los corrientes y que por lo tanto
rogaba a tan respectable corporacion
le concediese el plazo mas largo posi-
ble para su presentación y en su vista
el Ayuntamiento oido al fiscal y de
acuerdo con el le concedió hasta el
Domingo once de Marzo proximo y
diez horas de su mañana lo que
se hizo saber al publico.

55 Jose' Guilabert Cuesada, de Francisco
y Maria Antonia, de diez y nueve años
de edad, soltero, labrador, natural y
vecino de esta villa no sabe leer ni
escribir y medida resultó con la de
un metro cuatrocientos noventa mi-
límetros

1'490

Dijo no tenía que alegar excep-
cion alguna y en su vista el Ayunta-
miento oido al fiscal y de acuerdo

totalmente
excluido

por litografos



N.º 0.541.561

con el se declaró totalmente excluido
del servicio militar con susciones al
parrafo 3º del articulo 63 de la Ley
lo que se anuncio al publico.

56 Facinto Perez Ocañada, de Valeriano y
Maria, de diez y nueve años de edad, sol.
tero, jornalero, natural de Dolores y
^{Soldado} vecino de esta, sabe leer y escribir y me
^{condicional} dido resultó con la de un metro quinie
tos cincuenta y tres milímetros..... 1553

Alegó la excepcion de ser hijo
único de viuda pobre o quez alivian
ta con el producto de su trabajo exhibi
ciendo el expediente legal que lo acredita
de cuyo contenido fueron enterados los
demas interesados sin que manifesta
sen cosa alguna en contrario y en su
virtud el Ayuntamiento ~~se~~ al Señor
Sindico y de acuerdo con el se declaró
soldado condicional con arreglo al pa
rrafo 4º del articulo 78 de la Ley y como
comprendido en el caso 2º del articulo

69 de la misma lo que se publicó
57 José Carreres Rautero, de Vicente y bar
mey, de diez y nueve años de edad
Soldado soltero, tejedor, natural de Hondon de
Condisional las Roizas y vecino de esto, no sabe
leer ni escribir y medido resultó con
la de un metro seiscientos ochenta
milímetros 1680

Manifestó le asistía la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien alimentaba con el producto de su jornal segun se prueba en el expediente que se presenta y de cuyo contenido enterados que fueran los demás interesados visto no se hizo observación alguna en contrario el Ayuntamiento oíó el parecer del Siudico fundado en el caso 1º del Artículo 69 de la Ley y de acuerdo con él le declaró soldado condisional con arreglo al parrafo 4º del artículo 68 de la Ley lo que se hizo saber al público

58 José Alfonso Barro de José y Francisco
Soldado ca, de diez y nueve años de edad, sol
condisional tero, esterero, natural de Cartagena

soyo lector y tiene
y vecino de esta, sabé leer y escribir
y tallado resultó con la de un metro
seiscientos ochenta y cuatro milímetros 1'684

Alegó ser hijo unico de vecino po-
bre a quien mantiene con el pro-
ducto de su trabajo, exhibiendo el
expediente legal que lo justifica, del
cuál enterados los demás interesa-
dos manifestaron constarles su certe-
za y en su consecuencia el Ayunta-
miento de acuerdo con el Síndico y
de lo dispuesto en el punto 4º del
artículo 78 de la Ley le declaró solda-
do condicional como comprendido en el
caso 2º del artículo 69 de la referida Ley
lo que se hizo saber al público. —

59 José Mas Gómez, de José y María
Antonia, de diez y nueve años de edad
^{Soldado} soltero, jornalero, natural y vecino de
^{Sorteable} esta villa, no sabe leer ni escribir y me-
dido resultó con la de un metro sei-
cientos setenta milímetros 1'670

Manifestó no tener que alegar
excepción alguna y en su virtud el A-
yuntamiento oido al Síndico y de acuer-
do con él, le declaró soldado sorteable

con arreglo al parrafo 1º del articulo

78 de la Ley lo que se anuncio al publico

60 Joaquin Fernandez Quesada, de Jose y

Francisca, de diez y nueve años, soltero,

Soldado Jornalero, natural y vecino de esta villa

no sabe leer ni escribir y tallado resul-

to con la de un metro quinientos no-

venta milimetros

1'590

Articulo 70 Alegó la excepcion la de tener a

su otro unico hermano Antonio en

riendo su plaza de Soldado en el be-

quiniento Tercer Batallón de Otumba de

guarnicion en Valencia y ademas la

de hallarse su padre ciego y por con-

siguiente impedido para el trabajo

y en su virtud el Ayuntamiento oido

el parecer del Sindico fundado en el

caso 10º del articulo 69 de la Ley y de

acuerdo con el, le declaró Soldado

sorteable hasta que justificase la exis-

tencia de su mencionado hermano

en el Ejercito con arreglo al ultimo

parrafo de la regla 10º del articulo

7º de dicha Ley, lo que se publico

61 Jose Alfonso Fernandez, de Francisca y

Gertrudis, de diez y nueve años de edad

yo suyo nro

N. 0.541.562



Soltero, jornalero, natural y vecino de
esta villa, no sabe leer ni escribir y
excluido totalmen-

Totamente
excluido
Soltado resultó con la de un metro
cuatrocientos sesenta milímetros. 1'460

No alegó excepción alguna y
en su consecuencia el Ayuntamiento
de acuerdo con el síndico le declaró
totalmente excluido del servicio mi-
litar con arreglo al caso 3º del artículo
63 de la Ley, lo que se publicó.—

62 José Magallan Ibarra, de Comas y
Dolores, de diez y nueve años de edad,
pendiente
Soltero, esterero, natural de Novelda
(Alicante) y vecino de esta villa, sabe
leer y escribir y medido resultó con
la de un metro setecientos tres milí-
límetros. —————— 1'703

Alegó padecer un tumor
blanco en la pierna izquierda que
le impidió para toda clase de ser-
vicio y en su virtud el Ayuntamiento
de conformidad con el síndico le

declaró pendiente del reconocimiento
de los facultativos ante la Exma Comis-
ión Provincial con sujeción a lo dis-
puesto en el artículo 9º del reglamen-
to de exenciones físicas lo que se hizo
saber al público.

63 Juan Ruzafa Cucina, de José y Do-
lores, de diez y nueve años de edad,
soltero, carretero, natural del Campello
(Alicante) y vecino de esta villa sabe
leer y escribir y tallado resultó contar
de un metro sescientos ochenta mi-
límetros. 1680

Pendiente
Manifestó le asistía la excepción
de estar sordo de ambos oídos
y el Ayuntamiento de acuerdo con el
Juzgado le declaró pendiente del reco-
nocimiento de los facultativos ante
la Exma Comisión Provincial con
arreglo al artículo 9º del reglamen-
to de exenciones físicas lo que se pue-
blgó.

64 José Juan Mauchon, de José y Ce-
resa, de diez y nueve años de edad,
soltero, carretero, natural y vecino
de esta villa, no sabe leer ni escribir

Soldado
Sorteable

y medido resultó' con la de un metro
seiscientos cuarenta y cuatro milímetros 1'644

Interrogado contestó' no tenía q
que alegar excepcion alguna y el Ayun
tamiento oido al Sindico y de acuer
do con él le declaró soldado sorteable
con arreglo al párrafo 1º del artícu
lo 78 de la Ley, lo que se anuncio'
al público.

65 José Guilabert Macia, de Antonio y
Cecilia, de diez y nueve años de edad,

Soldado soltero, Egredor, natural y vecino de esta
villa, sabe leer y escribir y medido
resultó con la de un metro setocien
tos cuatro milímetros.

1'704

Preguntado si tenía que alegar
alguna excepcion contestó' que no
y el Ayuntamiento de acuerdo con
el Sindico le declaró soldado sorteable
con arreglo al párrafo 1º del
artículo 78 de la Ley. Lo que se hizo
saber al público

66 José Mas Oliver, de José y Gertrudis

de diez y nueve años de edad, soltero, es
terero, natural y vecino de esta villa
sabe leer y escribir y medido resultó'

con la de un metro seiscientos se
tenta y cinco milímetros 1'675

Alegó padecer de la vista y el
Ayuntamiento de conformidad con
el parecer del Juzgado fundado en el
artículo 9º del Reglamento de exen
ciones fisicas le declaró pendiente del
reconocimiento de los facultativos an
te la Exma Comisión provincial lo
que se publicó

67 Jaime López Gician, de Francisco y
Ceresa, de diez y nueve años de edad,
Soldado soltero, beldador natural y vecino de
Sorteable esta villa, no sabe leer ni escribir
y tallado resultó con la de un me
tro seiscientos noventa milímetros 1'690

Manifestó no tener excepción
alguna que alegar y el Ayuntamien
to de acuerdo con el Juzgado le dicta
rio soldado Sorteable con arreglo al
parágrafo 1º del Artículo 78 de la Ley
lo que se publicó

68 José Corts Sánchez, de Juan y Ceresa
de diez y nueve años de edad, soltero
Soldado hilador, natural de Elche, y vecino
Sorteable de esta villa, no sabe leer ni escribir



Populata, nro

N.º 0.541.563

y medida resultó con la de un metro
seiscientos milímetros 1'600

Preguntado contestó no tenía
que alegar excepción alguna y el Ayun-
tamiento oido al testigo y de acuer-
do con él se declaró soldado sorteable
con arreglo al parágrafo 1º del artículo 78
de la Ley lo que se anunció al público

69 Juan Peral Martínez, de Francisco y
Catalina, de diez y nueve años de edad,
soltero formadero, natural de Elche y se
temporalmente excluido cinco de esta villa, no sabe leer ni escri-
bir y tallado resultó con la de un metro
quincientos veinte milímetros 1'520

Interrogado contestó no tenía
excepción alguna que alegar y el Ayun-
tamiento de acuerdo con el testigo
se declaró temporalmente excluido
del servicio con arreglo al parágrafo 2º
del artículo 66 de la Ley lo que se pu-
blicó.

70 Juan Silverstre Pérez, de Tomás y auto-

Soldado
Sorteable nia, de diez y nueve años de edad,
soltero, molinero, natural de Tarragona
(Barcelona) y vecino de esta villa no
sabe leer ni escribir y tallado resultó
con la de un metro sescientos seten-
ta y cinco milímetros. 1'675

Manifestó no tenía que alegar excepción alguna y el Ayunta-
miento de acuerdo con el Jardico le
declaró Soldado Sorteable con arreglo
al parrafo 1º del artículo 78 de la Ley
lo que se hizo saber al público.

71 Luis Bonet Oliver, de Reus y Joufa
de diez y nueve años de edad, soltero
temporalmente excluido
cogedor, natural de Barcelona y vecino
de esta sabe leer y escribir y medido
resultó con la de un metro quinienta
cuarenta y un milímetros 1'541

No alegó excepción alguna y el Ayun-
tamiento de conformidad con el Jardico
le declaró temporalmente excluido
del servicio, con base al parrafo 2º
del artículo 66 lo que se publicó

72 Manuel Mas Cerdá, de Manuel y
Rosa, de diez y nueve años de edad, sol-
tero, jornalero, no sabe leer ni escribir

Soldado
Sorteable

natural y vecino de esta villa y tallado
resultó con la de un metro setecientos
milímetros. 1'700

Preguntado si tenía que alegar
alguna excepción contestó que no y el
Ayuntamiento oido al Síndico y de acuerdo
con él le declaró Soldado sorteable
con arreglo al párrafo 5º del artículo
78 de la Ley lo que se anunció al
público.

73 Manuel Aznar González, de Cayetano y Es-
osa, de diez y nueve años de edad, solte-
ro, jornalero, natural y vecino de esta villa
no sabe leer ni escribir y tallado resul-
tó con la de un metro seiscientos seten-
ta y tres milímetros. 1'673

Soldado
conditional

Alegó la excepción de ser hijo
único de padre pobre sexagenario
á quien alimenta con el producto de
su jornal según se acredita en el ex-
pediente que presenta de cuyo conteni-
do enterados que fueron los demás inte-
resados manifestaron constarlos suces-
tiva y el Ayuntamiento oido al Sín-
dico y de acuerdo con él le declaró sol-
dato condicional como comprendido

en el caso 1º del artículo 69 de la Ley
y con arreglo al párrafo 4º del artículo
lo 78 de la misma, lo que se hizo sa-
ber al público.

74 Manuel Sardela Asensio, de Mariano
y María, de diez y nueve años de edad,
soldado soltero, cautivo, natural y vecino de esta
conditional villa, no sabe leer ni escribir y medi-
do resultó con lo de un metro seis
cientos doce milímetros 1612

Manifiesto le asistía la excep-
ción de ser hijo único de viuda pobre
exhibiendo el expediente legal que lo
justifica del cual enterados los de-
mas interesados visto no se hizo ope-
ración alguna el Ayuntamiento de
conformidad con el Señorío le decla-
ra soldado condicional como com-
prendido en el caso 2º del artículo 69
y con suscripción al párrafo 4º del artículo
lo 78 de dicha Ley lo que se publicó.

75 Manuel Martínez Peñalva, de Ma-
nuel y Teresa, de diez y nueve años de
edad, soltero, del Comercio, natural
y vecino de esta villa sabe leer y escri-
bir y tallado resultó con lado un



metros setecientos veinte y dos milímetros 1'722

*Interrogado contestó no tenía excepción alguna que alegar y el Ayun-
tamiento oido al Juzgado y de acuerdo con el le declaró Soldado sorteable con arreglo al párrafo 1º del Artículo 78 de
la Ley lo que se anuncio al público.*

*76 Manuel Fernández Pérez, de José y Josefa,
pendiente de diez y nueve años de edad, soltero,
jornalero, natural y vecino de esta
villa no sabe leer ni escribir y me-
dido resultó con la de un metro quin-
ientos ochenta milímetros..... 1'580*

*Alegó padecer de la vista y el
Ayuntamiento de conformidad con
el Juzgado y de lo dispuesto en el ar-
tículo 9º del Reglamento de exencio-
nes físicas le declaró pendiente del
reconocimiento de los facultativos
ante la Exma Comisión Provincial
lo que se hizo saber al público.—*

77 Manuel González Mas, de José y

Soldado
Sorteable
Regle 10
Artículo 7º

Francisca, de diez y nueve años de edad
soltero, jornalero, natural y vecino
de esta villa no sabe leer ni escribir
y tallado resultó con la de un metro
quincientos cincuenta y dos milímetros 1'552

Manifiesto le asistió la excepción
de ser hijo único de vida pobre
a quien alivio con el producto de su
jornal pues aunque tiene otro her-
mano llamado José se halla ca-
breando su plaza de soldado en el
Requintito Infantería de Marina
de guarnición en Cartagena segun se
justifica en el expediente legal que pre-
sesta del cual entrados los demás in-
tressados no hicieron observación al-
guna en contrario y el Ayuntamiento
de acuerdo con el parecer del síndico
fundado en el caso segundo del artí-
culo 69 de la Ley lo declaró solda-
do sorteable hasta que no justifique
la existencia de su citado hermano
en el Ejercito, lo que se hizo saber
al público.

78 Miguel Cañela González, de Mi-
guel y Josefa, de diez y nueve años

Excluido temporalmente de edad, soltero, ^{Populacion} natural y vecino de esta villa, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro quinientos veinte milímetros 1'520

Alegó ademas la excepción de ser hijo único de viuda pobre a quien alimenta con el producto de su jornal segun se prueba plenamente en el expediente legal que presenta de cuyo contenido fueron enterados los demás interesados sin que se hiciese oposición alguna y el Ayuntamiento sin embargo de constarle la certeza de la excepción, de acuerdo con el Juezico le declaró excluido temporalmente del servicio con arreglo al parágrafo 2º del artículo 66 de la Ley lo que se publicó —

79 Manuel Sanchez Penalva, de Ma-
riel y Ceresa, de diez y nueve años
Soldado de edad, soltero, panadero natural
sorteable y vecino de esta villa, no sabe leer ni
escribir y tallado resultó con la de
un metro seiscientos milímetros ... 1'600

Preguntado contestó que no
tenía excepción alguna que alegar

y el Ayuntamiento de conformidad
con el Juzgado le declaró Soldado sorteable con sujeción al parrafo 1º del

artículo 78 de la Ley lo que se publicó

80 Manuel Slopis Fuentes, de Antonio y
Bosa, de diez y unos años de edad,

Soldado sorteable soltero, carretero, natural y vecino de
esta villa, no sabe leer ni escribir y
medido resultó de un metro seis
cientos cincuenta y dos milímetros 1'652

Interrogado contestó no tenía
que alegar excepción alguna y
el Ayuntamiento oido al Juzgado y
de acuerdo con el le declaró Solda-
do sorteable con arreglo al parrafo 1º
del artículo 78 de la Ley lo que se am-
plió al público.

81 Manuel Hurtado Galipienso, de Au-

tonio y Antonia, de diez y unos años

Soldado sorteable de edad, soltero, esterero, natural y ve-
cino de esta villa, no sabe leer ni
escribir, y medido resultó con la
de un metro seiscientos sesenta
milímetros 1'660

Manifestó no tenía que
alegar excepciones algunas y el Ayun-



soy mercato

Tamiento de conformidad con el su
dico lo declaró soldado sorteable con
sujeción al parrafo 1º del artículo
78 de la Ley lo que se anuncio al
público.

82 Mariano Pérez Mas, de Mariano y
Francisca, de diez y nueve años de
^{soldado} edad, soltero, labrador, natural y
^{sorteable} vecino de esta villa, no sabe leer
ni escribir y tallado resultó con
la de un metro quinientos nove-
ta y tres milímetros. 1893

Dijo no tenía que alegar
excepción alguna y el Ayuntamien-
to de acuerdo con el Juzgado le de-
claró soldado sorteable con suje-
ción al parrafo 1º del artículo 78
de la Ley, lo que se hizo saber al
público.

83 Ramon Corras Díaz, de Andres y
Maria, de diez y nueve años de edad
soltero, jornalero, natural y vecino de

Temporalmente
excluido

esta villa, no sabe leer ni escribir y
medido resultó con la de un metro
quincientos veinte y un milímetros 1'521

Alegó la excepción de ser
hijo único de viudo pobre a quien
alimenta con el producto de su for-
mal presentando el expediente le-
gal que lo justifica y enterados los
demas vecinos interesados de su
contenido manifestaron constarles
su certeza y el Ayuntamiento oido
el parecer del Siudico fundado en
el caso 2º del artículo 66 y en el 2º
del 69 de la Ley y de acuerdo con
el le declaró temporalmente excluido
del servicio militar, lo que se hizo sa-
ber al público.

84 Salvador Moas Adser, de Andrés y
Gertrudis, de diez y nueve años de
edad, soltero, esterero, natural y veci-
no de esta villa sabe leer y escribir
y tallado resultó con la de un me-
tro quinientos sesenta y dos milíme-
tros 1'562

Expresó no tener que alegar
excepción alguna y el Ayuntamien-

Soldado

Sorteable

to de conformidad con el ^{soyo acuerdo que uno} Sindico
le declaró soldado sorteable, lo que
se anuncio al publico —

- 85 Salvador Gimenez Mauchon de
Antonio y Rosa, de diez y nueve años
soldado sorteable ^{soldado} de edad, soltero, esterero, natural
y vecino de esta villa, sabe leer
y escribir y tallado resultó con la de
Art. 7º su metro sesenta y tres milímetros 1'603

Alegó la excepcion de tener
a su otro hermano Dionisio cubriendo
su plaza de soldado en el Regi-
miento Infantería de Olimpo nú-
mero 51 de guardia en Valencia
y el Ayuntamiento de acuerdo con
el Sindico, le declaró soldado sorte-
able hasta que justifique la existen-
cia de su referido hermano en el
Ejercito con arreglo al último parrafo
de la regla 10º del artículo 7º y como
comprendido en el caso 10 del 69
de la Ley, lo que se publicó —

- 86 Salvador Soler Fernandez de Antonio
y Maria de diez y nueve años de
edad, soltero, esterero, natural y
vecino de esta villa no sabe leer

Soldado ni escribia y tallado resultó con la
Condisional de un metro quinientos ochenta milí-
metros.

1580

Manifestó le asistía la excepción de ser hijo unico de padre sobre el impedido a quien alimento con el producto de su trabajo y pasando el padre del soler al reconocimiento de los facultativos estos bajo de juicio Dijeron: Que efectivamente reconocido Antonio Soler Fernández se han observado padecer con Paro encada ojo por lo que le conceptuas inutil para el trabajo. Y no presentando el expediente legal que justificase los demás extremos de la excepción propuesto por el repetido Soler el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le concedió hasta el Domingo proximo diez y nueve de los corrientes y diez horas de su mañana para que lo vea si se publicó.

87 Salvador Ledo Pérez, de Ambrosio y
 Concepcion, de diez y nueve años de
 edad, soltero, estérero, natural y vecino
 de esta villa sabe leer y escribir y

Soldado
Sorteable



foja enontraz elos

N.º 0.541.567

fallado resultó con la de un metro
setecientos milímetros 1'600

Interrogado contestó no tenía
excepcion alguna que alegar y el Ayun-
tamiento de conformidad con el Si-
ñor le declaró soldado sorteable con
 arreglo al parrafo 1º del articulo 78
 de la Ley, lo que se hizo sobre al publico.

88 Salvador Ramos Daví, de Salvador y
Cesá, de diez y nueve años de edad, sol-
tero, analfabeto, natural y vecino de
esta villa, sabe leer y escribir y medida
resultó con la de un metro setecientos
treinta y seis milímetros. 1'736

Preguntado contestó que lo
de ser hijo unico de viuda pobre a quien
alimenta con el producto de su trabajo,
según se prueba en el expediente legal
que se presenta del cual enterados los
demos interesados visto no se hizo ope-
ración alguna el Ayuntamiento oido
el Siñor y de acuerdo con el, le de-

claro Soldado condicional con arreglo al párrafo 4º del artículo 58 de la Ley y como comprendido en el caso 2º del artículo 69 de la misma lo que se publicó.

89 Salvador Gómezada Armas, de Antonio

Pendiente y Petra, de diez y nueve años de edad soltero, Factor de Comercio, natural de Novelda y vecino de esta villa sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro quinientos sesenta milímetros. 1560

Alegó hallarse ciatis del brazo derecho y el Ayuntamiento de acuerdo con el Fisico se declaró pendiente del reconocimiento de los facultativos ante la Exma Comisión Provincial con sujeción a lo dispuesto en el artículo 9º del Reglamento de exenciones fisicas lo que se publicó.

90 Salvador Gómezada Adsuar, de Anto-

Soldado nio y Josefa, de diez y nueve años de edad, soltero, Seminarista, natural y vecino de esta villa, sabe leer y escribir y medida resultó con la de

soja cuarenta y tres
un metro seiscientos veinte y cinco
milímetros. —————— 1'625

Manifestó no tenía que alegar excepción alguna y el Ayuntamiento oido al Síndico y de acuerdo con él le declaró Soldado sorteable con arreglo al punto 1º del artículo 78 de la Ley lo que se anunció al público.

91 Comas Gómez Serrao de Francisco
^{Soldado} y Teresa de diez y nueve años de
^{Sorteable} edad, soltero, esterero, natural y
vecino de esta villa, no sabe leer
ni escribir y tallado resultó con la
de un metro seiscientos veinte y
tres milímetros. 1'623

Dijo que no tenía que alegar excepción alguna y el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico le declaró Soldado sorteable, lo que se anunció al público.

92 Crino Alfonso Hurtado, de José y Ma-
^{Soldado} ria, de diez y nueve años de edad,
^{Sorteable} soltero, jornalero natural y vecino
de esta villa no sabe leer ni escribir y
tallado resultó con la de un metro

Seiscientos sesenta y tres milímetros 1663.

Interrogado contestó no
tenía que alegar excepción alguna
y el Ayuntamiento de acuerdo con
el Sindico se declaró soldado sorteá
ble con arreglo al punto 1º del artí-
culo 78 de la Ley, lo que se publicó.

93 Vicente García Mas, de Vicente y Ceccera
de diez y nueve años de edad, soltero
soldado formalero, natural y vecino de esta villa
sabe leer y escribir y medido resultó
con la de un metro seiscientos sesenta
y cuatro milímetros 1664

Alegó ser hijo único de sienda
pobre a quien sostiene con el produc-
to de su trabajo segun se prueba en
el expediente legal que se presenta
del cual enterados los demás interesa-
dos nada expusieron en contrario y
el Ayuntamiento oido el Sindico
y de acuerdo con él se declaró sol-
dato condicional con arreglo al poin-
to 4º del artículo 78 de la Ley y como
comprendido en el caso 2º del 69 de
la misma, lo que se anunció al pu-
blico



folios en orden y cuenta

N.º 0.541.568

94 Vicente Gómezada Soriazo, de Vicente y
Maria, de diez y nueve años de edad,
^{Soldado} soltero, tejedor, sabe leer y escribir y
^{sorteable} medida resultó con la de un metro
seiscientos treinta y ocho milímetros 1638

No alegó excepción alguna
el Ayuntamiento de conformidad
con el Siudicio le declaró Soldado
Sorteable con excepción al parrafo 1º
del artículo 78 de la Ley, la que se
hizo saber al público.

95 Vicente Galván Pastor, de Manuel y
Concepcion, de diez y nueve años de edad,
^{Soldado} soltero, carretero, natural y vecino de
^{sorteable} esta villa, sabe leer y escribir y talla
do resultó con la de un metro seis-
cientos ochenta milímetros . . . 1680

Manifestó no tenía que
alegar excepción alguna y el Ayun-
tamiento de acuerdo con el Siudicio
le declaró Soldado sorteable lo que se

se hijo saber al público.

96 Vicente Ledó Mas, de Vicente y Ma-
ria, de diez y nueve años de edad, sol-
tero, esterero, natural y vecino de esta
villa sabe leer y escribir y medido
resultó con la de un metro seiscien-
tos setenta milímetros 1'670

Dijo que no tenía que alegar
excepción alguna y el Ayuntamiento
lo oido al Sindico y de acuerdo con
él le declaró soldado sorteable con
 arreglo al parroco 1^o del artículo 78
de la Ley, lo que se publicó —

97 Vicente Sanchez Pascual, de Joaquín y
Victoria, de diez y nueve años de edad
soldado soltero, formadero, natural y vecino de
esta villa, sabe leer y escribir y medi-
do resultó con la de un metro seiscien-
tos cincuenta y cuatro milímetros 1'654

Alegó la excepción de ser
hijo unico de viudo pobre presen-
tando el expediente que lo acredita
del cual enterados los demás intere-
sados manifestaron constarles su cer-
teza y el Ayuntamiento de conformi-
dad con el parecer del Sindico fun-

poco cuarenta y cinco

dado en el caso 2º del artículo 69 de
la Ley le declaró soldado condicio-
nal con arreglo al caso 4º del artí-
culo 78 de la Ley, lo que se anuncio
al público.

98 ^{Soldado Sorteable} Vicente Pastor Mas, de José y Josefa
de diez y nueve años de edad, solte-
ro, labrador, natural y vecino de
esta villa, no sabe leer ni escribir,
tallado resultó con la de un metro
seiscientos diez milímetros 1'610

Interrogado contestó no
tenía que alegar excepción alguna
y el Ayuntamiento oido al Juez,
de acuerdo con él, le declaró soldado
Sorteable con arreglo al parrafo 1º del
artículo 78 de la Ley, lo que se publicó.

En cuyo modo y forma se dio por termi-
nada la presente diligencia cesantando el Se-
ñor Presidente la sesión, después de haber ma-
nifestado a los mozos interesados que el Do-
mingo próximo diez y nueve de los concienta-
y diez horas de su mañana se reuniría el A-
yuntamiento en este mismo sitio para resolver
las incidencias de los mozos que han queda-
do pendientes, y que desde luego podrían reca-

uar contra las resoluciones del mismo
hasta el dia anterior inmediato al señala-
do para la marcha á la Capital de la Pro-
vincia, firmando dichos Señores con los
facultativos y talladores de que certifico.

Juan Gallardo Manuel Mayorga

Wian.º Fernández Manuel Mayorga

Antonio Mas
Manuel Mayorga Joaquín Mas

José Martínez Francisco Gallardo
José Mayorga Pascual Mas

Capitano Sede

Antonio Martínez
Manuel López

Francisco Mas
José Hurtado

Antonio Polo
Díaz

Acta para resolver las in-
cidencias de los mozos que
quedaron pendientes en la
anterior diligencia

En la Villa de Cresille
te a diez y nueve de Fe-
brero de mil ochocien-
tos ochenta y ocho. Recu-



Folio número 569

nidos en la presente Sala Capitular bajo la
Alcalde Presidente Presidencia del Señor Alcalde
D. Francisco Gallardo Lledo los
1º Encuentro señores del Ayuntamiento en
y sus nombres al margen se
2º Encuentro anotan, asociados, de los talla-
dores D. Manuel Copez Garcia
3º Encuentro y D. Jose Curtado Sol. Sargan-
tores segundos licenciados del
Ejercito, con el objeto de resolver
las incidencias de los mozos
que quedaron pendientes en
la anterior diligencia de cla-
sificación y declaración de sol-
dados; y siendo dadas las
diez de la mañana hora
señalada al efecto, y hallan-
dose presentes varios interesa-
dos, padres y parientes de otros
de los comprendidos en el censo
se dio principio al acto en el modo y forma si-
guiente

13 Cayetano Azuar Peñalva, comparecido exhibió el expediente legal que acredita los extremos de la excepción alegada en la diligencia anterior de ser hijo unico de padre pobre e impedido, de cuyo contenido fueron enterados los demás interesados, quienes no manifestaron constarles la certeza de la pobreza del padre del Azuar y el Ayuntamiento oido al fiscal y de acuerdo con él y con lo declarado por los facultativos, declararon soldado sorteable al reputido Cayetano Azuar Peñalva con arreglo al párrafo 1º del artículo 78 de la Ley, lo que se publicó, alzándose el interesado de dicho fallo para ante la Exma Comisión Provincial.

15 Cayetano Gledo Pérez presentado exhibió el expediente legal que prueba los demás extremos de la excepción alegada en la diligencia anterior como hijo unico de padre pobre impedido y enterados de su contenido los demás interesados visto no se hizo observación alguna en contrario.

el Ayuntamiento de acuerdo con el
Sindico le declaró soldado condicio-
nal con arreglo al párrafo 4º del artí-
culo 78 y como comprendido en el ca-
so 1º del artículo 69 de la Ley, lo que
se anuncio al público.

18 Esteban Capdepon Pastor, compareci-
do y faltado resultó con la de un
metro cuatrocientos noventa mili-
metros. 1.490

Interrogado contestó no tenía
que alegar excepción alguna y el Ayun-
tamiento de conformidad con el
Sindico le declaró totalmente exclui-
do del servicio militar con arreglo
al párrafo 3º del artículo 63 de la
Ley, lo que se hizo saber al público.

86 Salvador Soler Ferrández, compare-
cido presentó el expediente le
gal que acredita los demás ex-
tremos de la excepción que co-
mo hijo de padre pobre e impo-
dido alegó en la diligencia ante-
rior y dado conocimiento a los de-
mas interesados visto no se hizan
observaciones alguna en contrario, el

Ayuntamiento de conformidad con
el dictamez del Sindicio fundado
en el caso 1º del artículo 69 de la
Ley de declaró soldado condicional
con arreglo al parágrafo 4º del artí-
culo 78 de la misma lo que se publicó

En cuyo modo y forma se
dió por terminada la presente
diligencia levantando el Señor Presidente
la Sesión después de haber manifestado
a los mozos interesados que el Domingo
cuatro de Marzo proximo y diez horas de
su mañana se reuniría el Ayuntamiento
en este mismo sitio para resolver los
incidentios de los mozos que han queda-
do pendientes, y que desde luego podían
reclamar contra las resoluciones del
mismo hasta el dia anterior al inme-
diato al señalado para la marcha a
la capital de la Provincia firmando dichos
Señores con los talladores de que certifico
Juan Gallardo *Mamuel Magro*

Franco Fernández

José Martínez

Mateo Magro

Antonio Mas

Joaquín Mas



Procurado por

N.º 0.544.570

Francisco Gallardo yon Magne
Manuel Mayo
Pascual Lledó
Vaytan Lledó

Manuel López José Hurtado
Antonio Pote

Acta de la resolucion
de la circidencia del mozo
yo Antonio Fernandez Pote
niente que quedo pendiente
en la anterior clasificacion
declaracion de Soldados.

En la Villa de Crevillente
a cuatro de Marzo de mil
ochocientos ochenta y ocho.
Reunidos en la presente la
Capitular bajo la presi-
dencia del Señor Alcalde

Alcalde Presidente D. Francisco Gallardo Lledó
D. Francisco Gallardo Lledó Los Señores del Ayuntamiento
1º Teniente cuyos nombres al margen se
anotan con el objeto de resol-
ver la incidencia del mozo
Manuel Mayo Lledó
2º Teniente
Francisco Fernandez Mas.

D. Francisco Gallardo Lledó
Los Señores del Ayuntamiento
cuyos nombres al margen se
anotan con el objeto de resol-
ver la incidencia del mozo
Antonio Fernandez Oteniente

3º Encuentro

D. Manuel Magro Caudela

Concejales

" Francisco Gallardo Gallardo
" Cayetano Lledo Pérez
" Vicente Magro Lledo
" Pascual Mas Caudela
" Joaquín Mas Mancis
" Antonio Mas Lledo
" José Magro Caudela
" José Martínez Lledo

que quedó pendiente en la anterior diligencia de clasificación y declaración de soldados; y siendo das las diez de la mañana hora señalada al efecto y hallándose presentes varios interesados, padres y parientes de otros de los comprendidos en el reemplazo del corriente año se dio principio al acto y en su consecuencia se presentó

Antonio Fernández Soler padre del mozo

3 Antonio Fernández Onteniente exhibiendo

Excluido la oportunia certificación librada en su caso 8 art. 16 y dos de Febrero último por el Director

culo 63 del Correccional de Monovar D. Antonio

Mira Amat, en la cual se justifica el extremo de hallarse su citado hijo cumpliendo la condena de cinco años de prisión correccional que le fue impuesta por la Audiencia de la Criminal de Alcañiz y enterados de su contenido los demás interesados manifestaron constar

les su certeza y el Ayuntamiento oido el parecer del Juez fundado en el parrafo 3º

del caso 8º del artículo 63º de la Ley
le declaró excluido lo que se publicó
Con lo que se dio por terminada
esta diligencia levantando el
Señor Presidente la Sesión, después
de haber manifestado de nuevo
á los mozos interesados que el dia
once de los corrientes se reuniría el Ayunta-
miento en este mismo sitio y hora para
resolver la incidencia del mozo José Mar-
tinez Aznar y que desde luego podrían re-
clamar contra las resoluciones acuer-
dos de dicha Corporación hasta el ante-
rior inmediato al señalado para la mor-
tua a la Capital, formando los señores
que saben de que certifico.

François Fallande

Mamet Mayorga

François Fallande

Pamela etta

François Fallande

Mamet Mayorga

Higinio Llido

Joaquin Mas Antonio Mas

José Meagre

José Martínez

Monte Mayorga

Higinio P. V. T. V.

Acta de la resolucion de
la jincidencia del mozo
José Martínez Aznar
que quedó pendiente en la
anterior diligencia de clasifi-
cacion y declaracion de
Soldados
Alcalde Presidente
D. Francisco Gallardo Lledó
1º Encuente
Manuel Magro Lledó
2º Encuente
Francisco Ferrández Mas
3º Encuente
Manuel Magro Caudela
Concejales
Francisco Gallardo Gallardo
Cayetano Lledó Pérez
Vicente Magro Lledó
Pascual Mas Caudela
Joaquín Mas Marchón
Antonio Mas Lledó
José Magro Caudela
José Martínez Lledó

En la Villa de Grevillén
te a' rice de Mayo de
mil ocho cientos ochenta
y ocho. Reunidos en
la presente Sala Capi-
tular bajo la Presidencia
del Señor Alcalde Don
Francisco Gallardo Lledó
los Señores del Ayunta-
miento cuyos nombres
al margen se anotan, a
sociados de los tallado-
res D. Manuel López
García y D. José Huerta
do sol Sargentos segun
dos licenciados del Ejer-
cito, con el objeto de resol-
ver la jincidencia del mozo
José Martínez Aznar
que quedó pendiente de
su presentacion en la an-
terior diligencia de cla-
sificacion y declaracion de
soldados; y siendo da-
dos las diez de la mañana hora señala-
da al efecto, y hallandose presentes varios



folio cincuenta

mozos intercados padres y parientes de otros de los comprendidos en el reemplazo del corriente año se dió principio al acto en el modo y forma siguiente.

54 José Martínez Aznar, compraventido y tallado resultó con la de un metro quinientos setenta milímetros 1870

Preguntado si tenía que alegar alguna excepción contestó: Que esto y en su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Sindicato y de acuerdo con el le dictaron soldado sorteable lo que se publicó.

Con lo que se dió por terminada esta diligencia levantando el Señor Presidente la sesión y por consiguiente el acto de la clasificación y declaración de soldados de los mozos del reemplazo del corriente año, después de haber manifestado nuevamente a dichos mozos que desde luego podían

reclamar contra las resoluciones o
acuerdos del Ayuntamiento hasta el
dia anterior inmediato al señalado
para la marcha a la Capital, firman
do los expresados Señores y los tallado
res de que artificio.

Juan Gallardo Manuel Magne

Manuel Gómez Manuel Magne

Manuel Gómez Juan Gallardo

Joaquín Mas

José Matínez

José Magne

Baptista Sledo

Manuel López

José Hurtado

Vicente Magro

Hernán Polo

Hijo

Prov. Señalado por circular del señor Gobernador
Civil de la provincia de diez años de los comien
zos invita en el Boletín Oficial n° 67 el dia seis
de Abril proximo para el juicio de excepciones
ante la Comisión provincial de los mozos

PAGO ALQUILER DE GÜMOS.

comprendido en el abitamiento formado para el
templario del presente año, dese cuenta de ella
el Ayuntamiento en su primera sesion ordinaria
para que desde luego proceda al nombramiento de un
comisionado que se encarge de la conducción a la
Capital de los moros que en aquella se intente
y los demás que procede con arreglo a la Ley de re-
emplazos. Yo cuando y firma el señor D. Francisco
Gallardo Hijo Alcalde Constitucional de esta villa
la de Crevillente a veinte y seis de Marzo de
mil ochocientos ochenta y ocho.



José Gallardo

Esteban Capdeviny
Tio

Don Esteban Capdeviny y Lopez, Secretario del Ayunta-
miento Constitucional de esta villa.

Certifico: Que en sesion ordinaria del dia de ayer
el Ayuntamiento acordó nombrar comisionado pa-
ra la conducción a la Capital de la provincia de
los moros del templario del corriente año que con
 arreglo al artículo 102 de la Ley de 11 de Julio
de 1888 deben presentarse para el juicio de ex-
cepcion ante la Comisión provincial a Don
Antonio Polo Campero designado en el ci-

tado reemplazo, quien deberá encender
la marcha el dia cinco de Abril proximo
y siete horas de su mañana y que se haga
ya saber á los interesados el dia y hora se
señalado por medio de aviso y citacion per
sonal en cumplimiento de lo dispuesto en
el articulo 103 de la referida Ley.

Y para que conste yobre su efecto con referencia
al citado acuerdo, libro la presente con el visto
bueno del Señor Alcalde en Cuellente a treinta
de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho,

Nº 88

El Alcalde
Juan Gallardo



Esteban Capdepoy

Prov. Cumpiese lo dispuesto por el Ayunta
miento en el acuerdo á que se refiere la
anterior anticipacion, y al efecto hágase
saber al vecindario por medio de bando,
y edictos que se publicaran y fijaran en
los sitios de costumbre de esta localidad, el
dia y hora señalado para encender la
marcha á la Capital los moros obligados
á comparecer ante la Comision provin
cial; citese personalmente á los

soja cummata y dos

mismos como se dispone en el artículo 103
de la Ley de Recaudamiento, vigente para el
día cinco de Abril proximo y seis horas de
su manana a fin de cumplir con la referida
marcha: esfudase el nombramiento correspondiente
al comisionado de que se ha mencionado
en el citado acuerdo para que pueda hacer de
él los usos que le convengan, hágasele la
trega de todos los documentos de que deba ser
provisto con arreglo al artículo 106 de la ci-
lada ley. Lo mando y firme el señor Don Juan
cristóbal Gallardo Hijo Alcalde Constitucional
de esta Villa de Crevillente a veintidós de Mar-
zo de mil ochocientos ochenta y ocho



Juan Gallardo

Esteban Capdevila
vicio

Dilig. Acto seguido se han publicado y fijado
en los sitios de costumbre de esta localidad por
el pregonero Vicente Carrera, Rantero los de
los formados en cumplimiento y para los efectos
previstos en la providencia que antecede

en su crédito firma dicha pincronera de
que certifico.

Vicente Carrasco

Capdepon

Otrs. Seguidamente se formado y entregado al juez
ro de este Ayuntamiento Manuel Polo
Mo, las papeletas de citacion personal
mandadas en la providencia que antea
de para su distribucion entre los eneros,
que en lo unicos se indican y devolu-
cion de sus duplicados, firmados convenientem-
ente. Y para que conste lo acreditado por
la presente que firma dichos portero de que
certifica.

Manuel polo

Capdepon

Otrs. Devueltos por el portero los duplicados
de las papeletas de citacion personal de
que se hace miento en la anterior diligen-
cia, las dejo unidas a continuacion para
que obren sus efectos de lo que certifico.

Capdepon

Nº 2.

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 6 de Abril para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado soldado en reencuadre para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 5 de Junio á las Seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente 30 de Marzo de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado:

El Secretario,

no sabes fermea Ma ha
en avas pregoy el telego Estevan Capdepon
francisco Pineda

Sr. D. Antonio Candela Calle de Almeres
Davi núm.

Nº 60

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 6 de Abril para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado soldado en reencuadre para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 5 de Junio á las Seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente 30 de Marzo de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado:

El Secretario,

Sr. D. Joaquín Fernández Calle de Maestra núm.
Guadalajara

Distribución de

Reglamento de 188

Digitized by srujanika@gmail.com

(See) P. A. der Ausstellung

„օհովութեան և պատմական աշխարհի լուսաբանութեան մասին”

四三

260 G. O.

卷之三

volumen II

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 6 de Abril para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado ~~sabado en un uno~~ para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 5 de Junio á las Seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

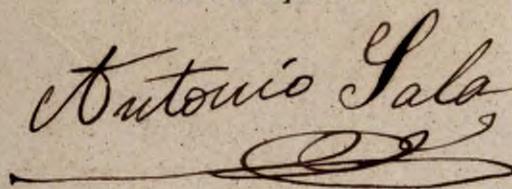
Crevillente 20 de Mayo de 1888

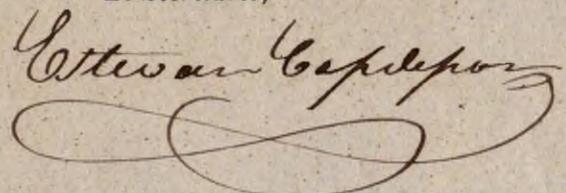
(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,





Sr. D. Antonio Salas persona Calle de Nueva núm.

volumen II

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 6 de Abril para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado ~~sabado en un uno~~ para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 5 de Junio á las Seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

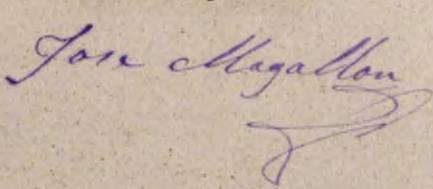
Crevillente 20 de Mayo de 1888

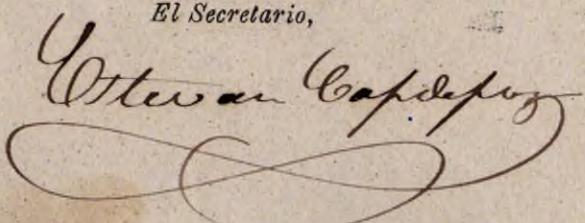
(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,





Sr. D. Jose Magallon persona Calle de Ronda núm.

que se ha de tener en cuenta que el autor de la obra no es el que se menciona en el título, ni es el que aparece en la obra, sino que es un autor que no se menciona en el título, pero que es el que aparece en la obra. El autor de la obra es el que aparece en el título, pero que no es el que aparece en la obra.

En la obra se menciona que el autor es el que aparece en el título.

En la obra se menciona que el autor es el que aparece en el título.

En la obra se menciona que el autor es el que aparece en el título.

En la obra se menciona que el autor es el que aparece en el título.

En la obra se menciona que el autor es el que aparece en el título.

En la obra se menciona que el autor es el que aparece en el título.

En la obra se menciona que el autor es el que aparece en el título.

En la obra se menciona que el autor es el que aparece en el título.

En la obra se menciona que el autor es el que aparece en el título.

En la obra se menciona que el autor es el que aparece en el título.

En la obra se menciona que el autor es el que aparece en el título.

En la obra se menciona que el autor es el que aparece en el título.

En la obra se menciona que el autor es el que aparece en el título.

Nº 13

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 6 de Abril — para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado soldado reclamante para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 1 de Junio — á las seis — de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 30 de Marzo de 1888

(Sello)

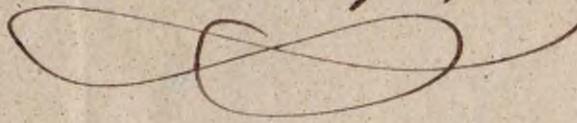
P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado: *J. P. P.*

Vallorosa acuerda el dho. / También el padre, el de Otetor Capdepong

Francisco García



Sr. D^r *Coyetano Brnae* Calle de
Pinalea núm.

Nº 13

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 6 de Abril — para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado ~~pendiente de reclutar~~ para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 1 de Junio — á las seis — de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

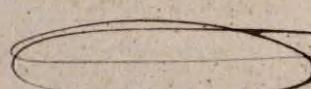
P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado:

Juan Pascasa

Otetor Capdepong



Sr. D^r *Juan Pascasa* Calle de
Cresma núm.

Digitized by srujanika@gmail.com

No 29

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 6 de Abril para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado soldado con sueldo para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 5 de Junio á las Seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 30 de Mayo de 1888
(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado:

no sabes firmarla lo haces a tu meyor Osteva Capdeponz

José Mas

Sr. D Juan Martínez Calle de Florines núm.
Lope

Nº 29 66

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 6 de Abril para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado pendiente de reclutamiento para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 5 de Junio á las Seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 30 de Mayo de 1888
(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado:

José Mar Oliver

Osteva Capdeponz

Sr. D José Mar Oliver Calle de núm.

Nº 27

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 6 de Abril — para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado pendiente para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 5 de Abril — á las 10 de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 20 de Marzo de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado: y pso

no sabes firmas lo
hace efectivo
Juan Sanchez

Ostevar Capdepoz



Sr. D Joaquim Montmar Calle de númer

Nº 26

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 6 de Abril — para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado pendiente para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 5 de Abril — á las 10 de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente 20 de Marzo de 1888

(Sello)

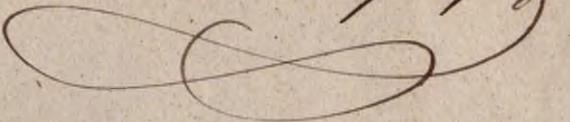
P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado: y pso

no sabes firmas lo
hace efectivo
José Serrano

Ostevar Capdepoz



Sr. D Manuel Fernández Calle de Pérez númer

Nº 16.
Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 6 de Abril para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 1 del mismo á las 10 de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente 1º de Mayo de 1888
(Sello) P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado:

El Secretario,

Joaquim Alfonso Estevan Capdepuy

Sr. D Joaquim Alfonso Calle de Civer
núm.

Abril 77.

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 6 de Abril para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 1 del mismo á las 10 de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente 1º de Mayo de 1888
(Sello) P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado:

El Secretario,

no sabia firmar la U
me dijeron que no
Antonio Sledó Estevan Capdepuy

Sr. D Manuel Gomáez Calle de Mar
núm.

Suspiros por el Sr. Gobernador Civil de diez
seiscientos veinte y los años de 1888 se presentó en la villa de Peña, en
el año de A. como uno de los expedidores, a doce horas,
que en su viaje a Guadalajara se presentó con
el fin de solicitar que se le diera la licencia
para ejercer su oficio de maestro en la comisaría
de su casa Consistorial, etc. qd. qd. qd. qd.

Y autorizado el 10 de febrero de 1888.

P. A. del Ayuntamiento

Al Secretario

Misión de Guadalajara

(80)

MMII

Calle de

D. R.

En la villa de Peña, en el año de 1888, se presentó
el maestro don José María Gómez, de la comisaría
de su casa Consistorial, a doce horas, para solicitar
que se le diera la licencia para ejercer su oficio
en la villa de Peña, en la comisaría de su casa
Consistorial, etc. qd. qd. qd. qd.

Y autorizado el 10 de febrero de 1888.

P. A. del Ayuntamiento

Al Secretario

Misión de Guadalajara

(81)

MMII

Calle de

D. R.

Nº 47

Distrito municipal de Cevillente Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 6 de Abril para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado ~~pendiente de reclutamiento~~ para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 5 de Junio á las Seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cevillente 30 de Mayo de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado: y por

nosotros firmos lo

hacemos suyo,

José Cecilio Villalba

Otero Capdepon

Sr. D José Gallar Caudela Calle de

nº

Nº 85

Distrito municipal de Cevillente Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 6 de Abril para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 5 de Junio á las Seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cevillente 30 de Mayo de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado:

Padre Salvador Jiménez

Otero Capdepon

Salvador Jiménez

Otero Capdepon

Sr. D Salvador Jiménez Calle de
Mancha

nº

Sociedad por el Sr. Gobernador Civil, en sus bases 19
de la legislación de los Estados y la Constitución, en su establecimiento de 103 de la Peña, se
declaró que A. como otro de los constituyentes, la Sociedad
de San Pedro-Casa Constitucional de diez años de edad
con el fin de formar un organismo con el constituyente comprendido por el

Artículo 888 de la Constitución de 1888

B. A. del Artículo 888.

XXVII Sección.

(Sello)

Reservado al presidente:

Alcaldía

Calle de

888 D

Nº 89

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 6 de Abril para la
traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se
le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado ~~pendiente de reclutamiento~~ para que se presente
en esta Casa Consistorial el dia 5 de Junio á las 10 de su
mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el
Ayuntamiento.

Crevillente 30 de Mayo de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado:

El Secretario,

Salvador Guesada Esteban Capdepuy

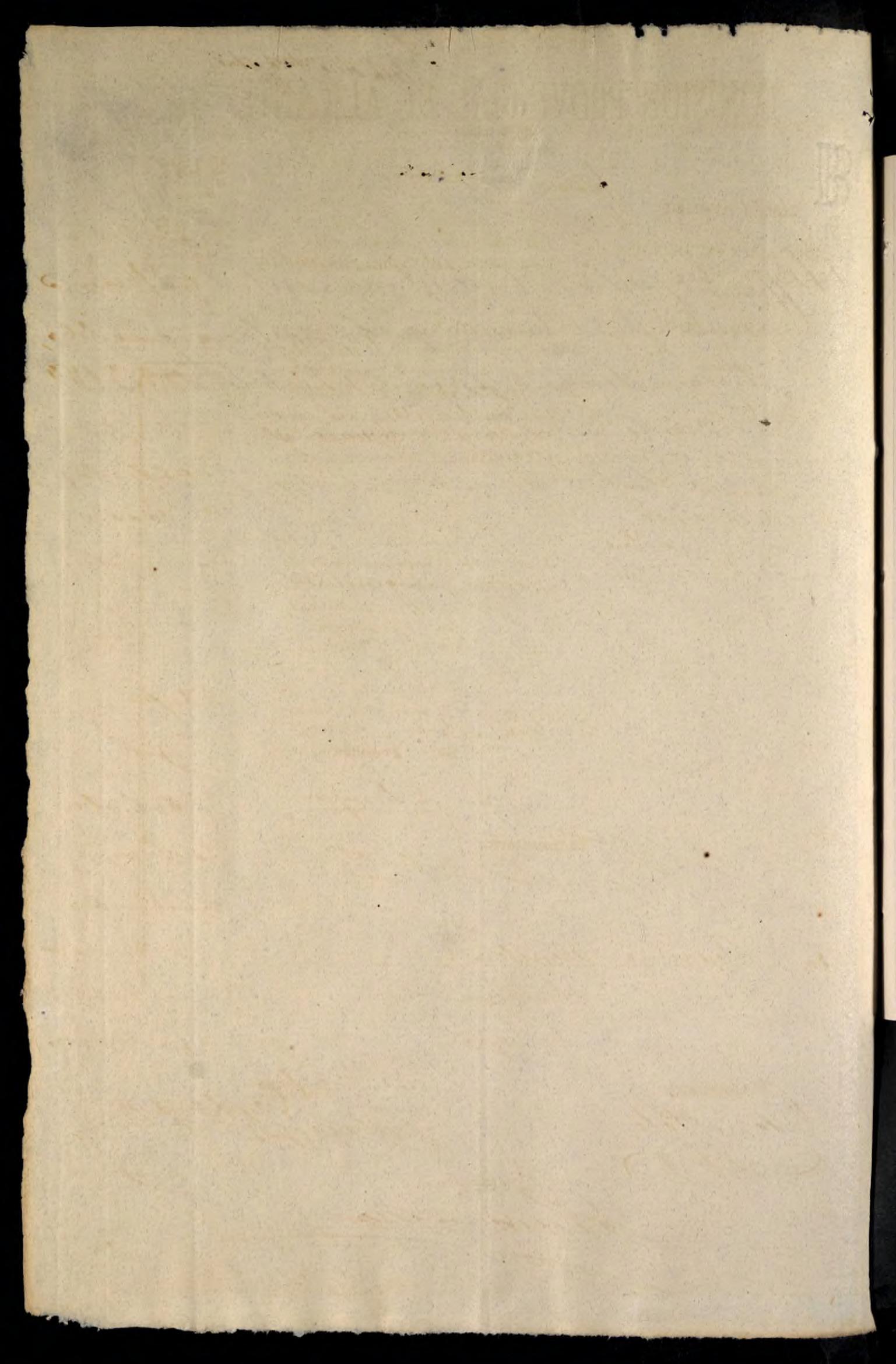
Sr. D. Salvador Guesada Calle de
Ameno, num.

Domini Novembris

yo avuele a tres

Hijo. Expedido el nombramiento de comisionado que se manda en la anterior provisión
dencia hago entrega de él y de los demás documentos en la presente a Don Anto-
nio Polo Carrera, de que certifico.

Cap de pris



COMISIÓN PERMANENTE
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
ALICANTE.

NEGOCIADO

Quintas

Núm. 500

Cayetano Aznar Peñalver
Juli Magallón Ibáñez
Juli Mar Oliver
Manuel Fernández Pérez
Salvador Guerra Arriaga

sojo en el ayuntamiento y establecimientos
Esta Comisión acordó, en acto público de
este día, declarar

a los vecinos del municipio
del alistamiento del pueblo de Grauillén,
en el reemplazo
del año actual por Julián.
Resultados útiles y sin errores
presenta la documentación que
alegamos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento
y efectos correspondientes

Dios guarde á V. muchos años. — Alicante
6 de Marzo de 1888.

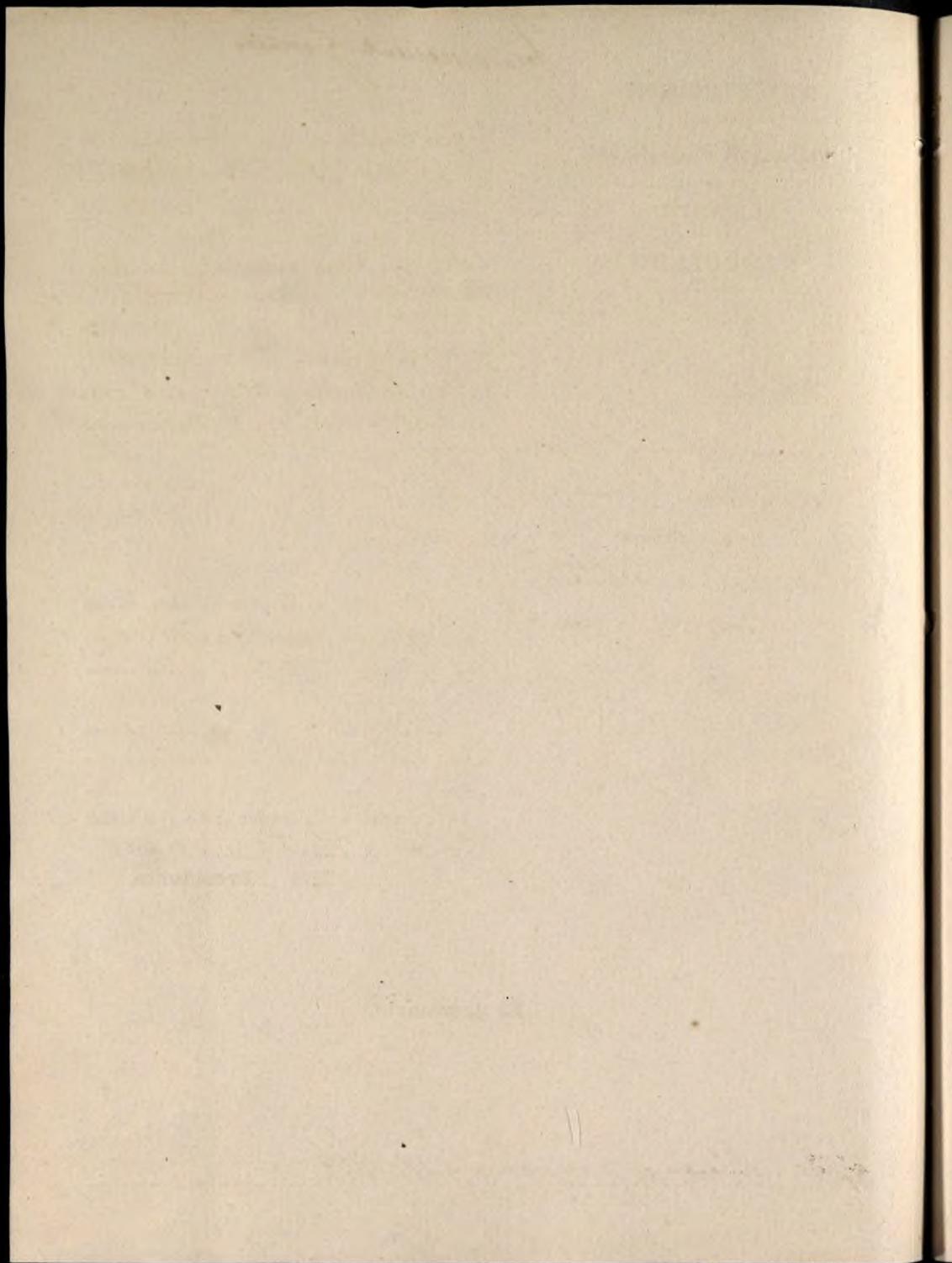
El V. Presidente,

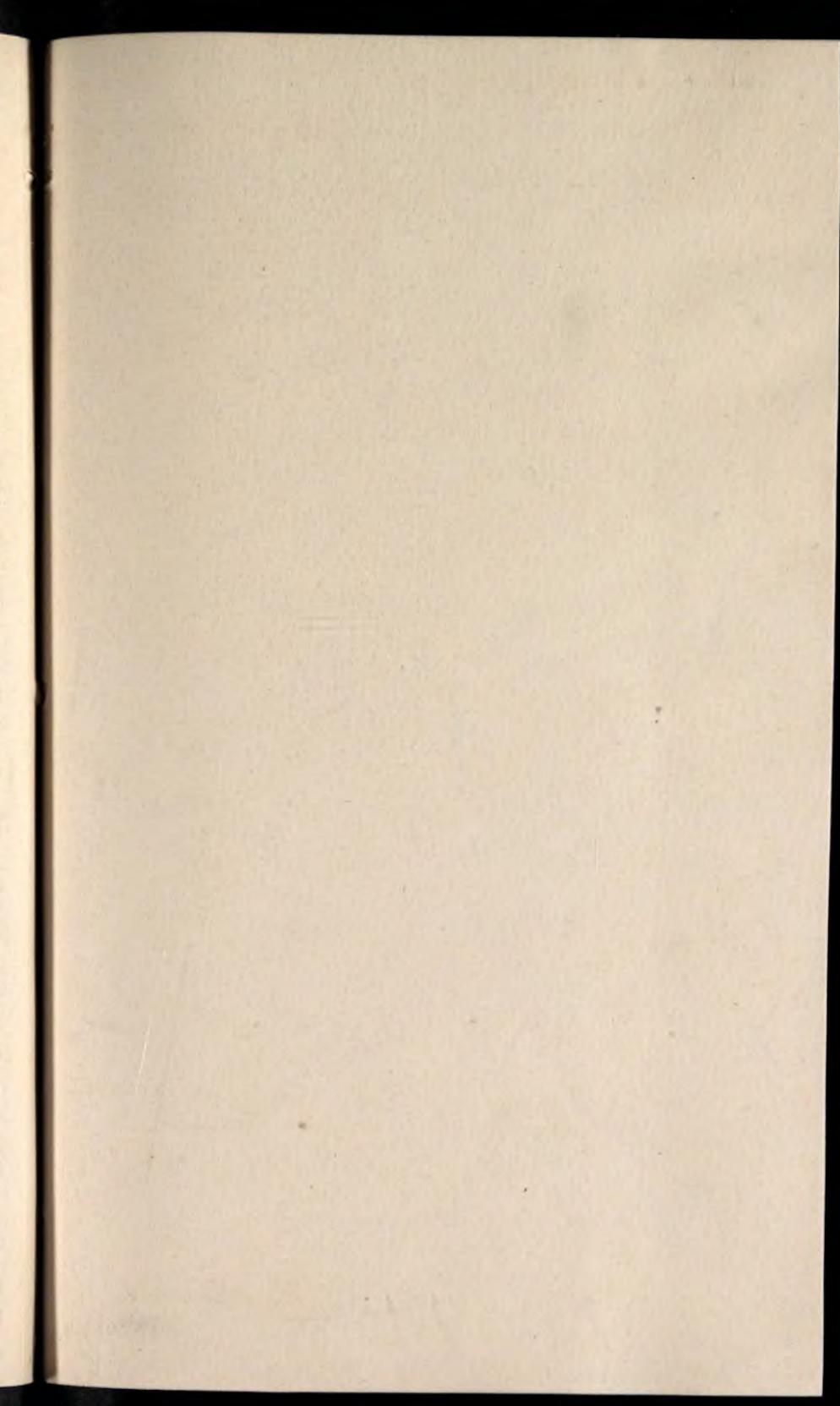
Juan B. Sánchez

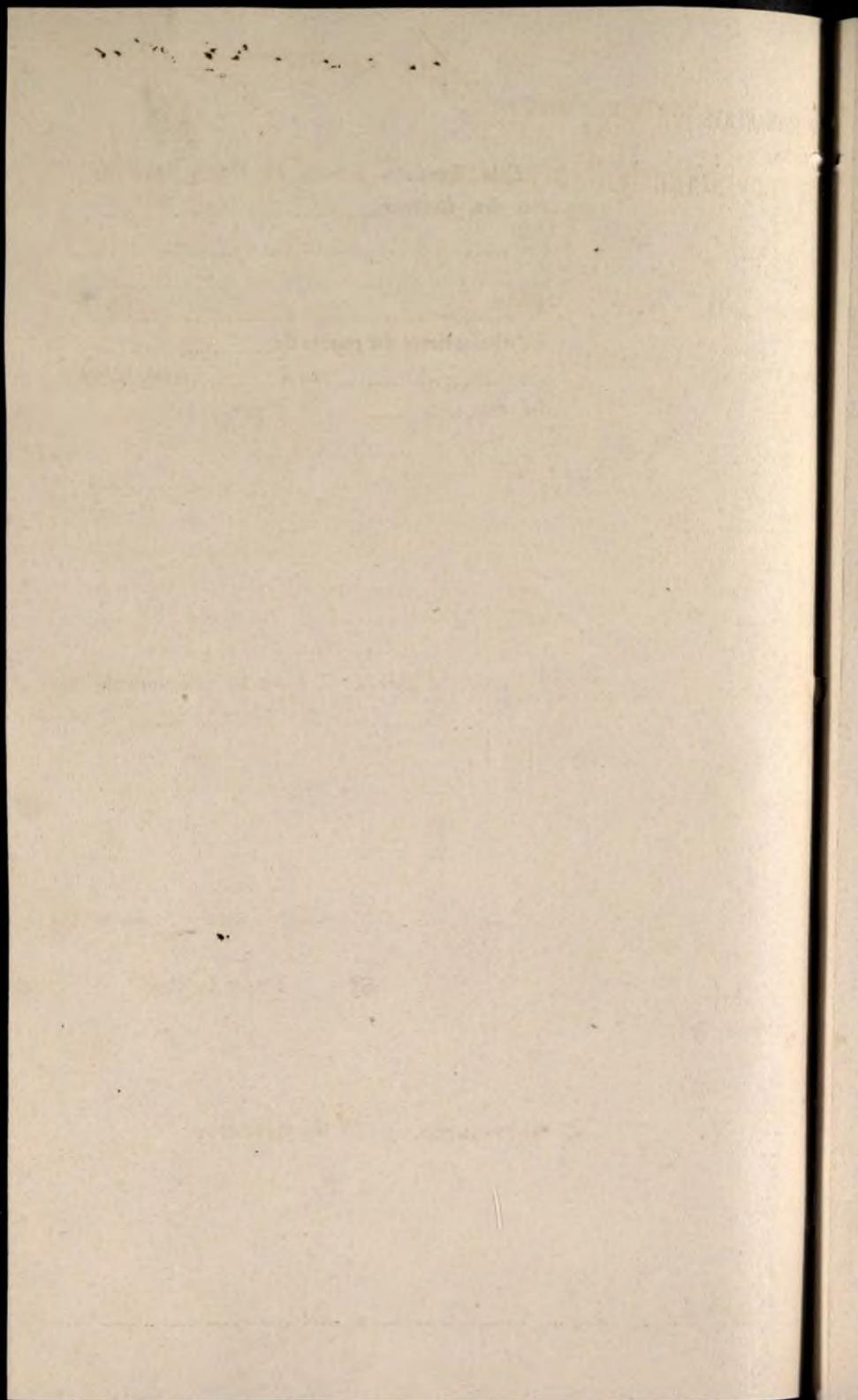
El Secretario,

Francisco Calvo

Sr. *Marcos Grauillén*







soja en su voto y el uno

COMISIÓN PERMANENTE
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
ALICANTE.
NEGOCIADO
Quintas
Núm. 561.

Esta Comisión acordó, en acto público de este dia, declarar ~~excluidos totalmente~~
~~del servicio~~
á ~~Jaaparran. Alvar. y sus~~
~~del alistamiento del pueblo de Gresillente~~
en el ~~reemplazo~~
~~del año actual~~ por ~~trabajar~~
~~Mullido. Quintas~~

Lo que se dice á V. para su conocimiento
y efectos correspondientes

Dios guarde á V. muchos años. — Alicante
6 de Abril, de 1888.

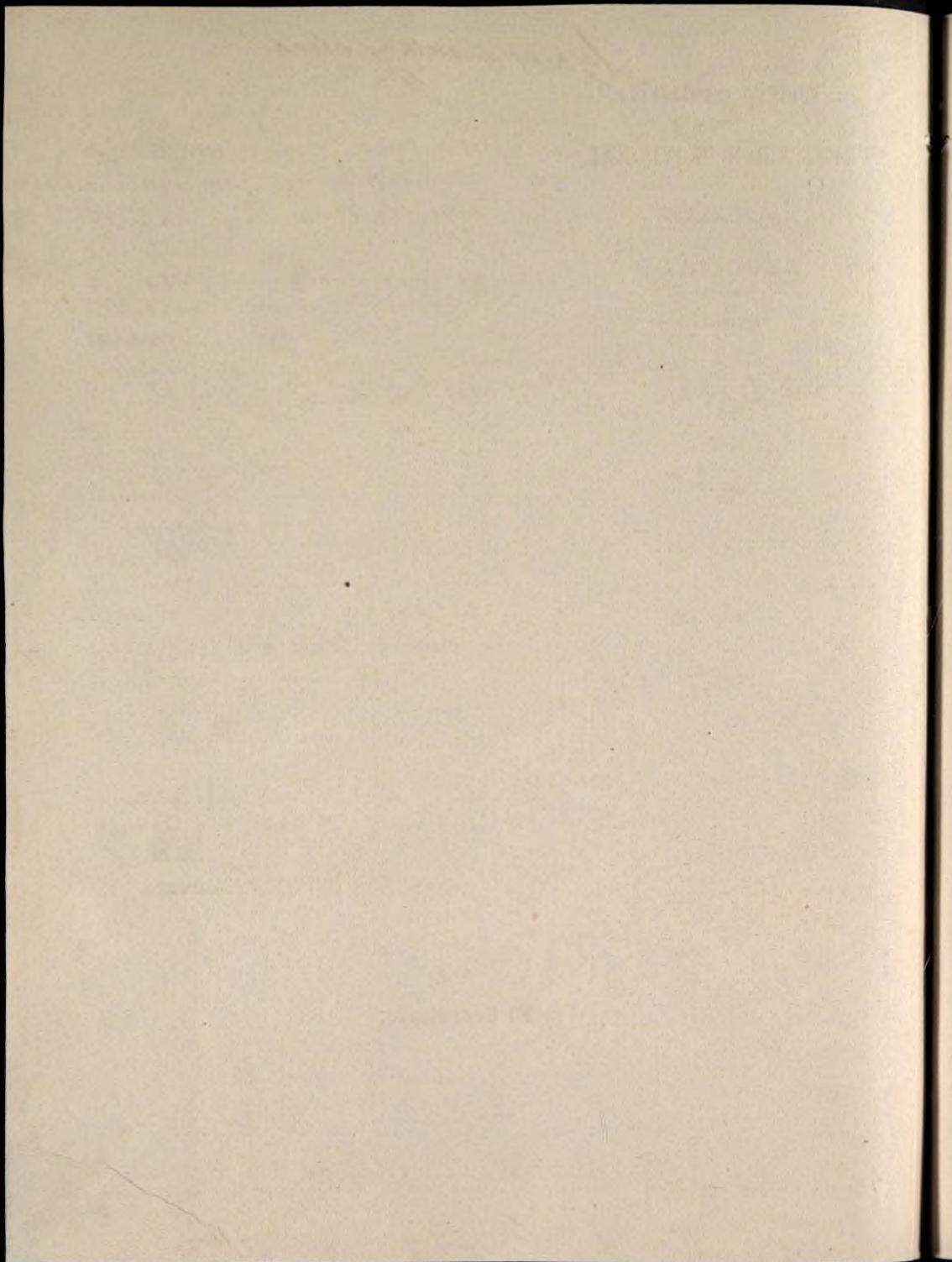
El Presidente,

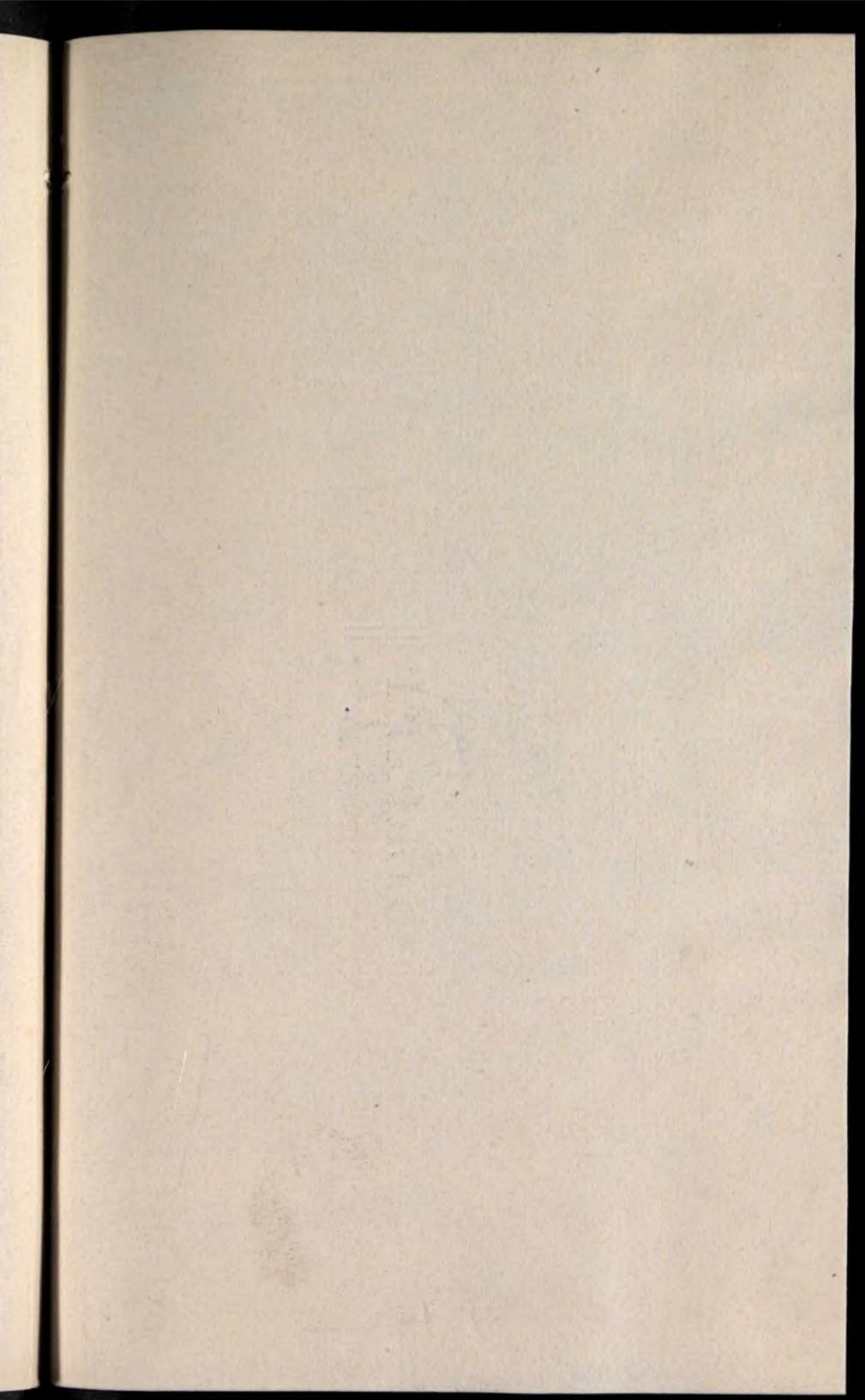
Juan de Samper

El Secretario,

Manuel Beltrán

Sr. Healdo de Gresillente





I
nor
pu
cer
I
vol

COMISION PROVINCIAL DE ALICANTE.

PUEBLO DE *Crevillente*

REEMPLAZO DE 1888

La Comision provincial, en acto público de hoy, ha declarado útiles condicionales á los mozos cuyos nombres se espresan á continuacion, los cuales pasa á la Caja para ser observados con arreglo á lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de exenciones físicas, acompañándose al efecto los respectivos certificados de reconocimiento.

El Sr. Comandante se servirá firmar este documento por triplicado, quedándose con un ejemplar y devolviendo los restantes al Comisionado.

Alicante 6 de Abril de 1888

NOMBRES DE LOS QUINTOS.

Juan Ponzapa Oncina. *util condicional*
José Galván Cardela. *d* *d*

✓ El Presidente,

Sampere

El Comisionado,

Antonio Polo

El Secretario,

Manuel Calleja

El Comandante,

Luisana Marz

ПЕЧАТЬ ВЪ ДЛЯ ИСПОЛНИТЕЛЬНОГО

СОСТАВЛЕНИЯ ПОСЛОДИТЕЛЬСТВА

Yo comiso jefe en 13 Abril N° 126

COMISIÓN PERMANENTE
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
ALICANTE.
NEGOCIADO

Quintas

Núm. 704

Esta Comisión acordó, en acto público de este dia, declarar ~~esquema de terminación del servicio~~.....

á José Galván Cazaldos
del alistamiento del pueblo de Benillor
en el reemplazo
del año actual por haber
cumplido Quintas expresas
ordenadas

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años. — Alicante
12 de Abril de 1886.

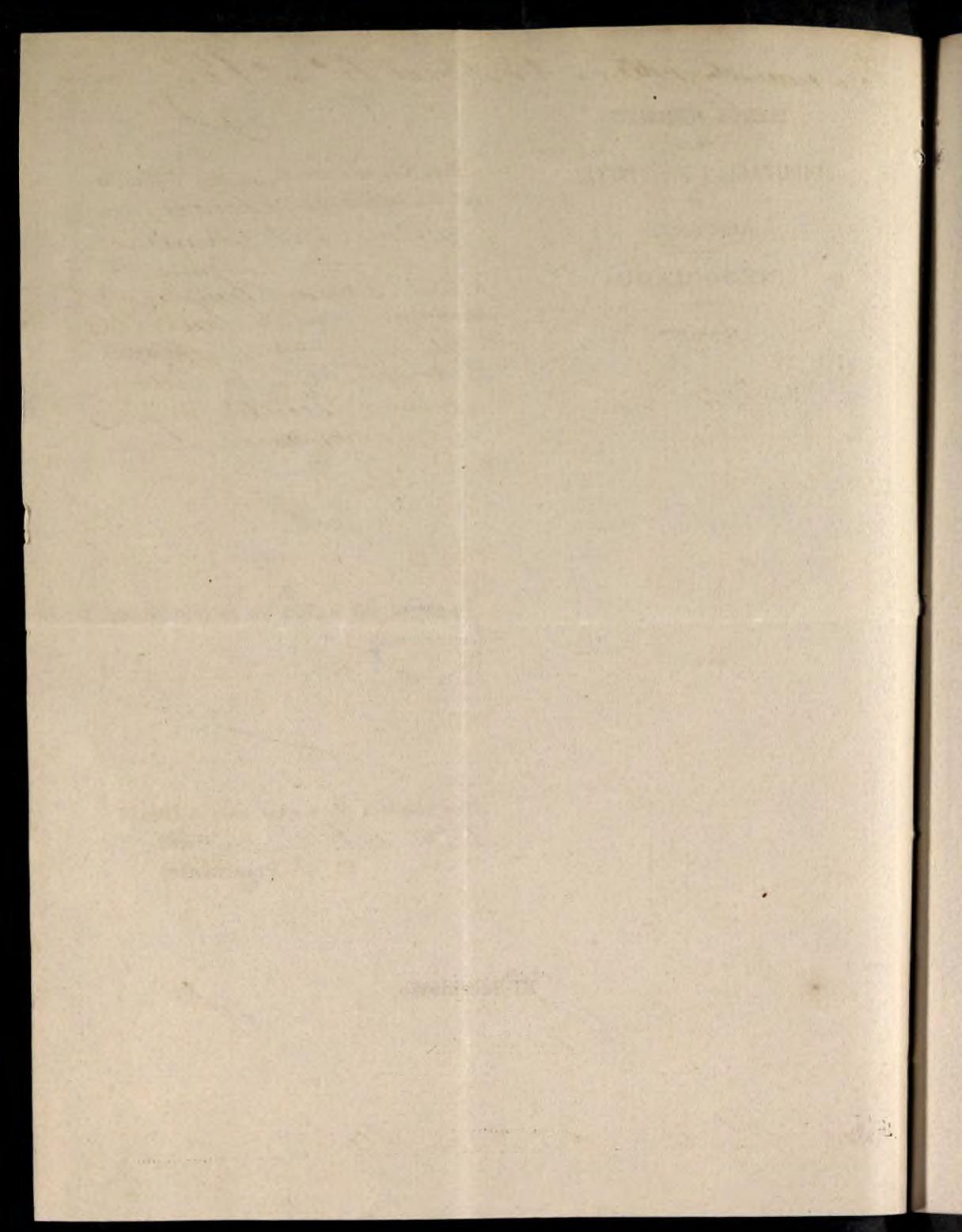
El Presidente,

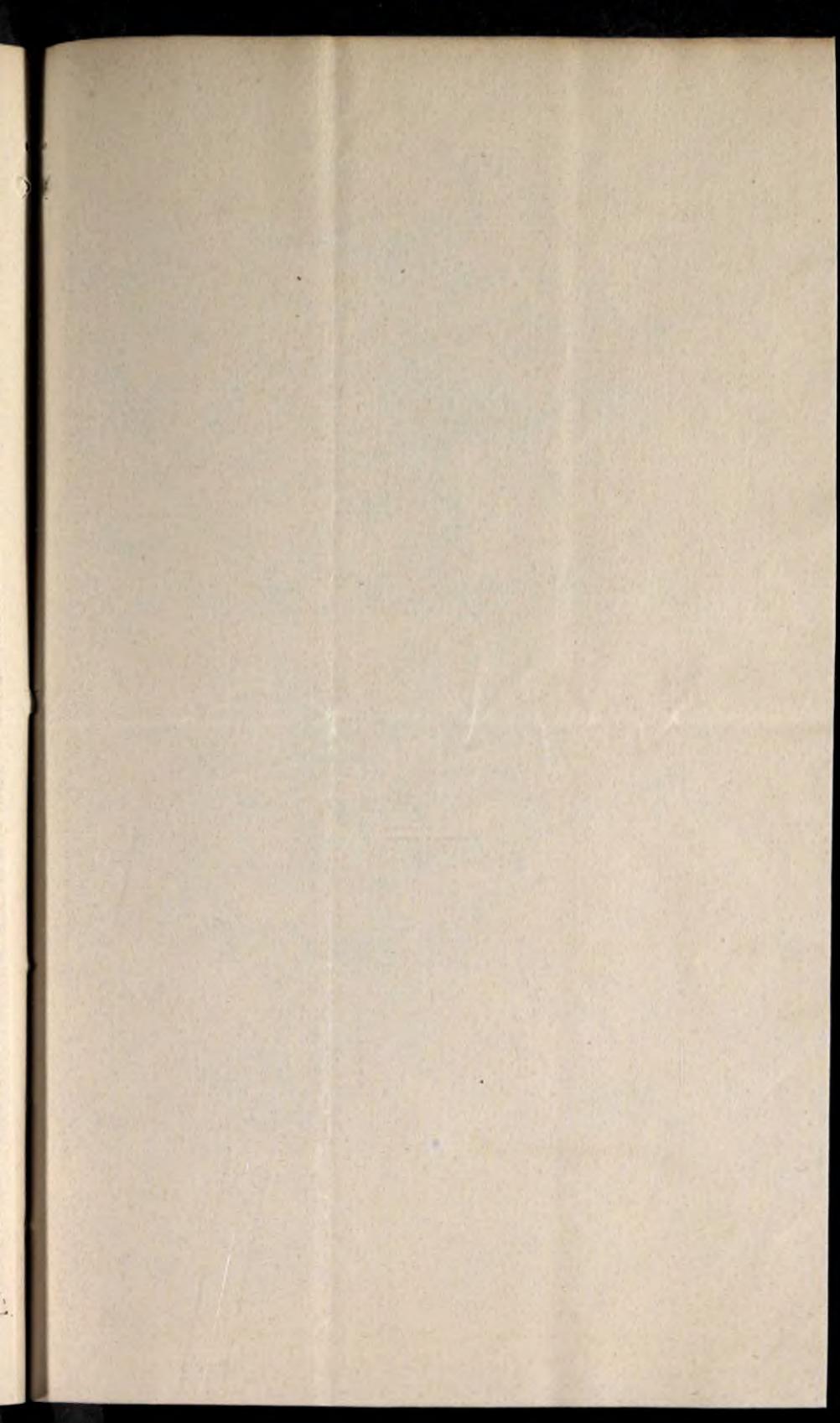
Juan B. Samper

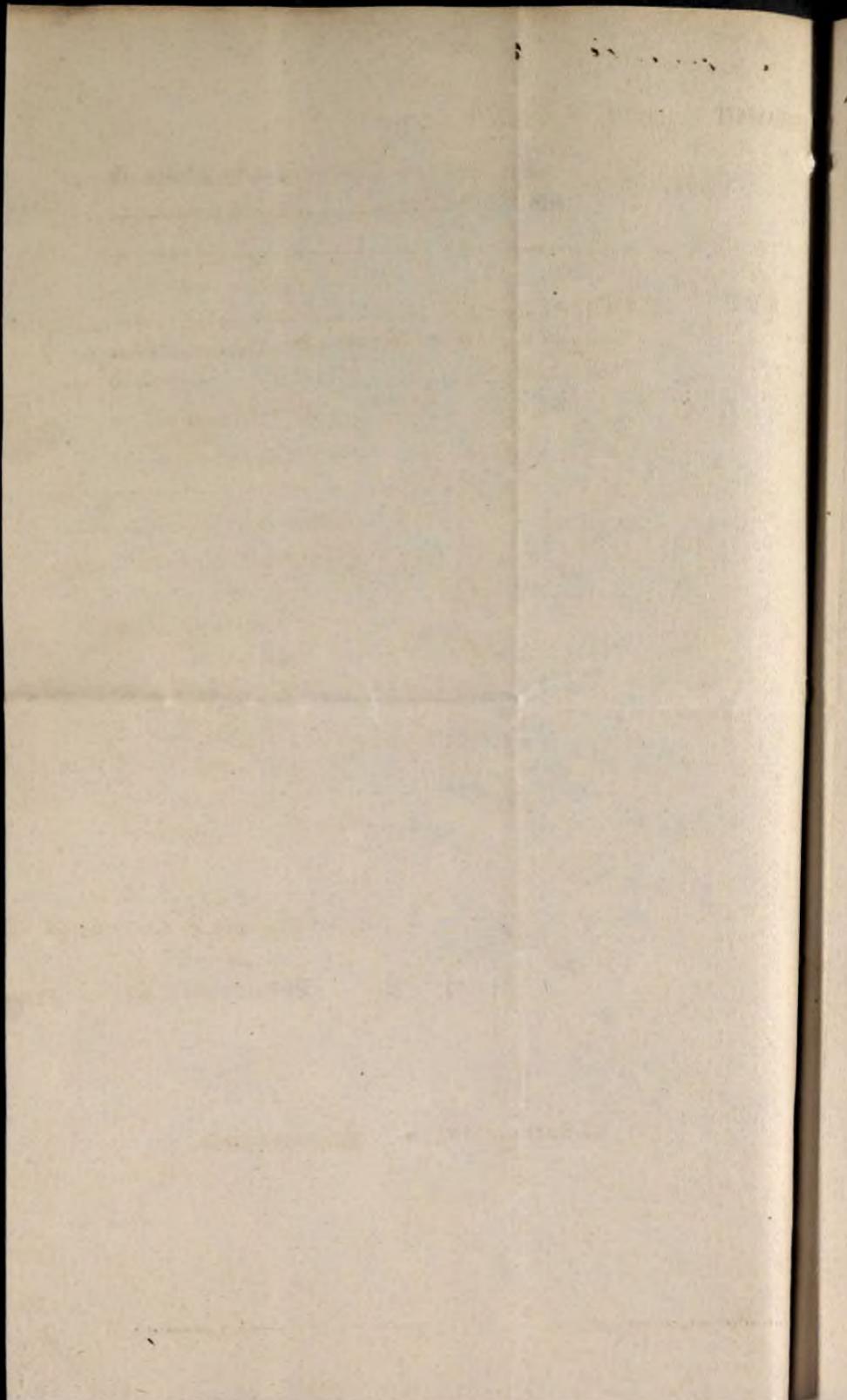
El Secretario,

Fernando Coll

Sr. Maestre de Benillor







José María López, Abril 1886. Núm. 129

COMISIÓN PERMANENTE
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
ALICANTE.

NEGOCIADO

Quintas

Núm. 819

José Maestre López
Joaquín Fernández Guerato
Salvador Jiménez Martínez

Esta Comisión acordó, en acto público de este dia, declarar ~~exceptuando~~

~~separadamente~~

~~a los quintas en el mayor~~
~~del alistamiento del pueblo de Crevillente~~
~~en el reemplazo~~

~~del año anterior por la parte~~
~~que pican han otra~~

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años. —Alicante
16 de Marzo de 1886.

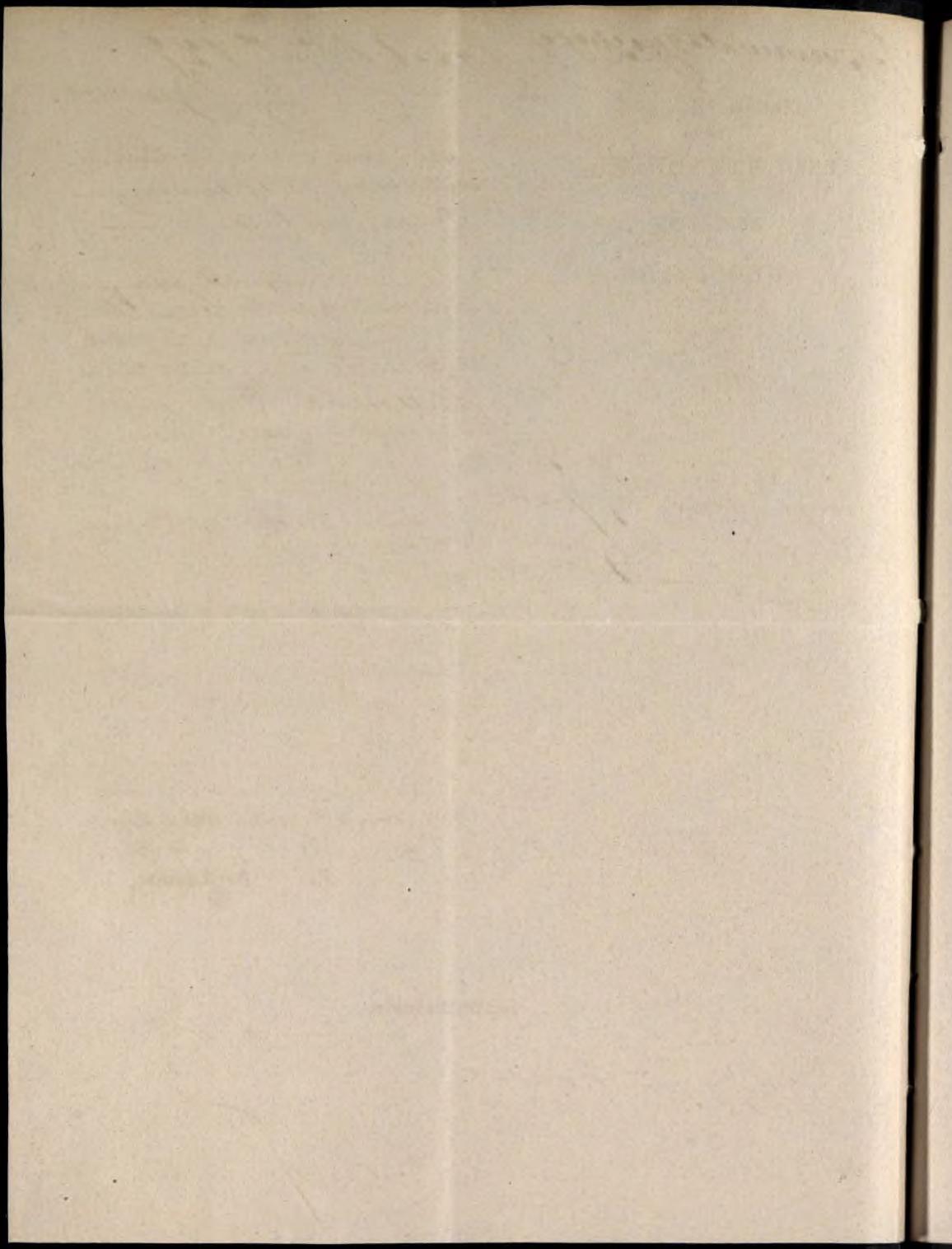
El Presidente,

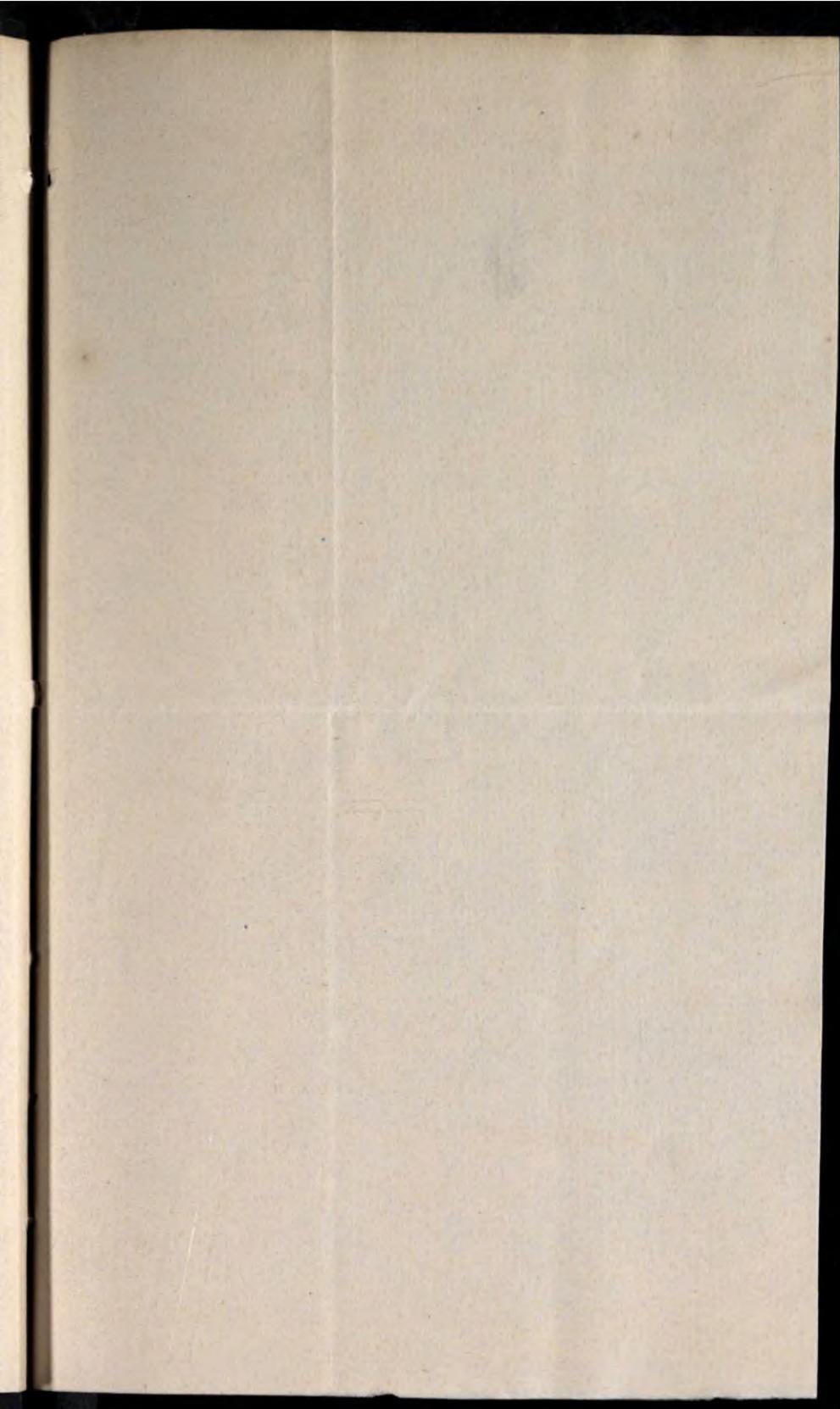
Juan B. Sampay

El Secretario,

Gonzalo Callejo

Sr. Merino y Crevillente





100

Dia 26 Abril R.º 11.º
COMISIÓN PERMANENTE
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
ALICANTE.
NEGOCIADO
Quintas
Núm. 1051.

Esta Comisión acordó, en acto público de este dia, declarar ~~expulsado temporalmente del servicio~~
~~a José Alvarado Preciado~~
~~del alistamiento del pueblo de Crevillente~~
en el ~~reemplazo~~
~~del año actual por haber~~
~~cumplido 3 mil días~~
~~en la observación~~

Lo que se dice á V. para su conocimiento

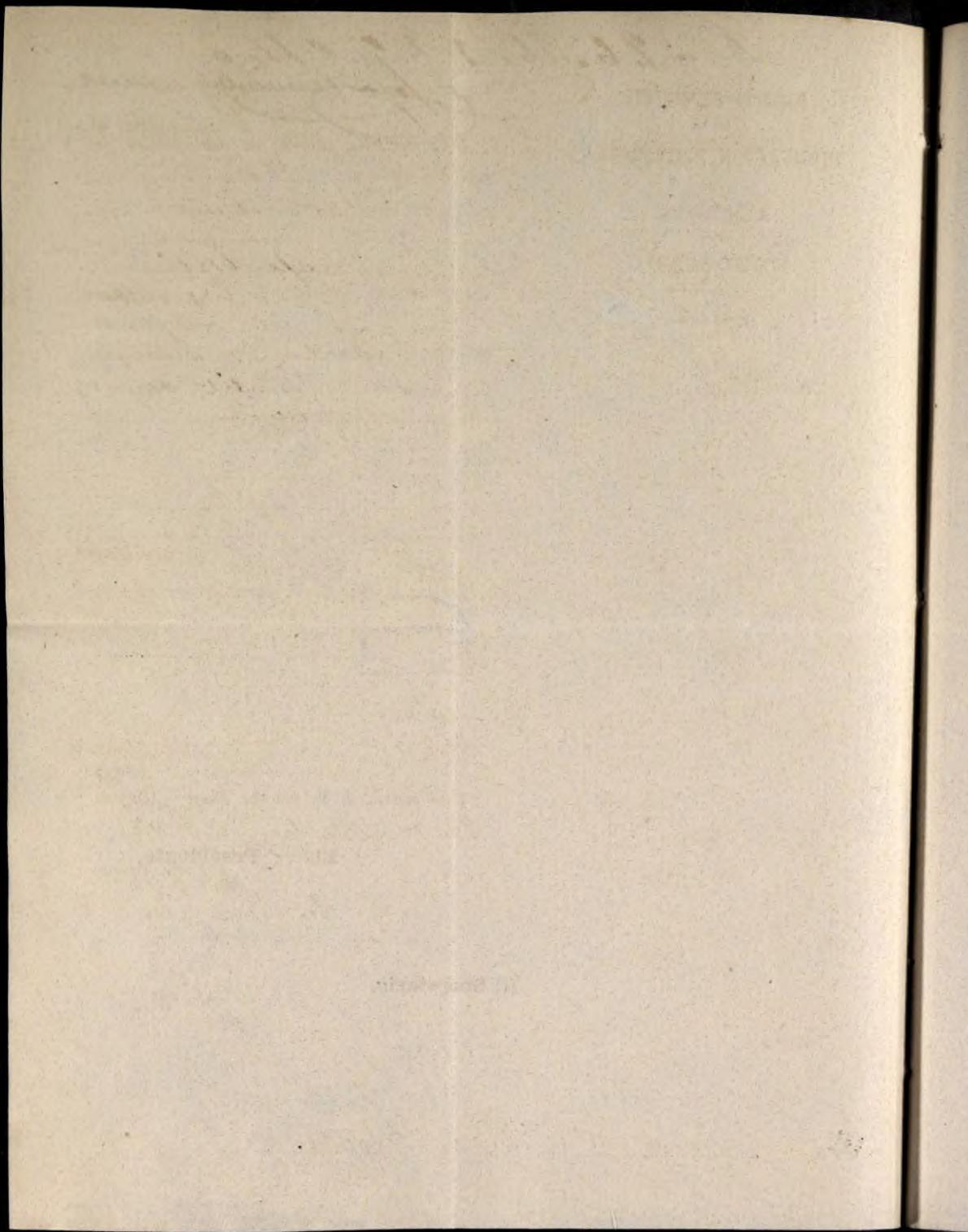
Dios guarde á V. muchos años. — Alicante
26 de Marzo de 1886

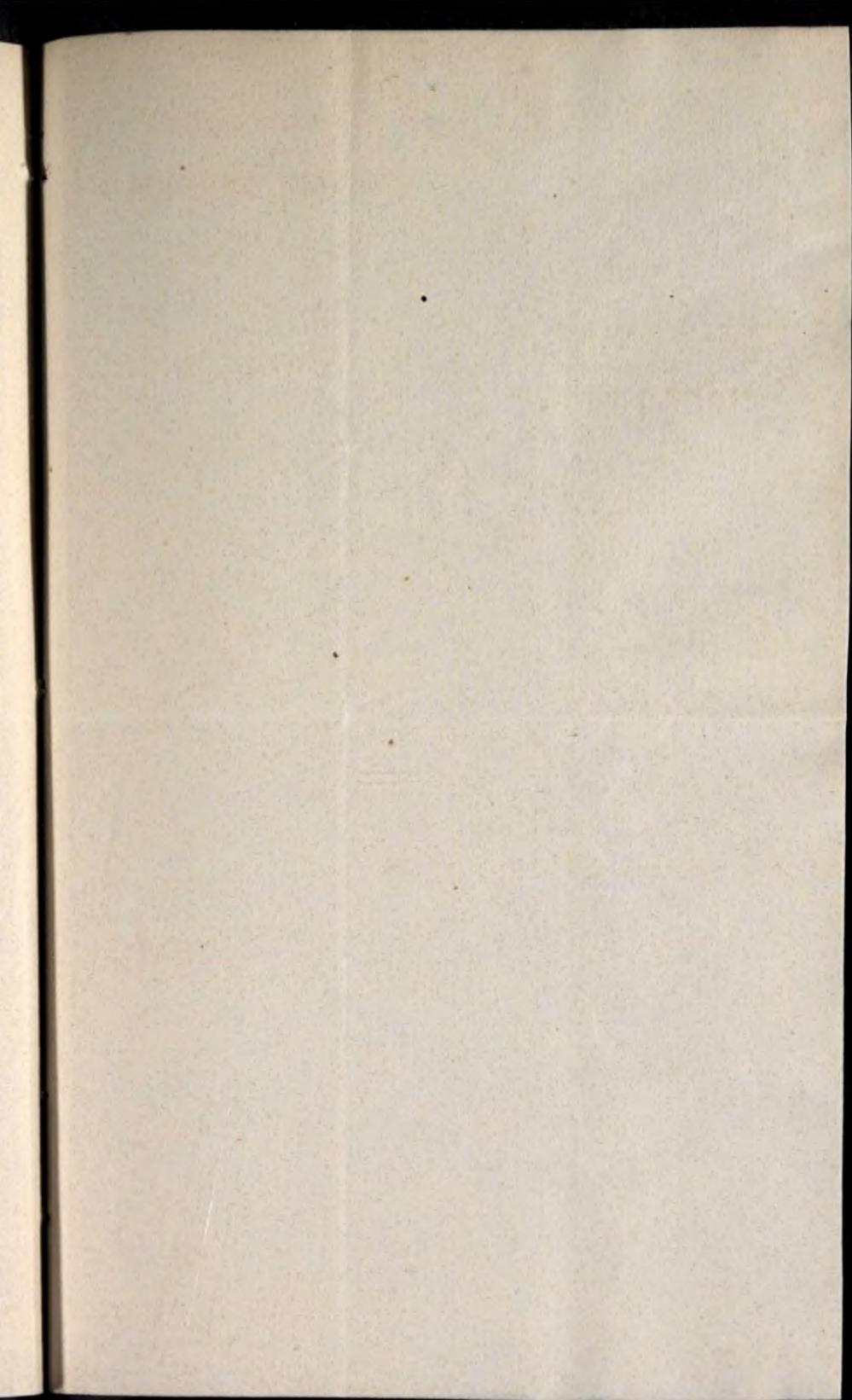
El Presidente,

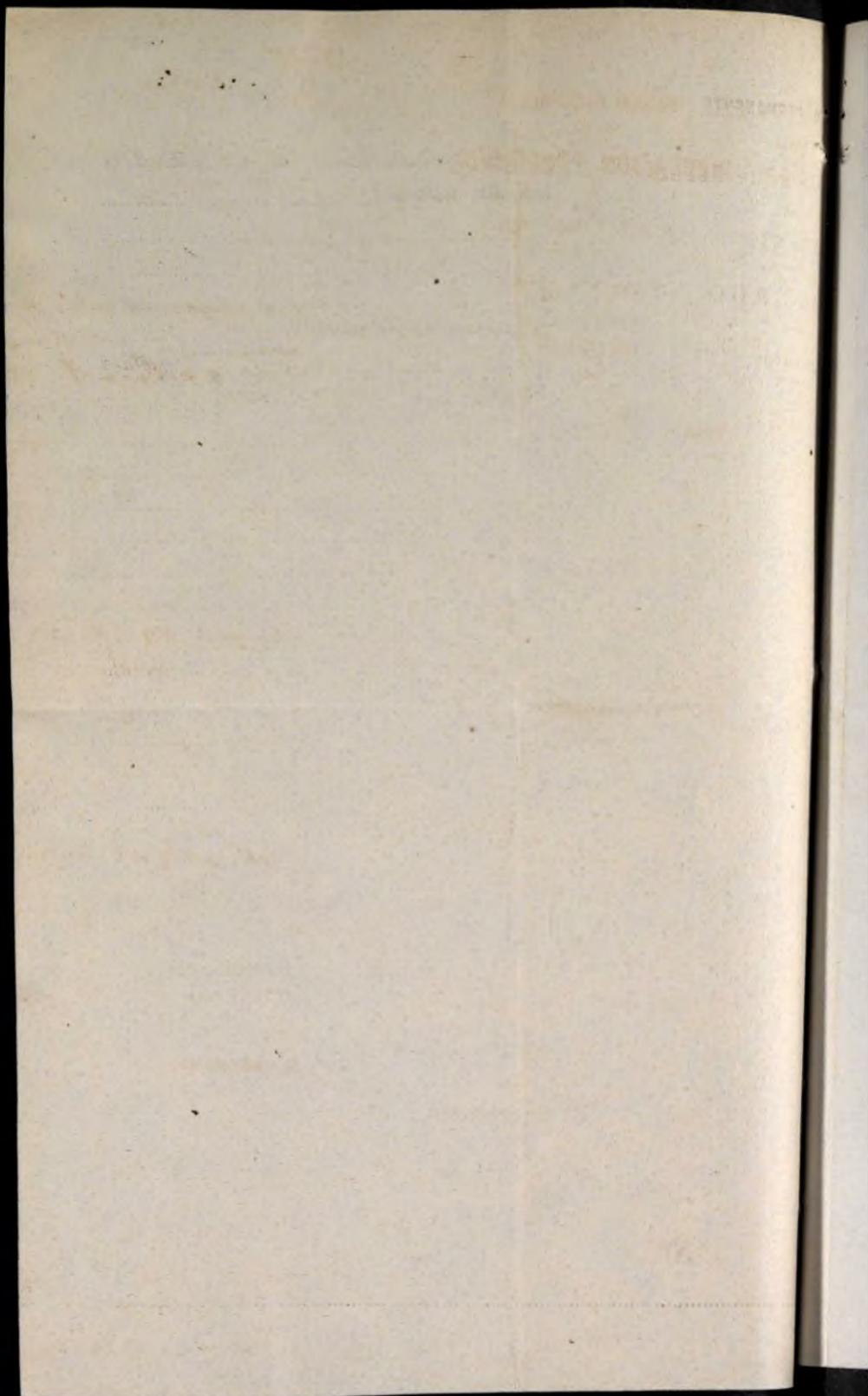
Mano a Sampere

El Secretario,

Miguel Calle
Sr. Maestro Grisalve







COMISIÓN PERMANENTE
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
ALICANTE

NEGOCIADO

QUINTAS

Núm. 1884

De 8 Mayo 1884.

Esta Comisión acordó, en acto público de
este día, declarar ~~aceptación de~~
~~reemplazo del vecino~~

a Manuel González Mas,
del alistamiento del pueblo de C. de Villenf,
en el reemplazo
del año actual por labor
justificado tener otros
laboran o sirviendo

Lo que se dice a V. para su conocimiento

Dios guarde a V. muchos años.—Alicante

8 de Mayo de 1884.

El Presidente,

Juan B. Saúper

El Secretario,

Manuel Gómez

Sr. Alcalde de C. de Villenf

STUDY WORKS

STUDY WORKS' ASSOCIATION

STUDY WORKS

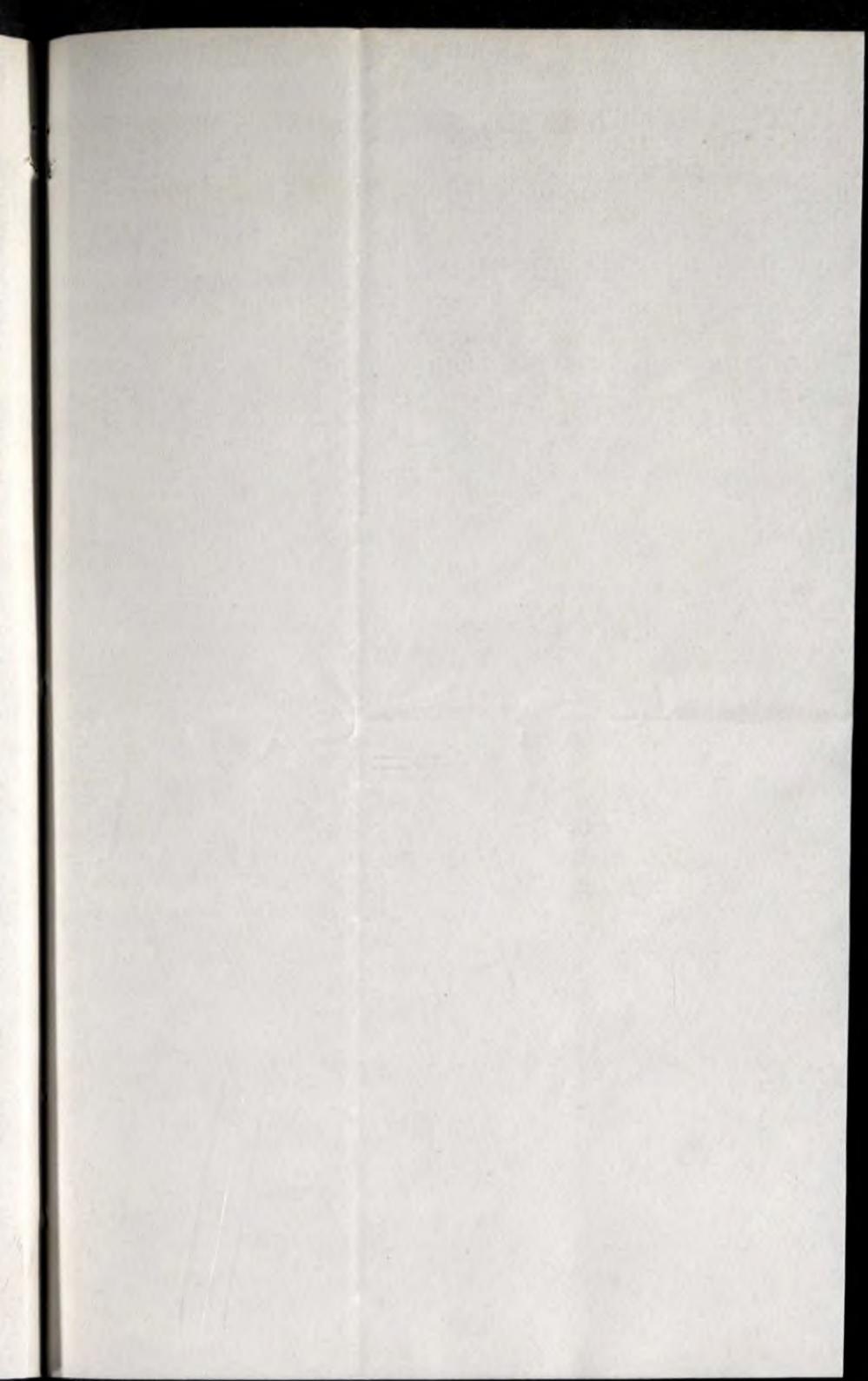
STUDY WORKS

STUDY WORKS

STUDY WORKS

STUDY WORKS

STUDY WORKS



176

176

176

176

176

176

COMISIÓN PERMANENTE
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
ALICANTE
NEGOCIADO
—
QUINTAS
—
Núm. 1969

Día 24 Mayo N.º alz.º 170

Yo, secretario de la D.P.

Esta Comisión acordó, en acto público de
este día, declarar excepcionalmente
permiso del servicio

a don Cándido Dávila
del alistamiento del pueblo de Brevi
Monte en el reemplazo
del año actual por tristes
certificadas necesidades
Mediterráneo Servicio

Lo que se dice a V. para su conocimiento

Dios guarde a V. muchos años.—Alicante
29 de Mayo de 1886.
El Presidente,

Man. d. Samper

El Secretario,

Almudena Calvo

Sr. Malte de Breville

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

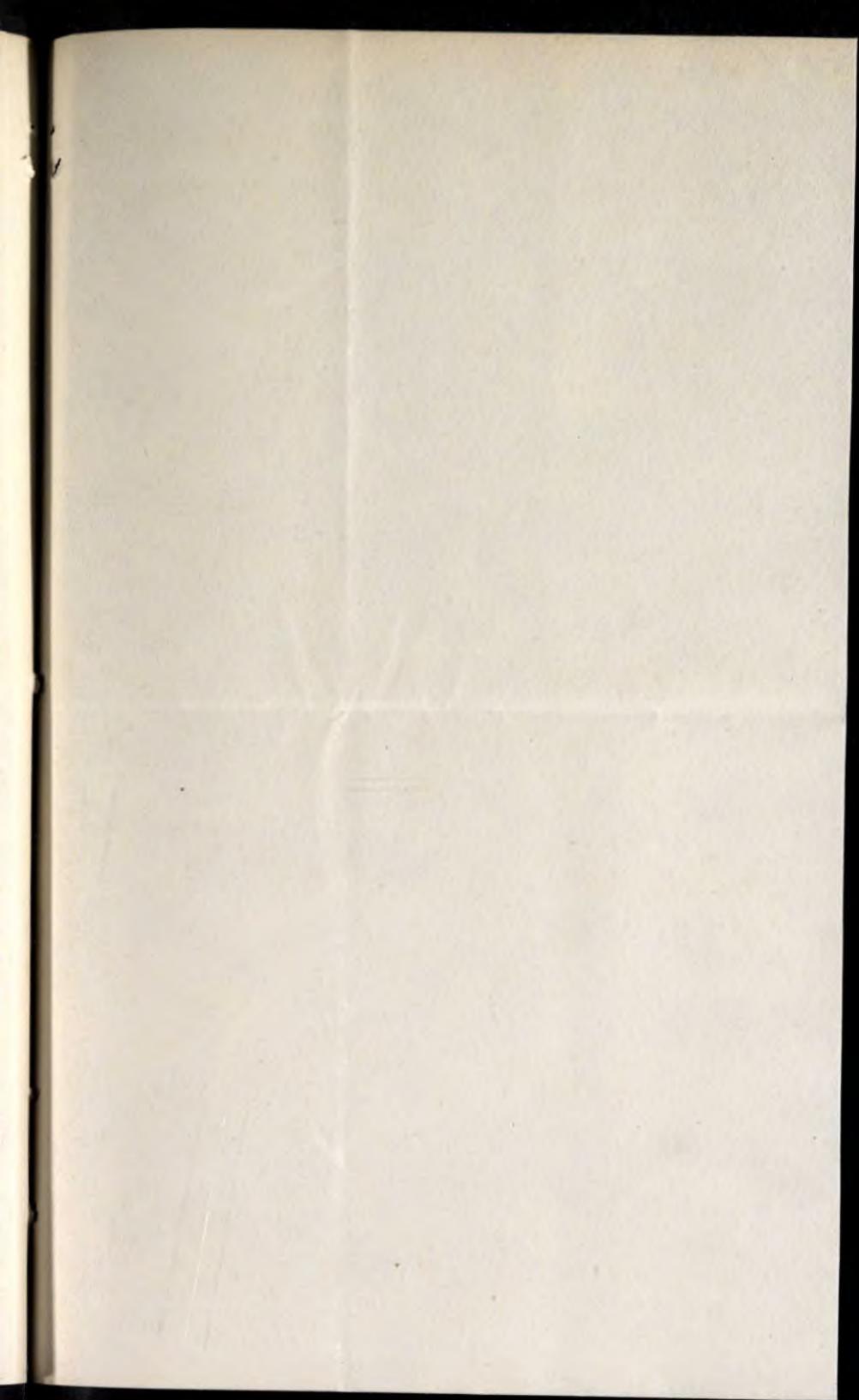
100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000



an ordinary class of persons educated with
practical knowledge.

an ordinary class of persons educated with
practical knowledge.

COMISIÓN PERMANENTE
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
ALICANTE

NEGOCIADO:
QUINTAS

Núm. 2089.

6 de junio 1888
Esta Comisión acordó, en acto público de
este día, declarar ~~excepto temporalmente~~ ^{temporalmente} del servicio
a Antonio Sala Fernández
del alistamiento del pueblo de ~~Cres~~
~~Verdellote~~ en el ~~c~~ reemplazo
del año ~~actual~~ por haber
justificado tener otro
hermano sirviendo

Lo que se dice á V. para su conocimiento

y al corregir

Dios guarde á V. muchos años.—Alicante

8 de Junio de 1888.

El V Presidente,

Juan B. Samper

El Secretario,

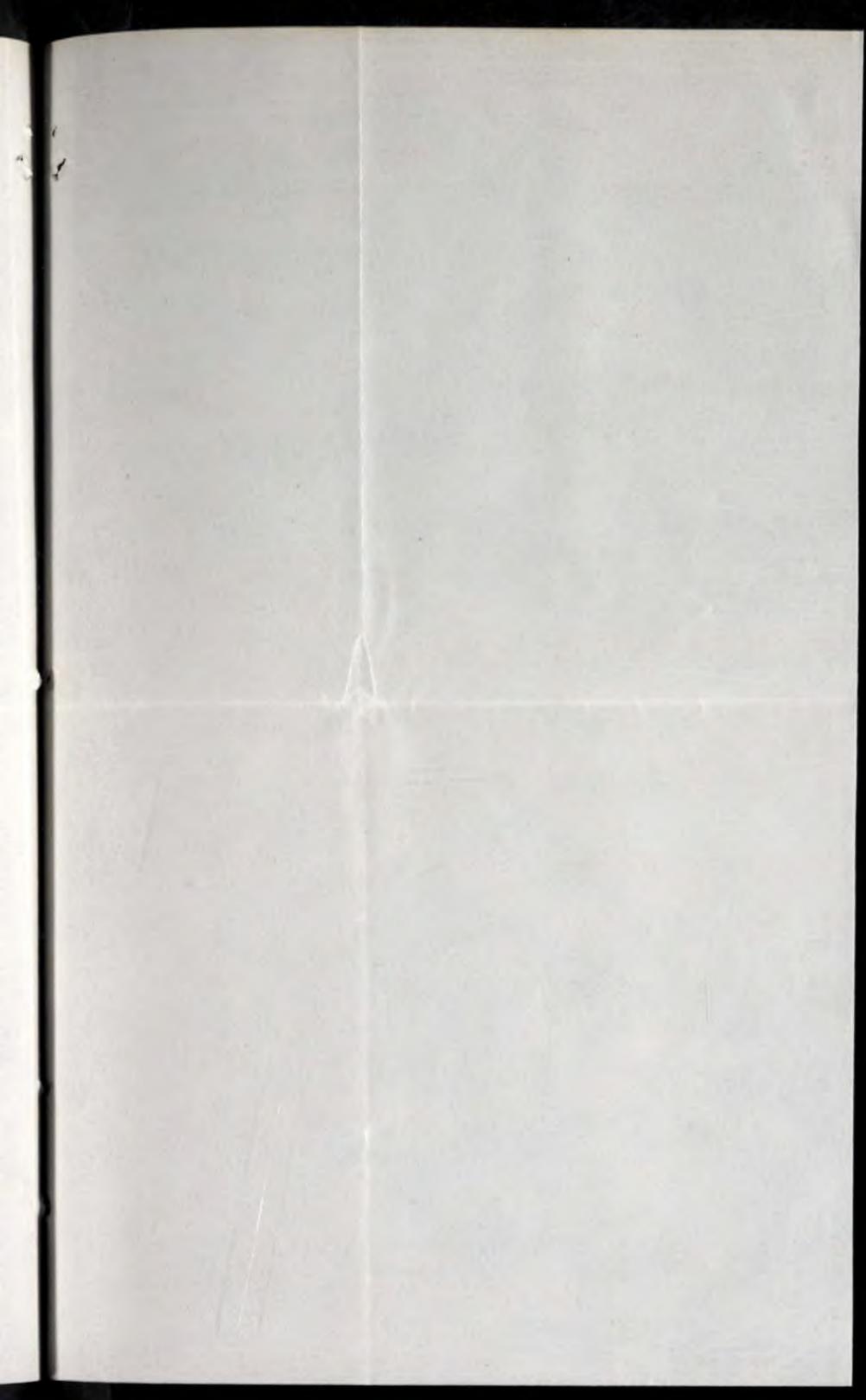
F. Muel C. G.

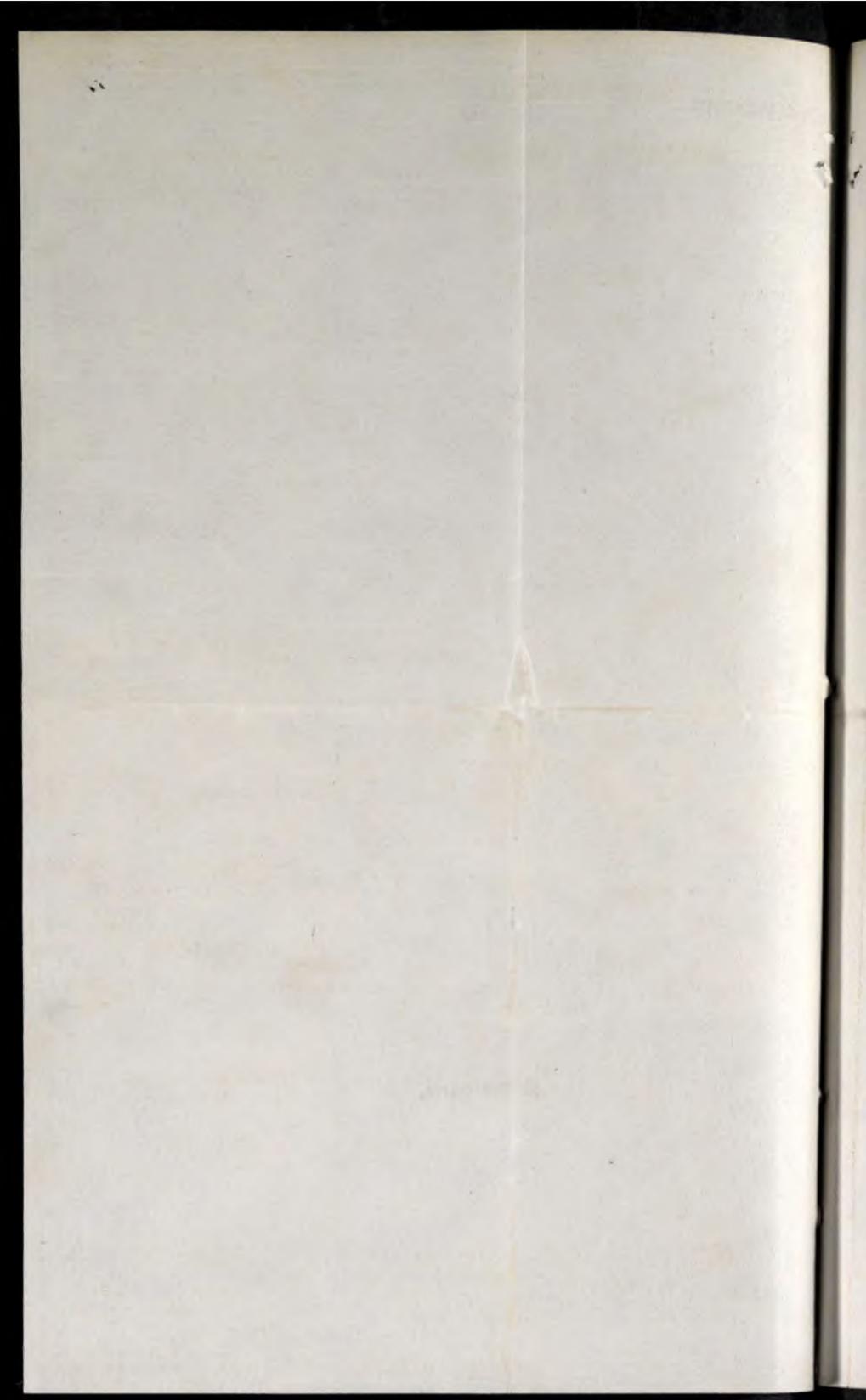
RECORDED 1950

ACQUISITION INFORMATION

1950 X 2000

1950 X 2000





COMISIÓN PERMANENTE
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
ALICANTE

NEGOCIADO:
QUINTAS

Núm. 2127

Dia 18 de Junio 1888

Esta Comisión acordó, en acto público de
este día, declarar exceptuado
compromiso del servicio.

a Joaquín Alfonso Gómez
del alistamiento del pueblo de Crevi-
llente en el reemplazo
del año actual por haber
justificado tener otro
hermano sirviendo.

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años.—Alicante
14 de Junio — de 1888

El Presidente,

Juan B. Sampere

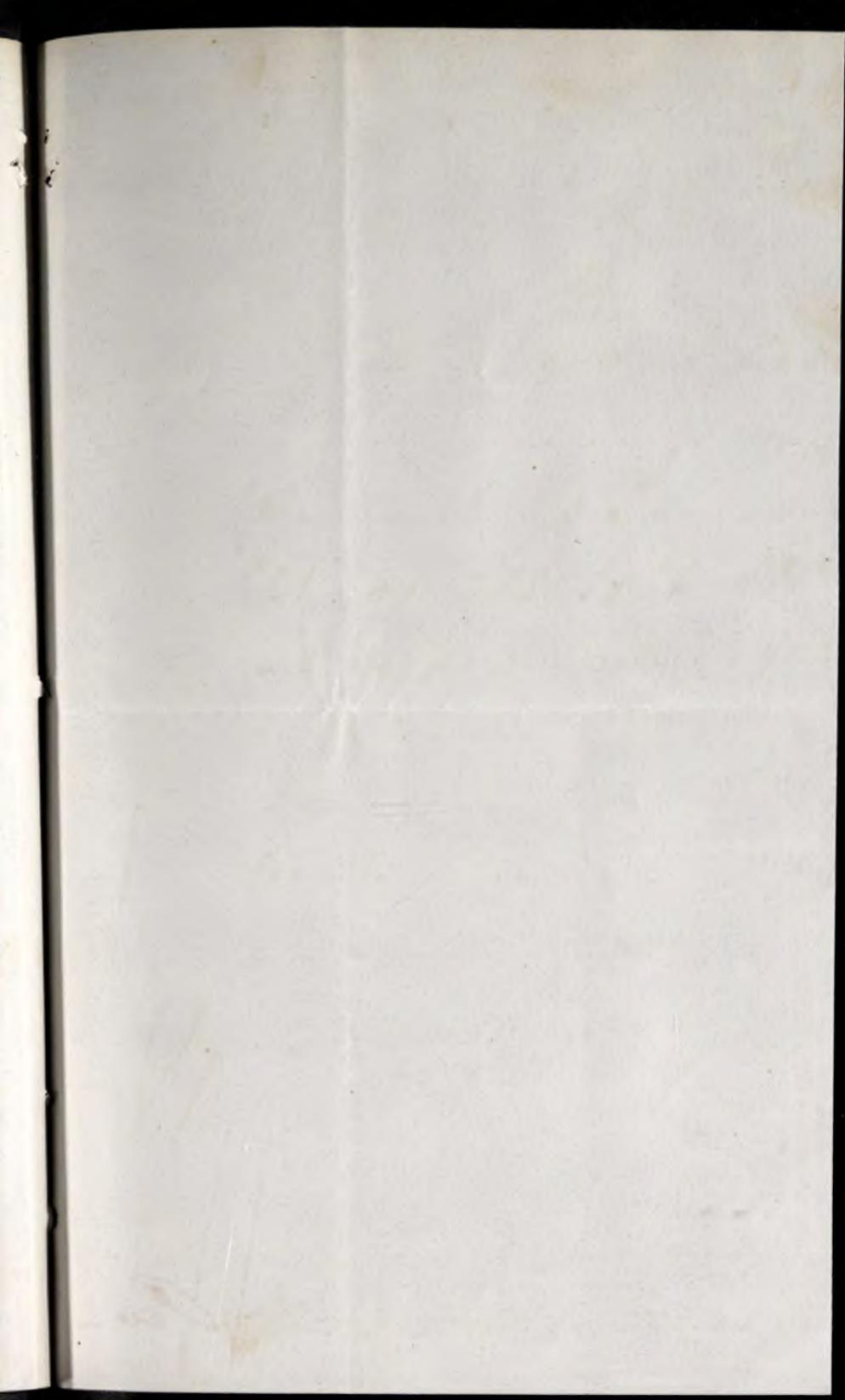
El Secretario,

M. Muello B. P.

Sr. Alcalde de Crevillente

GOVERNATION PROVINCIAL

THE GOVERNOR



Pav.

yo certifico

videncia Marre las anteriores en
municiones y hoja de la Comisión
Comision provincial numeras 360,
361, 704, 819, 1014, 1824, 1961, 2089, 2129
al expediente general de quintas
del corriente año para sus efectos
Medios Comunicacion de Cuenca
Miente a diez y seis de Junio del mil
seiscientos ochenta y ocho.

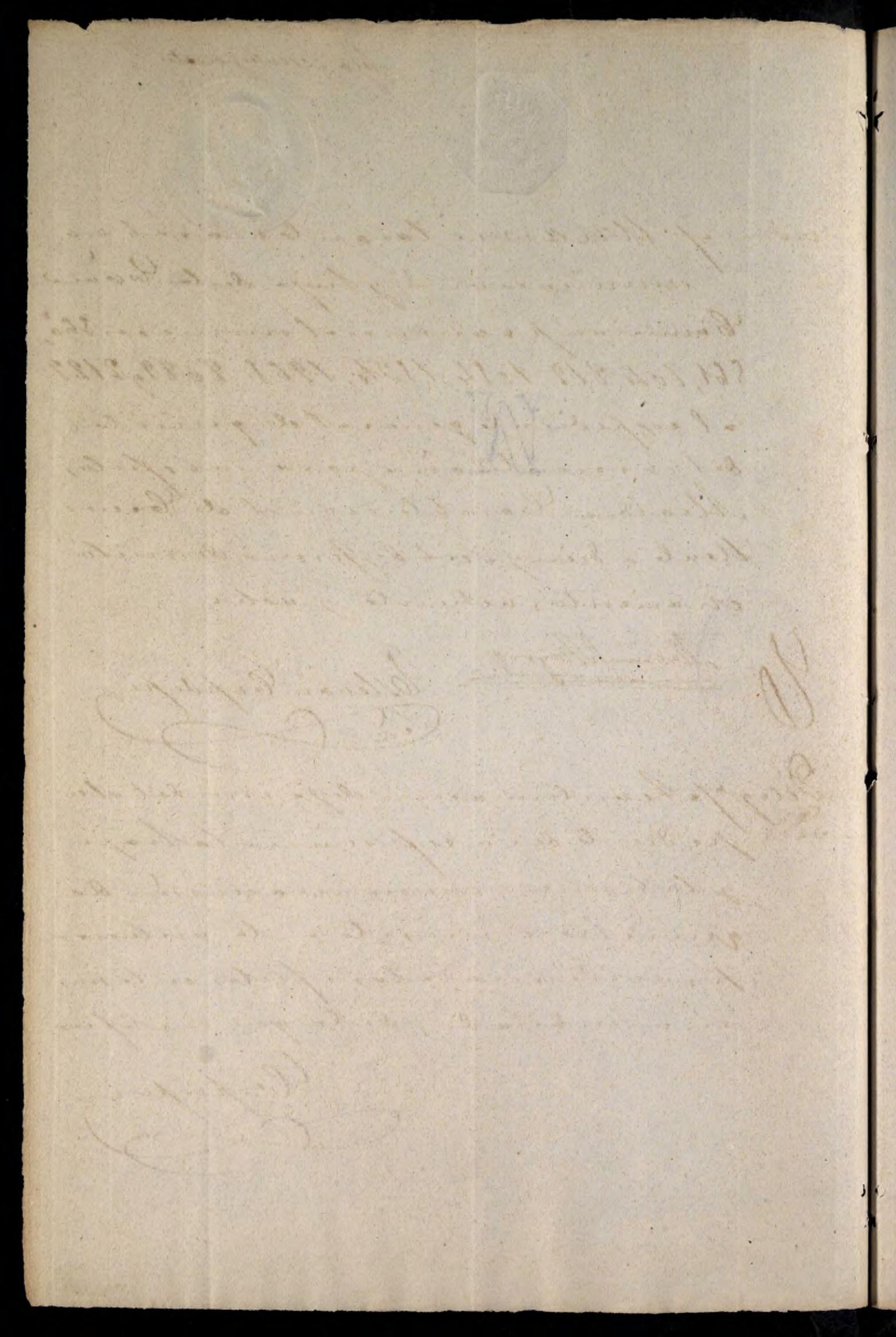


Mamillayroff

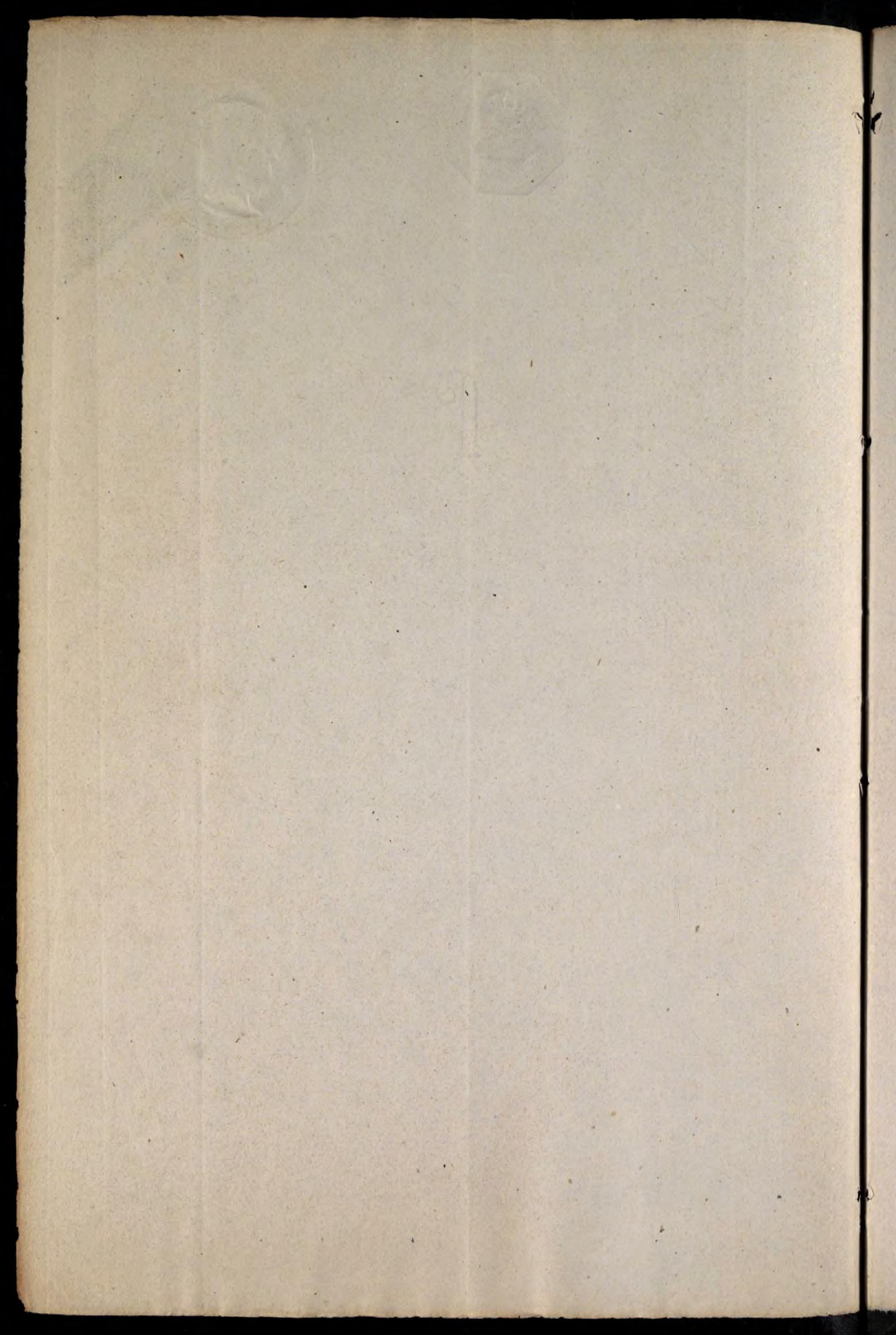
Esteban Capdepon
St. Capdepon

Dijo que continuó dejando las alcaides
pendiente de su cesación labor
y las nuevas comunicaciones de
que se hace miento en la anterior
providencia, a los efectos en lo que
se indica, delo que certifico

Capdepon















M

Soy suyo por favor

Señor Alcalde

José Belén Guevara de Jaime y Antonia
de este vecindario y domiciliado en las Casas de
Carreta a' N. Señor Alcalde con el respeto y
consideración debida hace presente; Que es otro
de los moros comprendidos en el abituamiento for-
mado para el reemplazo del concejo año en
cuya clasificación fué declarado soldado sorteable
por no haber tenido excepción alguna que algar,
mas como quiera que con posterioridad a' dicho
acto ó sea el día catorce de Septiembre último
falleció su padre Jaime de Belén fuentes y su otro
hermano Pedro no alcanza mas que la edad
de doce años, le asiste la excepción de ser hijo
de viuda pobre a' quien alimenta con el producto
de su trabajo. Por lo que y en uso del derecho
que le concede el artº 85 de la Ley de Reemplazos
de 11 de Julio de 1885.

M.S. suplica se sirva admitirle el presente escrito
y dispone lo demás que provinie el artº 85 de

la mencionada Señ.

Crevillente a seis de Octubre de
mil ochocientos setenta y ocho

A mejor del intendad que
no sabe firmar

Juan Pérez

Sr. Alcalde Constitucional de esta Villa de
Crevillente

Soy de suerte que

Provi. Mica al expediente general de quinientos dan
tenor escrito presentado por José Belén Gutiérrez,
otro de los moros del recopilario del Comité Ano,
alegando le asiste la excepción de ser hijo único
en sentido legal de viuda pobre por haber fallecido
su padre Joaquín de Belén Fuentes el día veinticinco de Sep-
tiembre último: expidiéndole la correspondiente certifi-
cación en la que se acredita dichos extremos, dice co-
nocimiento a los demás moros intervinientes en el modo
y forma previendo en el párrafo 2º del art. 85 de la
ley de recopilarios vigente, y proceder por separado
a la formación del expediente legal en que sean
dicho los extremos, dada dicha excepción para los
demás efectos del artículo citado. Lo anando y
firma el Señor D. Manuel Magro Sledo, Alcalde
Constitucional de esta villa de Sevilla el veintiuno a
seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

Manuel Magro



Esteban Capdepoy
Sí

Dilig. Acto seguido dejo unida al presidente expediente

la instancia de que hace merito en la anterior providencia y entrego al interiado la certificación en la misma ordenada a los efectos en ella indicados, de lo que certifico.

Copropor

Otras segundamente se han formado las correspondientes edictos y publicados por el proximo Vicente Cameres Painter en los sitios decentes de esta localidad, haciendo saber al los moros interiados del reemplazo del presente año la excepcion alegada por José Belén Gómez y de la cual se hace merito en el evento que antecede un cumplimiento y para los efectos del artº 8º de la Ley de Recultamiento y reemplazos vigente. Y para que conste lo acreditado por la presente que firma el dicho proximo de que certifico,

Vicente Cameres

Copropor

para servir y vistar

Señor Alcalde.

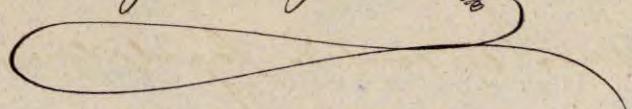
José Savano Candela de Cayetano
y María, soltero, de este vecindario y domici-
liado en la Calle de Granada número 17
a N. Señor Alcalde con el respeto y considera-
ción debida hace presente: Que es uno de
los moros comprendidos en el alistanamiento
formado para el reemplazo del comite-
ño en cuya clasificación fué declarado sol-
dado sorteable por no haber tenido que alegar
excepción alguna, mas como quiera que con pro-
terioridad a dicho acto o sea el día tres del actual
contrajo matrimonio su primo hermano Manuel
y su madre se halla en estado de viudez desde el
seis de Septiembre de 1871, le aviso atentamente
la excepción de ser hijo único de viudez proba-
da quien alimenta con el producto de su tra-
jo. Por lo que y en uso del derecho que le
concede el art. 88 del Ley de Reemplazos
11 de Julio del 1885,

A V. suplica se le sirva admitirle el presente
escrito y disponer lo demás que provinie-
r de art. 88 de la mencionada Ley.

Crevillente 13 Octubre de 1888.

A mejor del interead que
no sabe firmar.

Gabriel Gallardo



Sr Alcalde Constitucional de esta villa
Crevillente

Fijo de servir a godio

Proviéssese al expediente general de quinientos
el anterior asunto presentado por el moro del re
emplazo del condeante don José Savano Can
ella alegando le ante la excepcion de ser hijo
único en sentido legal devindo pobre por haber
contraido matrimonio su hermano Manuel con
potestad, al acto de la clasificacion y declaracion
de soldados y hallan su madre en aquél citado
desde el 6 de Septiembre de 1871, respondiente la cor
respondiente certificacion en la que acredite dicho
extremo; dice conocimiento a los demás moros
intercados en el modo y forma procedidos en el
paraf. 2º del art. 8º de la Ley de reclutaciones
vigente, y procedan por separado a la formacion
del expediente legal en que se acrediten los extreme
mos de dicha excepcion para los demás efectos
del art. citado. Alcaudía Constitucional de Cuenca
Heute á trece de Octubre de mil ochocientos ochenta

trece ocho

Manuel Mayros



Estevan Capdepuy
Ric.

Dilig. Seguidamente dejó mudo al precedente ex-
pediente el escrito de que se trae monto en la
anterior providencia y entrego al interesado
la certificación en la misma ordenada a los
efectos en ella indicados, delo que certifico.

Capdepon

Otro. A continuación se han formado los corres-
pondientes edictos y publicados por el pre-
governo Vicente Carrasco Blanqui en los
sitios de costumbre de esta localidad, teniendo
sever a los moros interesados en el cumpli-
miento del presente año la excepción aligada por
Jou Slavano Cardoso y de la cual se ha
mentido en el anterior escrito, en cumplimiento
y para los efectos del art. 88 de la Ley dese-
nlatamientos y cumplirlo vigente. Y para
que conste lo acordito por la presente que
firme - dicho pregoverno de que certifica.

Vicente Carrasco

Capdepon

Provi. Terminados los expedientes legales forma-
dos para acorditar los extremos de las excepcio-

Hoja servidaza nueva

mis alegadas por los moros José Belén Guevara
y José Salvado Cañada, diez cincuenta al Agencia
mismo en su primera sesión ordinaria para que
resolviera sobre ellos lo que era procedente, citando
también paralelo a los demás moros internados
por medio de bando y edicto que se publicaran y
fijaran en los sitios de costumbre de esta localidad
Lo viendo y firma el Señor D. Manuel Magro
Sedo, Alcalde Constitucional de esta Villa de
Crevillente a principios de Octubre de mil ochocientos
ochenta y ocho.

Manuel Magro

Ostevan Cupapeo



Diligentes actos continuos se han formado y publicado
por el juzgador Vicente Canteras Bautista los
correspondientes bando y edictos en los sitios más
bien y fijados en el de costumbre de esta loca-
lidad, haciendo saber a los moros del veci-
nato del concejo año, que en la sesión ordina-
ria del día diez y ocho del actual se resolverán

las excepciones alegadas por José Belén Gu-
stavo y José Labrador Caude, en cumpli-
miento y para los efectos ordenados en la pro-
videncia que antecede. Y para que conste lo
acreditado por la presente que firma el citado
procurador de que certifico.

Mario Carrasco

Capdepuz





soja faltada

Diligencia para la resolu^{ción} de la Villa de Ceniciento
con las excepciones oca^{sionales} a' diez y ocho de Octubre de
vidas y alegrías despues de mil ochocientos ochenta y
la clasificación y declara^{do} ocho. Reunidos en la presente
cion de sotado por los Srs. Capitulars bajo la
mozo José Belén Guevara presidencia del Señor Alcalde
y José Savans Caudeza, D. Manuel Mayo Sledó los
Alcaldes Procurante^s del Ayuntamiento en
D. Manuel Mayo Sledó yos nombran al margen se
1º Ceniente anotan, con el objeto de resol^{ver}
Francisco Fernández Mar. ver las excepciones aligadas
2º Ceniente por los mozos José Belén
Manuel Mayo Caudeza Guevara y José Savans Caudeza,
3º Ceniente y siendo dadas la diez
Cristiano Sledó Pérez de la mañana, hora señala
Concejales. da al efecto, hallándose pre-
sentes varios mozos intima-
Presonal Mayo Caudeza dos del reemplazo del concejo
Vicente Mayo Sledó uno, padres y parientes de otros,
Antonio Mar Sledó Joaquín Mar Martínez se procedió a verificarlo en
Joaquín Martínez Sledó el modo y forma siguiente

D. Francisco Gallardo Sled. José Belén Guerado, de
Francisco Gallardo Gallardo Jiménez Asturias, con
parecido, hizo entrega en el acto del expe-
diente legal en que se justifican los extremos
de la excepción alegada como hijo único
en sentido legal de viuda pobre a quien man-
tiene con el producto de su trabajo, pues aun
que tiene otro hermano llamado Pedro con
más de diez y siete años, del cual entiende que
fueron los demás internados manifestaron con-
tarlos incertid., y en su virtud el siguiente
memento oido el parecer del Señor Regidor
Sindio fundado en el párrafo 2º del artº 69
de la Ley de Recultamiento y Remisión de
11 de Julio de 1885 y de acuerdo con él, visto
lo dispuesto en el artº 83 de la misma, se decide
no soldado condicional con arreglo al par-
rafo 4º del artº 78 de la repetida Ley, dejo
mejor se remita el expediente a la Delega-
ción provincial encumplimiento y para los
efectos del párrafo 2º del artº 83 anteriormente
citado, lo que se anuncia al público.

José Navarro Cañada, de Cayetano y María;
llamado comparsa estribado en el acto
el expediente legal en que ascienda los extre-

Soy testigo que

mos de la excepcion alegada, o sea la de ser
hijo unico de vida pobre a quien alimenta
con el producto de su jornal, pues aunque tiene
un otro hermano llamado Manuel, este contra-
yo matrimonio el dia tres de los corrientes, y
en su vida, nacidos que han sido los demás mu-
chos nietos que manifiestan les consta la
certeza de la citada excepcion, el Ayuntamiento
de conformidad con el parecer emitido por el Se-
ñor Regidor Simón fundado en el párrafº 2º del
artº 69 de la Ley y visto lo dispuesto en el citado
artº 85 de la misma, le declaro soldado condicional
con arreglo al párrafº 4º del artº 78 de la repetida
Ley, disponiendo seriado el expediente a la
Dicha Comisión Provincial encargamiento y
para los efectos del párrafº 2º del artº 85 anterior
mente citado, lo que se publicó.

En cuya modo y forma se dirá por ter-
minada esta diligencia, levantando el Señor
Presidente la sesión despues de haber mani-
festado a los demás miembros intitulados que desde
luego podrán alzarse ó reclamar contra la
resolución de este Ayuntamiento para ante
la Dicha Comisión Provincial, firmando di-

dios señores de que certifico

Ramón Nagros

Juan, ex presidente

Baptimo Slatí

Personalidad

Munt. Nagros

Antonio Mas

Jon Martínez

Joaquim Mas

Francisco Gallardo

Juan D. Gallardo

Esteban Capdepuy

Prof. Cuypian lo dispuesto por el Ayuntamiento
en el anterior acuerdo, y efecto librese la
quintana certificación de las precedentes dili-
gencias y todos expedientes legales de que en
ella se hace minto, remitase a la Dma.
Comisión Provincial. Alcaldía Constitu-
cional del Rosellón a veinte de Octubre
de mil ochocientos ochenta y ocho.



Ramón Nagros

Esteban Capdepuy

Diligiré seguidamente se halle librados las certificaciones

soyo testigo de

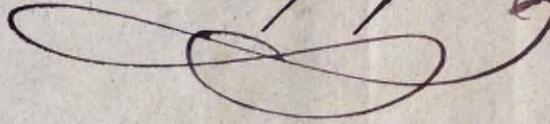
mandada en la providencia que antecede a
los efectos enella indicados, de lo que certifico.

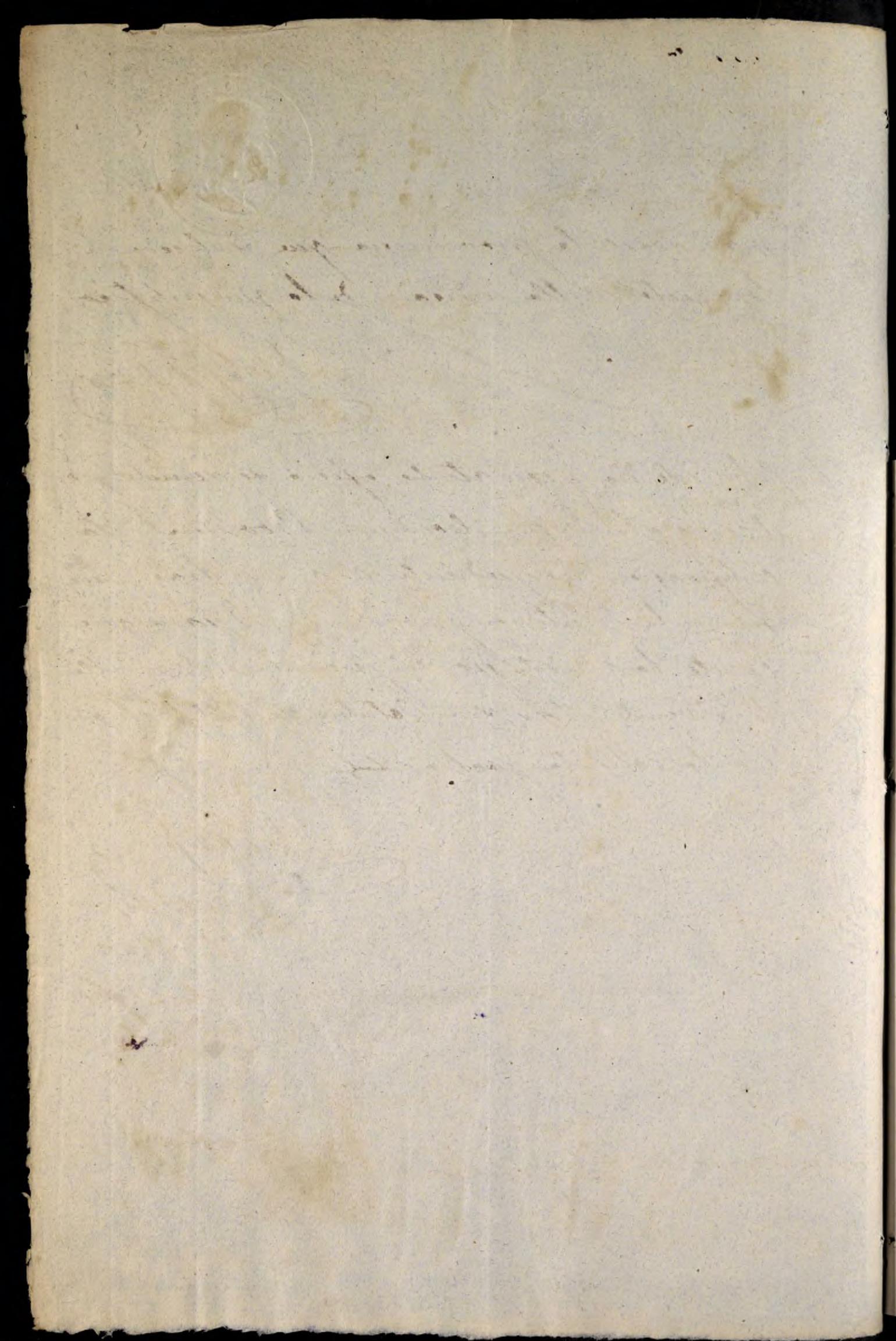
Capeponz



Otras bu este dia y con atento oficio de remite por
el como a la Dñna Comision Provincial la
certificacion y expedientes de que se hace me-
rito en la anterior providencia. Y para que
conste lo acordado por la presente en escrivien-
te a veinte y tres de Octubre de mil ochocen-
cientos ochenta y ocho, de lo que certifico.

Capeponz





Yo, el Presidente y los
COMISIÓN PERMANENTE
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
ALICANTE

NEGOCIADO:
QUINTAS

Núm. 2. 432

Día 30 Octubre 1889
L
Esta Comisión acordó, en acto público de
este día, declarar exceptuado del
servicio ()

a José e Navarro Gaudete,
del alistamiento del pueblo de Larevi-
blete en el reemplazo
del año por sus hijos
servidores, sobre a quinientos mar-
tines, cuya ejecución ha cura-
trado con posterioridad al ac-
to de la lista, por dentro de los
de conformidad con lo dispuesto
en el artº 8º de la Ley de Alistamiento.

Lo que se dice á V. para su conocimiento
y efectos corregir

Dios guarde á V. muchos años.—Alicante
29 de Octubre de 1889

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de
Brevillente

COMISIÓN PERMANENTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ALTAICAS

ESTADÍSTICAS

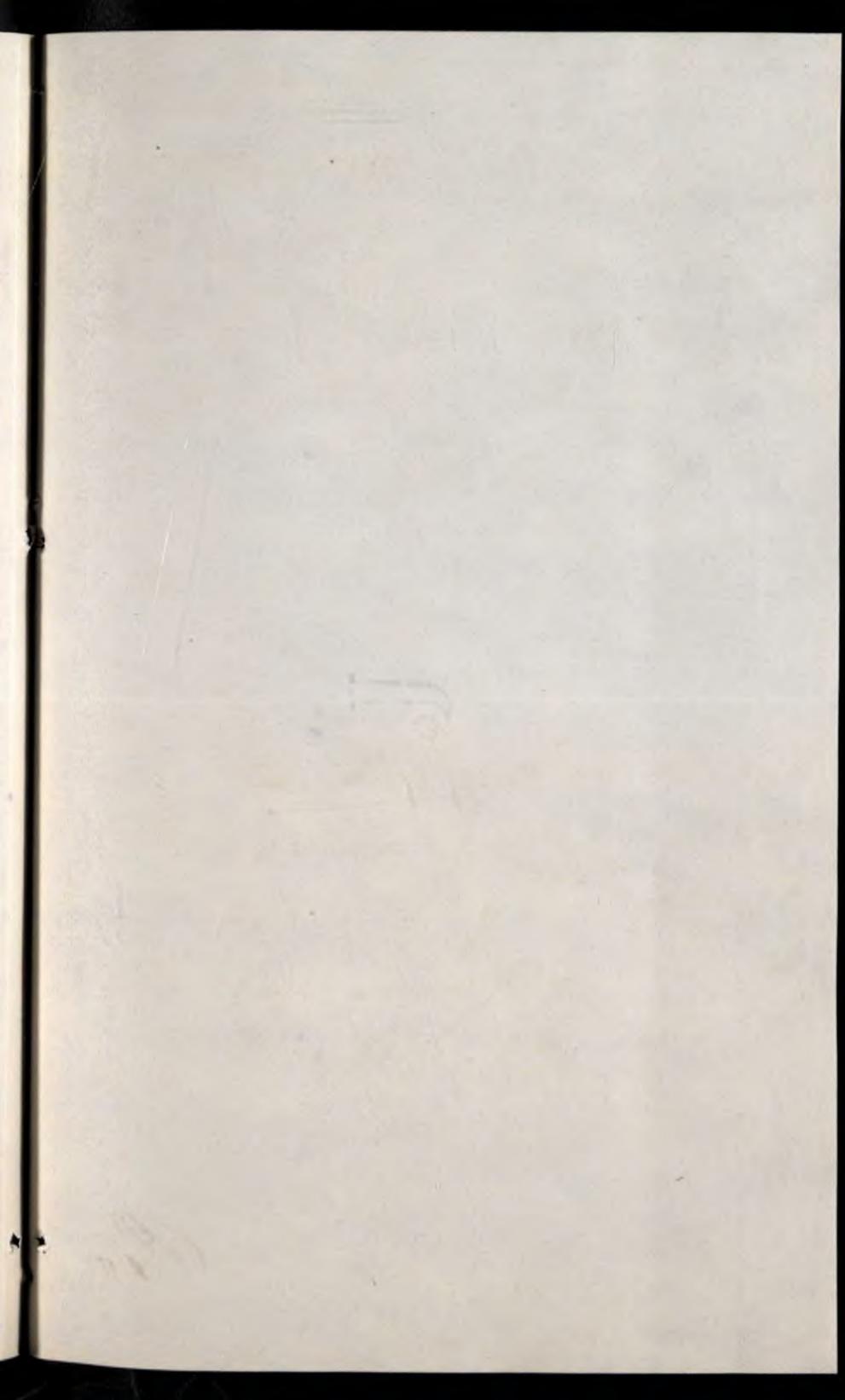
DETALLES

ANEXOS

YON CANTÓN NÚMERO DE LOS TERRITORIOS
QUE SE PUEDE CONSIDERAR COMO
ESTADOS, PROVINCIAS, MUNICIPIOS, ETC.,
CONSIDERANDO LA DIFERENCIA EN EL
TERRITORIO.

AL ALTAICAS ESTADÍSTICAS DETALLES ANEXOS

10



Po

COMISIÓN PERMANENTE
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
ALICANTE

NEGOCIADO:
QUINTAS

Núm. 2.439

Día 30 Obre N.º Val.º 370
B3
Esta Comisión acordó, en acto público de
este día, declarar excepto temporalmente
del servicio,

a José Delena Gómez
del alistamiento del pueblo de Crevillente
en el reemplazo
del año actual por ser hijo
de vecino a quien asistiere,
nuya situación ha contrastado
con anterioridad al acto de la
clasificación de soldados, de
conformidad con lo dispuesto
en el art. 85 de la Ley de Reca-
lificación,

Lo que se dice a V. para su conocimiento
y efectos correspondientes

Dios guarde a V. muchos años.—Alicante
29 de Octubre de 1886.

El Presidente,

Franco Samper

El Secretario,

Garcia Llorente

Sr. Mañández Crevilleste

DIPLOMATIQUE
DE LA PROVINCE

PROVINCE DE LA
DIPLOMATIQUE

DES AFFAIRES

PROVINCE DE LA

PROVINCE DE LA

PROVINCE DE LA DIPLOMATIQUE

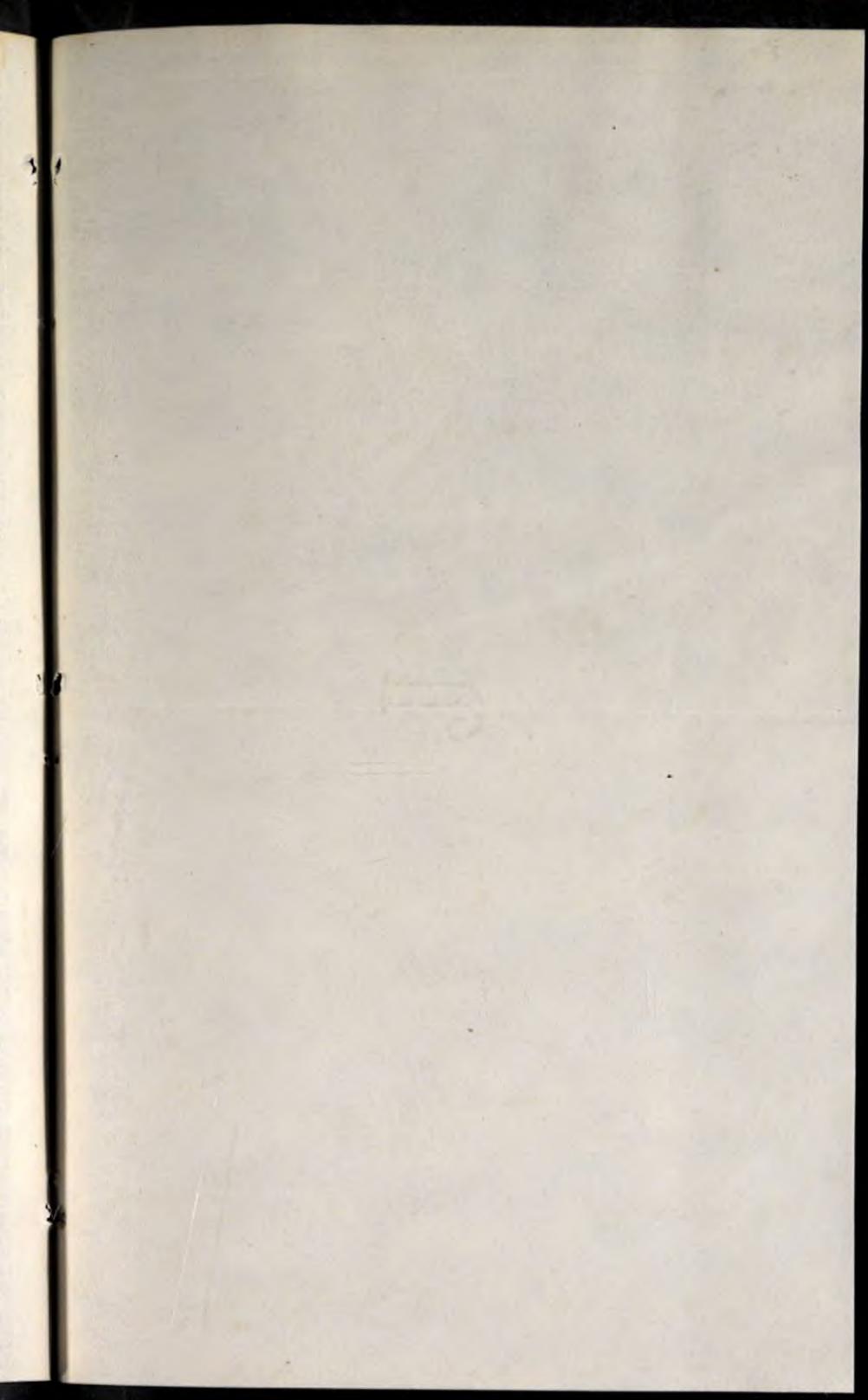
PROVINCE DE LA DIPLOMATIQUE

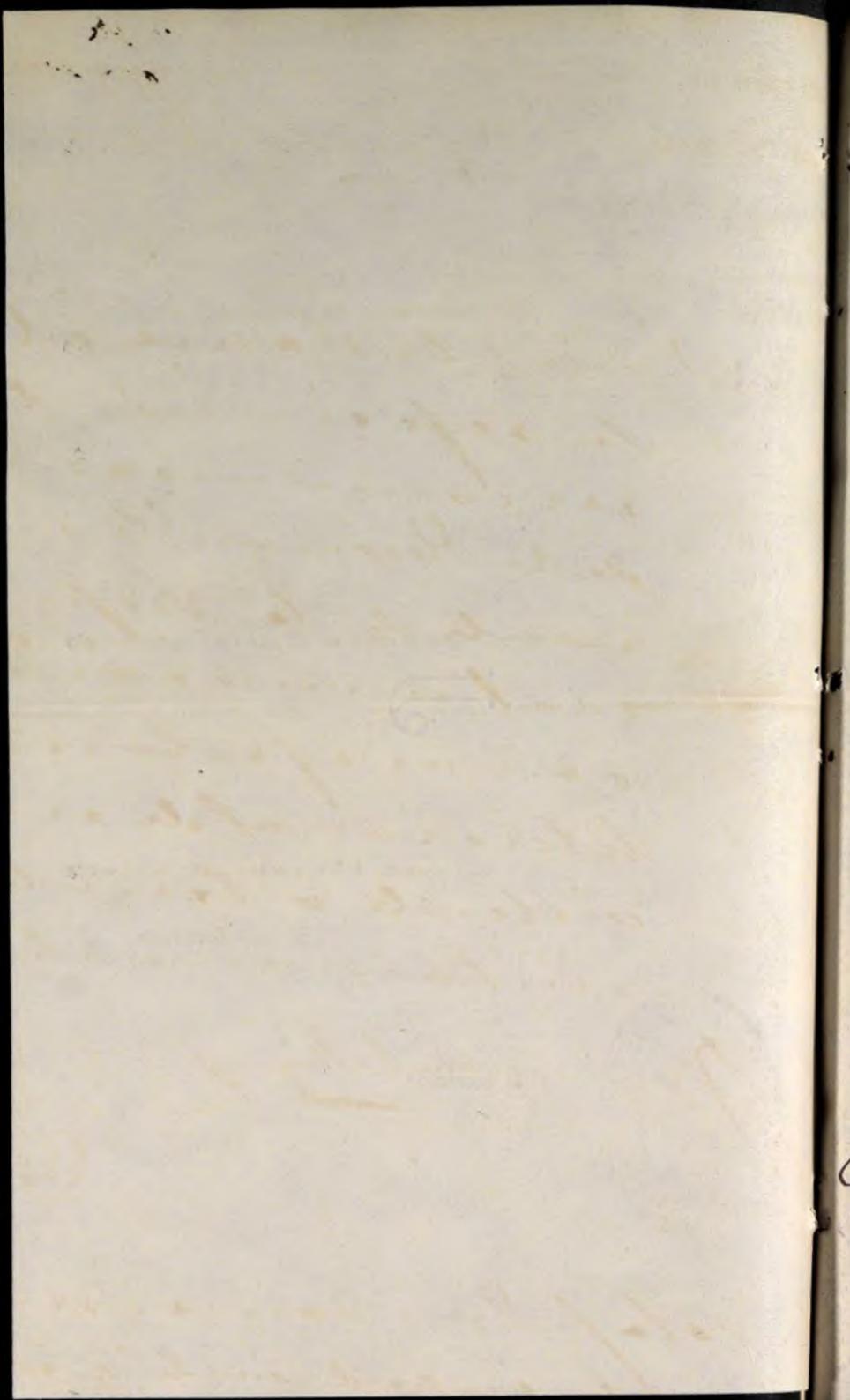
PROVINCE

PROVINCE

PROVINCE

PROVINCE





Soyo Schutzenino

venia y unanice al expediente de
lo referente a los dos anterior
es comunicaciones recibidas
de la Venerable Comisión permane-
ciente de la Diputación provin-
cial numeros 2432 y 2433 pa-
ra sus efectos Alcaldes Cons-
titucionales de esta villa de Cie-
villente a treinta de Octubre de
mil ochocientos ochenta y ocho



Ramón Raymuz

Ostevan Capeloz
San

Votos quedan unidos al proceder
al expediente y los de quinientos
los dos comunicaciones de que
se hacen merito en la provi-
dencia que antecede a los efec-
tos en ello indicados, de lo que
estaficio —

Capeloz



para retaguis



Sinor Alcalde

Manuel Sanchez Penalva de Manuel y
Vera, soldado de este regimiento a V. señor Al-
calde con el respeto y consideracion debida expo-
ne: Que es otro de los moros comprendidos en el
alzamiento formado para el renglaros del
comiente año, en cuya clasificacion fué declara-
do soldado sorteable por no haber tenido excep-
cion alguna que alegar, mas como quiera que
con posterioridad a' dicho acto se haya imputado
para el trabajo el mando de su señide ma-
estre Francisco Dario Cremades parte el ex-
ceco de que el expresidente sia de proporcionar a
ambos lo necesario para su mantenicion con
el producto de su trabajo, le asiste en la actuali-
dad la excepcion comprendida en el párrafo 2º del
art.º 69 de la Ley de renglaros vigente; por todo
lo que en virtud del disjunto en el art.º 85 de
la misma

A V. se plica que en vista de lo expuesto y del denacho que
le concede el asentado artículo 85, se sirva admis-

titular el presente escrito y disponer lo demás
que en el citado artículo se previene.

Cerrovillete 11 de Noviembre 1888

A cargo del intendado que
no sabe firmar

Francisco Dávila
m.d

Sr. Alcalde leal de esta Villa de
Cerrovillete

soyo voluntariamente

Providéssimme al expediente general de quinientos el
anterior escrito presentado por Manuel Sanchez
Pinalva, otro de los moros del vecindario del concejo
mismo, alegando le amite la excepcion de mantener
con el producto de su trabajo a su madre pobresa al
mando de esta pobre tambien i su nieto Francisco
co Davi' Cremades; expedidale la correspondiente
certificacion en la que se acrediteu dichos extremos;
debe consignarlos a los demás moros intencionados
en el modo y forma prevendos en el párrafo 2º del
artº 8º de la Ley de vecindarios vigente, y procedan
por separado a la formacion del expediente legal
en que se acrediteu los extremos de dicha excepcione
para los demás efectos del artº citado. Se
mandó y firma el Señor D. Manuel Mayorga
Slezo, Alcalde Constitucional de esta Villa de
Crevillente a quince de Noviembre de mil ochenta
y sietos ochenta y ocho

Manuel Mayorga

Esteban Capdepon
Slezo



Diligof Segundamente digo manda al procedente expre-

diente la intención de que se hace monto
en la anterior providencia, y entrogo al ente
recaudo la certificación en la misma ordenada,
a los efectos en ella indicados, de lo que certifica.

Capdeporz

Otras Acto seguido se han formado los correspondientes editos y publicados por el pregone
ro Vicente Carrasco Rautero en los sitios de
costumbre de esta localidad, haciendo saber
a los moros interesados del reemplazo del
presente año la excepción alegada por Ma
nuel Sanchez Penalva y de la cual se hace
mento en el escrito que atañe en cumpli
miento y para los efectos del artº 88 de la Ley
de Recubrimiento y reemplazos vigente.

Y para que conste lo acreditado por la pre
sente que firma dicho pregoneur de que
certifico

Vicent Carrasco

Capdeporz

Procedido terminado el expediente legal formado
para acreditar los extremos de la excepción
alegada por el moro Manuel Sanchez Pe
nalva, dé cuenta al Ayuntamiento para

Agosto die y ocho



que resuelva sobre el lo que crea procedente, a
cuyo efecto se le convocará en forma de sesión ex-
traordinaria para el día diez y ocho delos comen-
tes y diez horas de la mañana en la presente Sa-
la Capitular, citándose también para ello a
los demás moros interiados por medio de bandoz
y edictos que se publicarán y fijarán en los si-
tios de costumbre de esta localidad. Lo mando
y firmo el Señor D. Manuel Mayos Sledo
Alcalde Constitucional de esta Villa de Crevi-
lente a diez y seis de Octubre de mil ochocu-
cientos ochenta y ocho.



Manuel Mayos

Ostervan Capdepuz

Tio

Diligentemente seguidamente se han formado y publicado
por el pregonero Vicente Cameros Bañero los
correspondientes bandoz y edictos en los sitios
públicos y fijáronse en el de costumbre de esta
localidad, haciendo saber a los moros del re-
nglaz del concejo año, que en la sesión ex-
traordinaria de diez y ocho del actual, se re-

solverá la excepcion aligada por Ma-
rue Sanchez Penalve, en cumplimiento
y para los efectos ordenados en la provi-
cia que antecede; y en prueba de ello firma
dicho pregómen de que certifico.

M. S. C. B. Capdeponz

Otras Completivamente se han formado y en-
trigada al portero de este Ayuntamiento
Manuel Polo Mas las cédulas de conve-
ciones mandadas en la anterior provi-
cia, a los efectos en la misma indicados;
y en su crédito firma dicho portero
de que certifico.

Manuel polo

Capdeponz



Apuntar que viene

N.º 0.554.573

Diligencia para resolver la excepcion alegada por el moro Manuel Sanchez de la Villa de Cervilente si dier y ocho dias soviven de mil ochocientos ochenta y ocho. Recuerda en la sifacion de soldados

Alcalde Presidente bajo la presidencia del Señor
D. Manuel Magro Sledó Alcalde D. Manuel Magro
1º Teniente Sledó los señores del Ayunta-
M. Manuel Magro Caudilla miento cuyos nombres al
2º Teniente margen se anotan asociados
Caytano Sledó Pérez de los facultativos en medicina
3º Teniente may simpatía D. Cándido Mar-
Francisco Gallardo Gallardo tin Calvete y D. Francisco
Concejalas Mas Caudilla con el objeto
Francisco Gallardo Sledó de resolver la excepcion ale-
Antonio Mas Sledó gada por el moro Manuel
Joaquín Mas Sanchez Sanchez Penalva y siendo da-
José Martínez Sledó das las diez de la mañana,
José Magro Caudilla hora señalada al efecto ha
Vicente Magro Sledó mandado presentar varios mo-
Pascual Mas Caudilla nos internados del recogla

ro del corriente año, padres y parentes de
otros, se procedió a verificarlo en el modo
y forma siguiente:

Manuel Sanchez Peralva, de Manuel y
Veria, comparecido, hizo entrega en el
acto del expediente legal en el que se justifi-
cara los extremos de la excepcion alegada, o
sea la de hallar mantenidos con el produc-
to de su trabajo a su madre y sobrino alme-
dio de este sobre tambien Francisco Davó
Cremades, del qual enterados que fueron los
demas moros entrevistados no objetaron nada
en contrario. Pasado al examen de los
facultativos el citado Francisco Davó Cremades,
estos bajo de juramento Dijeron: Que efe-
tivamente, reconoció el Davó mucha taller
separando de reciente girozadas posteriores
con tal desarrollo que le impide dedicarse
a los trabajos propios de su clase de jorneale-
ro, por lo que le conceytrian incapaz. Y
en su virtud, el Ayuntamiento, de acuerdo con
el parecer emitido por el Señor Regidor Sánchez
fundado en el rason 2º del art. 6º de la Ley y
visto lo dispuesto en el art. 8º de la misma,
le delarió soldado condicional con cargo

yo solito

al parrafo 1º del artº 78 de la repetida Ley, di
por medio se manda el expediente a la Oficina
Comision Provincial encumplimiento y para
los efectos del parrafo 2º del artº 88 anteriormente
citado, lo que se anuncia al publico

En este modo y forma se dio por terminada
esta ulta diligencia levantando el Señor Presidente
la sesion. Dijo de haber manifestado a los
demas moros internados quedase luego podrian
volver a radicar contra la resolucion diente
Ayuntamiento para ante la Oficina Comision
Provincial firmando dichos Señores con lo
cultural, de que certifico.

Manuel Mayorga

Manuel Mayorga

Cayetano Llorente

Mateo Mayorga

José Mayorga

Joaquín Mas

Promulgada

Francisco Patricio

Francisco Mas

Ciriaco Martínez

Esteban Capdevila

Prov. f. Cumplan lo dispuesto por el Ayuntamiento
en el anterior acuerdo, y al efecto libren la
oportuna certificación de las procedentes dili-
gencias y remitan con el expediente legal de
que en las mismas se hace mención a la Comisión
Provincial Alcaldía Constitucional
de Oriovillante á dir. y sueldo de No-
viembre de mil ochocientos setenta y ocho.



Hernán Moyano *Estevan Capdepuy*
Sr. C.

Dilig. Acto segundo sobre librado y remitido por el
como se hoy al Sto. Vice Pte. de la Comisión
Provincial la certificación mandada en la pro-
videncia que antecede á los efectos en la misma
indicados, delo que certifico

Capdepuy

Alfredo Guillén

Acta oportuna
COMISIÓN PERMANENTE
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
ALICANTE

NEGOCIADO:
QUINTAS

Núm. 2479

Dra. Ilustre Maestro,
Hijo
Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar exceptuada temporalmente del servicio activo

a Manuel Sánchez Peralva
del alistamiento del pueblo de Crevillente
en el reemplazo
del año actual... por ser hijo único
de madre pobre, casada con persona
también pobre e impeditida, cuya ejecución
ha contruido, con posterioridad al
acto de la clasificación de soldados,
de conformidad con lo prescrito en el
art. 86 de la Ley de Reclutamiento.

Lo que se dice á V. para su conocimiento
y efectos subsiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.—Alicante
21 de Noviembre de 1888.
El V. Presidente,

Alberto Ganga

El Secretario,

Manuel Alcalde

Sr. Alcalde de
Crevillente.

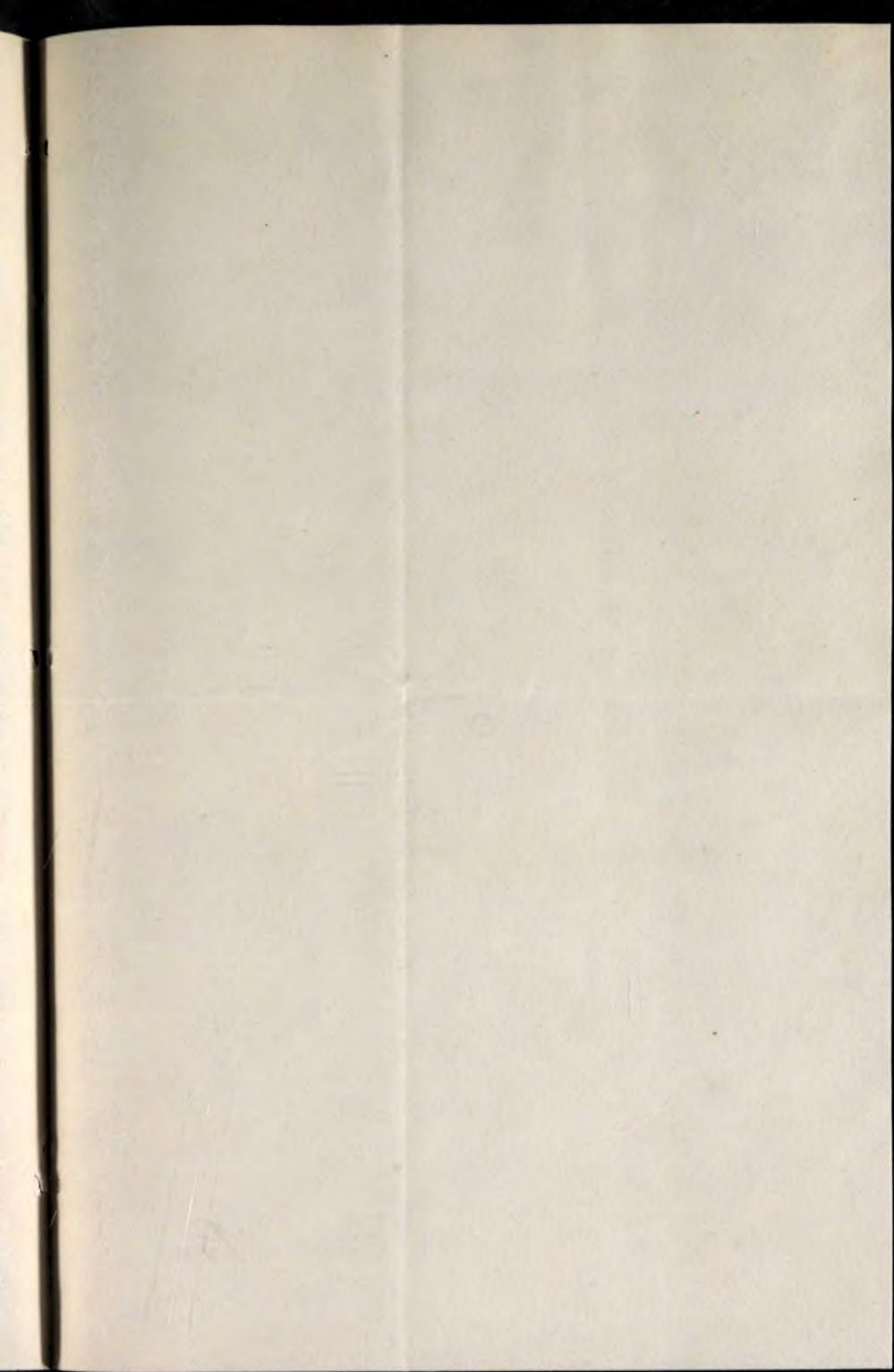
INSTRUMENTO

DE LA MUSICA

CON UNA

INTRODUCCION

Y



Pra -

sofa ochenta y dos

Videse que en el expediente de su referencia la au-
toral comunicacion nro.º 2479 de la Comisión
Comision Permanentemente de la Diputación pro-
vincial para sus efectos. Alcaldía Constitu-
cional del revillente a veinte y dos de noviem-
bre de mil ochocientos ochenta y ocho.



Hammel Negro

Stephan Capdepon
(Signature)

Diligencias segundas dejo anuda al procedente expe-
diendo la comunicacion de que se ha mencionado
en la providencia que atañe a los efectos en
la misma ordenadas, de lo que certifico.

Capdepon
(Signature)

Procederá Similado por Circular del Señor Gobernador Civil de la provincia número 177 inserta en el Boletín Oficial de primero del actual el dia ocho del presente mes para el ingreso en baza de los mozos declarados por leales y de los que han de ser destinados a los depósitos del reemplazo del presente año, ha gase saber al vecindario por medio de bandos y edictos que se publicarán y figurarán en los sitios de costumbre de esta localidad a fin de que llegue a conocimiento de los interesados a quienes además se citará personalmente por medio de plazuelas duplicadas sucediente a este expediente un ejemplar de las mismas como lo manda el artº 126 de la Ley de Reglamento de 11 de julio de 1885; y déle cuenta al Ayuntamiento en su proxima sesión ordinaria para que desde luego nombre el Comisionado que ha de hacer la entrega de aquéllos y señale el día y hora en que ha de emprender la marcha y demás que era procedente al caso. Alcaldía Constitucional del Concejo
a tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho



Mamá. Negro

Esteve Capdepon

Topo schudatiss



Dilig. y Seguidamente se han publicado y fijado en
los sitios de costumbre de esta localidad por el
progoner Vicente Llamas Blantero, los bando
y edictos mandados en la providencia que ante
cede a los efectos en ella indicados; y en prueba
de ello firma de que certifico.

Capdepoz

Otro. A continuacion se han formado y entregado
al portero de este Ayuntamiento Manuel Polo
Mas las paquetas de citacion personal y ordena-
das en la anterior providencia para que las
practique y devuelva sus duplicados, firmados
convenientemente; y en su credito firma de
el portero de que certifico

Manuel Polo

Capdepoz

Otro. Devueltas por el portero los duplicados de las
paquetas de que se ha mencionado en la diligien-
cia que antecede, las dejo unidas a con-

tinacion para sus efectos, de lo que
certifico

Casdepoy

Casdepoy

Casdepoy

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1888.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de l actual. para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Soldado, para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 9 de l mismo. á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento, el que voluntariamente quiera Crevillente á 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio Sacarró

Esteban Capdepoy

Sr. D. Antonio Navarro, Serrano Calle de Mayor Núm. 16.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia otro de l actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 9 de l mismo á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento, el que voluntariamente quiera Crevillente á 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Pinalca

Esteban Capdepoy

Sr. D. Antonio Arnaíz Sledo Calle de C. Mayor Núm. 1

میک

الله يحيى

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1888.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8. de actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Soldado. para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de l mismo. á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiere Crevillente á 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Eduardo Sanchez Esteban Capdepon

Sr. D. Antonio Davo Encandela Calle de Lobo Núm. 9

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia otro del actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente recluta para que se presente en esta Casa Consistorial el dia siete del mismo á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiere Crevillente á 3 de Diciembre de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Juan Sanchez

Esteban Capdepon

Sr. D. Antonio Caudela Davo Calle de A. Perer Núm. 30

Wetmorea *gigantea*

gigantea

Sr.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de Actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de Este mes á las cuatro de su tarde, con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera

Crevillente á 3 de Diciembre de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio Rodriguez

Esteban Capdepoy

Sr. D. *Antonio Rodriguez Mar.* Calle de *S. Sebastian* Núm. 19

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia otto de Actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia siete de Este mes á las cuatro de su tarde, con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera

Crevillente á 3 de Diciembre de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio Sala

Esteban Capdepoy

Sr. D. *Antonio Sala Fernandez* Calle de *Purisima* Núm. 6

174

1844

174

S

Dis

r. D

Distrito municipal de Cripillente

Reemplazo de 1888.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de actual. para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Soldado. para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de l mismo. á las cuatro de su tarde. con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera Cripillente á 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sr. D. Antonio Candela Momo. Calle de Trinidad Núm.

Distrito municipal de Cripillente

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia otro del actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente secluta para que se presente en esta Casa Consistorial el dia siete del mismo á las cuatro de su tarde. con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera Cripillente á 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sr. D. Cayetano Llido Perea Calle de Maria Núm. 29

91 pp. i

Mr. D. C.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1888.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8. de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de Diciembre á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiere Crevillente á 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

A. Latorre Esteran Capdepoz
J. Lopez

Sr. D. Antonio Perez Jimeno Calle de Dijo Lopez Núm. 14

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10. de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente recuta para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 6 de Diciembre á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiere Crevillente á 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Jose Manchon

Esteran Capdepoz

Sr. D. Juanico Manchon Lopez Calle de Glories Núm.

D

100 : 100

..... 100 100

100 100

Sr.

y

100 100

100 100

Sr.

Distrito municipal de Eswillente

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8. de actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente lunes para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de lunes. á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera

Eswillente

á 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio Boyer

Esteban Capdepuy

Sr. D. Antonio Boyer Adellán Calle de S. Alberto Núm. 9

Distrito municipal de Lorevillete

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia otto de actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente lunes para que se presente en esta Casa Consistorial el dia siete de lunes. á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera

Lorevillete á 3 de Diciembre de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Juanico Mas Esteban Capdepuy

Sr. D. Juanico Mas Mas Calle de Sorenus Núm.

... 18 21 8 11 12

0:

" 1/2
1/2

10

Distrito municipal de

Cresillente

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 8 de la actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Soldado, para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de Junio, á las cuatro de su tarde, con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera
Cresillente á 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio Comedela

Ostervan Capdepuy

Sr. D. Antonio Comedela Calle de A. Perez. Núm.
Davao.

Distrito municipal de

Cresillente

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 8 de la actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Alcalde, para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 del actual á las cuatro de su tarde, con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera
Cresillente á 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Manuel Alfonso
Xay

Ostervan Capdepuy

Sr. D. José Belén Gresada Calle de Nayona Núm.

مکالمہ
میں ملے
جس کا
معنی

(معنی)

Distrito municipal de Oriñón Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de l actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente recluta para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de l mismo. á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera
Oriñón á 3 de Diciembre 1888.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Juan Gómez

Esteban Capdepuy

Sr. D. Bartolito Dasso Almar Calle de Barrio Núm. 10.

Distrito municipal de Oriñón Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de l actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente recluta para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de l actual á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera
Oriñón á 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Vicente Pach

Esteban Capdepuy

Sr. D. José Macio Perer Calle de Planell Núm. 4

"Hodder & Stoughton"

"John Murray"

Sr

Sr

Distrito municipal de Cresillente

Reemplazo de 1888.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de actual. para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente recluido, para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de l mismo. á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiere

(Sello)

Recibi el duplicado

Cayetano Armas

á 8 de Diciembre de 1888.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepon

Sr. D. Cayetano Armas Penales Calle de Vayona Núm. 7

Distrito municipal de Morillo

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente recluido, para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de l actual á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiere

(Sello)

Recibi el duplicado

Joaquin Garcia

Esteban Capdepon

Sr. D. Joaquin Garcia Jover

Calle de Venda

Núm.

... . and then we'll
see you later

modestus

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 188⁸

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Sellos, para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de Noviembre, á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiere
Crevillente á 3 de Diciembre de 188⁸.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Eugenio Ramon Fernández Ostevar Capdepon

Sr. D. Eugenio Ramon Yuste Calle de Sebastián Núm. 36.
tarde

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 188⁸

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Sellos, para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de Octubre á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiere
Crevillente á 3 de Diciembre de 188⁸.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José J. Fernández

Ostevar Capdepon

Sr. D. José J. Fernández Calle de M. Pérez Núm. 33

۷۰۱۰۰۰

+

۷۰۱۰۰۰

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 188⁸

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de l actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de l mismo. á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera
Crevillente á 3 de Diciembre de 188⁸.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Francisco Serna Cartero Capdepong

Sr. D Juan Serna Solinar, Calle de Lloren. Núm. 4

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 188⁸

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de l actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Becelote para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de l mismo. á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera
Crevillente á 3 de Diciembre de 188⁸.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Torquemada Cartero Capdepong

Sr. D José Alfonso Lores Calle de Parranquet Núm. 37

لـ ۱۰۰

Distrito municipal de

Crevillente

Reemplazo de 188⁸

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente. Sotolobato para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de Noviembre. á las cuatro de su Tarde, con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento el que voluntariamente quiera Crevillente á 3 de Diciembre de 188⁸.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento.

El Secretario,

Francisco Polo

José

Ostervan Capdepuy

Sr. D Francisco Polo Canalejo Calle de Poito Núm. 8.

Distrito municipal de

Crevillente

Reemplazo de 188⁸

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente. Reelute para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de Noviembre á las cuatro de su Tarde, con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento el que voluntariamente quiera Crevillente á 3 de Diciembre de 188⁸.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento.

El Secretario,

Manuel Sintes Ostervan Capdepuy

Sr. D José Gamo Sleds

Calle de Plaravieja Núm.

لهم
لهم
لهم

لهم
لهم
لهم

Distrito municipal de Cripillente

Reemplazo de 188⁸

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8. de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Becalado, para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de Enero. á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera

Cripillente á 3 de Diciembre de 188⁸.

(Sello)

Recibi el duplicado

José Sánchez

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepon

Sr. D Francisco Sánchez

Calle de Boquerón Núm. 29

Santa Cruz

Distrito municipal de Cripillente

Reemplazo de 188⁸

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Becalado, para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de Enero. á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera

Cripillente á 8 de Diciembre de 188⁸.

(Sello)

Recibi el duplicado

José Sáenz

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepon

Sr. D José Sáenz Sánchez

Calle de Sicigne Núm.

سے ملے

بھاگی
میں

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Selclado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de l mismo á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiere
Crevillente á 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibi el duplicado

José Alzamora

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepon

Sr. D. José Alzamora Soria Calle de Carmen Núm. 20

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Selclado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de l mismo á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiere
Crevillente á 3 de Diciembre de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado

Jacinto Pérez

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepon

Sr. D. Jacinto Pérez Gueda Calle de Morón Núm.

1866

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1888.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad, definitivamente Soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de Enero. á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiera* Crevillente á 8 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibi el duplicado

Francisco Mar

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepuy

Sr. D. Francisco Sierra Polo. Calle de Cardigones Núm. 29

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1888.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad, definitivamente Recruta para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de Enero. á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiera* Crevillente á 8 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibi el duplicado

José Carreras

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepuy

Sr. D. José Carreras Rautero Calle de Planelles Núm.

17 1/4 miles

Distrito municipal de Crescillente

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8. de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 1º de Octubre á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiere

Crescillente á 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. O.
Joaquin Galindez
"

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ottovar Capdeponz

Sr. D. Juan Nicolás Cruzado Calle de Salitre Núm. 11

Distrito municipal de Crescillente Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 del actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Necesaria para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 1º del mismo á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiere

Crescillente á 3 de Diciembre de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ottovar Capdeponz

Sr. D. José Alfonso Dávila Calle de Ribera Núm. 7

1. " " 2. " " 3. " " 4. " " 5. " " 6. " " 7. " " 8. " " 9. " " 10. " " 11. " " 12. " " 13. " " 14. " " 15. " " 16. " " 17. " " 18. " " 19. " " 20. " " 21. " " 22. " " 23. " " 24. " " 25. " " 26. " " 27. " " 28. " " 29. " " 30. " " 31. " " 32. " " 33. " " 34. " " 35. " " 36. " " 37. " " 38. " " 39. " " 40. " " 41. " " 42. " " 43. " " 44. " " 45. " " 46. " " 47. " " 48. " " 49. " " 50. " " 51. " " 52. " " 53. " " 54. " " 55. " " 56. " " 57. " " 58. " " 59. " " 60. " " 61. " " 62. " " 63. " " 64. " " 65. " " 66. " " 67. " " 68. " " 69. " " 70. " " 71. " " 72. " " 73. " " 74. " " 75. " " 76. " " 77. " " 78. " " 79. " " 80. " " 81. " " 82. " " 83. " " 84. " " 85. " " 86. " " 87. " " 88. " " 89. " " 90. " " 91. " " 92. " " 93. " " 94. " " 95. " " 96. " " 97. " " 98. " " 99. " " 100. " "

Sr.

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 1888.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8. de la actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado, para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 11 de la actual. á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera

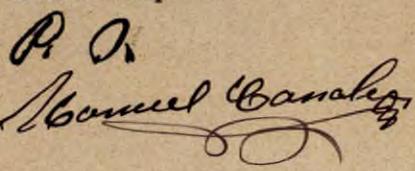
Crevillente á 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sr. D. Francisco Candela Pascual de S. Francisco Núm.

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8. del actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 11 del mismo año á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera

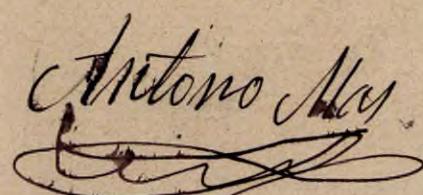
Crevillente á 3 de Diciembre de 1888

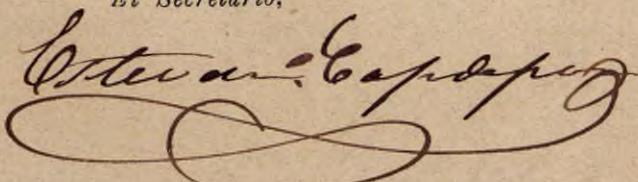
(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,





Sr. D. Joaquín Fernández Guasada Calle de Martí Núm.

2/2

2/2

Sr.

11

Sr.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de l actual. para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de l mismo. á las cuatro de su Tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiere

Crevillente á 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Francisco Lopez

Osteo Capdepon

Sr. D. Francisco Lopez Hilario Calle de Palma Núm. 1

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de l actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente rechazado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de l mismo. á las cuatro de su Tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento el que voluntariamente quiere

Crevillente á 3 de Diciembre de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Manuel Arnao

Osteo Capdepon

Sr. D. Manuel Arnao Goncalves Calle de Perdigones Núm.

... 27 . 28

—
—
—
—
—

900 ft. 11

卷之三

Distrito municipal de Cavillente

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de l actual. para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Soldado. para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de l mismo. á las cuatro de su Tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera
Cavillente á 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Lorenzo Laustalde

Osteau Capdepox

Sr. D. Juan Sanchez Davá Calle de Abrevaderos Núm. 1

Distrito municipal de Cavillente

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de l actual. para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Recluta. para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de l mismo. á las cuatro de su Tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera
Cavillente á 3 de Diciembre de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Vicente Davá

Osteau Capdepox

Sr. D. Manuel Bandola Serrano Calle de Pilar Núm. 1

W. H. Dickey
Drexel University

5

Sr.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1888.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 8 de l actual. para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Soldado. para que se presente en esta Casa Consistorial el día 7 de l mismo. á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera
Crevillente 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibí el duplicado

José Lanchas

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ysteran Capdepox

Sr. D. Juan Fernández Guerao de Calle de Gelarolo Núm. 2

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 8 del actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 del mismo á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera
Crevillente á 3 de Diciembre de 1888

(Sello)

Recibí el duplicado por

Jabur Jimón
Manuel Rosas

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ysteran Capdepox

Sr. D. Manuel Gorroch Mier

Calle de Cuartel Soto Núm. 5

16. 16

.....

.....

.....

.....

.....

Sr.

.....

1/2

.....

Sr.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de l'actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente ~~soldado~~ para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de l'mismo á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. ~~el que voluntariamente quiera~~
Crevillente á 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Manuel Pastor Viterio Capdepoz

Sr. D. José Ramos Canalejo Calle de Ville Núm. 28

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de l'actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente ~~soldado~~ para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 del mes á la cuartas de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. ~~el que voluntariamente quiera~~
Crevillente á 3 de Diciembre de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado

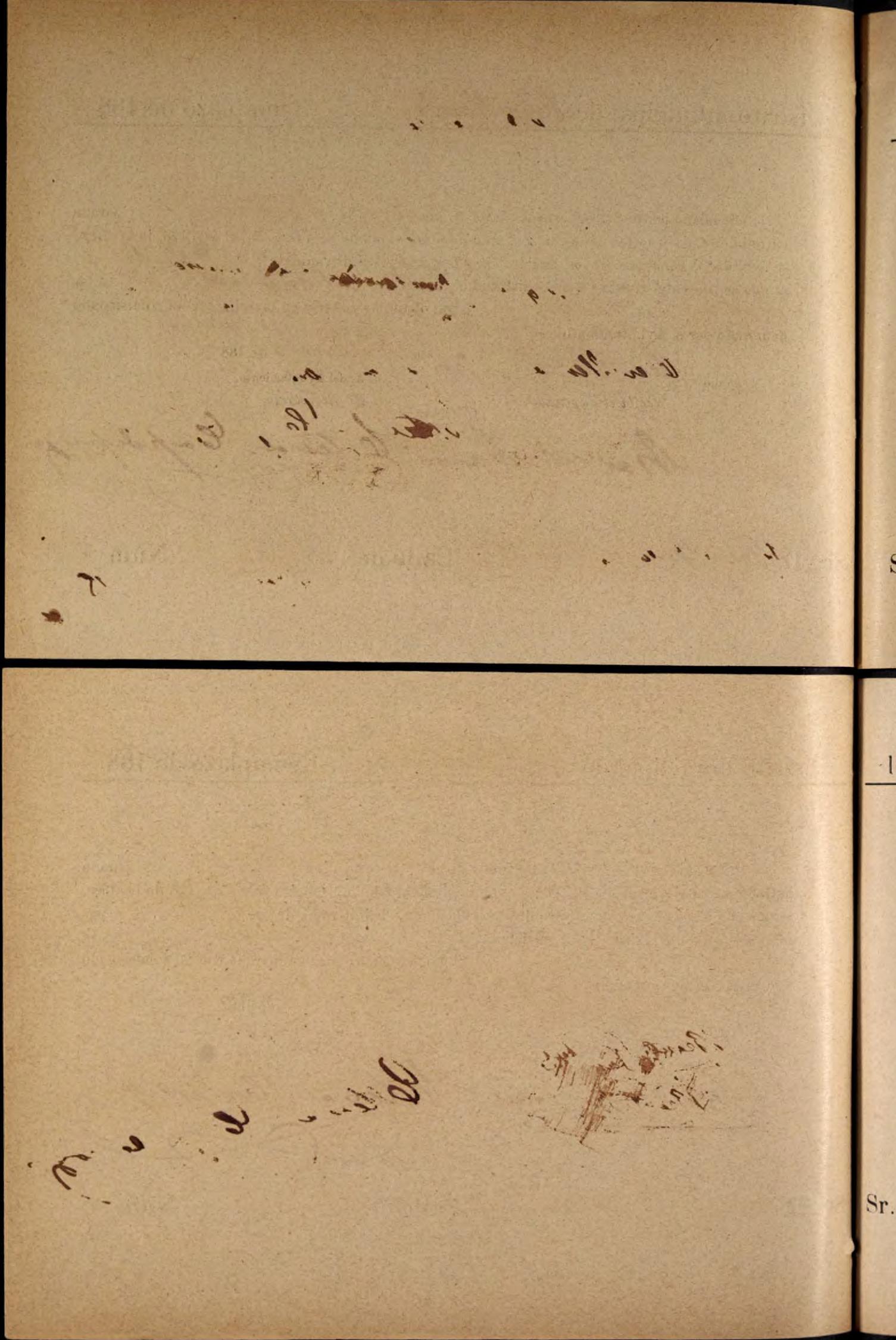
P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Díaz

Viterio Capdepoz

Sr. D. Manuel Sanchez Penalva Calle de Trinidad Núm. 42



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de la actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado, para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de este mismo. á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiere
Cresillente á 8 de Diciembre de 188 8.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sr. D. José Olivares Candela Calle de Vayone Núm. 15

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de la actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente recluta para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de la actual á la cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiere
Cresillente á 9 de Diciembre de 188 8.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sr. D. Salvador Gimenes Mauchon Calle de Macha Núm.

192

192

Sp.

Distrito municipal de Orejillenta

Reemplazo de 1888.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de l'actual. para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Soldado, para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de l'mismo. á las cuatro de su tarde, con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiere
Orejillenta á 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sr. D. José Soriaño Torres Calle de Vergara Núm. 16

Distrito municipal de Orejillenta

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de l'actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Alabete, para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de l'mismo. á la cuatro de su tarde, con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiere
Orejillenta á 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sr. D. Salvador Soler Fernández Calle de Rambla Núm. 29

S

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1888.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de l actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Soldado, para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de Diciembre á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiere
Crevillente á 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Lledó Monero Estevan Capdepon

Sr. D. José Lledó Monero Calle de Abraderos Núm.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1889

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de l actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Alcalde para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de Diciembre á la cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiere
Crevillente á 3 de Diciembre de 1889

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Salvador Ramón Gavín Estevan Capdepon

Sr. D. Salvador Ramón Gavín Calle de N. Miralles Núm.

سے
کوئی
لئے
کوئی
لئے
کوئی
لئے
کوئی
لئے

کوئی
لئے
کوئی
لئے
کوئی
لئے
کوئی
لئے
کوئی
لئے

Sr.

Sr.

Distrito municipal de Oriñón

Reemplazo de 188 8.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de l'actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Candela, para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de l'mismo á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera
Oriñón a 3 de Diciembre de 188 8.

(Sello)

Recibi el duplicado

José Gallardo

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepon

Sr. D. José Gallardo Candela Calle de Mandalon. Núm. 8.

Distrito municipal de Uviéu

Reemplazo de 188 8.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de l'actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Uviéu para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de l'mismo á la cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera
Uviéu á 3 de Diciembre de 188 8.

(Sello)

Recibi el duplicado

Vicente García

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepon

Sr. D. Vicente García Mas

Calle de Solares

Núm.

17
" " " " " " " "

" " " " " " " "

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de l actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Soldado, para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de l mismo á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera
Crevillente á 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibi el duplicado

José Gómez

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ottón Capdepon

Sr. D. José Pérez Selsa

Calle de A. Mar. Núm. 8.

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de l actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Recluta, para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de l mismo á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera
á de de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado

Miguel Sanchez

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ottón Capdepon

Sr. D. Miguel Sanchez Pascual

Calle de Trinidad Núm. 1

W. G. C.
18
S.

18

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 188⁸

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 8 de l actual. para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Soldado. para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 4 de l mismo. á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera
Crevillente á 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibi el duplicado

José García

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ysteran Capdepoy

Sr. D. José María Sierra Calle de Vayone Núm. 35

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 188⁸

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 8 de l actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Bebilita para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de l mismo á la cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera
Crevillente á 3 de Diciembre de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado

Cayetano Soriano

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ysteran Capdepoy

Sr. D. Cayetano Soriano Fernández Calle de Golardo Núm. 26

Concordia

Concordia

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1888.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 del actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Sotolado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 del mismo á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera
Crevillente á 8 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepoo
José Cuesta Villalba

Sr. D. José Guila Bert. Martínez Calle de Neme Núm. 3

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 del actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Nechita para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 del mismo á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera
Crevillente á 8 de Diciembre de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio Novo
Diego

Esteban Capdepoo

Sr. D. José Salván Candela

Calle de Palma

Núm. 5

S

S

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de el mismo. á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera
Crevillente á 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Llorens Rodríguez Ystevan Capdepon

Sr. D. José Llorens Rodríguez Calle de Salitre Núm. 5

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Recibido para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de el mismo á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera
Crevillente á 3 de Diciembre de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Martínez

Ystevan Capdepon

Sr. D. José Pascual Mas

Calle de Planelles Núm. 44

14

Distrito municipal de Cocovillente

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de l actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera Cocovillente á 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibi el duplicado

José Mata

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ostevar Capdepuz

Sr. D. José Mata Bernabéu Calle de Sta. Martina Núm. 8

Distrito municipal de Cocovillente Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de l actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera Cocovillente á 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

JW Rafa Ostevar Capdepuz

Sr. D. Juan Rufina Orueta Calle de Plaza Núm.

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 188⁸

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de l actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Selada para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de l mismo. á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera
Crevillente á 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sr. D. José Martínez Armar Calle de Hondar Núm. 30

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 188⁸

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de l actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Rechita para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de l mismo á la cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento el que voluntariamente quiera
Crevillente á 3 de Diciembre de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sr. D. Juan Peral Martínez Calle de Planelles Núm.

10
Dugald
10/10/10

Distrito municipal de Carrizalente

Reemplazo de 1888.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de l actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 9 de l mismo á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera
Carrizalente á 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Lazlo Mas

Estevan Capdepuy

Sr. D. José Mas gomis

Calle de Gelarado Núm. 8

Distrito municipal de Carrizalente

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia otto de l actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente recluta para que se presente en esta Casa Consistorial el dia nueve de l mismo á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera
Carrizalente á 9 de Octubre de 1888.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Luis Bonet

Estevan Capdepuy

Sr. D. Luis Bonet Oliver

Calle de S. Alberto Núm.

21

Salmon

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 188⁸.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente sotetado. para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de l mismo. á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera
Crevillente 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Magallón Estevan Capdepon

Sr. D. José Magallón Barea Calle de Nueva Núm.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 188⁸

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente sotetado. para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de l mismo. á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera
Crevillente a 3 de Dicembre de 1888.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Miguel Candela

Estevan Capdepon

Sr. D. Miguel Candela Gourale Calle de Trinidad Núm. 12

~~Mr. F. D. Roosevelt~~

~~Franklin D. Roosevelt~~

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1888.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de Noviembre á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera Crevillente á 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Antonyo del Rincón Esteban Capdepoy
Manzanares Beltrán*

Sr. D. José Juan Manchón Calle de Obispo Núm. 10

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de Noviembre á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera Crevillente á 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Manuel Pérez

Esteban Capdepoy

Sr. D. Ramón Torres Sáez

Calle de Vayona Núm.

جذب

میلاد

دینار

لیر

Distrito municipal de Oriuillenta

Reemplazo de 188 8.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 del mismo, para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Soldado, para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de I mismo, á las ~~cuatro~~ de su ~~tarda~~ con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. ~~el que voluntariamente quiera~~
Oriuillenta á 3 de Diciembre de 188 8.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Guílabert

Ciriac Capdepon

Sr. D. *José Guílabert Macia* Calle de *Chacón* Núm. 1

٢٠
١٩٤٦
١٧
١٦

S

Distrito municipal de

Crevillente

Reemplazo de 188⁸

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8. de actual. para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Sabado. para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de Junio. á las cuatro de su Tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiere.

Crevillente á 3 de Diciembre de 188⁸

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Mas Oliver

Esteria Capdevila

Sr. D. José Mas Oliver

Calle de Perdigonera Núm.

می خواهی
که

Distrito municipal de

Erevillente

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8. de Octubre. para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado, para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de Junio. á las cuatro de su Tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiere
Erevillente á 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibi el duplicado

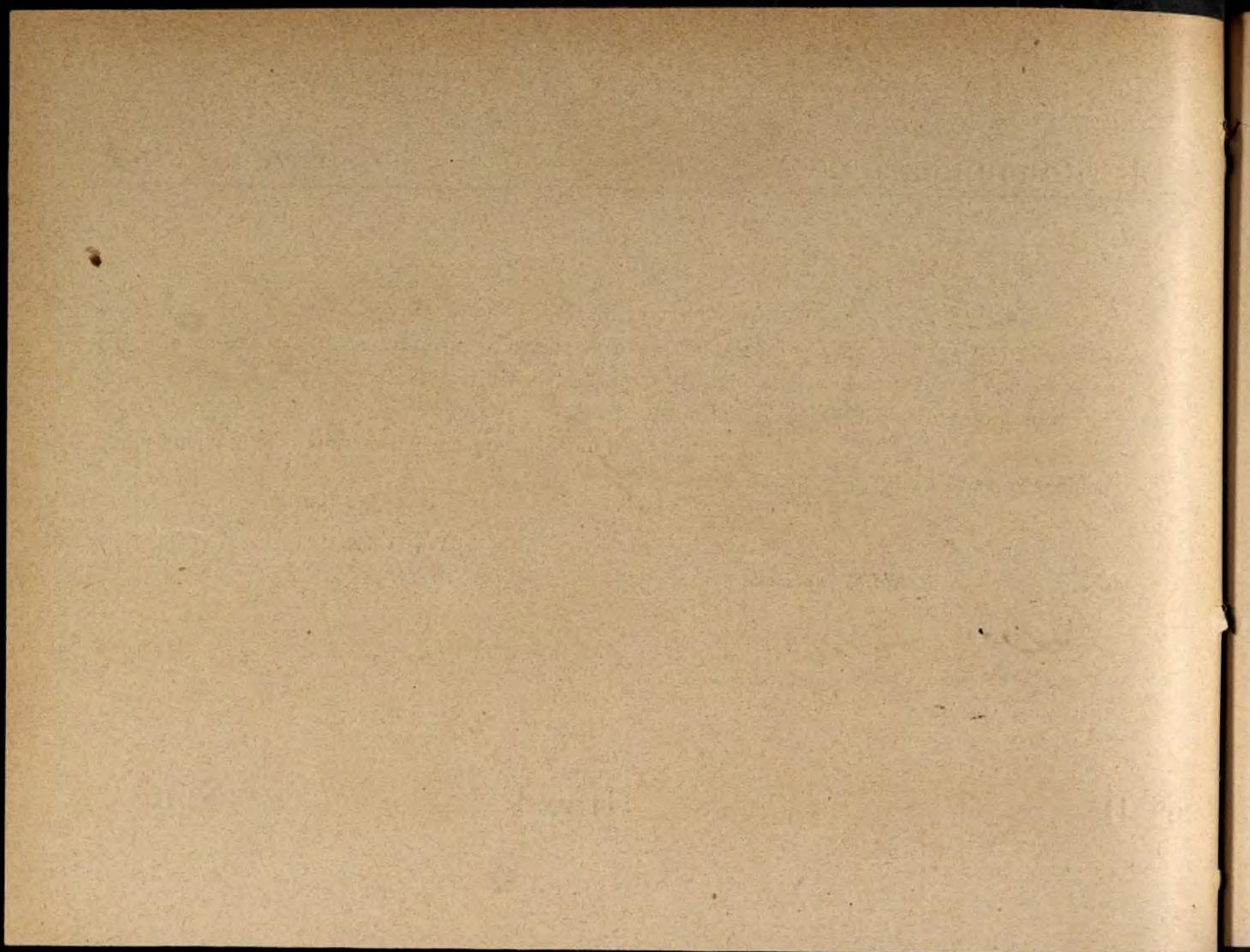
P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Lorenzo Nas

Esteban Capileiro

Sr. D. Fernando Lopez Serrano Calle de Sta. Anastasia Núm.



Distrito municipal de Grevillente Reemplazo de 188 ⁸

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de Octubre, para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de Noviembre á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera
Grevillente á 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Gómez

Estevan Tapioz

Sr. D. José Gómez Sanchez Calle de Benijo Núm. 16

سیاه

Distrito municipal de Brevillente

Reemplazo de 188 ✓

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 8 de la actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de lo mismo á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera
Brevillente á 8 de Diciembre de 188 ✓.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepon

Sr. D. Juan Silverstre Pérez Calle de Vayone Núm. 100

11
12
13
14

[Dis]

Sr

Distrito municipal de Grevillente

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Blabado. para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 9 de Noviembre. á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera
Grevillente á 9 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Francisco Alfonso

Otero en Capdepon

Sr. D. Manuel Mar Corral Calle de Llorans. Núm. 22

Sienna

21

22

23

S

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 del actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 del mismo á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiere

Crevillente á 3 de Diciembre de 1888

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Manuel Martínez

Esteran Capdepon

Sr. D. Manuel Martínez Benalva Calle de Sueva Núm.

"... the infinite
of the finite."

Sr.

Distrito municipal de Alcántara

Reemplazo de 188⁸

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 del actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 del mes á la mitad de su tanda con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera
Alcántara - á 3 de Diciembre de 188⁸

(Sello)

Recibi el duplicado

Bautista López

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepon

Sr. D. Manuel Fernández Pérez Calle de Cuartel Núm. 3
Norte.

1

2

3

Distrito municipal de Cresillente

Reemplazo de 188²

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de Septiembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Soldados para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de Octubre á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Cresillente

á 3 de Diciembre de 188²

Sr. D. Manuel Moysi Juárez, Calle de P. Soler Núm. 21

۱۳
مکالمه

Distrito municipal de Cerroviento Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8. de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 del mismo á las enatas de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiera* á las 8 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Cerroviento

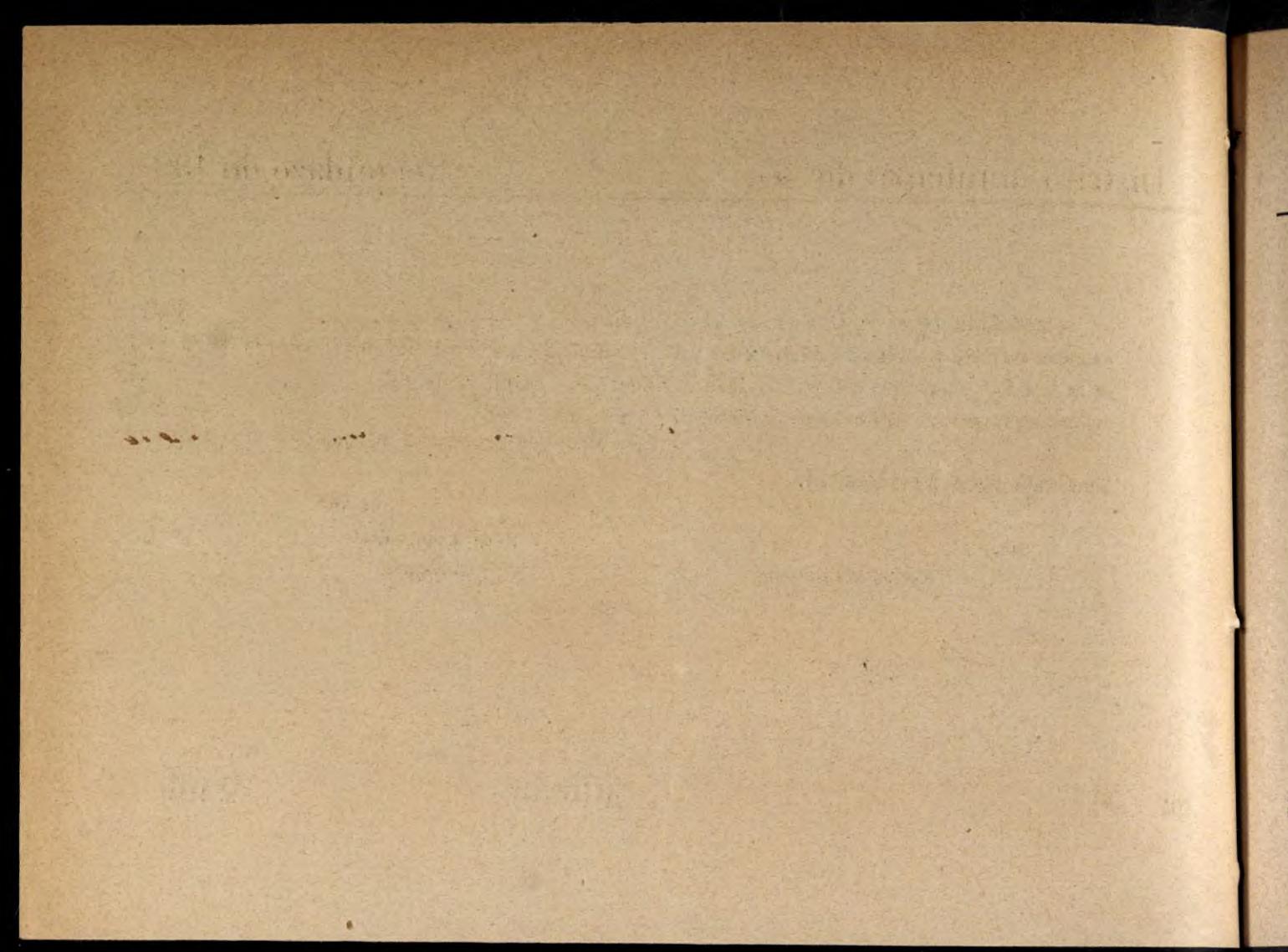
Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Salvador Ramon Esteban Capdepoy

Sr. D. Mariano Pérez Mar Calle de *F. Ville* Núm. 7



Distrito municipal de Cervillente

Reemplazo de 188 8.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de Septiembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 4 de Noviembre. á las cuatro de su Tarjeta con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera

Cervillente á 3 de Diciembre de 188 5.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio Hurtado Vitero Capellán

Sr. D. Manuel Hurtado Galván

Calle de Perdigueros Núm. 72

Galgueño.

D

Sr.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de Junio. á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiere
Crevillente á 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio Villalba

Teófilo Capdepuy

Sr. D. Salvador Mesi
Aduan.

Calle de Pedregonera Núm. 80

...
+ .
+ .

Distrito municipal de Cresillente Reemplazo de 188^v.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de l'actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad, definitivamente Soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de l'mismo. á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera
Cresillente á 8 de Diciembre de 188^v.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Franzica Roano Ysteran Capdepaz

Sr. D. Salvador Llado Pérez Calle de S. Joaquín Núm. 20.

لهم نعم

لهم

Distrito municipal de Brevi Menta

Reemplazo de 188⁹.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8. de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 11 de Enero á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntario quiera
Brevi Menta á 9 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Salvador Gueraca Estevan Capdepon

Sr. D. Salvador Gueraca Calle de Nueve Núm.

1875

1875

1875

Sr.

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 1885

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Sorteados para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de miércoles á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera.

(Sello)

Crevillente á 3 de Diciembre de 1885.

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sr. D. Salvador Gómez Calle de S. José Núm. 2
Alicante.

Sr

Distrito municipal de Envillente

Reemplazo de 188 8

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8. de actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarados definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de Junio. á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Manuel Garcia

Ciriano Capdepuy

Sr. D. Tomas Gomez Serrano Calle de Vayone Núm. 110.

وَمِنْهُمْ مَنْ يَعْلَمُ
كُلَّ شَيْءٍ إِلَّا هُوَ أَعْلَمُ

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 188 ⁸

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de Actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad, definitivamente Soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 9 de el mismo á las cuatro de su Tarata con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiere
Crevillente á 3 de Diciembre de 188 ⁸

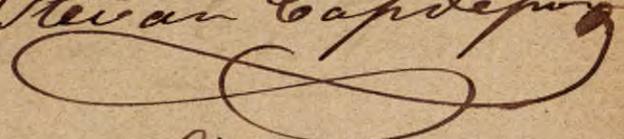
(Sello)

Recibi el duplicado

Frino Alfonso

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Csterian Capdepuz


Sr. D. Frino Alfonso Hurtado Calle de Sierra Núm.

14
15
16
17
18
19
20

Sr

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8. de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarados definitivamente Soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de Noviembre. á las cuatro de su Tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quisiera
Crescenta á 3 de Diciembre de 188 8

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Vicente Gómez
Gómez

Yesteren Capdepera
8

Sr. D. Vicente Gómez Soriaño, Calle de Hondo Núm. 4

لهم إنا نسألك
أن تغفر لعذراً عذراً

Distrito municipal dé Crevillente Reemplazo de 188 8

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de Junio á las cuatro de su Tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera

Crevillente á 3 de Diciembre de 188 8.

(Sello)

Recibi el duplicado

Vicente Galván

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ysteran Capdevila

Sr. D. Vicente Galván Pastor, Calle de S. José Núm.

" " " " " " " " " "

جبل علی

عمر

ج

Distrito municipal de Cresvillente Reemplazo de 188 8.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad, definitivamente Soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de Noviembre. á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera

Cresvillente á 3 de Diciembre de 188 8.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Vicente Lledó Mar Esteban Capero

Sr. D. Vicente Lledó Mar Calle de Avequia Núm 12

~~introduction~~

in due intervals

of 12 sec.

Distrito municipal de

Crevillente

Reemplazo de 188⁸

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Botellero para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de Imismo. á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiere

Crevillente á 3 de Diciembre de 188⁸.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento.

El Secretario,

Franco Galván Catedral
Francisco Galván

Sr. D. Vicente Pastor Mar. Calle de Mercantil Núm. 2.

لهم
لهم
لهم
لهم

Sofia estrella y castro



Señor Alcalde

Manuel Hurtado Salguero de Antonio y María Antonia, soltero, de este vecindario y domiciliado en las Cuevas de la Verdijonera, a U. Señor Alcalde con el respeto y consideración debida transmite: Que es uno de los suyos comprendidos en el alistamiento formado para el cumplimiento del corriente año en cuya clasificación fue declarado sorteable por no haber tenido excepción al gana que alegar; mas como quisiera que composterioridad a dicho año o sea el dia primero del presente mes, contrajo matrimonio su único hermano Antonio y suprade se halla en la edad de setenta y un años, le asiste al exponente la excepción de ser hijo único de padre probra separación a quien alimenta con el producto de su trabajo. Por lo que y en uso del derecho que le concede el art.º 85 de la Ley de Preimparlos de 11 de Julio de 1886

A. V. Suplico se sirva admitirle el presente escrito y disponer lo demás que previene el art.º 85 de la mencionada Ley

Crevillente 6 de Díbre de 1888

Atenciosos del interesado que

no se fírmel

Francisco Pérez

Sr. Alcalde Constitucional de esta villa

Cavillante

Sopraducto y envio

Por d^rff. Unase al expediente general de quinto el anterior escrito presentado por Manuel Hurtado Galijuezo, otro de los moros del P. vecindario del corriente año, alegando le amite la excepcion de ser hijo unico de padre que se separo a quien mantiene con el producto de su trabajo; expidasele la correspondiente certificacion en la que se acrediten dichos extremos; den conocimiento a los demás moros interesados en el modo y forma prevenidos en el parrafo 2º. del artº 8º de la Ley de vecindarios vigentes y procedase por separado a la formacion del expediente legal en que sea creditu los extremos de dicha excepcion para los demás efectos del artº citado. Lo manda y firma el Señor D. Manuel Magro Sledo Alcalde Constitucional de esta villa de Crevillente a seis de Diciembre de mil ochocien-

ochenta y ocho

Manuel Magro



Stephan Capdepon
Señor

Dijo ff. Seguidamente dejó unida al expediente la intancia de que se transcribo en las anteriores providencia y entregó al intere-

sado la certificación en la misma ordenada, a los efectos en ella indicados delo que certifico.

Capdepoz

Otroff Acto seguido se han formado los correspondientes edictos y publicádose por el pregoneo Vicente Carrasco Plantero en los sitios de costumbre de esta localidad, haciendo saber a los moros intérados del cumplimiento del presente año la excepcion alegada por Manuel Hurtado Galiprieno y de la cual se hace servito suel escrito que antecede en cumplimiento y para los efectos del art.º 8º de la Ley de Recatamiento y cumplida ro vigente. Y para que conste lo acreditado por la presente que písmo dicto por gobernador de que certifico.

Vicente Carrasco

Capdepoz

Otroff Terminado el expediente legal formado para acreditar los extremos de la excepcion alegada por el moro Manuel Hurtado Galiprieno, desechada al Ayuntamiento para que se resuelva sobre él lo que crea procedente

Sopas o chontos que

a cuyo efecto se le convocara en forma a sesion extraordinaria para el dia siete de los corrientes y diez horas de la mañana en la proxima de la Capitular, citandose tambien para ello a los demás moros interesados por medio de bando y edictos que se publicaran y fijaran en los sitios de costumbre de esta localidad. Lo mando y firma el Señor D. Manuel Negro Ledó Alcalde Constitucional de esta villa de Coecillia a seis de diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho



Manuel Negro

Esteban Coaptepeque

Tario

Diligentemente Seguidamente se han fijado y publicado por el pregonero Vicente Carrasco Rautero los correspondientes bando y edictos en los sitios publicos y fijados en el de costumbre de esta localidad, haciendo saber a los moros del vecindario del corriente año, que en la sesion extraordinaria de siete del actual, se resolverá la excepcion alegada por Manuel Hurtado Galijuezo, su cumplimiento y para los efectos ordenados en la providencia que antecedió y

en prueba de ello pima dicho pre-
gono de que certifico.

Vicent Camuz

Capdeponz

Otra y Correlativamente se han formado y en
trigado al portero de este Ayuntamiento
Manuel Polo Mas las cédulas de
convocacion mandadas en la anterior pro-
videncia, a los efectos en la misma indi-
cados; y en su crédito firma dicho por-
tero de que certifico.

Manuel polo

Capdeponz



N.º 0.554.574



Diligencia para resolver la excepcion alegada por el moro Manuel Hurtado Galijero, después de la clasificacion de soldados.

Alcalde Presidente

Manuel Magro Sledó

1º Teniente

" Manuel Magro Cañela

2º Teniente

" Vicente Magro Sledó Rour

3º Teniente

" Francisco Gallardo Gallardo
Concejales.

" Francisco Gallardo Sledó

" José Cañela Mas.

" Joaquín Mas Martínez

" Vicente Magro Sledó

" José Martínez Sledó

" Vicente Mañ Cañela

sojo o chubasquero.

a siete de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis,

Reunidos en la presente Sala Capitular bajo la presiden-

tia del Señor Alcalde D. Ma-
nuel Magro Sledó los señores
del Ayuntamiento cuyos nom-
bres al margen se anotan con
objeto de resolver la excepcion
alegada por el moro Manuel
Hurtado Galijero, y siendo

hechas las demás diligencias
para señalar el efecto, ha
llamado a presentes varios mu-
chos interviendedores del vecindario
del concejo año, padres
y parientes de otros se prese-
dio a verificarlo en el modo
y forma siguiente:

Manuel Hurtado Galijero de Antonio y Manu-

Sistema, cumpliendo libro entrega en
el acto del expediente legal en el cual se ju-
tifican los extremos de la excepcion alegada,
o sea la de ser hijo nino insentido legal de
padre pobre ser agenuano a quien mantiene
con el producto de su trabajo, pues aunque
tiene otro hermano llamado Antonio, con
trajo matrimonio el dia primero de los cor-
rientes, y entendidos estos contenidos los demás
intervados, visto no se libro oposición algu-
na, el Ayuntamiento de acuerdo con el pa-
cer emitido por el Señor Regidor Sádico fun-
dado en el parrafo 8º del artº 69 de la Ley le
declaró soldado condicional con arreglo al
parrafo 4º del artº 78 de la misma, dijo
nicho se remita el expediente a la Oficina
Comision Provincial en cumplimiento y po-
r los efectos prevuendo en el parrafo 9º del
artº 81 de la repetida Ley, lo que se anuncio
al publico.

En cuyo modo y forma se dio por ter-
minada esta diligencia levantando el Se-
ñor Presidente la sesion, despues de haber
manifestado a los demás moros intervenidos
que desde luego podrán alzarse o reclamar
contra la resolucion de este Ayuntamiento

Poderado jodio

para ante la Oficina Comision Provincial
firmando dichos Señores de que certifico

Ramón Mayoz Marmel Mayoz

Juan Francisco Gallardo Coytano Stelo

J. Caudell Mas

Marcus Mayoz

Joaquín Mas

Juan Gallardo

Pascualito

Esteban Capdeponz

Don Esteban Capdeponz y Soper, Secretario
del Ayuntamiento Constitucional de esta villa
certifico que en sesión ordinaria del dia
de ayer, el Ayuntamiento acordó nombrar
comisionado a D. Antonio Polo Carrasco pa-
ra reintegrar en la Caja de la Frontera Militar
de Orihuela el día ochavo del actual al dia
anterior del nacimiento del corriente año que
proceda con arreglo a Ley, debiendo cumplir
de la marcha al efecto proviso de los docu-

mentos y relaciones previadas a la reu-
tro de la tarde del dia de hoy.

Y para que conste yobre sus efectos libro la pre-
sente con el visto bueno del Señor Alcalde en lo
villente a siete de Diciembre de mil ochocientos
ochenta y ocho.



Villente

El Alcalde
Ramón Mayorga

Esteban Capdepuy

Prov. Cumplida lo dejunto por el Ayunta-
miento en el particular del acuerdo a' que
se refiere la anterior certificacion; y al fe-
to atendan la oportuna comunicacion
haciendo saber su nombramiento al Co-
misionado de que en lo mismo se hace
mento, haciéndole entrega tambien de las
relaciones que en aquél se endicaron. Alcal-
de Constitucional de lo villente a siete
de Diciembre de mil ochocientos ochenta
y ocho



Ramón Mayorga

Esteban Capdepuy

Diligir Guardia cumplido quanto se demanda en

Sopas o de la que



*la procedencia que antecede, oblo que
certifico*

Capdepriz



Fijo suyo
COMISIÓN PERMANENTE
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
ALICANTE

NEGOCIADO:
QUINTAS

Núm. 2889.

Día 11 Dicembre 1888. Vol. 430

AB
Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar ~~exceptuado~~ ~~temporal~~ del servicio

a Manuel Bustido Galipienzo
del alistariento del pueblo de Crevillente
en el reemplazo
del año actual por ser hijo de
padre pobre segundón, cu-
ya expensas no contraviene con
posterioridad al acto de la
clasificación de soldados, con
forme lo dispuesto en el
artº 85 de la Ley de Reclu-
tamiento.

Lo que se dice a V. para su conocimiento
y efectos cumplir

Dios guarde a V. muchos años.—Alicante
10 de Diciembre de 1888.

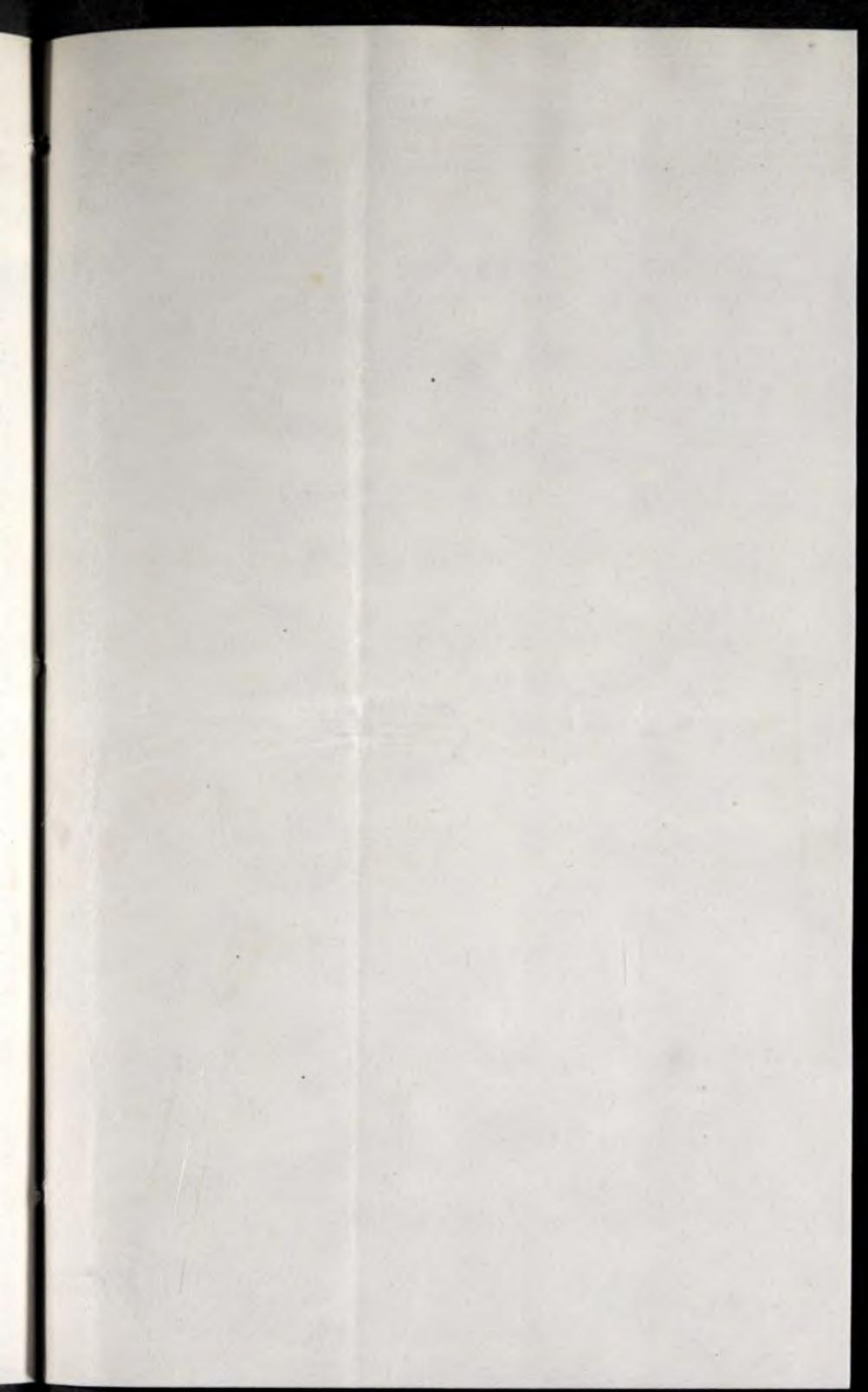
El 1º Presidente,

Alberto Ganga

El Secretario,

H. Bustido Galipienzo

Sr. Alcalde de Crevillente



Pso

soportarán

vidos llamar la anterior comunicacion de la Exma.
Comision Provincial numero 2888 al cargo
diente general de cuentas del reemplazo del
corriente año para sus efectos. Alcaldia Cons-
titucional de Crevillente a once de Diciembre
de mil ochocientos ochenta y ocho

Ramón Díaz Robles

Stepan Capdepon
S. C.

Sofia Dijo mida al expediente de su referencia
la comunicacion de que se ha puesto en
la providencia que atienda a los efectos en
ella indicados, dello que certifico

Capdepon

S. C.



1950

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Orihuela

Caja de recluta de Orihuela

Año de 1888

RELACIÓN duplicada de los mozos de esta Villa declarados soldados sorteables en el último llamamiento que para su ingreso en dicha Caja conduce el Comisionado de esta Corporación municipal D. Antonio Polo Barres.

| Números de orden. | NOMBRES Y APELLIDOS
de los mozos. | NOMBRES
del padre y de la madre. | Alistamiento
a que pertenecen. |
|-------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| 1 | Antonio Alvaro Soriano | Antonio y Josefa | 1888 |
| 5 | Antonio Davó Coruado | Francisco y Manuela | d. |
| 6 | Antonio Rodríguez Mas | Antonio y Rosa | d. |
| 7 | Antonio Candela Alfonso | Antonio y Margarita | d. |
| 8 | Antonio Pérez Asunción | Francisco y Teresa | d. |
| 9 | Antonio Boyer Arrellan | José e Yedra | d. |
| 10 | Antonio Candela Davó | Manuel y Josefa | d. |
| 12 | Bautista Davó Adams | Jerónimo y María | d. |
| 13 | Cayetano Armas Penalva | Cayetano e Isabel | d. |
| 14 | Cayetano Ramos Tuerada | Cayetano y M. Constantina | d. |
| 20 | Francisco Lema Adams | José y Antonia | d. |
| 21 | Francisco Polo Candela | Francisco y María | d. |
| 22 | Francisco Sanchez Santacruz | Felipe y Teresa | d. |
| 23 | Feliz Alcañosa Soriano | José y Josefina | d. |
| 24 | Francisco Sierra Polo | Francisco y María | d. |
| 25 | Francisco Escolano Crespo | José y Dolores | d. |
| 26 | Francisco Candela Puchi | José y Concepción | d. |
| 27 | Francisco López Gilacio | Francisco y Estuardo | d. |
| 31 | Francisco Sanchez Daví | Antonio y Estuardo | d. |

| Números
de
orden. | NOMBRES Y APELLIDOS
de los mozos. | NOMBRES
del padre y de la madre. | Aliamiento
á que
perteneцен. |
|-------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|
| 32 | Francisco Fernandez Guinada | Manuel y Encarnacion | 1888 |
| 33 | José Ramos Caudela | José y Dolores | d |
| 35 | José Olivares Caudela | José y María | d |
| 38 | José Sorianos Torres | Antonio y Teresa | d |
| 39 | José Lledó Monera | Pedro y Carmen | d |
| 41 | José Gallardo Caudela | José y Teresa | d |
| 42 | José Pesar Selva | José y Antonia | d |
| 45 | José María Sierra | Antonio y María | d |
| 49 | José Guilabert Martínez | Brígida e Isabel | d |
| 52 | José Stevens Rodríguez | Antonio y Juana | d |
| 53 | José Mateu Desnabben | José y Dolores | d |
| 54 | José Martínez Armar | José y María | d |
| 57 | José Mas Gomis | José y M ^a Antonia | d |
| 62 | José Magallón Gómez | Tomás y Dolores | d |
| 64 | José Juan Mauchon | José y Teresa | d |
| 65 | José Guilabert María | Antonio y Teresa | d |
| 66 | José Ma Oliver | José y Estanislis | d |
| 67 | José Sopen Licián | Francisco y Teresa | d |
| 68 | José Cores Sanchez | Juan y Teresa | d |
| 70 | Juan Silverio Pesar | Tomás y Antonia | d |
| 72 | Manuel Mas Cerdá | Manuel y Rosa | d |
| 75 | Manuel Martínez Penalva | Manuel y Teresa | d |
| 76 | Manuel Fernández Pesar | José y Josefa | d |
| 80 | Manuel López Fuentes | Antonio y Rosa | d |
| 82 | Mariano Pesar Mas | Mariam y Francisca | d |
| 81 | Manuel Hurtado Gallego | Antonio y Antonia | d |

Siglo XIX

| Números de orden. | NOMBRES Y APELLIDOS
de los mozos. | NOMBRES
del padre y de la madre. | Alistamiento
á que
pertenece. |
|-------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 84 | Salvador Mas Rosuat | Andrés y Esteban | 1888 |
| 87 | Salvador Lledó Perer | Ambroio y Concepción | d |
| 89 | Salvador Gruada Arenas | Antonio y Petra | d |
| 90 | Salvador Gruada Aduar | Antonio y Josefa | d |
| 91 | Tomas Gómez Sierra | Francisco y Teresa | d. |
| 92 | Eugenio Alfonso Hurtado | José y María | d |
| 94 | Vicente Gruada Soriano | Vicente y María | d |
| 95 | Vicente Galván Pastor | Manuel y Concepción | d |
| 96 | Vicente Lledó Mas | Vicente y María | d |
| 98 | Vicente Pastor Mas | José y Josefa | d |
| | José Sanchez Cerdá | Fructuoso y María | 1887 |
| | José Mas Sotregat | Francisco y Encarnación | d |
| | Vicente Vicente Mancion | Vicente y Francisca | d |
| | José Jover Juster | Francisco y Concepción | 1886 |
| | Juan Armar Pascual | Pedro y Teresa | d |
| | José Alfonso Carreres | Francisco y María | d |
| | Antonio Sierra Espinosa | Francisco y María | 2º de 1888 |
| | Crevillente 7 Diciembre 1888. | | |
| | El Señor | El Señor | |
| | Manuel Mayorga | Esteban Capdepon | |
| | Recibido en Caja | | |
| | Diciembre 8 Diciembre 1888 | | |
| | Y firmado en la Caja | | |
| | Manuel Mayorga | | |



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Crevillente

Caja de recluta de Orihuela

Año de 1888.

RELACIÓN duplicada de los mozos de esta Villa procedentes del último llamamiento que en concepto de reclutas en depósito conduce á dicha Caja el Comisionado de esta Corporación municipal D. Antonio Palo Carreres.

| NÚMEROS
de
orden. | NOMBRES Y APELLIDOS
de los mozos. | NOMBRES
del padre y de la madre. | CONCEPTO
del ingreso en el depósito. |
|-------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|---|
| 1 | Sextino Sastre Sledo | Constanza y Encipas | Par. 2º art. 69. |
| 2 | Sextino Candela Davó | José y M. J. Gertos | Par. 1º art. 69. |
| 11 | Antonio Sala Fernández | Rafael y Dolores | Par. 1º art. 69. |
| 15 | Goytano Sledo Pérez | Goytano y Teresa | Par. 1º art. 69. |
| 29 | Francisco Martínez Soper | José y Teresa | Par. 1º art. 69. |
| 30 | Francisco Mas Mas | Antonio Gertos | Par. 2º art. 69. |
| 31 | José Belén Guevara | Jáime y M. Antonia | Par. 2º art. 69. |
| 36 | José Macía Pérez | Francisco y María | Par. 1º art. 69. |
| 40 | José Joaquín García Jover | José Joaquín y Francisca | Par. 2º art. 69. |
| 43 | José Joaquín Mas Sledo | Antonio y Ana María | Par. 2º art. 69. |
| 46 | José Joaquín Alfonso Gómez | Wenceslao e Isabel | Par. 1º art. 69. |
| 48 | José Gamo Sledo | Manuel y Francisca | Par. 1º art. 69. |
| 50 | José Sámano Candela | Goytano y María | Par. 2º art. 69. |
| 56 | Jacinto Pérez Guevara | Valeriano y María | Par. 2º art. 69. |
| 57 | José Camacho Bautero | Vicente y Carmela | Par. 1º art. 69. |
| 58 | José Alfonso Basa | José y Francisca | Par. 2º art. 69. |
| 60 | José Joaquín Fernández Guevara | José y Francisca | Par. 1º art. 69. |
| 73 | Manuel Armar González | Goytano y Teresa | Par. 1º art. 69. |
| 74 | Manuel Candela Ascaso | Francisco y María | Par. 2º art. 69. |

| NÚMEROS
DE
ORDEN. | NOMBRES Y APELLIDOS
DE LOS MOZOS. | NOMBRES
DEL PADRE Y DE LA MADRE. | CONCEPTO
DEL INGRESO EN EL DEPÓSITO. |
|------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|---|
| 77 | Manuel González Mas | José y Francisca | Par. 1º artº 69 |
| 79 | Manuel Sanchez Pinalva | Manuel y Teresa | Par. 2º artº 69 |
| 81 | Manuel González Gallego | Santiago, Antonia | Par 1º artº 69 |
| 83 | Salvador Jiménez Ramón | Santiago y Rosa | Par 1º artº 69 |
| 86 | Salvador Soler Ferrando | Santiago y María | Par 1º artº 69 |
| 88 | Salvador Ramón Díaz | Salvador y Teresa | Par. 2º artº 69 |
| 93 | Vicente García Mas | Vicente y Teresa | Par 2º artº 69 |
| 97 | Vicente Sanchez Pascual | Joaquín, Victoria | Par. 2º artº 69 |
| <u>Cortos e Inútiles</u> | | | |
| 17 | Cristiano Sotano Ferrando | José y M. Antonia | Par. 2º artº 66 |
| 28 | François Martínez Gómez | François, Antonia | Par 2º artº 66 |
| 57 | José Galván Caudele | José, Margarita | Artº 9º Reglamento |
| 61 | José Pascual Mas | García y Juana | Par. 2º artº 66. |
| 63 | Juan Purafa Oineua | José y Dolores | Artº 9º Reglamento |
| 69 | Juan Peral Martínez | Pedro, Teresa | Par. 2º artº 66 |
| 71 | Luis Bonet Oliver | Bonet y Juana | Par 2º artº 66 |
| 78 | Miguel Caudele González | Miguel y Juana | Par. 2º artº 66 |
| 83 | Ramón Tomás Díaz | Andrés y María | Par 2º artº 66 |
| Cronómetro 7 diciembre 1888. | | | |
| Alcalde. Manuel Rodríguez | | | |
| Al. Sra. Esteban Capdepon | | | |
| Recibido en la caja | | | |



Soyas uocales y señas

| Números de orden. | NOMBRES Y APELLIDOS de los mozos. | NOMBRES del padre y de la madre. | CONCEPTO del ingreso en el depósito. |
|-------------------|--|----------------------------------|--------------------------------------|
| | <p>los individuos de esta relación excepto Manuel Martínez Galván que figura entre los sorteables, Francisco Martínez Galván que es excluir totalmente</p> <p><i>Vigencia 8 diciembre 1888</i></p> <p><i>Al Comt. de la Caja</i></p> <p><i>Manuel Iglesias</i></p> | | |



Yo jo acuerdo y lo
firme

Dos anteriores relaciones de los soldados sorteables y de los ejecutados del recuplazo del conierto año con el recibi del Señor Comandante de la Caja de la Reina de Ontunde para que obren sus efectos. Me atañe Constitucional de Croillete á doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

Mamur Mayorga

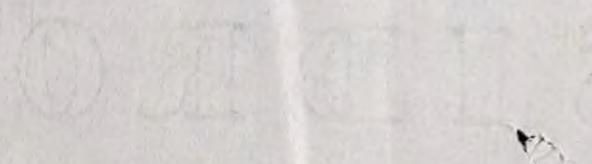
Ystevan Capdepon
Tir

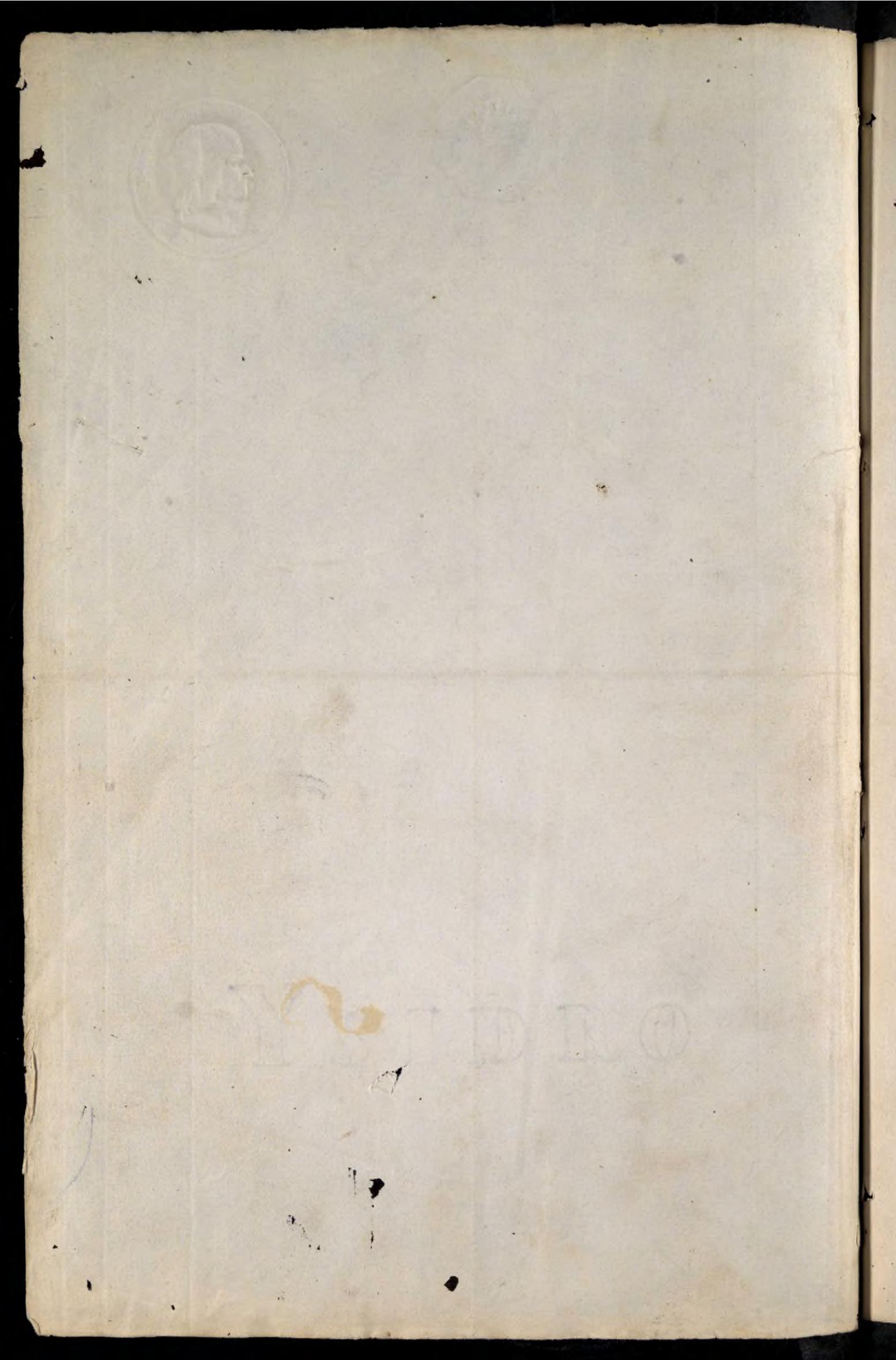


Dijo al Señor mandas al expediente general de siguientes del recuplazo del conierto año las dos relaciones mandadas en la providencia que antecede á los efectos enella indicados, de lo que certifico

Capdepon





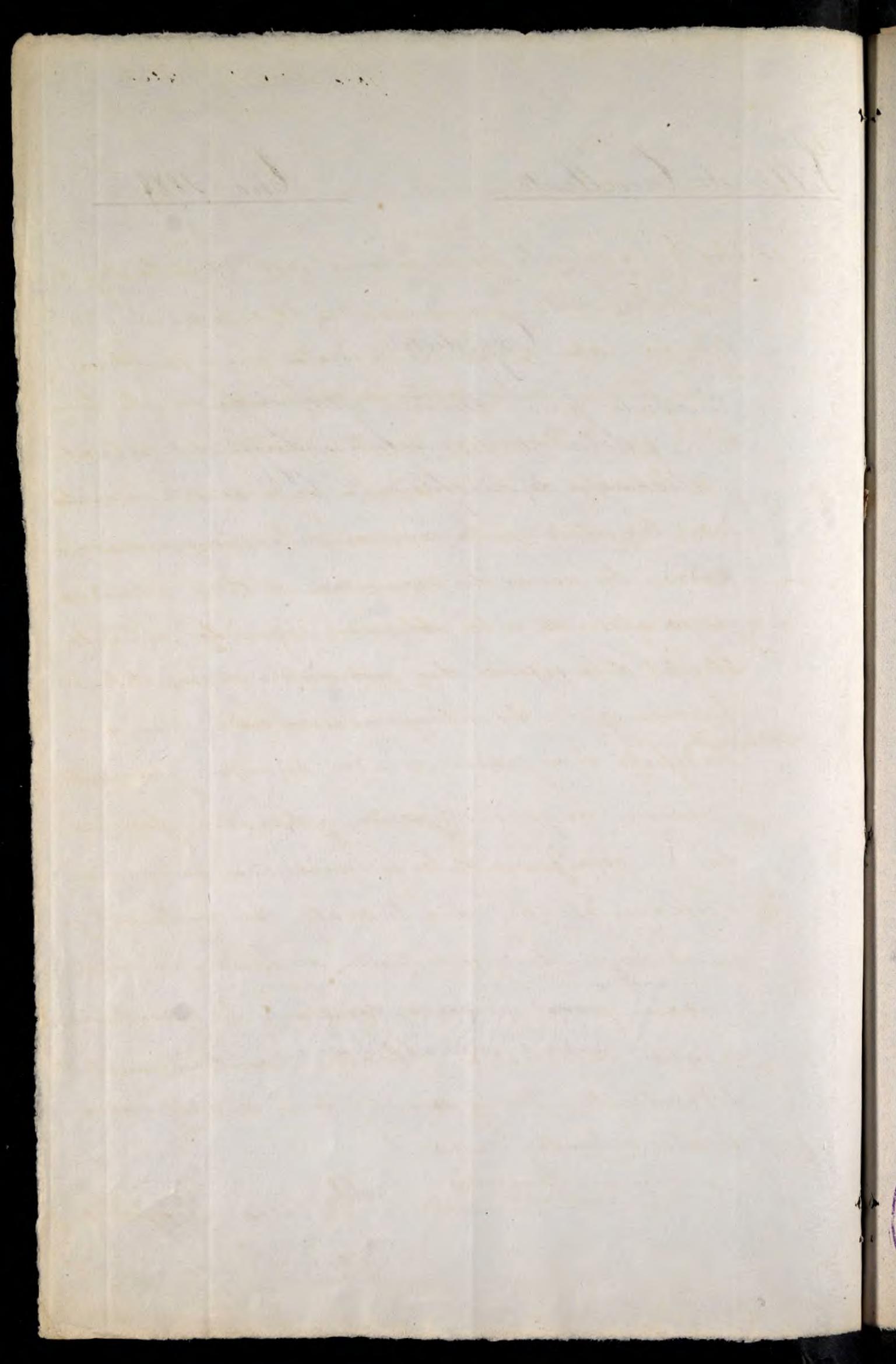


Villa de Crevillente

Año 1889

Expediente

instruido para llevar a efecto la pri-
mera revisión de las excepciones otorgadas
a los mozos del reemplazo de 1888



Hoja novena, recto

Decretos de vista delo dispuesto en el artº 81 de la Ley de
Reclutamiento y reclutazos de 11 de julio de 1888,
nagro saber por medio de edictos que se publica-
ran y fijaran en los sitios de contumbe de esta loca-
lidad que el Domingo veinte y cuatro del actual
y a las ocho de la mañana se procedrá en este
lugar capitular a la revisión de las excepciones otor-
gadas a los moros del reclutazos de 1888, citándose
personalmente a los obligados segun los artículos
66 y 69 de la infensa Ley por medio de grajetas de-
jadas que se les entregarán una cada uno, o en
su defecto a su padre, madre, curador, pariente
o persona de quien dependa, y las otras ferina-
das por cualquiera de los mencionados se unirán
a interrogante, para lo qual y con visto del ge-
neral de quinta que antecede, se pondrá a conte-
micion por el presente Secretario la oportuna
relación detados ellos. Alcaldía Constitucional de
Torrevillente al diez y seis de febrero de mil ochoc-
ientos ochenta y nueve

Hamm. M. Magruf



Stephan Capdeuz
Sar

Diligf Siguidamente se han formado y entregado al
jefe de este Ayuntamiento Maestro Polo
Mas treinta y cinco papeletas duplicadas
de citacion personal encargandole las prae-
tigie con arreglo a ley; ofrecio su cumpli-
miento y firma de que certifico.

Mario Lopez

Capdepoz

Otrof Acto seguido se han formado y entregado al al-
guacil y regonero Vicente Carrasco Bautista
los bandoz y dictos mandados en el anterior
Decrto, a los efectos en el mismo indicados, y
en prueba de ello firma de que certifico

Vicente Carrasco

Capdepoz

Otrof Dejo muda r'continuacion la relacion de
los moros del renglazo del 1888 obligados a
comparecer para la revision de sus excepcion-
nes que manda en el Decrto anterior, de
lo que certifico

Capdepoz

Sofia Moretto jodio

Villa de Onvillete

Año de 1889.

Relación de los moros pertenecientes al recuadro de 1888
que segun el anterior expediente general de quintas y los
artículos 66 y 69 de la Ley de Recrutamiento y reclutazos del
ejército del 11 de julio de 1888 vienen obligados a comparecer
ante el Ayuntamiento para la revisión de sus excepciones

| | |
|---|---------------|
| Antonio Aznar Sledo de Bautista y Concepcion | O. Mayor l. |
| Antonio Caudela Davis de Jose y M. Gest. | A. Peror 5 |
| Antonio Sala Fernandez de Rafael y Dolores | Pumina 6 |
| Cayetano Sledo Perer de Cayetano y Teresa | Maria 29 |
| X Cayetano Soniano Fernandez de Jose y M. Antonia | Gelardo 26 |
| X Francisco Mansilla Sober de Jose y Teresa | Hortensia |
| Francisco Mas Mas de Antonio y Gest. | Hortensia |
| Jose' Belen Guevara de Jesus y M. Antonia | Vergona |
| Jose' Maria' Perer de Francisco y Maria | Planellots |
| Joaquin Garcia Jover de Joaquin y Francisca | Vedra 11. |
| Joaquin Mas Sledo de Antonio y Asuncion Maria | M. Morales 27 |
| Joaquin Alfonso Cores de Francisco e Isabel | Banquer 37 |
| Jose' Galvan Caudela de Jose y Margarita | Paloma 5 |
| Jose' Gamo Sledo de Manuel y Francisca | Platanya 7 |
| Jose' Savano Caudela de Cayetano y Maria | Sirges |

| | |
|--|--------------|
| José Parcual Mas de Jauy y Joufa | Plaulets 11. |
| Joséito Pérez Guevara de Valenzano y María | Maschaut 13. |
| José Carrasco Rautero de Vicente y Carmen | Plaulets |
| José Alfonso Barra de José y Francisca | Ribera |
| Joaquín Fernández Guevara de José y Francisca | Barranc. |
| Juan Burzaña Ocejo de José y Dolores | Plaza 7 |
| Juan Peral Martínez de Francisco y Teresa | Plaulets |
| Luis Bouet Oliver de Ramon y Joufa | S. Alberto |
| Manuel Izquierdo González de Sagitano y Teresa | Pedig. 58 |
| Manuel Candela Ascaso de Mariano y María | Plaulets 1 |
| Manuel Jourral Mas de José y Francisca | Quartel. 3. |
| Miguel Candela Jourral de Miguel y Joufa | Trinidad 12 |
| Manuel Sánchez Peralta de Manuel y Teresa | d 42 |
| Manuel Roentado Gallegos de Antonio y Antonia | Pedig. 72 |
| Ramon Tomás Davó de Audri y María | Vayona |
| Salvador Jiménez Martínez de Justo y Rosa | Mashal 12 |
| Salvador Soler Fernández de Antonio y María | Rambla 29 |
| Salvador Ramón Davó de Salvador y Teresa | M. Miralles |
| Vicente García Mas de Vicente y Teresa | Solana 10 |
| Vicente Sanchez Parcual de Joaquina y Necoté | Trinidad |

Crevillente 16 febrero de 1889.

El fiscal
Ramón M. Rodríguez



Ostevan Capdepur
Sra.

soy devoto y unico



Diligíz Devulter por el portero de este Ayuntamiento
Manuel Polo Mas los duplicados de las papeletas
de citacion personal que le fueron entregadas, pa-
ra remitir a las autoridades competentes, que se
tenga en cuenta la relación que antecede, las dije mandas a con-
tinuacion para que obren sus efectos de lo que conste
fijo.

Capdepon



10

Sr.

D

Sr.

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

RECLUTAMIENTO DE 1888.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de febrero de 1888

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Antonio Armar

Esteban Capdepon

Sr. D. *Antonio Armar Lledo* Calle de *J. Mayor*. n.º *1*

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

RECLUTAMIENTO DE 1888

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de febrero de 1888

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

José Cerdá

Esteban Capdepon

Sr. D. *José Cerdá Mas* Calle de *Planelles* n.º *14*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de *Febrero* á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente

a 16 de *Febrero* de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibi el duplicado.

Joaquín Sánchez

Esteban Capdepo

Sr. D. *Antonio Candela Daví* Calle de *A Pérez* n.º 5

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de *Febrero* á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente

a 16 de *Febrero* de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibi el duplicado.

Jacinto Pérez

Esteban Capdepo

Sr. D. *Jacinto Pérez Gómez* Calle de *Mercantorium*. 3

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Cresillente á 16 de febrero de 1888

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Antonio Salo

Esteban Capdeponz

Sr. D. *Antonio Salo Fernández* Calle de *Purísima* núm. 6

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Cresillente á 16 de febrero de 1888

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Salvador Asensio

Esteban Capdeponz

Sr. D. *José Carreras Bontero* Calle de *Planelles* núm.

Digitized by srujanika@gmail.com

DISTRITO MUNICIPAL DE *Cresillente*

RECLUTAMIENTO DE 1888.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *24* de *Febrero* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,
EL SECRETARIO,

Cayetano Llido

Esteban Capdepon

Sr. D. *Cayetano Llido Pérez* Calle de *Madero* núm. *29*

DISTRITO MUNICIPAL DE *Cresillente*

RECLUTAMIENTO DE 1888.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *24* de *Febrero* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,
EL SECRETARIO,

José Alfonso

Esteban Capdepon

Sr. D. *José Alfonso Barrio* Calle de *Bilbao* núm. *1*

Digitized by srujanika@gmail.com

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente Recibí el duplicado.

á 16 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Francisco Polo

Otero Capdepo

Sr. D. *Cayetano Soriano* Calle de Gelardo núm. 26
Juan Fernandez

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado
Por Joaquín Fernández
qui no sabe firmar lo ha
cajurnego

Otero Capdepo

Antonio Villalba

Sr. D. *Joaquín Fernández* Calle de Barranquetum.
Guerade

de 1860 abo en deel van de geschiedenis van de Nederlandse volkstaal. Deel I
van de geschiedenis van de Nederlandse volkstaal. Deel II. Deel III. Deel IV.
Deel V. Deel VI. Deel VII. Deel VIII. Deel IX. Deel X. Deel XI. Deel XII.
Deel XIII. Deel XIV. Deel XV. Deel XVI. Deel XVII. Deel XVIII. Deel XIX.
Deel XX. Deel XXI. Deel XXII. Deel XXIII. Deel XXIV. Deel XXV. Deel XXVI.

Deel XXVII. Deel XXVIII. Deel XXIX. Deel XXX. Deel XXXI. Deel XXXII.
Deel XXXIII. Deel XXXIV. Deel XXXV. Deel XXXVI. Deel XXXVII. Deel XXXVIII.

Deel XXXIX. Deel XL. Deel XLI. Deel XLII. Deel XLIII. Deel XLIV. Deel XLV.

Deel XLVI. Deel XLVII. Deel XLVIII. Deel XLIX. Deel XLX. Deel XLXI.

Deel XLII. Deel XLIII. Deel XLIV. Deel XLV. Deel XLVI. Deel XLVII.

Deel XLVIII. Deel XLIX. Deel XLX. Deel XLXI. Deel XLII. Deel XLIII.

Deel XLIV. Deel XLV. Deel XLVI. Deel XLVII. Deel XLVIII. Deel XLIX.

Deel XL. Deel XLI. Deel XLII. Deel XLIII. Deel XLIV. Deel XLV.

Deel XLVI. Deel XLVII. Deel XLVIII. Deel XLIX. Deel XL. Deel XLI.

Deel XLII. Deel XLIII. Deel XLIV. Deel XLV. Deel XLVI. Deel XLVII.

Deel XLVIII. Deel XLIX. Deel XL. Deel XLI. Deel XLII. Deel XLIII.

Deel XLIV. Deel XLV. Deel XLVI. Deel XLVII. Deel XLVIII. Deel XLIX.

Deel XL. Deel XLI. Deel XLII. Deel XLIII. Deel XLIV. Deel XLV.

Deel XLVI. Deel XLVII. Deel XLVIII. Deel XLVIX. Deel XLIX.

Deel XL. Deel XLI. Deel XLII. Deel XLIII. Deel XLIV. Deel XLV.

Deel XLVI. Deel XLVII. Deel XLVIII. Deel XLVIX. Deel XLIX.

Deel XL. Deel XLI. Deel XLII. Deel XLIII. Deel XLIV. Deel XLV.

Deel XLVI. Deel XLVII. Deel XLVIII. Deel XLVIX. Deel XLIX.

Deel XL. Deel XLI. Deel XLII. Deel XLIII. Deel XLIV. Deel XLV.

Deel XLVI. Deel XLVII. Deel XLVIII. Deel XLVIX. Deel XLIX.

Deel XL. Deel XLI. Deel XLII. Deel XLIII. Deel XLIV. Deel XLV.

Deel XLVI. Deel XLVII. Deel XLVIII. Deel XLVIX. Deel XLIX.

Deel XL. Deel XLI. Deel XLII. Deel XLIII. Deel XLIV. Deel XLV.

Deel XLVI. Deel XLVII. Deel XLVIII. Deel XLVIX. Deel XLIX.

Deel XL. Deel XLI. Deel XLII. Deel XLIII. Deel XLIV. Deel XLV.

Deel XLVI. Deel XLVII. Deel XLVIII. Deel XLVIX. Deel XLIX.

Deel XL. Deel XLI. Deel XLII. Deel XLIII. Deel XLIV. Deel XLV.

Deel XLVI. Deel XLVII. Deel XLVIII. Deel XLVIX. Deel XLIX.

Deel XL. Deel XLI. Deel XLII. Deel XLIII. Deel XLIV. Deel XLV.

Deel XLVI. Deel XLVII. Deel XLVIII. Deel XLVIX. Deel XLIX.

Sr. L

DIST

Sr. L

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

RECLUTAMIENTO DE 1888

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de febrero de 1888

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

José Manchón

Esterior Capellano

Sr. D. Francisco Manchón. Calle de Llorente. núm.

López

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

RECLUTAMIENTO DE 1888.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de febrero de 1888

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Juan Ruiz

Esterior Capellano

Sr. D. Juan Ruiz. Calle de Plaza núm. 7

est en ordre avec les normes de l'ordre et de la confiance. L'obligation
d'obéir à ces normes est évidemment une condition préalable à toute intervention.
Ensuite il faut établir un certain nombre de critères pour déterminer si une
intervention est nécessaire. Ces critères sont : 1) la sécurité internationale, 2) la
sécurité nationale, 3) la sécurité économique, 4) la sécurité sociale.

La sécurité internationale est la sécurité des Etats contre les menaces extérieures.

La sécurité nationale est la sécurité des citoyens contre les menaces intérieures.

La sécurité économique est la sécurité des entreprises contre les menaces économiques.

La sécurité sociale est la sécurité des personnes contre les menaces sociales.

Il est important de noter que ces critères doivent être appliqués dans un ordre précis.

Si l'ordre des critères est inversé, il peut se produire des erreurs graves.

Par exemple, si on applique d'abord le critère de la sécurité sociale, on peut se retrouver dans une situation où les citoyens sont protégés contre les menaces sociales, mais où la sécurité internationale est compromise.

Il est donc important de respecter l'ordre des critères pour assurer une sécurité efficace.

Ensuite, il faut déterminer les moyens pour atteindre ces objectifs.

Il existe plusieurs types de moyens : 1) la diplomatie, 2) l'armement, 3) la coopération internationale.

La diplomatie est le moyen le plus courant pour atteindre les objectifs de sécurité.

L'armement est un moyen pour assurer la sécurité, mais il doit être utilisé avec prudence.

La coopération internationale est un moyen pour assurer la sécurité, mais elle doit être utilisée avec prudence.

Il est important de noter que ces moyens doivent être utilisés dans un ordre précis.

Si l'ordre des moyens est inversé, il peut se produire des erreurs graves.

Par exemple, si on applique d'abord l'armement, on peut se retrouver dans une situation où les citoyens sont protégés contre les menaces sociales, mais où la sécurité internationale est compromise.

Il est donc important de respecter l'ordre des moyens pour assurer une sécurité efficace.

Ensuite, il faut déterminer les moyens pour atteindre ces objectifs.

Il existe plusieurs types de moyens : 1) la diplomatie, 2) l'armement, 3) la coopération internationale.

La diplomatie est le moyen le plus courant pour atteindre les objectifs de sécurité.

L'armement est un moyen pour assurer la sécurité, mais il doit être utilisé avec prudence.

La coopération internationale est un moyen pour assurer la sécurité, mais elle doit être utilisée avec prudence.

Il est important de noter que ces moyens doivent être utilisés dans un ordre précis.

Si l'ordre des moyens est inversé, il peut se produire des erreurs graves.

Par exemple, si on applique d'abord l'armement, on peut se retrouver dans une situation où les citoyens sont protégés contre les menaces sociales, mais où la sécurité internationale est compromise.

Il est donc important de respecter l'ordre des moyens pour assurer une sécurité efficace.

DISTRITO MUNICIPAL DE *Crevillente*

RECLUTAMIENTO DE 1888

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de *febrero* á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de *febrero* de 1888

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,
EL SECRETARIO,

Antonio Oliver

Esteran Capdepuy

Sr. D. *Juan Pérez Marín* Calle de *Soler*. n.º

DISTRITO MUNICIPAL DE *Crevillente*

RECLUTAMIENTO DE 1888

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de *febrero* á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de *febrero* de 1888

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,
EL SECRETARIO,

Juan Pérez

Esteran Capdepuy

Sr. D. *Juan Pérez Marín* Calle de *Planell*. n.º

soi ab ouys aboyz ab oloymaloyz ab wyllyngz ab olympez ab obayns
trouys ab al ab olympez ab eys ab olympez ab olympez ab olympez ab
al ab ldyz ab ldyz ab olympez ab olympez ab olympez ab olympez ab
oloympez ab olympez ab olympez ab olympez ab olympez ab olympez ab
oloympez ab olympez ab olympez ab olympez ab olympez ab olympez ab

LXXXVIII

THE HISTORY OF THE CHURCH OF ENGLAND

of all our place ab olympez ab olympez ab olympez ab olympez ab olympez ab
olympez ab olympez ab olympez ab olympez ab olympez ab olympez ab
olympez ab olympez ab olympez ab olympez ab olympez ab olympez ab
olympez ab olympez ab olympez ab olympez ab olympez ab olympez ab
olympez ab olympez ab olympez ab olympez ab olympez ab olympez ab

oympez ab oympez ab oympez ab oympez ab oympez ab oympez ab
oympez ab oympez ab oympez ab oympez ab oympez ab oympez ab
oympez ab oympez ab oympez ab oympez ab oympez ab oympez ab
oympez ab oympez ab oympez ab oympez ab oympez ab oympez ab

oympez ab oympez ab oympez ab oympez ab oympez ab oympez ab
oympez ab oympez ab oympez ab oympez ab oympez ab oympez ab

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

RECLUTAMIENTO DE 1888.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de Febrero de 1888

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Juanico Alfonso

Esteban Capdepuy

Sr. D. José Belén Gómez Calle de Vayoreo n.º

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

RECLUTAMIENTO DE 1888.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de Febrero de 1888

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Luis Bonet

Esteban Capdepuy

Sr. D. Luis Bonet Oliver Calle de S. Alberto n.º

Sr.

D

S'r.

DISTRITO MUNICIPAL DE *Crevillente*

RECLUTAMIENTO DE 1888.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente a 16 de febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

Vicente Pach

Esteran Capdepeix

Sr. D. *José María Pérez* Calle de *Panaderas* núm. 1

DISTRITO MUNICIPAL DE *Crevillente*

RECLUTAMIENTO DE 1888

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente a 16 de febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

Esteran Capdepeix

Francisco García

Sr. D. *Manuel Pérez* Calle de *Pedalogonera* núm. 58
González

2. 17. 1911. 1000 ft. S.E. of town of
Laguna, Coahuila, Mexico.

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

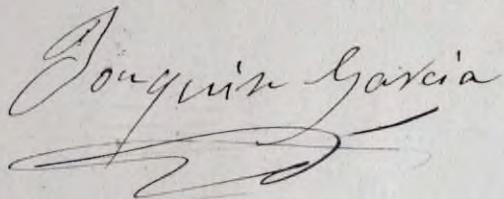
RECLUTAMIENTO DE 1888.

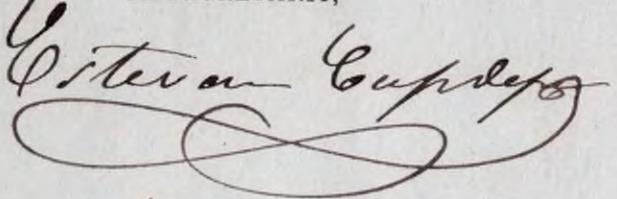
Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,
EL SECRETARIO,

Joaquín García


Esteban Capdepon


Sr. D. Joaquín García Jover Calle de Vivero núm. 21

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

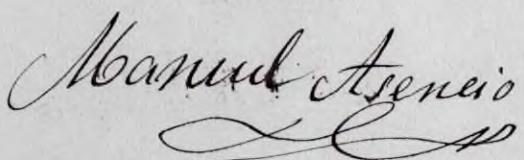
RECLUTAMIENTO DE 1888.

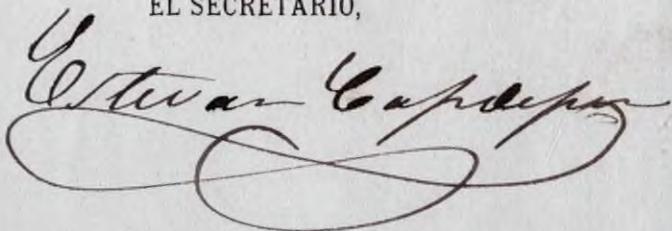
Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,
EL SECRETARIO,

Manuel Canalejo


Esteban Capdepon


Sr. D. Manuel Canalejo Calle de Planelllos núm. 1
Atencio

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

RECLUTAMIENTO DE 1888

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de Febrero de 1889

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Joaquín Mas

Esteran Capdepuy

Sr. D. Joaquín Mas Lledó Calle de Alfonso XII núm. 27

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

RECLUTAMIENTO DE 1888

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de Febrero de 1889

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

José Loque

Esteran Capdepuy

Sr. D. Manuel González Calle de L. Noste núm. 8
Mas

•

Digitized by srujanika@gmail.com

Sra.

D

87.

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

RECLUTAMIENTO DE 1888.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente a 16 de febrero de 1888

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Joaquín Alfonso Otero Capdepoz

Sr. D. Joaquín Alfonso Calle de Barranquetum. 37
Gómez.

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

RECLUTAMIENTO DE 1888.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente a 16 de febrero de 1888

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Antonio Esnáider Otero Capdepoz

Sr. D. Miguel Gómez Calle de Trinielat núm. 12
González

soy de que no se ha de tener en cuenta la diferencia entre el número de muertos y heridos en los combates y el número de muertos y heridos en las enfermedades. La cifra de muertos en combate es menor que la cifra de muertos en enfermedades.

En el informe de la Comisión de estadística de la Guerra se dice:

«En el informe

«de la Comisión

«de estadística

«de la Guerra

«se dice

«que

«los

«muertos

«en combate

«son

«menos

«que

«los

«heridos

«en combate

«que

«los

«muertos

«en enfermedades

«que

«los

«heridos

«en enfermedades

«que

«los

«muertos

«en enfermedades

«que

«los

«heridos

«en enfermedades

«que

«los

«muertos

«en enfermedades

«que

«los

«heridos

«en enfermedades

«que

«los

«muertos

«en enfermedades

«que

«los

«heridos

«en enfermedades

«que

«los

«muertos

«en enfermedades

«que

«los

«heridos

«en enfermedades

«que

«los

«muertos

«en enfermedades

«que

«los

«heridos

«en enfermedades

«que

«los

«muertos

«en enfermedades

«que

«los

«heridos

«en enfermedades

«que

«los

«muertos

«en enfermedades

«que

«los

«heridos

«en enfermedades

«que

«los

«muertos

«en enfermedades

«que

«los

«heridos

«en enfermedades

«que

«los

«muertos

«en enfermedades

«que

«los

«heridos

«en enfermedades

«que

«los

«muertos

«en enfermedades

«que

«los

«heridos

«en enfermedades

«que

«los

«muertos

«en enfermedades

«que

«los

«heridos

«en enfermedades

«que

«los

«muertos

«en enfermedades

«que

«los

«heridos

«en enfermedades

«que

«los

«muertos

«en enfermedades

«que

«los

«heridos

«en enfermedades

«que

«los

«muertos

«en enfermedades

«que

«los

«heridos

«en enfermedades

«que

«los

«muertos

«en enfermedades

«que

«los

«heridos

«en enfermedades

«que

«los

«muertos

«en enfermedades

«que

«los

«heridos

«en enfermedades

«que

«los

«muertos

«en enfermedades

«que

«los

«heridos

«en enfermedades

«que

«los

«muertos

«en enfermedades

«que

«los

«heridos

«en enfermedades

«que

«los

«muertos

«en enfermedades

«que

«los

«heridos

«en enfermedades

«que

«los

«muertos

«en enfermedades

«que

«los

«heridos

«en enfermedades

«que

«los

«muertos

«en enfermedades

«que

«los

«heridos

«en enfermedades

«que

«los

«muertos

«en enfermedades

«que

«los

«heridos

«en enfermedades

«que

«los

«muertos

«en enfermedades

«que

«los

«heridos

«en enfermedades

«que

«los

«muertos

«en enfermedades

«que

«los

«heridos

«en enfermedades

«que

«los

«muertos

«en enfermedades

«que

«los

«heridos

«en enfermedades

«que

«los

«muertos

«en enfermedades

«que

«los

«heridos

«en enfermedades

«que

«los

«muertos

«en enfermedades

«que

«los

«heridos

«en enfermedades

«que

«los

«muertos

«en enfermedades

«que

«los

«heridos

«en enfermedades

«que

«los

«muertos

«en enfermedades

«que

«los

«heridos

«en enfermedades

«que

«los

«muertos

«en enfermedades

«que

«los

«heridos

«en enfermedades

«que

«los

«muertos

«en enfermedades

«que

«los

«heridos

«en enfermedades

«que

«los

«muertos

«en enfermedades

«que

«los

«heridos

«en enfermedades

«que

«los

«muertos

«en enfermedades

«que

«los

«heridos

«en enfermedades

«que

«los

«muertos

«en enfermedades

«que

«los

«heridos

«en enfermedades

«que

«los

«muertos

«en enfermedades

«que

«los

«heridos

DISTRITO MUNICIPAL DE *Crevillente*

RECLUTAMIENTO DE 1888

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *26* de *Febrero* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente a *16* de *Febrero* de 1888

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

José Pérez

Esteban Capdepo

Sr. D. *José Galván* Calle de *Palma* núm. *5*
Comisario

DISTRITO MUNICIPAL DE *Crevillente*

RECLUTAMIENTO DE 1888

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *26* de *Febrero* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente a *16* de *Febrero* de 1888

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Mariano Beltrán

Esteban Capdepo

Sr. D. *Manuel Lemesaz* Calle de *Trinidad* núm. *12*
Penalver

THE ATTACHMENT

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Cresillente á 16 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibi el duplicado.

Manuel Ontivero Esteban Capdepoz

Sr. D. *José Garro Lledó* Calle de Plaza Vieja núm. 7

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Cresillente á 16 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibi el duplicado.

Antonio Hurtado Esteban Capdepoz

Sr. D. *Manuel Hurtado* Calle de Perdigones núm. 12
Galiciano

Digitized by srujanika@gmail.com

Sr

DK

Sr.

DISTRITO MUNICIPAL DE Cresillente

RECLUTAMIENTO DE 1888

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Cresillente á 16 de febrero de 1889

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

José Navarro

Esteran Capdepoz

Sr. D. José Navarro Grande Calle de Sierpes n.º

DISTRITO MUNICIPAL DE Cresillente

RECLUTAMIENTO DE 1888.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Cresillente á 16 de febrero de 1889

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Manuel Segura

Esteran Capdepoz

Sr. D. Ramón Díaz Calle de Mayoressa n.º

Davó

¶ DE LA OTROZADA

¶ DE LA OTROZADA

qui obtiene una abstracción de su mundo de actividad y actividad. Y observa
consejado al abogado de su representación que no tiene más que una situación
en el mundo. De modo que su situación es de rigor o de rigor legal. Pero, al mencionar
estas cosas, nadie nos ha advertido que ésta es la situación de los abogados que
tienen en su oficio un verdadero oficio.

Porque si se considera la situación de los abogados, se verá que ésta es la situación
de los abogados que tienen en su oficio un verdadero oficio.

Y esto es lo que se dice de los abogados que tienen en su oficio un verdadero oficio.
Pero, si se considera la situación de los abogados que tienen en su oficio un verdadero oficio,
se verá que ésta es la situación de los abogados que tienen en su oficio un verdadero oficio.

Y esto es lo que se dice de los abogados que tienen en su oficio un verdadero oficio.
Pero, si se considera la situación de los abogados que tienen en su oficio un verdadero oficio,
se verá que ésta es la situación de los abogados que tienen en su oficio un verdadero oficio.

Y esto es lo que se dice de los abogados que tienen en su oficio un verdadero oficio.
Pero, si se considera la situación de los abogados que tienen en su oficio un verdadero oficio,
se verá que ésta es la situación de los abogados que tienen en su oficio un verdadero oficio.

Y esto es lo que se dice de los abogados que tienen en su oficio un verdadero oficio.
Pero, si se considera la situación de los abogados que tienen en su oficio un verdadero oficio,
se verá que ésta es la situación de los abogados que tienen en su oficio un verdadero oficio.

Y esto es lo que se dice de los abogados que tienen en su oficio un verdadero oficio.
Pero, si se considera la situación de los abogados que tienen en su oficio un verdadero oficio,
se verá que ésta es la situación de los abogados que tienen en su oficio un verdadero oficio.

DISTRITO MUNICIPAL DE

Cresillente

RECLUTAMIENTO DE 1888.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Cresillente, á 16 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

Salvador Jiménez Vitero un Capellán

Sr. D. *Salvador Jiménez* Calle de *Marcos* núm. 13.

Manuelson

of science have abounding proofs of the power of education and of discipline. I believe
no species of education can be more important than that which is communicated to
children; & the following are its objects of interest:—1. Moral, 2. Mental, 3. Physical.
Moral.—The first object of moral education is to teach the child to distinguish
right from wrong, & to act in accordance with the former.

Mental.—The second object of mental education is to develop the powers of observation, the
power of generalization, & the power of inference, & to cultivate the mind by the study of
the works of God.

Physical.

Education
of the body.

Education
of the body.

Health.

Health.

87

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

RECLUTAMIENTO DE 1888

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24. de Febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de Febrero de 1888

Recibí el duplicado.

O. A. del Ayuntamiento,
EL SECRETARIO,

Antonio Mas

Esteren Capdepera

Sr. D. Salvador Soler Ferran Calle de Rambla núm. 29
dor

and the other about an hour before the principal meeting was over. Following the discussion of the interests of the various associations, the meeting adjourned until the following day. The discussion of topics of interest to the various groups continued until after Thanksgiving. This meeting was the first meeting of the year, and was the last in existence at that time.

At the end of the meeting the members of the various groups were invited to have dinner at the home of one of the members of the group.

202

MEMORANDUM

OBATI

OBATI

Sr.

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

RECLUTAMIENTO DE 1888

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente & acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente a 16 de Febrero de 1888

Recibí el duplicado.

D. A. del Ayuntamiento,
EL SECRETARIO,

Salvador Ramos Díaz Ystevan Capelos

Sr. D. Salvador Ramos Calle de Miralles núm.

Díaz.

and the other side of the page is blank.

25.7

Sr.

DISTRITO MUNICIPAL DE Cresviente

RECLUTAMIENTO DE 1888

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Cresviente á 16 de febrero de 1888

○. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

Vicente García

Esterior Capdepoz

Sr. D. Vicente García Mar. Calle de Salarer n.º 10.

en el que iban al monasterio es como si no se diera en la obediencia. Y cuando
misiones en los ministerios de su proximidad lo hizo con suerte y suerte, pero
al año 1807 se despidió de todos los obispos y obispas de su diócesis y de su
catedral y se separó. Y al poco tiempo se le dio la libertad de labrar su suerte en el mundo.
Pero él, nació a ser sacerdote.

Al poco tiempo de su salida se le ocurrió la idea de fundar un monasterio de
monjas en el pueblo de San Juan de la Peña, que se encuentra en la provincia de

Guadalajara.

Y así lo hizo.

DISTRITO MUNICIPAL DE

Cresillente

RECLUTAMIENTO DE 1888.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *24 de Febrero* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente & acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Cresillente á *16 de Febrero* de *1888*

V. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibi el duplicado.

Antonio Sanchez

Sr. D. *Vicente Sanchez* Calle de *Trinidad* núm.

Pareja

Esteran Capdevila

etiam invenimus ob portu[m] deinde in aliis quibusque p[ro]p[ri]etatis
civitatis ob portu[m] etiam invenimus quod in eis sicut in aliis p[ro]p[ri]etatis
civitatis ob portu[m] etiam invenimus quod in eis sicut in aliis p[ro]p[ri]etatis
civitatis ob portu[m] etiam invenimus quod in eis sicut in aliis p[ro]p[ri]etatis
civitatis ob portu[m] etiam invenimus quod in eis sicut in aliis p[ro]p[ri]etatis

civitatis ob portu[m] etiam invenimus quod in eis sicut in aliis p[ro]p[ri]etatis
civitatis ob portu[m] etiam invenimus quod in eis sicut in aliis p[ro]p[ri]etatis

metropolitana
CILATRUM

metropolitana



1888.

**Acta de primera medición y
revisión de las excepciones otorga-
das a los moros del reemplazo de**

**En la Villa de Burriente a
veinte y cuatro de Febrero de mil
ochocientos ochenta y nueve. Re-
unidos en la presente Sala Ca-**

Alcalde Presidente
D. Manuel Magro Ledo
1.º Encuentro
" Francisco Fernández Meas.
2.º Encuentro
" Manuel Magro Caudela
3.º Encuentro
" Cayetano Ledo Pérez
Concejales
" Francisco Gallardo Ledo
" Pascual José Caudela
" Joaquín Mas Pauchon
" Antonio Mas Ledo
" José Martínez Ledo
" José Magro Caudela
Jurídico
" Francisco Gallardo Gallardo

**fritulor togo la Presidencia del
Señor Alcalde Don Manuel Magro
Ledo, los Señores del Ayuntamiento
a cuyos nombres al margen se
anotan asociados de los facultati-
vos en Medicina y Cirugía Don
Candido Portillo Calvente y Don Fran-
cisco Mas Caudela y de los tallado-
res, D. Manuel López García y D.
José Hurtado Sol, ambos Sargentos 2.^o
licenciados del Ejército nombrados
en este acto por el Ayuntamiento
para practicar los reconocimientos
que procedan y la talla de los mo-
zos del reemplazo de 1888 obligados
á ello segun los artículos 66 y 72 de
la Ley de Recrutamiento y reempla-
zos del Ejército de 11 de Julio de 1885;
y hallándose presentes un gran
número de mozos intercedor, pa-**

dres y porientes de otros en virtud del de
cambio hecho en la forma prescrita en el artí-
culo 55 de la citada Ley, después de leídos por mi-
el Secretario en clara y alta voz por orden del Señor
Presidente los Capítulos 7º, 8º y 9º de la repetida Ley
de reemplazos y los artículos del uno al diez y
seis inclusive del Reglamento de excepciones fi-
sicas se procedió a la revisión de las excepciones
otorgadas a los mozos del antecitado empleo en
el modo y forma siguiente.

1 Antoni Agustín Sledo, de Bautista y Concepción
Soldado de veinte años de edad, soltero, panade
Condicional po, natural y vecino de esta Villa, sabe
P. 2. ab 69 leer y escribir y tallado servil con lo
de un metro quinientos ochenta y tres
milímetros 1583

Alegó ser hijo único de viudo
sobre a quien mantiene presentando
en el acto el expediente que lo justificó
del cual fueron enterados los demás inte-
resados, y el Ayuntamiento oido al Señi-
do y de acuerdo con su parecer fundado
en el Caso 2º del artículo 69 de la Ley le
declaró Soldado Condicional con arreglo
al parágrafo 4º del 7º de la misma, lo que
se anunció al público.

2 Antoni Cañela Daró, de José y María
Certrudis, de veinte años de edad, soltero,
fornalero, natural y vecino de esta Villa

Soldado
Sorteable
Regla 10 art. 7º

no sabe leer ni escribir y medida se
sultó con la de un metro setecientos
cuarenta y dos milímetros 1'742

Preguntado, contestó de asistir
la excepción de tener á su único herma-
no José cubriendo su plaza de soldado en
el Regimiento Infantería de Orihuela
1.^o Batallón 3.^o Compañía de guarnición en
Valencia; y en su virtud el Ayuntamiento
de Conformidad con el Juzgado le
declaró Soldado Sorteable hasta que se
justifique la existencia de su citadizo her-
mano en el Ejército con sugerencia al últi-
mo párrafo de la Regla 10 del artículo
7º de la Ley, lo que se publicó.

H. Antonio Sala Fernández, de Capa y Go-
lores, de veinte años de edad, soltero, Apor-
tador, natural y vecino de esta Villa, sa-
be leer y escribir y tallad: resultó con
Regla 10 art. 7º la de un metro sescientos treinta mi-
límetros 1'630

Alegó la excepción de tener á
su otro único hermano Ramón cubrien-
do su plaza de soldado en el Regimen-
to Infantería de Marina de guarnición
en Cartagena; y en su consecuencia
el Ayuntamiento oido el parecer del
Juzgado y en vista de lo dispuesto en la
regla 10 del artículo 7º de la Ley le decla-

ro Soldado Sorteable hasta que se
justifique la existencia de su ciudadanía
máns en el Ejercito, lo que se publicó
15) Cayetano Ledo Pérez, de Cayetano y Be-
cero, de veinte años de edad, soltero, for-
soldado madero, natural y vecino de este Tllo, sa-
Condicionado be leer y escribir y medido resultó con
Port. art. 69 la de un metro quinientos setenta y
cuatro milímetros. 1564

Manifiesto ser hijo único de pa-
dre pobre e impedido a quien man-
tene presentando el expediente que lo
acredita; Acto seguido fizo el padre del
Ledo al reconocimiento de los facultati-
vios y estos bajo de juramento Dijeron:
Que efectivamente reconoció Cayetano
Ledo Gómez resulta hallarse padeciendo
un tumor voluminoso en el testículo
derecho, del tamaño de una naranja y
otro en el izquierdo como un huevo que
le impide dedicarse al trabajo por lo
que le concepciona inutil. Y el Ayunta-
miento conforme con el parecer del Si-
nico fundado en el caso 1º del artículo
69 de la Ley, le declaró Soldado Condi-
cional con arreglo al parafijo 1º del arti-
culo 78 de la mencionada Ley, lo que
se hizo saber al público.

17) Cayetano Soriano Fernández, de Torre y de



Folleto dos

Soldado
Sorteable nro Antonia, de veinte años de edad, soltero, hilador, natural y vecino de esta Villa. Sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro. Fumigas cesóto un
kilómetros 1'560

Preguntado si tenía que abrar alguna excepción contestó que no y en su virtud el Ayuntamiento oido al Juzgado se declaró Soldado Sorteable, lo que se anuncio al público.

29 Francisco Mauchon Lopez, de José y Teresa
de veinte años de edad, soltero, formadero,
natural y vecino de esta Villa, no sabe
leer ni escribir y medida resultó con la de
un metro sesenta y tres milímetros 1'630
Art. 7º

Dijo de anotar la excepción de tener a su otro único hermano Manuel en
briendo su plaza de Soldado en el Regimiento
de Infantería de Otumba 1º Batallón 2º Com-
pañía de guarnición en Valencia y en su
consecuencia el Ayuntamiento oido el pa-
recer del Juzgado y en vista de lo dispus-
to en la Regla 10 del artículo 7º de la
Ley de dedos Soldado Sorteable por
lo que justifique la existencia de su citado

hermano en el Ejercito, lo que se hizo saber
al publico.

30 Francisco Mas Mas, de Antonio y Gertrudis,
Soldado de veinte y un años de edad, soltero,
Condisional hilador, natural y vecino de esta Villa, no
Par. 2. art. 69 sabe leer ni escribir y tallado resultó con
la de un metro quinientos sesenta y cua-
tro milímetros 1'564

Alegó ser hijo único de viuda
sobre a quien alimento con el producto
de su jornal, presentando el expediente
legal que lo acreditó del cual fueron
enterados los demás interesados; y el
Ayuntamiento oido al Scindio y de acuer-
do con su parecer fundado en el caso 2º del
artículo 69 de la Ley, le declaró **Soldado**
Condisional con arreglo al parágrafo 4º del
78 de lo mismo, lo que se anunció al
publico.

34 Jose Belen Enciso, de Jaime y María,
Soldado de veinte años de edad, soltero, jornalero,
Condisional natural y vecino de esta Villa, no sabe leer
Par. 2. art. 69 ni escribir y medido resultó con la de
un metro ciento cuarenta milí-
metros 1'640

Preguntado constó le asiste la
excepción de ser hijo único de viuda sobre
a quien mantiene; y no presentando el
expediente que lo acredite el Ayuntamiento

yo acuñito tu
to de acuerdo con el Juzgado le concer-
dió hasta el Domingo 3 de Marzo próxi-
mo y diez horas de su mañana para
verificarlo, lo que se publicó.

36 José Macia Pérez, de Francisco y María,
de veinte años de edad, soltero, jornalero,
~~Soldado~~ natural y vecino de esta Villa, no sabe
~~Condisional~~ leer ni escribir y quedó resultó con
Part. N.º la de un metro sescientos noventa mi-
69 límetros 1'690

Manifiesto le aniste la excepcion
de ser hijo unico de padre pobre e im-
pedido a quien alimenta, segun se
prueba en el expediente quel efecto
presenta.

Acto seguido pasó el padre del
Macia al reconocimiento de los facul-
tativos, y estos bajo de juramento Di-
jeron: Que reconocido Francisco Macia
Camerero resulta hallarse padeciendo dos
heridas inguinales una en cada lado
que le impiden para el trabajo
por lo que se concepciona inutil y el
Ayuntamiento conforme con el parecer
del Juzgado fundado en el art. 1º del artí-
culo 69 de la Ley le declaró Soldado
~~Condisional~~ con arreglo al parrojo 4º
del artículo 78 de la Guionma; lo que se
hizo saber al publico

40 Joaquín García Jover, de Joaquín y Francisco
Soldado casado, de veinte años de edad, soltero, fono-
dorero, natural y vecino de esta Villa, sabe
Condisional leer y escribir y tallado resulta con la de
Por 2º art. 69 un metro sescientos cincuenta milí-
metros 1'630

Alegó ser hijo único de nudo
sobre a quien mantenía acrediitándolo
plenamente en el acto con el expediente
que al efecto exhibe. Enterados los de-
mos interesados y visto que se hizo oponi-
ción alguna el Ayuntamiento oido al
Síndico y de acuerdo con su parecer le
declaró Soldado Condisional como
comprendido en el caso 2º del artículo 69
de la Ley, lo que se anunció al público.

43 Joaquín Mas Lledó, de Antonio y Ana
Soldado María, de veinte años de edad, soltero,
Condisional molinero, natural y vecino de esta Villa,
Por 2º art. 69 sabe leer y escribir y medido resulta con
la de un metro sescientos diez milímetros 1'610

Dijo le asiste la excepción de su
hijo único de nudo sobre a quien almen-
ta presentando el expediente que lo jus-
tifica y el Ayuntamiento oido al Sín-
dico le declaró Soldado Condisional
con arreglo al punto 4º del artículo 7º de
la Ley y como comprendido en el caso 2º
del Artículo 69 de la misma, lo que se anun-



Sello de cuento cuatros

46 ciso al publico.
Joaquín Alfonso Gómez, de Francisco e Iza
bel, de veinte años de edad, soltero, estanco,
Soldado natural y vecino de esta villa, no sabe leer
Sorteable ni escribir y tallado resultó con la de me
Regla 10 nro Seiscientos treinta milímetros .. 1'630
Art. 7º Interrogado contestó de ante

la excepción de tener a su otro hermano
Francisco cubriendo su plaza de
soldado en el Regimiento Infantería de
España 2º Batallón de guardias en
Santiago de Cuba; y en su virtud el Ayun
tamiento de conformidad con el dictamen
del Juzgado fundado en la regla 10 del
artículo 7º de la Ley, le dedas "soldado so
rteable", hasta que se justifique la exis
tencia de su citado hermano en el Ejército
lo que se publicó.

47 José Galván Cañedo, de José y Margarita
Pendiente de veinte años de edad, soltero, formado,
Art. 9º natural y vecino de esta villa, no sabe
Reglamento leer ni escribir y medido resultó con la
de un metro seiscientos setenta y una
tro milímetros 1'684

Alegó la excepción de ser

sin leal y en su virtud el Ayunta-
miento sin embargo de constatar su ca-
tego y de acuerdo con el dictamen del
Judiicio fundado en el artículo 9º del
Reglamento de exenciones fisicas se
seja pendiente del reconocimiento de
los facultativos ante la Exma Comisión
Provincial lo que se hizo sobre al publico.

48 José Garro Gleds, de Manuel y Frau-
Soldado ciso, de veinte años de edad, soltero, te-
Condicional gedor, natural y vecino de esta Villa, no
sabe leer ni escribir y tallado resultó con
Por l. d. 69 la de un metro cincuenta mi-
límetros 1660

Manifiesti ser hijo unico de
padre sobre suscenario a quien man-
tiene presentando el expediente que
lo accredita y el Ayuntamiento de
conformidad con el parecer del Judi-
cio le declara Soldado Condicional con
arreglo al parrof.º del artículo 78 y como
comprendido en el cap.º 2º del 69 de la
Ley, lo que se anuncio al publico.

50 José Barroso Caudela, de Caystano y Me-
ria, de veinte años de edad, soltero, labro-
dor, no sabe leer ni escribir y medida re-
Condicional tulto con la de un metro cincuenta seis
Por l. d. 69 milímetros 1690

Preguntado constato le asiste.

para cuenta ciuua

la excepcion de su hijo unico de vida
sobre a quien alimenta probandole plenamente en el escriviente qual efecto
exhibe; y el Ayuntamiento oido al Sindi-
cico y de acuerdo con su parecer funda-
do en el caso 2º del articulo 69 de la Ley
se declaro Soldado Condisional con ane-
gio al parroco 8º del articulo 78 de la refe-
rida Ley, lo que se publico.

51 Jose Pascual Moas, de Gaspar y Sofía, de
Edad de veinte años de edad, soltero, formadero,
excluido natural y vecino de esta Villa, no sabe
Par 2º Partir ni escribir y tallado resultó con la
66 de un metro quinientos cuarenta y
tres milímetros 1'543

Dijo no tenía que alegar ex-
cepcion alguna y en su consecuencia
el Ayuntamiento de conformidad con
el Sindicico le declaró temporalmente
excluido del servicio con anejo al parra-
fo 2º del articulo 66 de la Ley, lo que se
hizo saber al publico.

56 Facinto Perez Cuevado, de Valeriano y Ma-
ria, de veinte años de edad, soltero, for-
madero, natural de Dolores y vecino de esta
Condisional Villa, falle leer y escribir y medido resul-
Part 2º to con la de un metro quinientos se-
69 senta y un milímetros 1'561
Alegó por hijo unico de vida.

sobre a quien mantiene exhibiendo
en el acto el expediente legal que lo
prueba y en su visto el Ayuntamiento
de acuerdo con el parecer del Siudico
fundado en el caso 2º del artículo 69 de
la Ley, declarar Soldado Condisional
con arreglo al parroco 4º del artículo 78 de
la misma, lo que se anuncio al público.

17 José Carreres Rautero, de Vicente y Campe
Soldado de veinte años de edad, soltero, tapedor, na
tural de Condoy de los Pieses y vecino de
Condisional esta Villa; no sabe leer ni escribir y tollo
Por 1º art 69 do resultó con la de un metro setenta
y ocho centímetros 1'680

Manifiesto ser hijo único de
padre pobre sexagenario a quien
mantiene con el producto de su fer
naf. Presenta el expediente que lo ace
ditara y el Ayuntamiento en su visto
y visto el dictamen del Siudico le decla
ra Soldado Condisional con arreglo
al parroco 4º del artículo 78 de la Ley
como comprendido en el caso 1º del 69
de la misma, lo que se publicó.

18 José Alfonso Barea, de José y Francisca
Soldado de veinte años de edad, soltero, estivero
Condisional natural de Cartagena y vecino de esta
Por 2º art 69 Villa, sabe leer y escribir y medido result
ó con la de un metro setenta y ocho

sojo dentro de mis



N.º 0412.336

y cuatro milímetros 1'684

Preguntado contestó le aniste la excepción de ser hijo unico de viudo sobre a quien alimenta presentando el expediente que lo acreditó, y el dictámen de conformidad con el procurador del Síndico fundado en el coro 3º del artículo 6º de la Ley, le declaró Soldado Condicionado con arreglo al parroco 4º del 3º de la misma, lo que se hizo sobre al pueblo.

60 Joaquín Fernández Cuerada, de José Francisco Soldado cero, de veinte años de edad, Soldado, formado, natural y vecino de esta Villa, no Sorteable sabe leer y escribir y tallado resultó con Recogla 10. La de un metro sesenta y cinco milímetros : 1'614
Art. 7º

Manifestó tener a su otro hermano Antonio cubriendo su plaza de Soldado en el Regimiento Infantería de Oviedo 1º Batallón de guarnición en Valencia y el dictámen conforme con el dictámen del Síndico fundado en el último parroco de la Recogla 10 del artículo

70 de la Ley le declaró Soldado Soz
table hasta que fustigue la existen-
cia de su citado hermano en el Ejer-
cito, lo que se anunció al público.

63 Juan Ruzafa Oncina, de José y Dolores,
Pendiente de veinte años de edad, soltero, Carrero,
Art. 9º Pce natural del Campello (Alicante) y vecino
glamento de esta Villa, sabe leer y escribir y tallado
resultó con la de un metro seiscientos
ochenta milímetros 1'680

Alegó ser sordo y el Ayuntamiento
asintió conforme con el parecer del
Sindico. Le dejó Pendiente del reconoci-
miento de los facultativos ante la Exma
Comisión Provincial con arreglo al artí-
culo 9º del Reglamento, lo que se publicó.

69 Juan Pérez Martínez, de Francisco y Elena
Temporalmente de veinte años de edad, soltero, formador,
excluido Par natural de Elche y vecino de esta Villa,
2º Art. 66 Aos sabe leer y escribir y tallado resul-
tó con la de un metro quinientos tre-
ta milímetros 1'530

Preguntado si tenía que alegar
alguna excepción contestó que no y en
su virtud el Ayuntamiento de confor-
midad con el Sindico le declaró tiempo
ralmente excluido del servicio como
comprendido en el parrafo 2º del artí-
culo 66 de la Ley, lo que se hizo saber

al público.

71 Luis Bouet Oliver, de Ramon y Bon
ja, de veinte años de edad, soltero, legedor
^{en el Ayuntamiento} natural de Barcelona y vecino de esta
excluido Villa, sabe leer y escribir y medido resultó
Por 2^o art. 66 con la de un metro quinientos cuarenta
y un milímetros 1541

Interrogado contestó su tenia
que aligar ninguna excepción y el Ayun-
tamiento de acuerdo con el parecer del
Síndico fundado en el párrafo 2º del
artículo 66 de la Ley, le declaró formal-
mente excluido del servicio, lo que
se anunció al público.

72 Manuel Azuar González, de Cayetano y
Ceresa, de veinte años de edad, soltero,
soldado formadero, natural y vecino de esta Villa
condicional no sabe leer ni escribir y tallado resultó.
Por 2^o art. 66 con la de un metro seiscientos se-
enta y tres milímetros 1673

Alegó ser hijo único de fa-
tre sobre senarenario a quien man-
tiene acrediitándolo en el acto con
el expediente legal que presenta y el
Ayuntamiento visto al Síndico y de
acuerdo con su parecer le declaró
soldado condicional con anejo
al párrafo 2º del artículo 78 de la
Ley, y como comprendido en el caso

1.º del 69 de la misma, lo que se puso
dijo:

74 Manuel Caudela Asensio, de María
Crespo y María, de veinte años de edad, sol-
tero, Cantero, natural y vecino de esta
Condisional Villa, no sabe leer ni escribir llamado
Part. Art. 69 en su comparecio y en su defecto lo hizo
yo su madre María Asensio Mora ma-
nifestando que su citado hijo le asiste
la excepcion de ser unico de nido po-
bre a quien mantiene exhibiendo en
el acto el expediente que lo justifica del
cual fueron enterados los demás inter-
vistos; y en su consecuencia el Ayun-
tamiento de conformidad con el diez-
mo punto del Estatuto fundado en España
y el 2º del articulo 69 de la Ley, le dicto
yo Soldado Condisional con arreglo
al 4.º del 78 de la misma, lo que se ha
yo saber al publico.

75 Manuel González Mora, de José Fran-
soldado cisco de veinte años de edad, solte-
ro, torneros, natural y vecino de
Sorteable este Villa, no sabe leer ni escribir y
Regla 1º resultó con la de un metro
Art. 70 quinientos sesenta y tres milímetros 1'563

Dijo le asistía la excepcion
de tener a su otro unico hermano
se cubriendo su plaza de Soldado en



Paparito año

Requimiento Infantería de Marina de
gabarrones en Cartagena; y el Ayunta-
miento de acuerdo con el Parecer del
Síndico fundado en la Regla 10 del ar-
tículo 7º de la Ley, se declara Solda-
do Forteable Harto que se justifique
la existencia de su citado hermano
en el Ejército, lo qual se anuncia al pu-
blico.

78 Miguel Caudeba González de Miguel
y Josefa, de veinte años de edad, soltero,
soldado Cantero, natural y vecino de esta Villa
Condisional, sabe decir y escribir llamado su com-
partido,

69 pareció haciéndolo en su nombre y
representación su madre Josefa Gonza-
lez Ferrández manifestando a la vez
que a su referido hijo le ariste la ex-
cepcion de ser criado de vicio sobre a
quien alimenta con el producto de su
trabajo presentando el expediente que
lo acredita de cuyo contenido fueron
enterados los señores intervinidos y el
Ayuntamiento de acuerdo con el pare-
cer del Síndico se declara Soldado

Condisional con anejo al paraflo
L.º del artículo 78 de la Ley y como
comprendido en el caso 2º del 69 de la
misma, lo quiere público.

79 Manuel Sanchez Penalva, de Manuel
Soldado y Ceresa, de veinte años de edad, soltero
Conditional panadero, natural y vecino de esta
P. L. 79 villa, no sabe leer ni escribir y mudido
resultó con la de un metro seiscien-
tos veinte y cuatro milímetros ... 1'624

Alegó la excepción de estar
manteniendo con el producto de su
labor a su madre sobre y al mar-
do de esta Francisco Dario Cremades
sobre también si impedido para traba-
jar presentando el expediente que lo
justifica. Seguidamente pasó el Da-
río al reconocimiento de los facultati-
vos y estos bajo de juramento Dijeron:
Que reconocido Francisco Dario Cremas-
des resulta hallarse padeciendo de recien-
te fibrosis posterior contal desa-
rrollo que le impide dedicarse a los
trabajos propios de su clase de panade-
ro, por lo que le conceptual su invali-
dad en su virtud el Ayuntamiento
dio al sindico y de acuerdo con su
parecer le declaró Soldado Condi-
cional con anejo al paraflo L.º del

Año cuatro mil seiscientos
seiscuenta y uno

artículo 78 y como comprendido en
el caso 1.^o del artículo 69 de la Ley, lo
que se hizo saber al público.

81 Manuel Bustamante Galipienso, de su
apodo ^{Soldado} Sotero, esterero, natural y vecino de
^{Condiciónal} esta Villa, no sabe leer ni escribir
^{Part. art. 69} y medida resultó con la de un metro
seiscientos ochenta milímetros . . . 1'680

Manifiesto ser hijo único de
padre fallecido sexagenario a quien ali-
menta cuyos extremos justifica en
el expediente. Legal que al efecto pre-
sentara; y el Ayuntamiento oíó al
Síndico y conforme con su parecer
fundado en el caso 1.^o del artículo
69 de la Ley, le declaró ^{Soldado}
Condiciónal con anejo el trámite
fijo del artículo 78 de la referida Ley,
lo que se hizo saber al público.

83 Ramón Corrales Darío, de Audres y Rea-
ría, de veinte años de edad, sotero, por
^{temp. te} malero, natural y vecino de esta Villa
excluido no sabe leer ni escribir y medida resul-
^{Part. art. 66}to con la de un metro quinientos
cuarenta milímetros 1'540

Alegó la excepción de ser hijo
único de madre fallecida a quien man-
tiene presentando el expediente que

lo acreedito; y el Ayuntamiento visto lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 66 de la Ley y de acuerdo con el parecer del Síndico le declara temporalmente excluido del servicio lo que se anuncio al público.

85 Salvador Jimenez Mauchoz, de Antonio y Rosa, de veinte años de edad, soltero, esterero, natural y vecino de esta Villa, sabe leer y escribir y tallado sin duda con la de un metro y siscientos diez milímetros 1'610

Preguntado si tenía qualche otra excepcion contestó que la de tener á su único hermano D. Crisostomo cubriendo su plaza de soldado en el Regimiento Infantería de Olimba 4º Batallón de guarnición en Valencia; y en su virtud el Ayuntamiento conforme con el parecer emitido por el Síndico le declara Soldado Sorteable con susciones á lo dispuesto en el último párrafo de la Regla 40 del artículo 7º de la Ley, lo que se hizo saber al público.

86 Salvador Soler Fernandez, de Antonio y María, de veinte años de edad, soldado condicional soltero, esterero, natural y vecino de Par 1º art 69 esta Villa, no sabe leer ni escribir

Soparecuento diez

N.º 0412.338



medido resultó con la de un metro
seiscientos milímetros 1'600

Dijo de aniste la excepcion
de ser hijo unico de padre pobre sin
pedido a quien mantiene presentan
do el expediente que lo acredita. Acon
tinuacion pasó el padre del Soler al
reconocimiento de los facultativos y
estos bajo de juramento Dijeron: Que
reconocido Antonio Soler Fernandez se
han observado padeces en paus en
cada ojo por lo que le conceptuan
inutil para el trabajo; y el Ayunta
miento oido al Sindicio le declaro sol
dado Condicional probaron con
fundido en el caño 5: del artículo 69
de la Ley, con arreglo al parágrafo 4º
del 78 de la misma, lo que se publicó

88 Salvador Ramos Darío de Taladrado y
Cerezo, de veinte años de edad, soldado
soldado amanuense, natural y vecino de esta
Condisional villa y medido resultó con la de un
Por l. artº metro setecientos cuarenta milíme
69 tros 1'740

Alegó ser hijo unico de viuda
pobre a quien alimenta exhibiendo en
el acto el expediente que lo justifica;
y el Ayuntamiento de conformidad con
el Parecer del Juzgado fundado en el
caso 2º del artículo 69 de la Ley de
claro Soldado Condicional con arreglo
al párrafo 4º del artículo 78 de la
misma, lo que se hizo saber al público

93

Cicero Garcia Mas, de Vicente y Cere
ta, de veinte años de edad, soltero, for-
nadero, natural y vecino de esta villa
sabe leer y escribir y tallado resultó
con la de un metro cincuenta y seun-
ta y cuatro milímetros. 1 664

Interrogado contestó le an-
te la excepción de ser hijo unico de
viuda pobre a quien mantiene
justificándolo en el acto con el expe-
diente legal que presenta y el Ayun-
tamiento oido al Juzgado le decla-
ró Soldado Condicional con arreglo
al párrafo 4º del artículo 78 de la
Ley y como comprendido en el caso
2º del artículo 69 de la misma, lo
que se anunció al público.

97

Vicente Sanchez Pascual, de Joaquín
y Victoria, de veinte años de edad, sol-
tero jornalero, natural y vecino de esta

Soldado
condicional Villa, sabe leer y escribir, llamado
Part. art. pero comparecio haciéndolo en su nom
69 bre y representacion su madre Victoria
rua Pascual Macia manifestando
a la vez que su citado hijo no se
presentaba por hallarse enfermo en
Madrid pero que le aniste la ex-
cepcion de ser unico de nuda pobr
a quien alimenta con el producto
de su jornal cuyos extremos justifi-
fica en el acto con el expediente legal
que al efecto exhibe del cual fueron
enterados los demás interesados; y
en su virtud el Ayuntamiento oí-
do el parecer del Sindico y de acuer-
do con él le declaró Soldado Condi-
cional como comprendido en el caso
2º del artículo 69 de la Ley y con ape-
go al principio 4º del 7º de la mis-
ma, lo que se publicó.

En cuyo modo y forma se dio por ter-
minada la presente diligencia quedando
de el Señor Presidente da señas despues de
haber manifestado a los mozos interesados
que el Domingo tres de Mayo proximo y diez
horas de su mañana se reunira el Ayunta-
miento en este mismo sitio para resolver las
excepciones alegadas por el mozo José Belén que
toda y que desde luego farián reclamar contra

Las resoluciones o' acuerdos del mismo
hasta el dia anterior inmediato al que se señala
se para la marcha a la Capital de la provin-
cia firmando dichos señores con los facultati-
vos y talladores de que certifico.

Manuel Magro

Manuel Magro

Juan Gallard

Joaquim Mas

Franco Gutiérrez

Joaquim Mas

Juan Gallardo

Peregrina et al

José Magro

José Matínez

Agustín Lledo

Antonio Mas

Fructuoso Martín

Manuel López

Juanito Mas

Manuel López

José Hurtado

Clemente Capdepont

Riu

Acta para resolver la excepción alegada por el mozo José Belén Currida en la anterior diligencia.

Alcalde Presidente

D. Manuel Magro Lledo

En la Villa de Crevillente a tres de Mayo de mil ochenta y nueve. Recuidos en la presente solo Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Dn. Manuel Magro Lledo



S.^r Ceniente
 D. Francisco Fernández Masa
 D.^r Ceniente
 Manuel Mauro Caudela
 J.^r Ceniente
 Cayetano Lledo Pérez
 Concejales
 " Francisco Gallardo Lledo
 " Pasqual Masa Caudela
 " José Martínez Lledo
 " Joaquín Masa Monachos
 " Antonio Masa Lledo
 Sindicio
 " Francisco Gallardo Gallardo

Los Señores del Ayuntamiento
 cuyos nombres al margen se
 anotan con el objeto de resolver
 la incidencia del nrojo José
 Belén Guesado y viudo dada
 las diez de la mañana hora
 señalada al efecto y hallán
 dose presentes varios interesa-
 dos, padres y parientes de otros
 de los comprendidos en el
 plazo de 1888 a que aquél per-
 teneció en su día principios al
 acto en el modo y forma si-
 quiente.

El José Belén Guesado, comprendido
 exhibió el expediente legal que acre-
 dita los extremos de la excepción
 alegada en la diligencia anterior
 como hijo unico de viudo pobre a quien
 mantiene; y enterados de su contenido
 de los demás interesados visto no se
 hizo observación alguna en contrario
 el Ayuntamiento de acuerdo con
 el Sindicio le declaró Soldado Con

dicional con arreglo al párrafo 8º
del artículo 78 y como comprendido en
el coro 1º del 69 de la Ley, lo que se
anunció al público.

En cuyo modo y forma se dió por
terminada la presente diligencia levantán-
do el Señor Presidente la Sesión después de
haber manifestado nuevamente a los más
interesados que desde luego podrían reclamar
contra las resoluciones o acuerdos de este Ayun-
tamiento hasta el día anterior inmediato
al que se señale para la marcha a la Ca-
pital de la provincia permaneciendo dichos Señores
de que certifíco.

Mauricio Mayorga

Joaquín Gallard

François Ferrandis

Pascual Mas

José Mayorga

Antonio Mas

Mauricio Mayorga

Joaquín Mas

José Gallardo

Jose Martínez

Jayitano Sledo

Estevan Capdevila
Vice

(yo acato todo)

Prov. f. Sinaloa por circular del Señor Gobernador
Civil de la provincia de doce del actual, inserta
en el Boletín Oficial número 88, el día veinte y
nueve de los corrientes para la presentación ante la
Sexta Comisión provincial de los moros del ree-
nbaro de 1888 obligados a comparecer ante la mis-
ma segun lo dispuesto en los artículos 66 y 69 de la
Ley de Municipios de 11 de julio del 1885, conviniendo
al vecindario por medio de bando y edictos que se pu-
blicaran y fijaran en los sitios de costumbre de esta
localidad para que llegue a conocimiento de los inte-
resados, a quienes se citará ademas por medio de co-
petetas duplicadas que se unirán a este expediente
como está mandado; y dice cuenta al Ayuntamiento
de su primera sesión ordinaria para que desde
luego proceda al nombramiento de un comisio-
nado que se encargue de la conducción y presenta-
ción de aquéllos. Lo mando y firme el Señor Don
Manuel Magro Sled, Alcalde Constitucional de
esta Villa de Orizatlán a veinte de Abril de
mil ochocientos ochenta y nueve.



Manuel Magro

Orizatlán Capitan
Señor

Diligencias seguidas se han publicado y fijados en
los Sitios de costumbre de esta localidad por
el juzgador Vicente Carrasco Rautero los
edictos formados en cumplimiento y para los
efectos provvidos en la providencia que ante
cede; y en prueba de ello lo firma de que
certifico

Vicente Carrasco

Cajidejor

Otras Segundamente he formado y entregado al
juez de este Ayuntamiento Manuel Po-
lo Mas las papeleras de citacion personal ya
que las practique y devuelva sus duplici-
cados firmados convenientemente, en cumpli-
miento de lo mandado en la providencia que
antecede, y su mencionada firma de que certifico.

Manuel Polo.

Cajidejor

Notas. Devueltas por el juez de la juez
papeleras de quien hace monto en la diligencia
anterior, las dejo unidas a continuacion para
que obtenga sus efectos, de lo que certifico

Cajidejor

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 29 del actual para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 28 del mismo á las Seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 20 de Octubre de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado y por
nosader primar lo hice á
sus riegos el testigo
Francisco Pérez

Esteban Capdepuy

Sr. D. Antonio Caudela, Calle de A. Pérez núm. 7
Davó

S

Distrito municipal de Grevillente. Reclutamiento de 1888.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 29 de l actual para la
traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se
le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente
en esta Casa Consistorial el dia 28 de l mismo á las Reos de su
mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el
Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado:

Grevillente á 29 de Abril de 1888

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Antonio Salo

Esteban Capdepon

Sr. D. Antonio Salo Fernández calle de Purísima n.º 1.

1.0

1.0

1.0

1.0

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1882

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 29 de la actual para la
traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se
le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente
en esta Casa Consistorial el dia 28 de ~~la~~ mismo á las Seis de su
~~mañana~~
Ayuntamiento con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el



Crevillente á 10 de Abril de 1882

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado: sofrena
y a su vez lo he tenido
testigo.
Vicente Temperez

Stevan Capdepoz

Sr. D. Francisco Mandion calle de Slovens núm.
Leyva

100
1000

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 29 de la actual para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 28. de la misma á las 7es de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



Crevillente a 20 de Abril de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado: *el testigo*
lo llevé a su lugar
poniéndole fu en un *esterior capitulo*

Sr. D. Joaquín, Alfonso, Coves calle de Passeig núm. 37

لَهُمْ لِكَفِيلٍ
أَنْ يَعْلَمُوا مَا
أَنْجَلَ اللَّهُ إِلَيْهِمْ
وَمَا أَنْجَلَ إِلَيْهِمْ
لَهُمْ لِكَفِيلٍ

Sr.

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 29 de la actual para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declara para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 28 del mismo á las 7es de su manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



Crevillente á 20 de Abril de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado: porco reba
firman lo que es cierto
y el testigo

Esteban Capdepoy

Sr. D. Jose Galvan Candela calle de Palma núm. 5

i

u

• 100.
100.

95

Distrito municipal de Cravilente

Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 29 de Septiembre para la
traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se
le cita á V. como otro de los clasificados, y declara-ado para que se presente
en esta Casa Consistorial el dia 28 de Junio á las Seis de su
~~manana~~ con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el
Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Yo presenté firmas lo
hecho en suyo el testigo
Getejan Capapog*

Sr. D. Joaquín Fernández calle de Madera númer.
Guadalupe

58

24

25

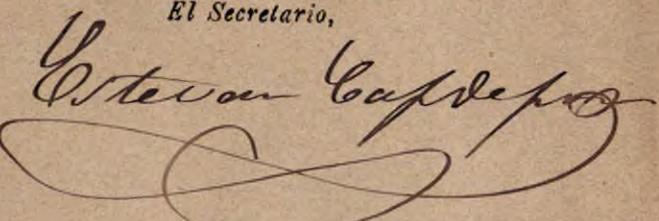
Distrito municipal de Utrillas Reclutamiento de 1888

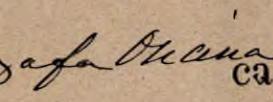
Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 29 del actual para la
traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se
le cita á V. como otro de los clasificados, y declara
en esta Causa Consis'orial el dia 28 del mes á las 10 de su
~~mañana~~ con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el
Ayuntamiento.



(Sello)

Recibí el duplicado:

JUAN MUZAFÁ  
Esteban Capdepoz

Sr. D. Juan Muzafá  calle de Plaza n.º 7

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

May 20th . 11

" (

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 29 de Noviembre para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declaraido en lista para que se presente en esta Cusa Consis'orial el dia 28 de Noviembre á las 11 de su mediodía con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



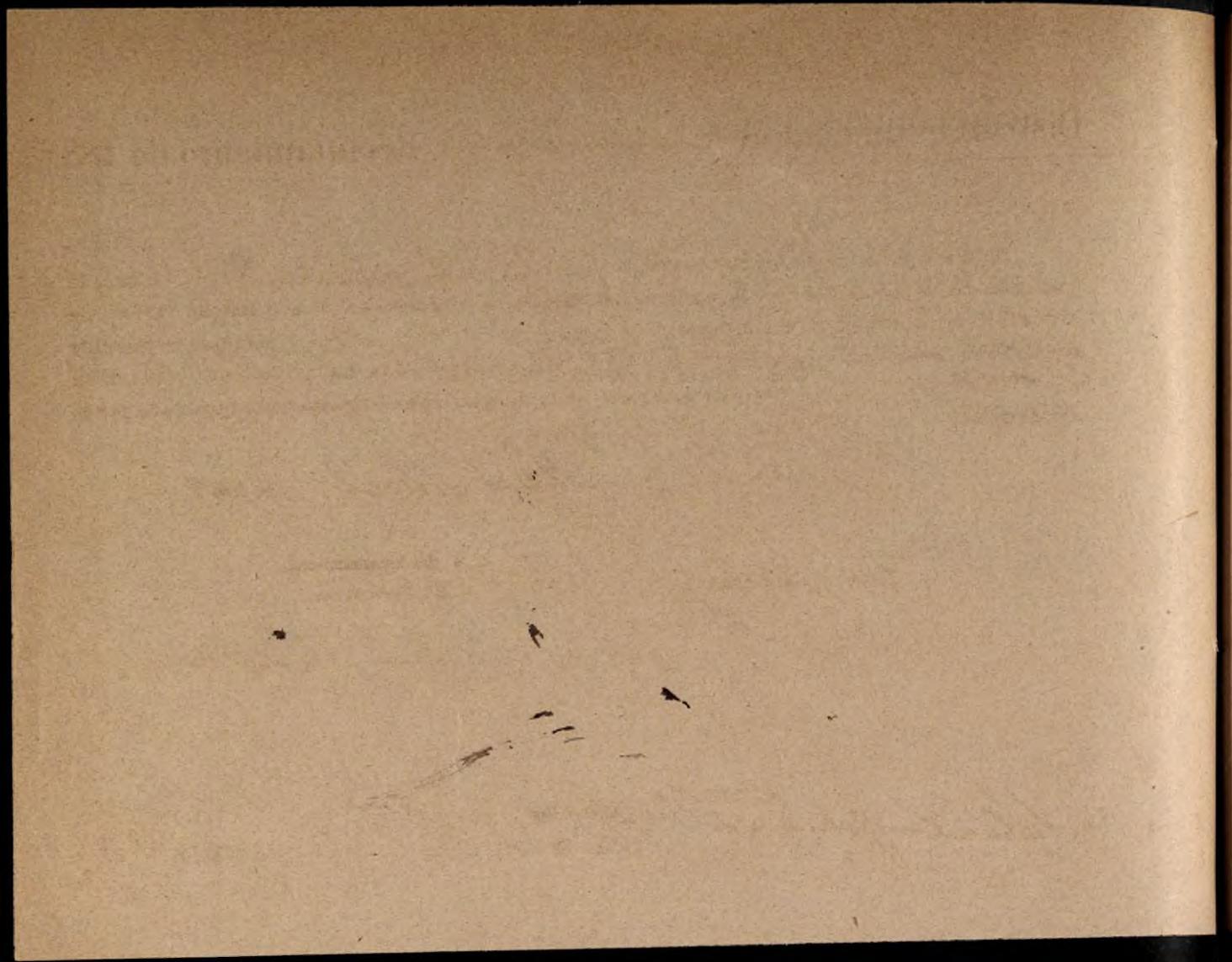
(Sello)
Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepon

Sr. D. Manuel González Mas, calle de Quartel Norte n.º 10.



Distrito municipal de ~~Sevilla~~ Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 29 de l actual para la
traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se
le cita á V. como otro de los clasificados, y declara adó para que se presente
en esta Casa Consistorial el dia 28 de l mes á las des de su
Ayuntamiento con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el



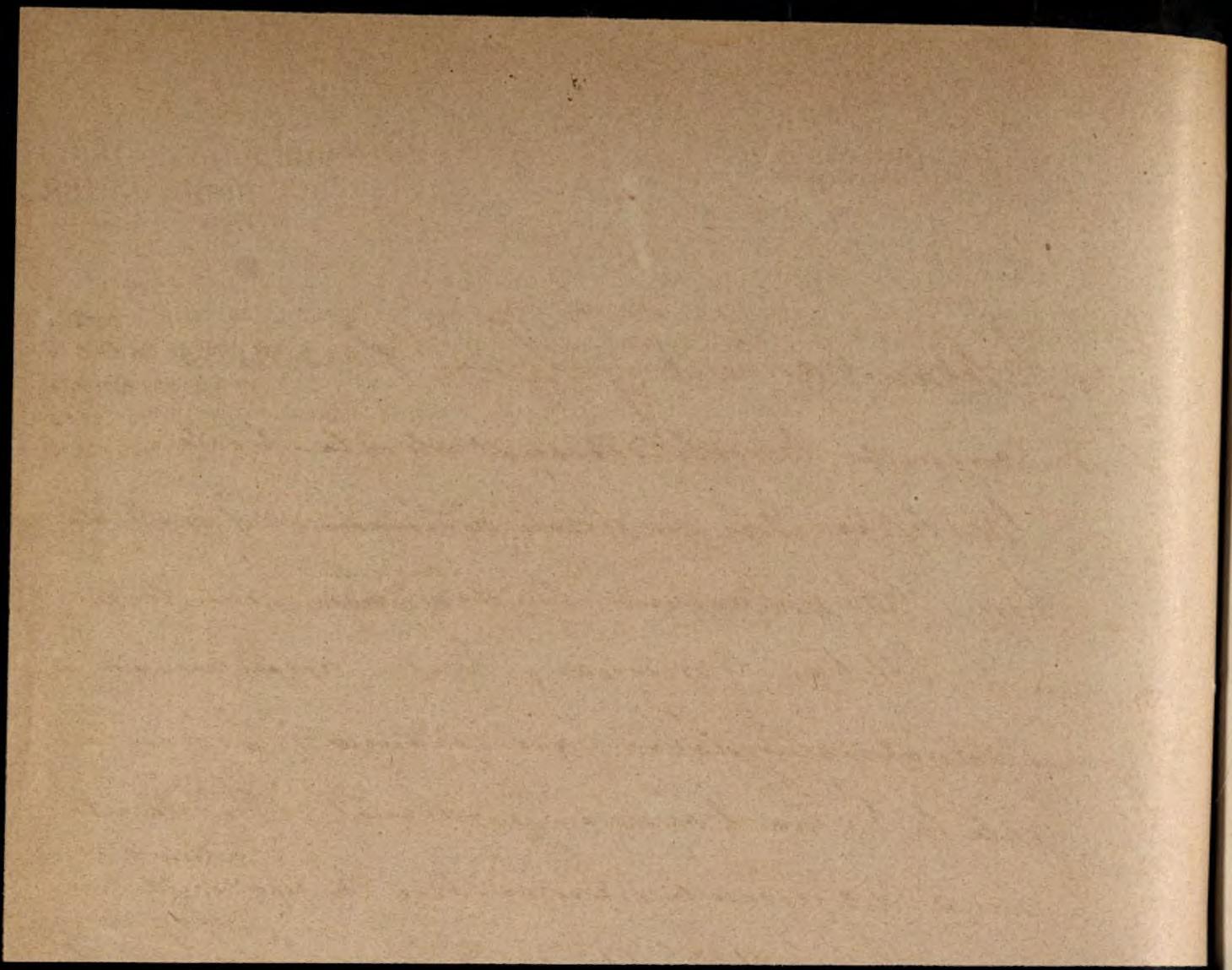
(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Sr. D. Salvador Jimenez Mandon calle de Madera n.º 15

Yponosakonformacion
lo hace en su oficio Stevan Capdepoz



para su visto colorce

Don Esteban Cepedeyoz y Soyer, Secretario del
Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: Que en sesión ordinaria del dia de
hoy, el Ayuntamiento ha acordado nombrar
a D. Esteban Cepedeyoz y Soyer, designado en
el actualemplaro para conducir y presentar
ante la Oficina Provincial el dia veintey
nueve del presente mes a todos los moros del re-
emplaro de 1888 obligados a comparecer ante
aquella, sujetándose para el desempeño de suce-
miento a lo que provine en la art. 102 y segui-
tes de la Ley de Reemplaros vigente.

Y para que conste yobre sus efectos con referencia
al citado asunto, libero la presente con el visto bueno
del Señor Maide en brevísime a veintey cinco de
Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Vigo



El Maide
Ramón Rodríguez

Esteban Cepedeyoz

Decretos devidos el nombramiento correspondiente al

comisionado de que se hace minto en el particular del acuerdo a' que se refiere la anterior certificación para que haga de él los acuerdos que le convenga y hágasele entrega de todos los documentos de que debe ir provisto conforme a las circulares del Señor Gobernador Civil de la provincia de doce de los corrientes insertas en el Boletín Oficial número 88. Alcaldía Constitucional de Gravilecito a veinte y seis de Abril desmil ochocientos ochenta y nueve,

Ramón Mayorga

Esteban Capelero
Sin



Diligencia queda cumplimentada quanto se ordena y manda en el anterior Decreto, delo que certifico.

Capelero



Siglo XIX

COMISIÓN PERMANENTE
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
ALICANTE

NEGOCIADO

—
Quintas

Núm. 12444

José María Manchón López
Cayetano Soriano Fernández

Día 1º Mayo. Año 1887

BB
Esta Comisión acordó, en acto público de este dia, declarar soldados notables

á los asiduos del magen
del alistamiento del pueblo de Crevillente
en el reemplazo
del año 1888 — por haber
desempeñado los encargos
que la Diputación

Lo que se dice á V. para su conocimiento
y se pone en su conocimiento
en dicho cargo en los 200
notables de este año

Dios guarde á V. muchos años.—Alicante 20.
de Abril — de 1887.

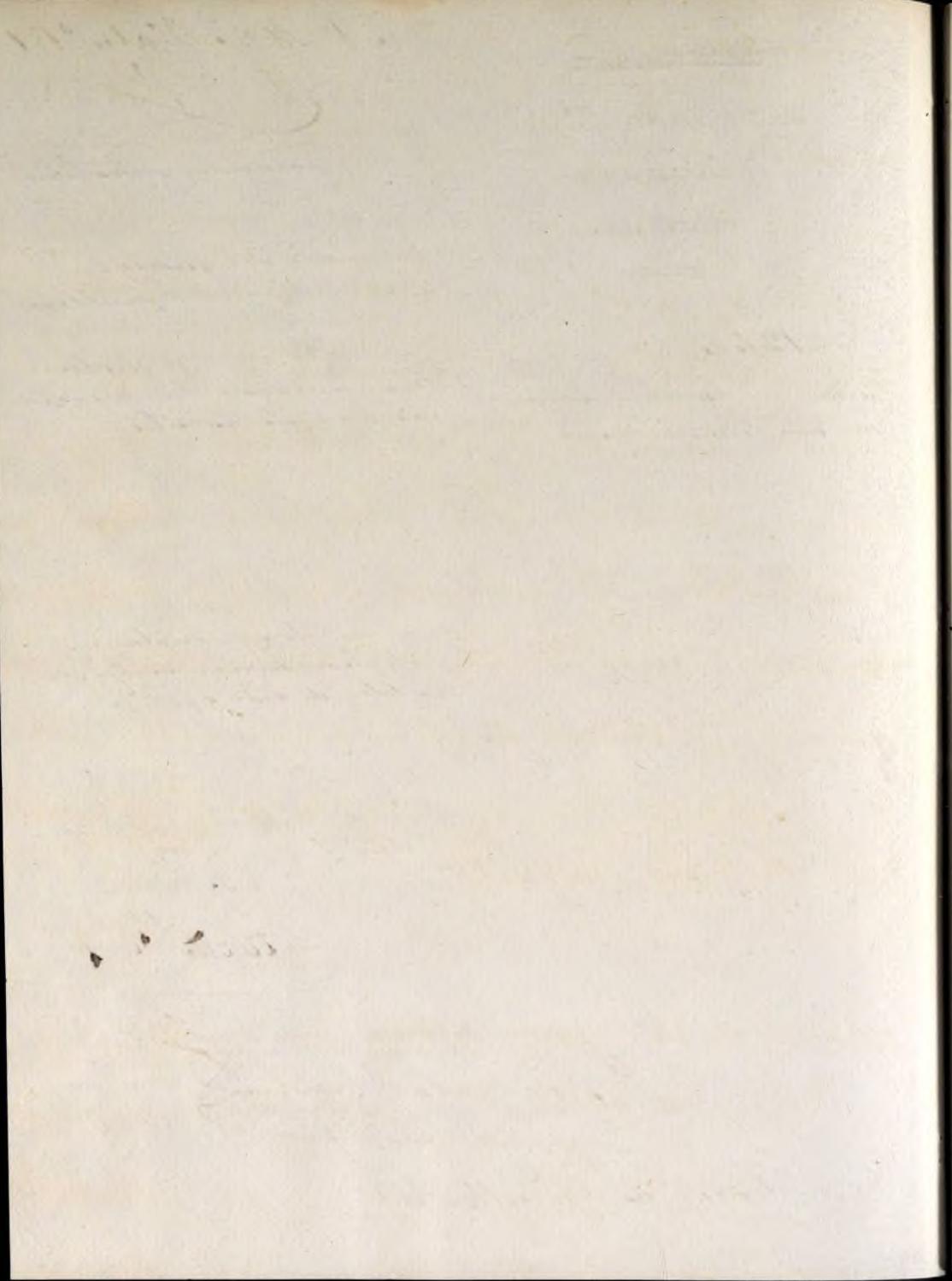
El V. Presidente,

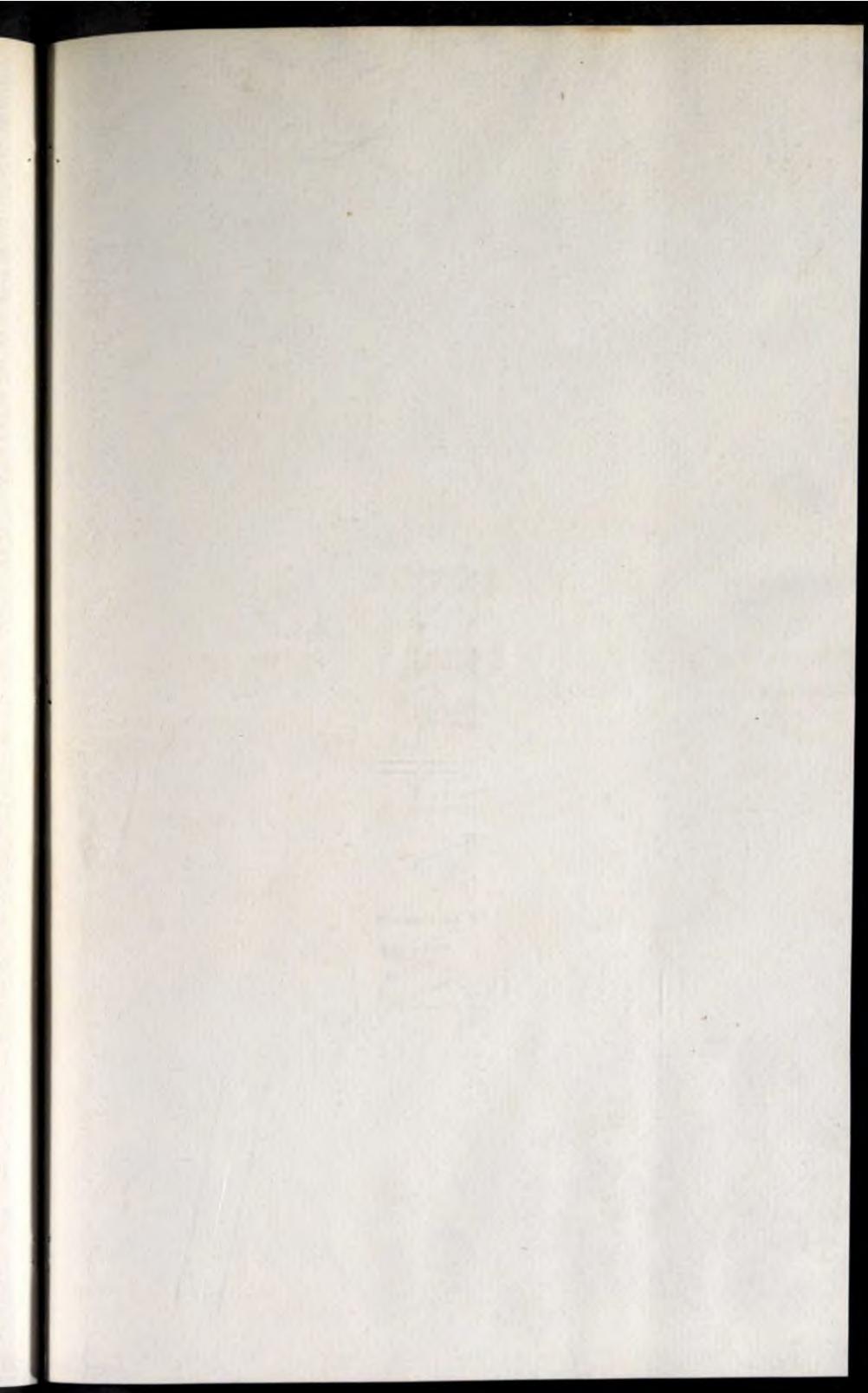
Alberto Ganga

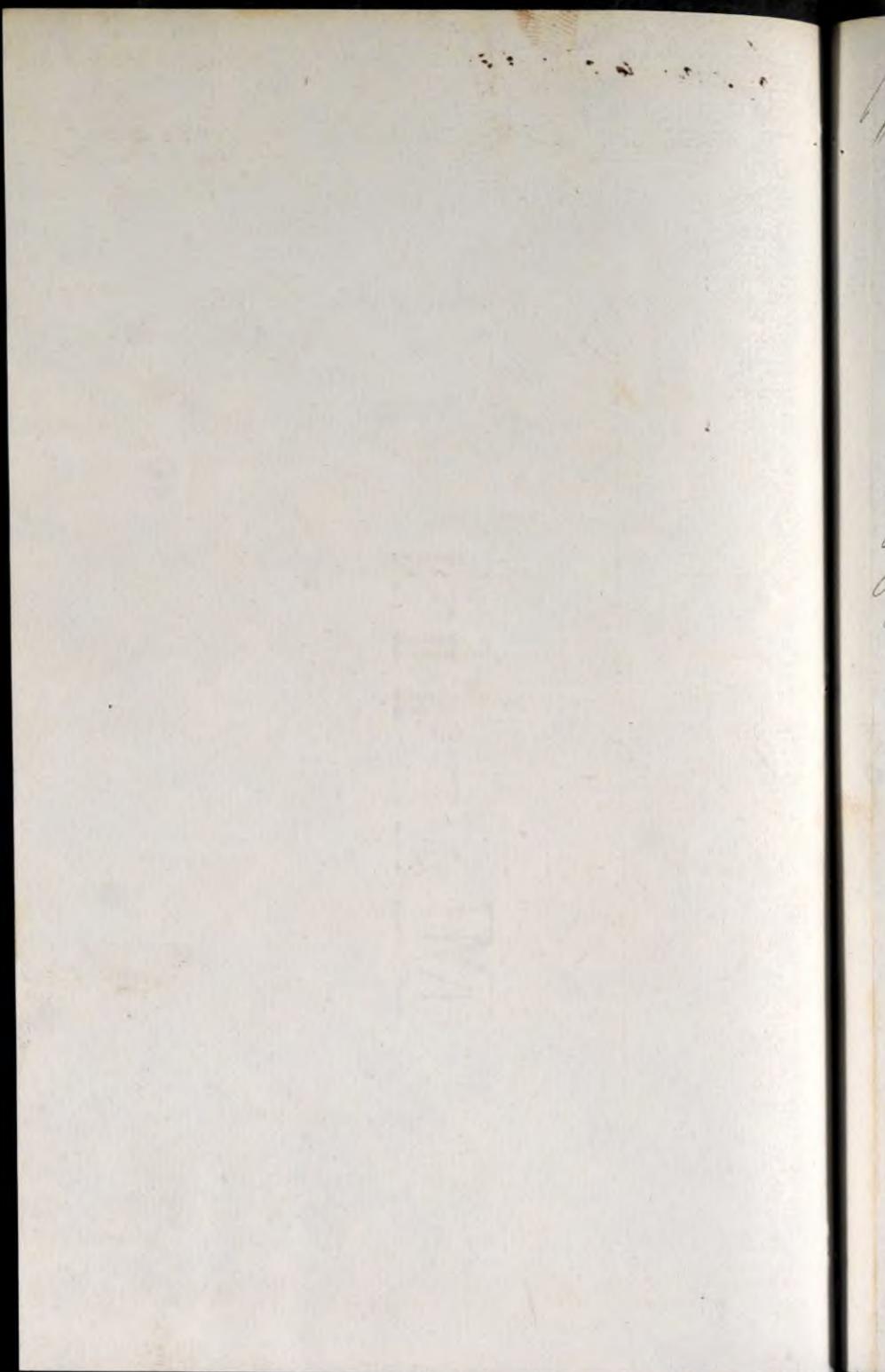
El Secretario,

Clemente Corber

Sr. Alcalde de Crevillente







Yo jo elvito obispos
COMISIÓN PERMANENTE
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
ALICANTE
—
NEGOCIADO
—
Quintas

Núm. 120 ~~13~~

Antonio Candela Dávila
Antonio Salo Ferrández
José Galván Candela
Joaquín Fernández Gómez
Juan Ruperto Oncina
Manuel González Abat
Salvador Giménez Manchón

Día 1º Mayo N.º año. 1889

AS

Esta Comisión acordó, en acto público de este dia, declarar exceptuaciones temporales de los servicios

a los miembros del margeón
del alistamiento del pueblo de Crevillente

en el reemplazo
del año 1888 por sucesos
que tienen otro premor no sin
precedido.

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años.—Alicante 2.a.
de Abril — de 1889.

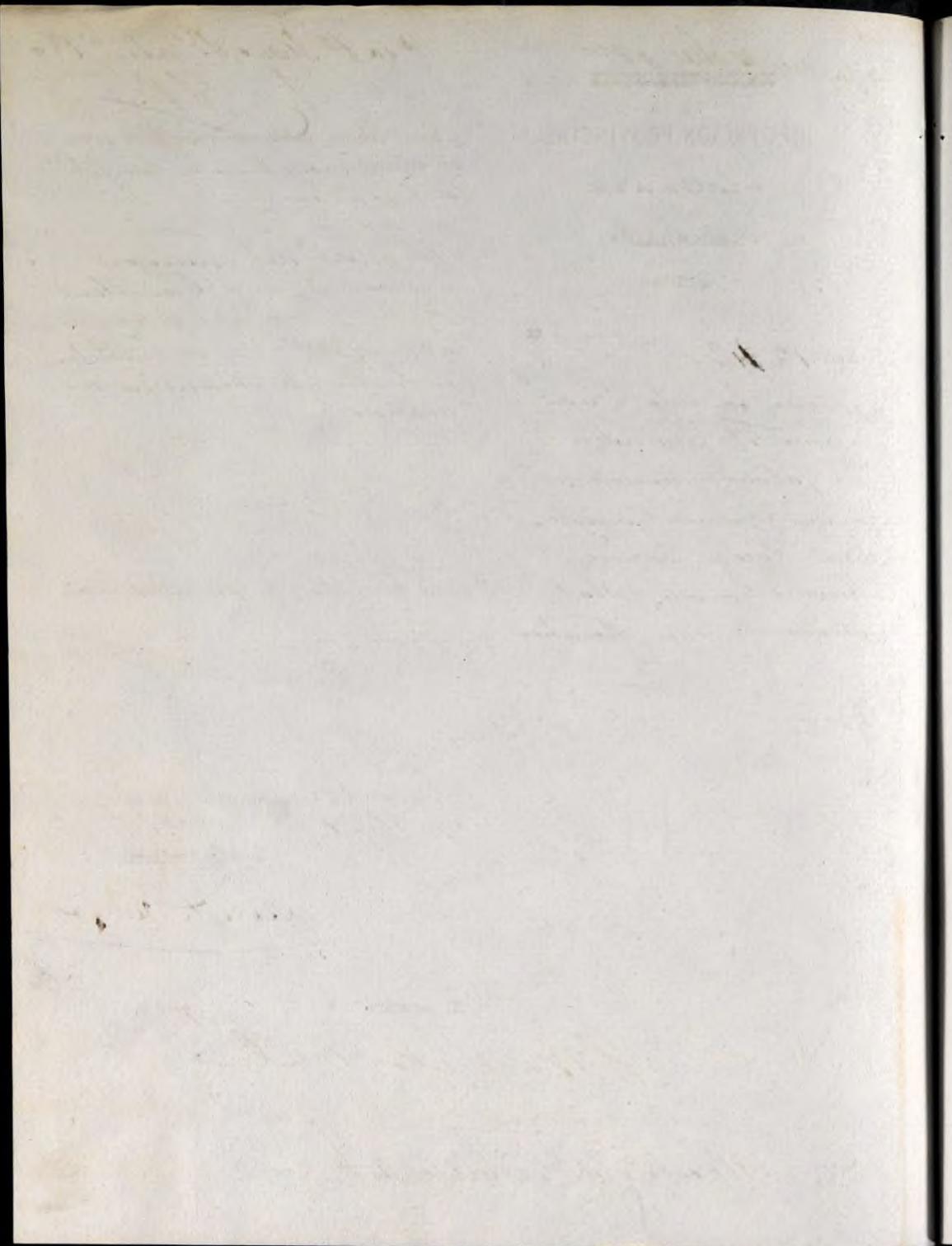
El V. Presidente,

Alberto Ganga

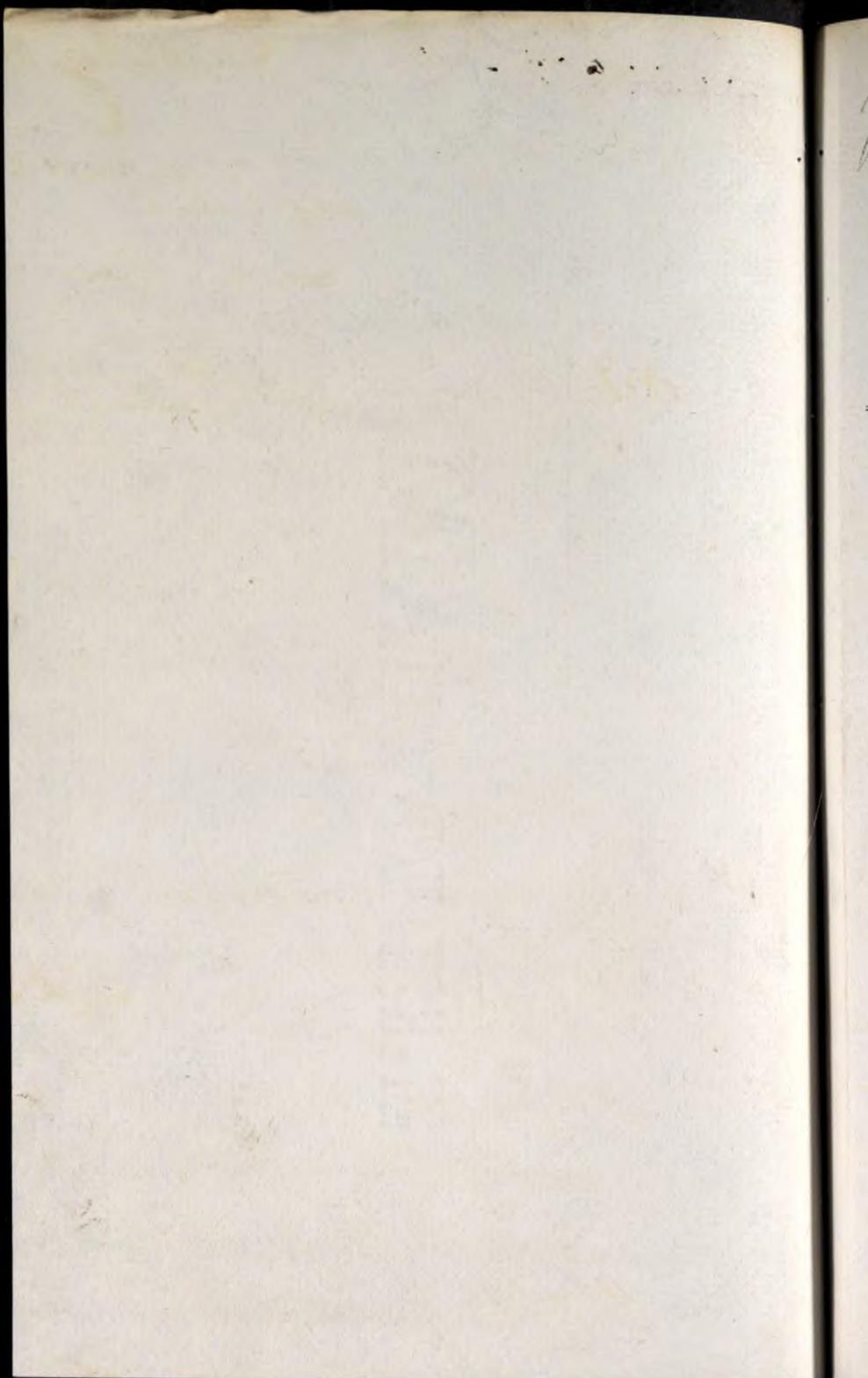
El Secretario,

Manuel Gómez

Sr. Alcalde de Crevillente



7



Decreto emitido el 26 de Mayo
COMISIÓN PERMANENTE
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
ALICANTE
—
NEGOCIADO
—
Quintas

Núm. 1807

Dicho Mayo D. a. 1882. 203

Esta Comisión acordó, en acto público de este
día, declarar ~~aceptación temporal~~
~~del reemplazo~~:

Joaquín Alfonso Cores
del alzamiento del pueblo de Crevillente
en el reemplazo
del año 1888 por tener
otro premiado servicio

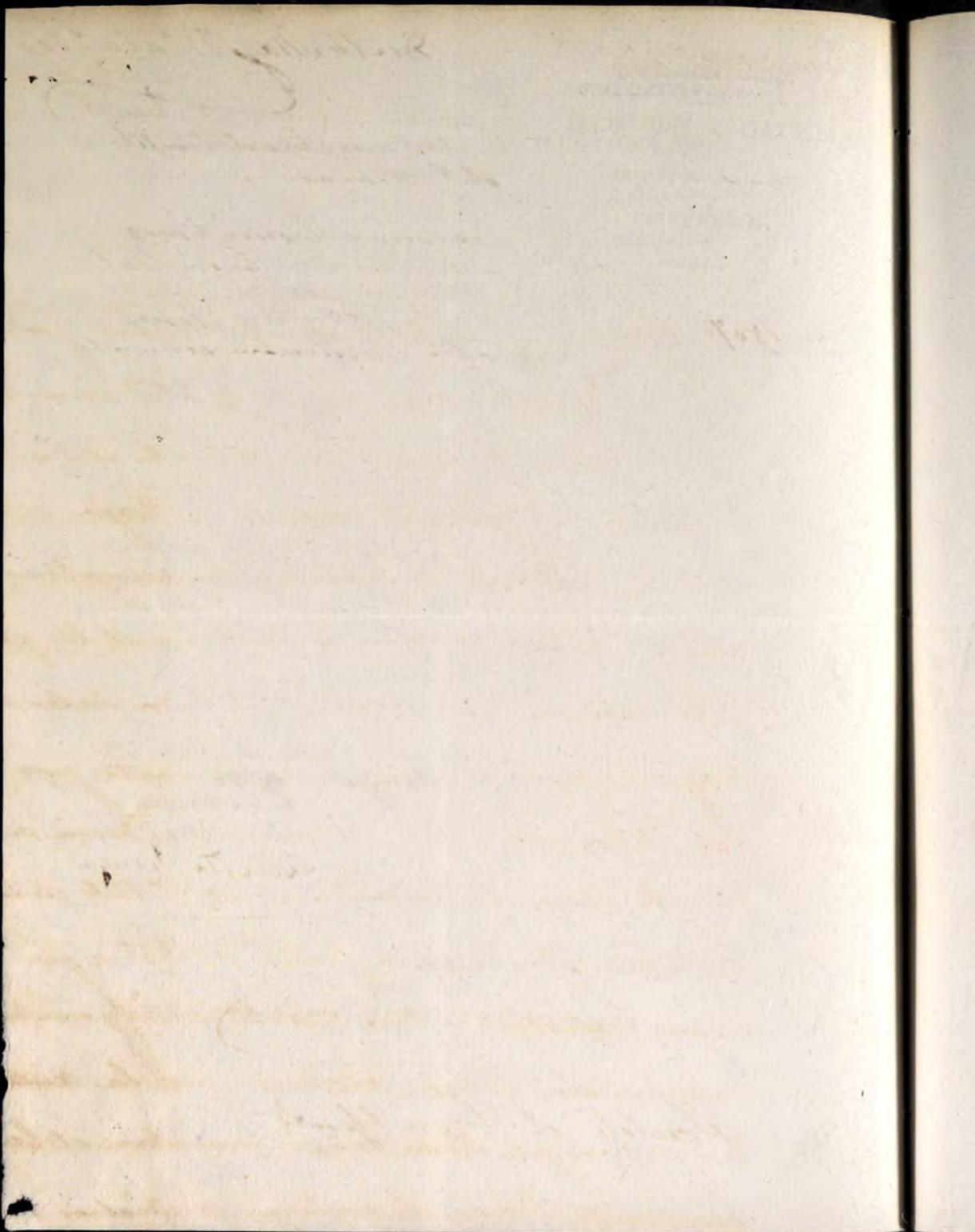
Lo que se dice á V. para su conocimiento

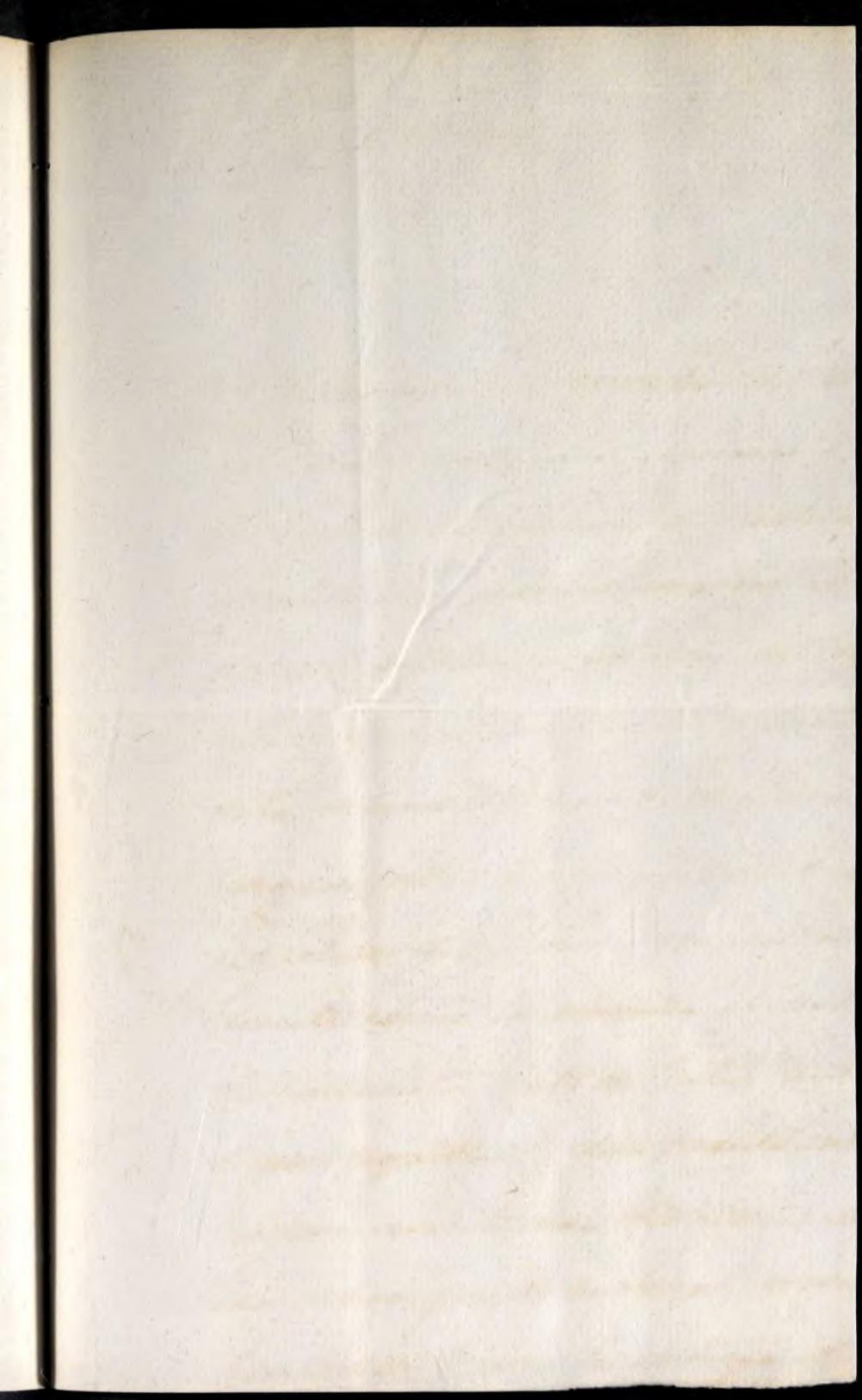
Dios guarde á V. muchos años.—Alicante, 27
de Mayo — de 1882.
El V. Presidente,

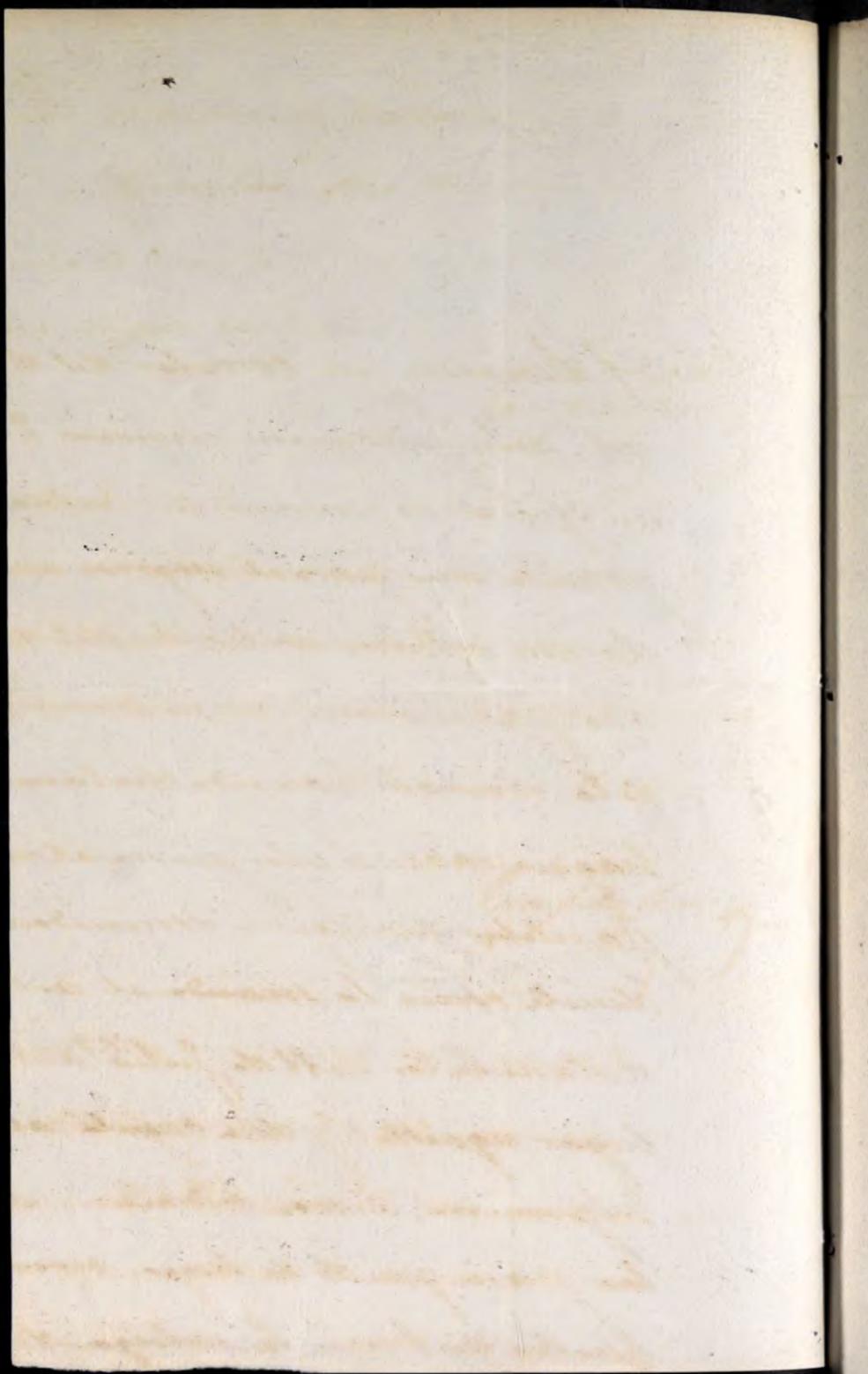
Alberto Ganga

El Secretario,

Sr. Alcalde d. Crevillente







sojo cierto diez jochos

Procedé señalado por circular del Señor Gobernador Ci-
vil de la provincia número 269 inscrita en el Bole-
tín Oficial de gabinete del actual día octavo del
presente mes para el ingreso en laja de los moros de
clarados sorteados sorteables del recopilatorio del concurso
anterior y presentadas en la misma de los que por efecto
de la revisión han sido declarados tales del año 1888,
trajare saber a este personalmente por medio de
papeletas duplicadas llevándose una a este cargo
diente como lo manda el art. 126 de la Ley de
electos municipios del 11 de Julio del 1888 a fin de que tenga
lugar aquella, y dice cuenta al Ayuntamiento en
su primera sesión ordinaria de la autoridad circu-
lar para que desde luego nombre el Comisionado
que ha de hacer la votación de dichos moros y de
mas que sea procedente al caso. Hecho en
titular de Coruña a tres de Diciembre de
mil ochocientos ochenta y nueve.

Manuel P. Mayorga

Alcalde Capdepon
Firme

Diligentemente se han formado y entregado al
portero de este Ayuntamiento Manuel Polo Mar-



las papeletas de citacion personal para que
las practique y devuelva los duplicados firmados
conveniente mente; y en su credito firma
dicho portero de que certifico.

Capde porz

Notas. Devueltas por el portero los duplicados de las
papeletas de citacion personal de que se ha
mentido una anterior diligencia laicada sin dar
a continuacion para que observe sus efectos, de
lo que certifico

Capde porz

Distrito municipal de Cresiente

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Señalado para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el dia 19 de enero á la Reis de su manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cresiente a 3 de Diciembre de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado, por ausencia
su madre y por no saber firmar
lo hace a su cargo el testigo Mano de Perez Stepan Capdepera
El Secretario,

Sr. D. Cayetano Orriana Calle de
Fernandez

Núm.

881 of easelment

Discretion ab facilius oritur

Dis-

of wind

and of wind, the most dangerous of all elements, can sometimes be the best way to protect
yourself. By understanding the dynamics of wind, you can take advantage of its power to move
you, rather than being moved by it. This is particularly important when you're trying to
keep your balance while riding a bicycle or walking on ice. If you're not careful, you can easily fall over if you
allow yourself to become too close to the edge.

Captain

881 of

discretion & law A. 4

off

min

oh off

Captain

Sr.

Distrito municipal de Ciudad

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el dia 15 del mismo año de su nacim. con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Ciudad a 3 de Diciembre de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado,

A cargo del intermedio que
no sabe firmar lo han el testigo

José Olivares

—

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Estevar Capdepon

Sr. D^r Juan Martínez López Calle de Sotomayor Núm. 41

800. 1860

1860

1860

1860

1860

1860

1860

1860

1860

1860

1860

1860

1860

1860

1860

1860

1860

1860

1860

1860

sojo el año de 1791



Don Esteban Capdepoyz Soyer, Secretario del Ayunta-
miento Constitucional de esta Villa.

Certifico que en sesión ordinaria decima del
actual el Ayuntamiento acordó nombrar a D. Este-
ban Capdepoyz Soyer comisionado para la entre-
ga en bája de los moros del recopilaro a que se
refiere el presente expediente que por efecto de la
misión ha sido declarado soldado sorteable, el
cuál deberá cumplir la marcha al efecto a
las seis de la mañana del día trece del corriente
y para que conste y obre sus efectos, libero la presente con
el visto bueno del Señor Alcalde en lo siguiente a dir.
de Diciembre, año de ochocientos ochenta y uno,



1791
El Alcalde
Francisco Roigues

Esteban Capdepoyz
Simeón

Prov. firmé el documento por el Ayuntamiento
en el particular del acuerdo a que se refiere
la anterior certificación, y efecto extiendo
la oportuna comunicación hacia la persona
nominada al comisionado D. Esteban

Caydeponz Sojar y Bagacela entrega de
los documentos y relaciones de que debe ir
provisto con arreglo al art. 129 de la Ley de
Replicaciones vigente. Alcaldía Constitucional
de Cerrito illeste a doce de Diciembre de mil
ochocientos ochenta y nueve.

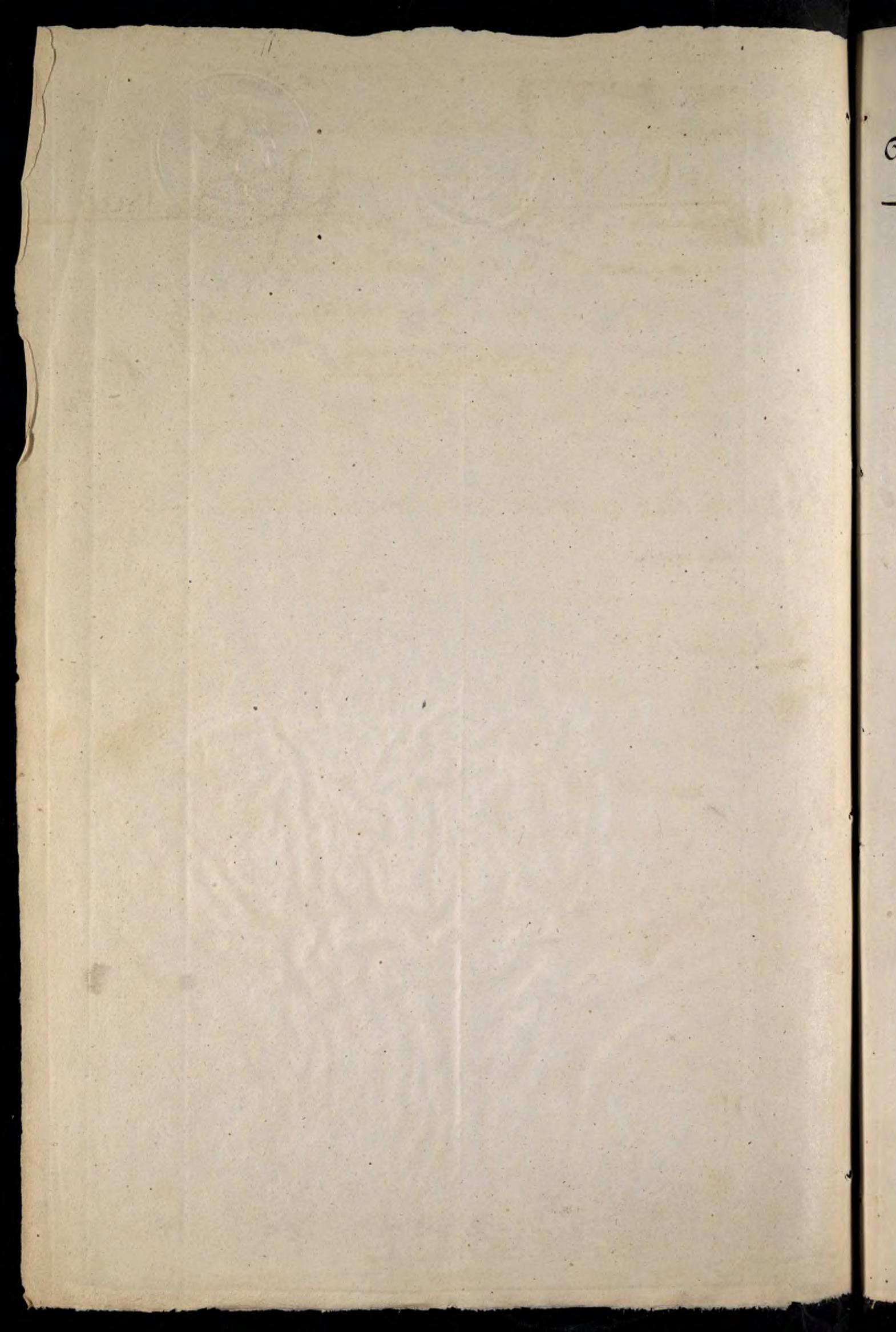
Frank D. Bennett

Stephan Capdepera

Diligentemente paseo en su casa en tanto
de proveer y mandar cada provisión
que antecede, de que certifico.

Cape Horn





Villa de Crevillente

Otoño de 1890

Expediente

instruido para llevar a efecto la segun-
da revisión de las excepciones otorgadas
a los mozos del reemplazo de 1888.

March 9

March 9 1813

March 9

soja emitido octavo

Dentro de la vista dello dispuesto en el art. 81 de la Ley de
Recubrimiento y regularización del ejército del 11 de fe-
brero del 1885, hagan saber por medio de edictos que se
publicarán y fijarán en los sitios de costumbre dentro
de la localidad que el Domingo veinte y tres del actual se
las oídos de su jurisdicción se procedrá sucesivamente
capitular a la revisión de las excepciones otorga-
das a los moros del regularizado de 1888, citándose
personalmente a los obligados segun los artículos
66 y 69 de la referida Ley por medio de papeletas dupli-
cadas que les entregarán una cada uno, o cuando
festo a su padre, madre, curador, parente o persona
que de quien depende, y las otras formadas por
cualesquier de los mencionados se unirán a este capi-
tulete, para lo qual y con vista al general de que
tas que antea se procedrá a continuacion por el
presente Secretario la oportuna relación de todos
los Moros Alcatrines Constitucionales del distrito de
quince de febrero de mil ochocientos noventa.



Manuel Magaña

Ortega Capdepon
Dirig.

Dicho Acto seguido se han formado y entregado al
portero de este Ayuntamiento Manuel Blas
Mas. treinta y tres papeletas duplicadas de
citacion personal encargandole la practique
con arreglo a Ley; ofrecio su cumplimiento
y firma de que certifico.

Manuel Blas

Capdepoz

Otro. Acto seguido se han formado y entregado al
alquilerprogenio Jose' Sarasate Sleds' los ban-
dos y edictos mandados en el anterior Decreto a
los efectos en el mismo indicados, y en prueba
de ello firma de que certifico

Jose' Sarasate

Capdepoz

Otro. Dijo medida a continuacion la relacion de
los moros del regulares del 88% obligados a
comprarse para la revision de sus exequias
en que se manda en el Decreto anterior, de lo
que certifico

Capdepoz

Siglo XIX

Villa de Grevillete

Año de 1890.

Relación de los mozos pertenecientes al recuadre de
1888 que segun el anterior expediente general de quinta
y los artículos 66 y 69 de la Ley de Recuadrements y reu-
glos del Decreto de 11 de Julio de 1888 vienen obligados
a comparecer ante el Ayuntamiento para la
revisión de sus excepciones.

- 1 Antonio Amat Bledó de Porticita y Conyugion. B. Mayor.
2. Antonio Caudla Davó de Jorí M. Gerls. A. Pau.
- 11 Antonio Sola Fernández de Rafael y Dolores. I. Pascual 18.
- 15 Cayetano Bledó Perx de Cayetano y Berna. Madrid 27.
- 30 Francisco Mas Mas de Antoni y Gerls. Horras.
- 34 José Belén Guinada de Jaime y M. Antonia Vayona.
- 36 José María Perx de Francisco y María Planells.
- 40 Joaquín García Jover de Joaquín y Francisca Venda 21.
- 43 Joaquim Mas Bledó de Antoni y Ana María M. Meritxell.
- 46 Joaquín Alfonso Llovera de Francisco i Isabel Bonnau. 37.
- 47 José Galván Caudla de José y Margarita Palma.
- 48 José Gam Bledó de Manuel y Francisca Planells 7.
- 50 José Navarro Caudla de Cayetano y María Siurana.
- 51 José Pascual Mas de Gaspar y Josefa Planells 44.
- 56 Joaquín Perx Guinada de Valeriano y María Marchant. 3.

- 57 José Barrion Bauteo de Vicente y Carmen Planells
 58 José Alfonso Barra de José y Francisca Bibiana
 60 Joaquín Fernández Guada de José y Francisca Baramont
 63 Juan Burafa Oceña de José y Dolores Plaza 7
 69 Juan Perat Martínez de Francisco y Verma Planells
 71 Luis Bondet Oliver de Ramon y Juifa S. Alberto
 73 Manuel Asua Jornales de Sagasta y Verma Perdigón 58.
 74 Manuel Caude la Asunción de Manau y María Planells 1.
 77 Manuel Jornales Mas de José y Francisca Quartel 1.
 78 Miguel Caude la Jornales de Miguel y Juifa Trinidad 12.
 79 Manuel Santur Peñalva de Mariano y Verma 8. 42.
 81 Manuel Henrando Gallegos de Arturo y Antonia Perdigón 42.
 83 Ramón Tomás Davó de Andújar y María Bayona.
 85 Salvador Jiménez Madrid de Arturo y Rosa Madrid 13.
 86 Salvador Soler Fernández de Asturias y María Baulle 29.
 88 Salvador Ramón Davó de Salvador y Verma M. Almagro
 93 Vicente García Mar de Vicente y Verma Solaro 10.
 97 Vicente Sancristán Pascual de Joaquín y Victoria Trinidad

Olivillante 15 febrero 1890.

El Alcalde

Manuel Mayorga



Ysteban Capdepuz
Vario

fija en la cedula

Dilig. Señor de su oficio se ha visto que se han hecho en las
peticiones de citacion de que se hace mención en las
precedentes diligencias, las cuales han quedado
el portero Manuel Polo Mas firmadas como
mencionan como se le había prevenido. Y
para que conste lo acordado por el presente se ha
villante a decir y suyo de febrero de mil ochos
cientos noventa.

Capdepon

22 Feb 1890

Distr

Sr. D.

Distr

Sr. D.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 28 de la actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

(Sello)



Recibi el duplicado, y por
ausencia firma su hermano

Bautista Armas

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Esteban Capdepon

Sr. D. *Antonio Armas Lledó* Calle de *8º Mayor* núm. 1

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 28 de la actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.



Recibi el duplicado,

Juan Runafa

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Esteban Capdepon

Sr. D. *Juan Runafa Gutiérrez* Calle de *Plaza* núm. 1

Dis

On 11/12/02

11/12/02

Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 23 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado,

Esteban Capdepa



Salvador Atenio

Sr. D. *Antonio Candela Díaz* Calle de *A Pérez* núm. 8

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 23 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado,

Esteban Capdepa



José Gallardo

Sr. D. *Juan Peral Martínez* Calle de *Paneller* núm.

۱۴

Six

Distrito municipal de Crevillente N° 11 Reclutamiento de 1888

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 27 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

(Sello)

Recibi el duplicado,

Antonio Sala

Crevillente á 15 de febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Cristóbal Capdepoz

Sr. D. *Antonio Sala Fernández* Calle de S. Pascual núm. 18.

Distrito municipal de Crevillente N° 77 Reclutamiento de 1888

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 23 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.



Recibi el duplicado,

Luis Bonet

Crevillente 16 de febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Cristóbal Capdepoz

Sr. D. *Luis Bonet Oliver*

Calle de S. Alberto. núm.

Dis

Entered into the
Post Office at New York
as Standard Postage
paid.

Sr. I

Dis

Sr. I

Distrito municipal de Crevillente N° 15 Reclutamiento de 1888.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 15 de Febrero de 1890

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Eugenio Pérez

Esteban Capelán

Sr. D. Cayetano Lleto Pérez Calle de Madrid núm. 29

Distrito municipal de Crevillente N° 73 Reclutamiento de 1888.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 23 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 15 de Febrero de 1890

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

José Pérez

Esteban Capelán

Sr. D. Manuel Amor Gómez Calle de Perdigonera núm. 58

D



Sr. I

Di

Sr. I

Distrito municipal de Breuillente N° 3º Reclutamiento de 1888

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 de la actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.



Recibi el duplicado,

José Giménez

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Esteban Capdepon

Sr. D. Francisco Mas Mas Calle de Flores núm.

Distrito municipal de Breuillente N° 71 Reclutamiento de 1888

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 de la actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.



Recibi el duplicado,

Bautista Aunio

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Esteban Capdepon

Sr. D. Manuel Cametola Aunio Calle de Ponzellor núm. 1

I

Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 22 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Recibi el duplicado,

Pedro González

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Esteban Capdepoz

Sr. D. *José Belén Gómez de* Calle de *Vayone* núm.

DISTRITO MUNICIPAL DE Grevillente

RECLUTAMIENTO DE 1888

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 22 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Recibi el duplicado, por no saber

firmar lo hace á sus riesgos.

Vicente Temperez

P. A. del Ayuntamiento,
EL SECRETARIO,

Esteban Capdepoz

Sr. D. *Manuel González Mas* Cuartel *Este* núm. *1*

Dis

Sr.

D

DE DEUTSCHEN

et sicutus ab eo nō possunt obviari ne sicutus quaeque. Tunc autem
monogrammum ab initio etiam ostendit utrum sicutus etiam nō possit
et ab illis q̄ dō solitus est ostendere ut sicutus etiam nō possit. Namq̄d
attingit hanc item de V. Aventine se dicit, q̄ dō sicutus etiam nō possit
est ab illis q̄ sicutus etiam nō possit.

ab initio ostendit utrum sicutus etiam nō possit. Namq̄d
attingit hanc item de V. Aventine se dicit, q̄ dō sicutus etiam nō possit

107

convenit

108

Sr. I

Distrito municipal de Crevillente N.º 36 Reclutamiento de 1888

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 28 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado,



Vicente Pach

Esteban Capdepon

Sr. D. José Macio Perez Calle de Planelles núm. 4

Distrito municipal de Crevillente N.º 48 Reclutamiento de 1888

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 28 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado,



Miguel Condela

Esteban Capdepon

Sr. D. Miguel Condela González Calle de Primicias núm. 12

Distr

Dist

Sr. D.

Distrito municipal de

Crevillente

Reclutamiento de 1888.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 22 de l actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta peleta por duplicado.

Crevillente á 1º de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado,

Joaquin Mas

Esteban Capdepoz

Sr. D. Joaquin Garcia Fiter Calle de Vereda núm. 21

Distrito municipal de

Crevillente

Nº 79

Reclutamiento de 1888.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 23 de l actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta peleta por duplicado.

Crevillente á 1º de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado,

De Manuel Sanchez Arregoz

Esteban Capdepoz

Firma Joaquin Lopez

Sr. D. Manuel Sanchez Peralta Calle de Trinidad núm. 12

Dist

r. D.

Dist

r. D.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 29 de l actual á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 15 de febrero de 1890

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

José Pérez

Esteban Capdepon

D. *Joaquín Masa Sáez*

Calle de Maria n.º num.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 23 de l actual á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 15 de febrero de 1890

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Antonio Hurtado

Esteban Capdepon

D. *Manuel Hurtado Galván* Calle de Pedigonera n.º 72

Distr

Nr.

r. D.

Distr

Sr.

Distrito municipal de Crevillente N° 46 Reclutamiento de 1888.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 23 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.



(Sello) Recibí el duplicado,

Crevillente á de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Joaquín Alfonsi Cores *Ysteban Capdepon*

Sr. D. Joaquín Alfonsi Cores Calle de Barranco n.º 37

Distrito municipal de

Crevillente

N° 83 Reclutamiento de 1888

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 23 de l actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.



(Sello) Recibí el duplicado,

Crevillente á 18 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Ysteban Capdepon

Sr. D. Ramón Torres Davis Calle de Payneo n.º

1

2

Distrito municipal de Breuillente ✓ 17 Reclutamiento de 1888

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 23 de l'actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Fran^{co} Mas

Breuillente á 15 de febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Esteban Capdepon

Sr. D. Jose Galván Candal Calle de Palazos núm. 5

Distrito municipal de Breuillente ✓ 18 Reclutamiento de 1888

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 23 de l'actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Salvador Jiménez

Breuillente á 15 de febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Esteban Capdepon

Sr. D. Salvador Jiménez Mandado Calle de Maestra núm. 13

Dis

r. D.

Di

Sr. I

Distrito municipal de

Crevillente N° 48

Reclutamiento de 1888.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado,

José Gárriz Sledis

Esteban Capdepon

Sr. D. *José Gárriz Sledis*

Calle de Plaza Vieja núm. 7

Distrito municipal de

Crevillente N° 86

Reclutamiento de 1888.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 23 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado,

José Gárriz

Esteban Capdepon

Sr. D. *Salvador Soler Ferrando* Calle de *Bonilla* núm. 29



Dis

D

Sr.

Distrito municipal de Crevillente v° 50 Reclutamiento de 1888.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa
peleta por duplicado.

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Antonio Gimenes

Esteban Capdevila

Señor D. José Navarro Canadile Calle de Sierpes núm.

Distrito municipal de Crescencio Reclutamiento de 1888

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 27 de la actual á las ocho de la mañana, á fin de revisárle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa
peleta por duplicado.

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Salvador Raymón

Stepan Sapozhnikov

Sr. D. Salvador Barrios Díaz Calle de M. Minillas núm.

Dist

D.

Dis

Sr. I

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 22 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 1º de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado,

José Llerda

Esteban Capdeponz

D. José Pascual Mas

Calle de Planelles núm. 14

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 22 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 1º de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado,

Vicente García

Esteban Capdeponz

Sr. D. Vicente García Mas Calle de Solares núm. 10

Di

Sr. I

Dis

r. D.

Distrito municipal de Crevillente N° 57 Reclutamiento de 1888.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 23 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 19 de febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

(Sello)

Recibi el duplicado,

Jacinto Pérez


Esteban Capdepos


Sr. D. Jacinto Pérez Guisado Calle de Marchante n.º 3

Distrito municipal de Crevillente N° 97 Reclutamiento de 1888.

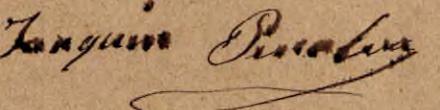
Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 23 de la actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 15 de febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,



Recibi el duplicado, por au
encia por au
Jesús Pérez


Esteban Capdepos


Sr. D. Vicente Sanchez Pascual Calle de Trinidad n.º

D

Sr

Distrito municipal de

Grevillente N° 57

Reclutamiento de 1888.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 23 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.



(Sello)

Recibi el duplicado, y por mí

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Grevillente á 19 de Febrero de 1890
Vicente Carrasco Esteban Capdevila
Vicente Carrasco

Sr. D. José Carrasco Brantes Calle de Planellor núm.

Sr

Distrito municipal de Breuillente N° 58 Reclutamiento de 1888.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 23 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.



Breuillente a 1º de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado, por favor
a la firma

Idefonso Mas

Eusteban Capdevila

Sr. D. Jose Alfonso Barra Calle de Barbera n.º

Dis

Sr. I

Distrito municipal de

Grenillente N° 60

Reclutamiento de 1889.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 de l'actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Grenillente á 1º de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado, no firmar

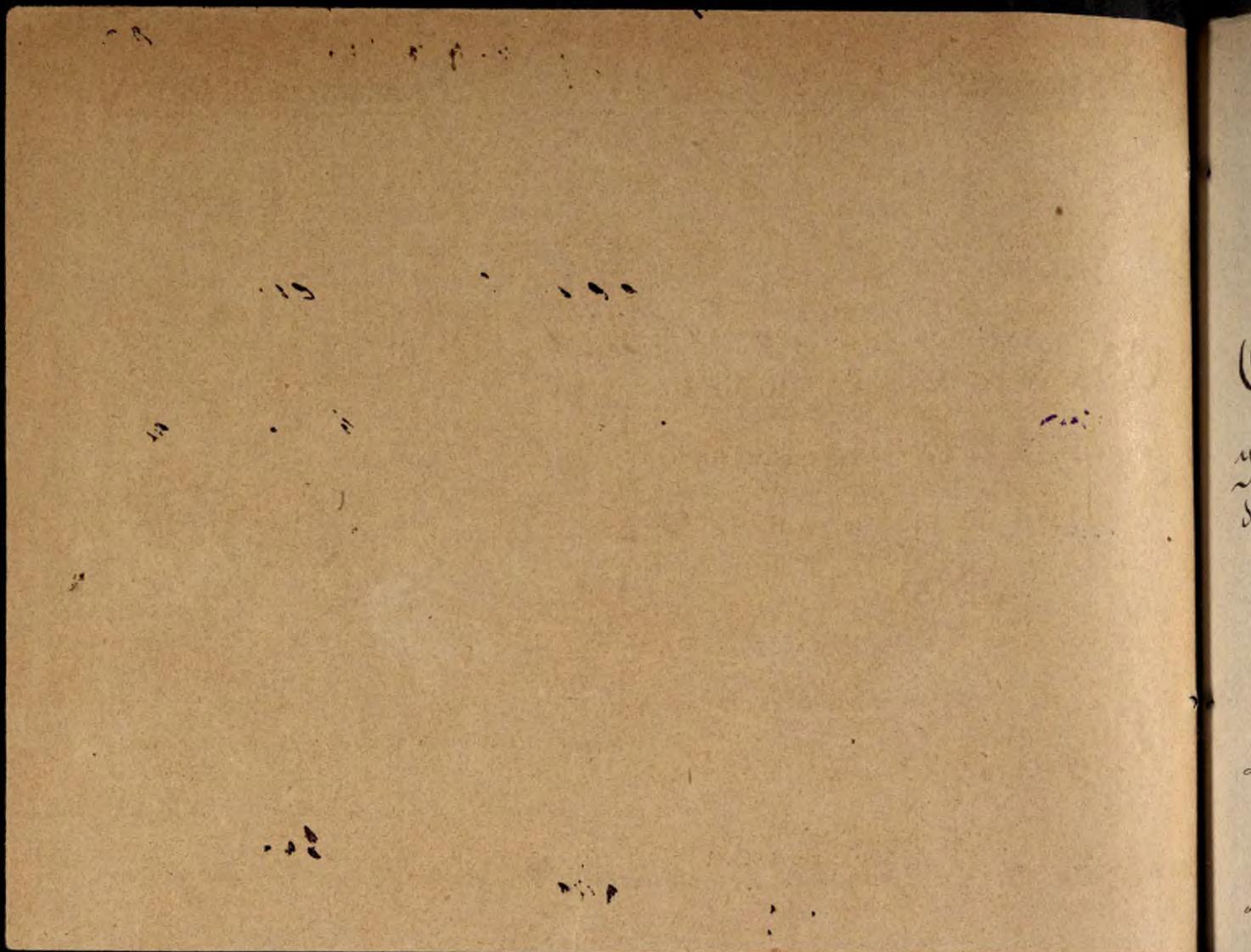
y avisar me lo han

José Gómez

Esteban Capdepos



Mr. D. Joaquín Fernández Gómez Calle de Barranquet. núm.





Acta de la segunda medición
y revisión de los excepciones otorga-
das a los mozos del reemplazo de
1888

Alcalde Presidente
D. Manuel Magro Caudela
1º Teniente
Francisco Gallardo Gallardo
2º Teniente
" Antonio Espinosa Mas
3º Teniente
Francisco Gallardo Quesada
Síndico
José Magro Caudela
Concejales
" José Quesada Asensio
" Cayetano Ledo Pérez
" Vicente Quesada Ardid
" Vicente Ledo Pérez
" Pascual Mas Caudela
" José López Magro

En la Villa de Crevillente á veinte
y tres de Febrero de mil ochocientos
noventa. Reunidos en la presente La
so Capitular, bajo la presidencia del
Señor Alcalde, D. Manuel Magro
Caudela, los Señores del Ayuntamiento
cuyos nombres al margen se anó-
tan, asociados de los facultativos en
Medicina y Cirugía D. Cándido Martín
Calvente y D. Francisco Mas Caudela
y de los talladores, D. Manuel López
García y D. José Hurtado Sol, ambos
Sargentos segundos licenciados del Ex-
cito, nombrados en este acto por el Ayun-
tamiento para practicar los recono-
cimientos que procedían y la telta de
los mozos del reemplazo de 1888,
obligados á ello segun los artículos
66 y 72 de la Ley de reclutamiento
y reemplazos del Ejercito de 11 de
Julio de 1885, y hallándose presentes
un gran numero de mozos interesados.

D. José Ramos López
" Antonio Alfonso Adsuar
" Antonio Mas Mas.

padres y parentes de otros en virtud
del llamamiento hecho en la
forma previnida en el artículo
8º de la citada Ley, después de

leídos por mi el Secretario en claro y alta voz por or-
den del Señor Presidente, los Capítulos, 7º, 8º y 9º de
la repetida Ley de reemplazos y los artículos del uno
al diez y seis inclusive del reglamento de excepciones
fisicas, se procedió a la revisión de las excepciones
otorgadas a los hijos del antecitado reemplazo, en
el modo y forma siguiente

Soldado Antonio Aguilar Lledó, de Bautista y Concepción,
condicional, de veinte y un años de edad, soltero.
paquero, natural y vecino de este Tito, sa-
be leer y escribir y tallado resultó con la de
un metro quinientos ochenta y seis milímetros 1'586.

Alegó le asiste la excepcion de estar
manteniendo con el producto de su jornal,
si su única hermana Concepción Lledó Ag-
uilar, huérfana de padres, pobre e impedida,
desde antes del fallecimiento de su madre oca-
riza el 7 de Abril de 1889 cuya excepcion es
continuacion de lo anterior como hijo que era
de nido pobre, segun se justifica en el expe-
diente legal que presenta, del qual fueron entera-
dos los demás interesados, sin que se hiciese

Por acuerdo voluntario
por ellos reclamacion alguna.

Acto continuo, pasó lo humano, al
reconocimiento de los facultativos, quienes bajo
de juro y feamento Dijeron: Que reconocida con
excepcion Aznar Hered resultó padecer una
neumonía crónica en el lado izquierdo del
pecho, por lo que la concepcion inicial pa-
ra el trabajo y el Ayuntamiento, oído al Juzgado
y de acuerdo con él, le declaró Soldado con-
dicionado, con arreglo al parágrafo 4º del artí-
culo 78 y como comprendido en el caso 9º del ar-
tículo 6º de la Ley, lo que se publicó.

2º Antonio Caudela Davis, de José y María Ger-
aldo Soldado trudis, de veinte y un años de edad, soltero, for-
tachable valero, natural y vecino de esta Villa, no sabe
leer, ni escribir, y medido, resultó con la de
un metro setecientos cuarenta milímetros

1730

Interrogado contestó: no tenía que al-
gar excepcion alguna y el Ayuntamiento
de conformidad con el Juzgado le declaró
Soldado fortachable, lo que se anunció
al público.

3º Antonio Sala Fernández, de Rafael y Dolores,
Soldado de veinte y un años de edad, soltero, alpargate
fortachable ro, natural y vecino de esta Villa, sabe leer
regla 10 y escribir y tallado resultó con la de un metro
Art. 7º

Alegó anotarle la misma excepción que en los reemplazos anteriores, de tener á su otro unico hermano Ramon, cubriendo su plaza de Soldado, en el Regimiento Tuzan terio de Marina, de guarnicion en Cartagena, y el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Sindico, le declaró Soldado Sorteadable, lo cual que no justifique la existencia de su citado hermano en el Ejercito, lo que se tuvo saber al publico.

15.
Soldado
Conditional
Decreto de
Octubre 69

Cayetano Lledo Pérez, de Cayetano y Cerezo, de veinte y un años de edad, soltero, formado, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y medido resultó con lo de cien metros quinientos ochenta milímetros. 1580

Manifestó continuar disputando de la misma excepción que alegó en los reemplazos anteriores, de ser hijo de padre fallecido, segun se prueba en el expediente.

A continuacion pasó el padre al conocimiento de los facultativos quienes lo yo de juramento Dijeron: Que reconocido Cayetano Lledo Gomez, resultó padecer un tumor voluminoso en el testículo derecho, del tamaño de una maraña y otro en el iz-



quierdo como un huero, que le impideu dedicarse al trabajo, por lo que le concep-tuan inicial; y el Ayuntamiento oido al Sindico y de conformidad con su parecer le declaró Soldado condicional, lo que se publicó.

30

Francisco Mas Mas, de Antonio y Gertrudis, Soldado de veinte y dos años de edad, soltero, hilador, Condiconal natural y vecino de esta Villa, sabe leer y Punto 2º escribir y medido resultó con la de un me
Art. 69 tro quinientos setenta milímetros . . . 1'570.

Dijo se asistió la misma excepción que en la revisión anterior de ser hi-jos unicos de viuda sobre á quien alimenta, pues no ha variado ninguna de sus circunstancias como dejó justificados; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado condicional, lo que se hizo saber al publico.

31

José Belén Guevara, de Jaime y María, de Soldado veinte y un años de edad, soltero, fumadero, Condiconal Punto 2º Art. natural y vecino de esta Villa, no sabe leer

ui escribir, y medida resultó con la de un
metro seiscientos cuarenta milímetros

1'640

Alegó asistirle la misma excepción
que en la revisión anterior de ser hijo único
de rienda sobre a quién mantiene, pues
no ha variado ninguna de sus circunstan-
cias - como queda probado; y el abunta-
miento de conformidad con el dictamen del
Síndico de declaró Soldado condicio-
nal, lo que se anuncia al público

36

Soldado
Condisional
Porrafo D:
Art. 69

José Macía Pérez, de Francisco y María, de
veinte y un años de edad, soltero, formado,
natural y vecino de esta, no sabe leer ni
escribir y medida resultó con la de un me-
tro seiscientos cuarenta milímetros... 1'690

Preguntado si tenía que alegar algu-
na excepción contestó que la de ser hijo
de padre pobre e impedido como en la re-
visión anterior, pues no ha variado ningu-
na de sus circunstancias, como déjà probado

Seguidamente pasó el padre al
reconocimiento de los facultativos, estos ho-
yo de juicio Dijeron: Que reconocido
Francisco Macía Carreres, resulta hallarse
padeciendo dos trastornos inguinales uno
en cada lado que le imposibilitan para

el trabajo por lo que le conceptualizó insu-
til; y el Ayuntamiento de conformidad
con el parecer del Juzgado le declaró sol-
dado condicional, lo que nombra-
rio al público

40 Joaquín García Tover, de Joaquín y Francisco
Saldado ca, de veinte y un años decada, soltero,
condicional formadero, natural y vecino de esta villa, se
Párrafo 2º
Art. 69 be leer y escribir y tallado resultó con la
de un metro seiscientos cincuenta mu-
linetros

Talvergato contestó continuamente dis-
frutando la misma excepción que en
la revisión anterior de ser hijo único de
padres pobres, pues no ha cambiado nin-
guna de sus circunstancias como queda
probado; y el Ayuntamiento de acuerdo
con el Juzgado le declaró Soldado con
dicionales, lo que se anunció al público.

23 Joaquin Mas Lledo; de Antoni y Anna
Soldevila Maria, de veinte y un años de edad, sol-
licito el visto bueno para su matrimonio con
Condiciono al tercio, molinero, natural y vecino de esta
Parroquia 2º nillo, sabe leer y escribir y tallado resultó
Alt: 69 con la de un metro seiscientos trece milí-
metros.

Dijo le aristio igual excepcion

que en la revision anterior de ser hijo unico de vida sobre a' quien sostiene, fuero
nun cambiado ninguno de sus circuns-
tancias como quedo justificado, y el Ayun-
tamiento oido al Testigo y de conformidad
con él, lo declaró Soldado condicional.

Lo que se hizo saber al Publico

Ioaquin Alfonso Cores, de Francisco e Isabel

de veinte y un años de edad, soltero, estre-
no, natural y vecino de esta Villa, no sabe
leer ni escribir y tallado resultó con la de
un metro seiscientos treinta milimetros 1'630

Manifestó de asistir la excepcion
de ser hijo de padre fallecido e impedido a
quien sostiene, como continuacion de
lo anterior, pues segun noticias su hermano
Francisco, que se hallaba cubriendo su
puesto de Soldado en el Regimiento Infante-
rio de Espana, segundo Batallon de guarni-
cion en Santiago de Cuba, fallecido, pre-
sentando el expediente legal que lo acreditó, y
el Ayuntamiento oido el parecer del Testigo
y de conformidad con él le declaró Solda-
do hasta que no justifique el fallecimiento
o la existencia de su citado hermano en el
Ejercito, lo que se publicó.

26

Soldado
Frenteable
Regla 10
Dícto 10



47 José Galván Caudelo, de José y Margarita, pendiente de veinte y un años de edad, soltero, n.º 9º jornalero, natural y vecino de este Pueblo, instrumento no sabe leer ni escribir y medida resultó con la de un metro seiscientos ochenta y cuatro milímetros 1'684

Alegó la excepción de ser Incompetente; y el Ayuntamiento de conformidad con el Juzgado, se declaró pendiente del reconocimiento de los facultativos ante la Exma. Comisión Provincial y del fallo de esta, lo que se trajo saber al público.

48 José Garrido Lledo, de Manuel y Francisco, de Ledrado veinte y un años de edad, soltero, legotor, condicionado natural y vecino de este Pueblo, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos setenta milímetros 1'670.

Dijo continuar disfrutando la misma excepción que en la revisión anterior de ser hijo único de padre pobre en cagenario, pues no han variado ni que-

ria de sus circunstancias como se dejó
probado; y el Ayuntamiento de confor-
midad con el parecer del Juzgado le de-
claró Soldado condicional, lo que
se publicó

50. José Navarro Sandoval, de Cayetano y
María, de veinte y un años de edad, sol-
tero, Labrador, natural y vecino de esta
Villa, no sabe leer ni escribir y medido
resultó con la de un metro sescientos -
veinte y cuatro milímetros 1'624

Manifestó asistirle igual exce-
pción de su hijo único de nula sobre
como en la revisión anterior, sin que
hayan variado ninguna de sus circuns-
tancias, como queda probado; y el Ayun-
tamiento oílo al Juzgado y de acuerdo
con él, le declaró Soldado condicional,
lo que se hizo saber al público.

51. José Pascual Mas, de Gaspar y Josefa, de
veinte y un años de edad, soltero, forma-
lero, natural y vecino de esta villa, no sa-
be leer ni escribir y tallado resultó con
la de un metro quinientos sesenta y tres
milímetros 1'563

Preguntado si tenía alguna ex-

Sala cuatro oestioches

cepcion que alegar, contestó que no; y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindicico le declaró Soldado Sorteable, lo que se publicó.

56 Jacinto Pérez Guevara, de Valeriano y María, Soldado de veinte y un años de edad, soltero, por Condición Natural, natural de Dolores y vecino de esta Parroja 2º Villa, sabe leer y escribir y medida resultó' Dato: 69 con la de un metro quinientos setenta y un milímetros. 1'561

Manifestó continuo disfrutando de la misma excepción que en la revisión anterior, de ser hijomuerto de vivos sobre a' quien mantiene, pues no ha cambiado ninguna de sus circunstancias como quedó justificado; y el Ayuntamiento en su acuerdo con el parecer del Sindicico, le declaró Soldado Condisional, lo que se anuncio al público

57 José Carreres Rautero, de Vicente y Carmen, Soldado menor, de veinte y un años de edad, soltero, por Condición Natural, natural de Rondón de los Viernes, Parroja 3º vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y tallado resultó' con la de un metro seiscientos noventa milímetros Dato: 69 1'690

Alegó' continuar existiendo lo

misma excepcion que la de los siete
plazos anteriores, de ser hijo de padre po-
bre sacerdotal a quien alimento, pues
no ha variado ninguna de sus circuns-
tancias como se dejó justificado; y el Ay-
untamiento de acuerdo con el Siudico le
declaró Soldado condicional, lo que se
publicó.

58.

Soldado

Condisional

Gorraje 2º

Orcite 69

José Alfonso Barra, de José y Francisco, de
veinte y un años de edad, soltero, esterero,
natural de Cartagena y vecino de esta Villa,
sabe leer y escribir y medido resultó con
la de un metro seiscientos ochenta y cua-
tro milímetros 1684

Preguntado si tenía que alegar
alguna excepcion contra lo que continuo
disputando la misma que en la ejercicio
anterior de ser hijo unico de mucha pobreza,
pues no ha variado ninguna de sus cir-
cunstancias como quedó probado; y el Ay-
untamiento de conformidad con el parecer
del Siudico le declaró Soldado condi-
cional, lo que se hizo saber al público.

60.

Soldado

Sorteable

Joaquín Fernández Cusada, de José y Fran-
cisco, de veinte y un años de edad, soltero,
jornalero, natural y vecino de esta Villa

Sopas ante ventura

N.º 0.470.590



no sabe leer ni escribir y tallado resalto con la de un metro seiscientos treinta milímetros 1'620.

Interrogado contestó no tenía excepción alguna que alegar, y el Ayuntamiento avisó el parecer del Juzgado y de conformidad con él, le declaró Soldado Soitable, lo que se publicó.

63

Pendiente

Decreto 9º
Reglamento

Juan Buzaga Pucino, de Torí y Dolores, de veinte y un años de edad, soltero, carretero, natural del Campello (Alicante) vecino de esta, sabe leer y escribir y medida resalto con la de un metro seiscientos ochenta y cuatro milímetros 1'684

Alegó la excusión de hallarse sordo de los dos oídos como la verosimilitud anterior, y el Ayuntamiento de conformidad con el Juzgado, le dejó pendiente del nuevo acuerdo de los facultativos ante la Exma Comisión Provincial y falle de esto, lo que se anunciará al público.

69

X Juan Peral Martínez, de Francisco y Gómez,

Soldado
Sorteable de veinte y un años de edad, soltero, forastero, natural de Elche y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y medido resultó con la de un metro quinientos sesenta milímetros 1'560

Dijo no tenía que alegar excepción alguna, y el Ayuntamiento de acuerdo con el Juzgado le declaró Soldado Sorteable, lo que se publicó.

75 Luis Bouet Oliver, de Ramon y Josefa, de veinte y un años de edad, soltero, begedor, natural de Barcelona y vecino de esta Villa, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro quinientos cuarenta y un milímetros 1'541

Manifestó no tenía excepción alguna que alegar, y el Ayuntamiento de conformidad con el Parecer del Juzgado le declaró Especialmente excluido del servicio, lo que se anunció al público.

76 Manuel Aguilar González, de Cayetano y Teresa, de veinte y un años de edad, soltero, forastero, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y medido resultó con la de un metro cincuenta y cinco milímetros 1'675

soja dante tanto

Alegó continuar asistiendo la excepción de ser hijo unico de padre pobre sexogenario a quien alimenta, como en la revisión anterior, sin que haya sido la ninguna de sus circunstancias, como se justificó; y el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del fiscal le declaró Soldado condicional, lo que se hizo saber al público.

74. Manuel Caudela Arcurio, de Mariano y
Solvado María, de veinte y un años de edad, soltero,
Condiciónal cartero, natural y vecino de esta villa, no
Párrafo 2º sabe leer ni escribir y medida resultó con
Artº 69 la de un metro seiscientos treinta milímetros 1'630

Preguntado si tenía excepción al punto que alegar contestó que la de ser hijo unico de nula pobre a quien sostiene, como en la revisión anterior, pues no havia sido ninguna de sus circunstancias; y el Ayuntamiento de acuerdo con el fiscal del fiscal, le declaró Soldado condicional, lo que se publicó

75. Manuel González Mas, de José y Francisco,
Solvado de veinte y un años de edad, soltero, formo
Frenteable lero, natural y vecino de esta villa, no sabe
Regla 10. Artº

leír ni escribir y medido resultó con la de un metro quinientos ochenta y tres milímetros.

1582

Manifestó continuar asistiendole
la excepción de tener á su otro hermano
José cubriendo su plaza de Soldado en el
Regimiento Infantería de Marina de
guarimboz en Cartagena; y el Ayunta-
miento con el parecer del Juzgados y de
acuerdo con él le declaró Soldado so-
tiable, hasta que no justifique la exis-
tencia de su citado hermano en el Ejer-
cito, lo que se hizo saber al público.

78

Soldado

Conditional

Quarto 2^o

Oct 269

Miguel Caudela Gonzales, de Miguel y Josefa, de veinte y un años de edad, soltero, cantero, natural y vecino de esta Villa, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros . . .

Alegó la excepción de continuar siendo hijo de viuda sobre a quien alimenta con el producto de su jornal, como en la revisión anterior, pues no ha cambiado ninguna de sus circunstancias como queda probado; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Juez le declaró Soldado



so a cuenta tanto que

N.º 470.591

do condicional, lo que se publicó
9 Manuel Sanchez Peñalva, de Manuel y Cere
Sobrudo sa, de veinte y un años de edad, soltero,
Condicionado formadero, natural y vecino de esta Villa, no
Parraso 2º sabe leer ni escribir y medida resulto con
Act.º 69 lo de un metro sescientos treinta y cuatro
milímetros 1634

Interrogado contestó continuando
disputando lo excepcion que en la revisión
anterior de estar en autunido a su madre
pobre y al marido de este Francisco Davó
Bremades también pobre e impedido co-
mo queda probado.

Acto seguido parado el Davó,
al reconocimiento de los facultativos, es-
tos bajo depamento Dijeron: Que reco-
nocido el Davó resulto hallarse padecien-
do de reciente fibrosis posterior con tal
desarrollo que le impide dedicarse a
los trabajos propios de su clase de forma-
lero, por lo que le concepcion inicial;
y el Ayuntamiento desacuerdo con el

dictamen del Juez le declaró Soldado
condicional, lo que se anuncio
al publico.

85. Manuel Hurtado Galipienso, de Antonio

Soldado y Antonio, de veinte y un años de edad,
Condisional soltero, esterero, natural y vecino de este
Pueblo, no sabe leer ni escribir y medido
resultó con la de un metro seiscientos
ochenta milímetros. 1'680

Interrogado contestó asistirle la misma
excepcion que en la revision anterior de
ser hijo unico de padre sobre exagera-
rio, pues no ha variado ninguno de sus
circunstancias como quedó justificado;
y el Ayuntamiento oido al Juez y de
acuerdo con el le declaró Soldado con-
dional, lo que se publico.

83. Ramon Comis Davo, de Antonio y Maria,

Bajera por lero, y llamado lo hizo Vicente Carreres no
haber fallecido manifestando que el citado mozo falleció el
dia ochos de Agosto de mil ochocientos ochen-
ta y unere, segun se justificó plenamente
con la certificación de la partida de
defuncion que al efecto reclamó el Señor
Alcalde al Señor Juez Municipal de esta localidad

soja, avito hasta y do,

lidad que exhibe, de la cual enterados y re-
sultando ser cierto el fallecimiento del Da-
rrío; el Ayuntamiento oído el parecer del
Sindico y de acuerdo con él acordó dárle
de baja, lo que se anunció al público.

85

Soldado
Sorteable
regla 30
Art. 70

Salvador Jimenez Mauchou, de Antonio
y Rosa, de veinte y un años de edad, solte-
ro, esterero, natural y vecino de esta Villa,
sabe leer y escribir y tallado resultó con
la de un metro seiscientos diez milímetros 1' 610

Manifestó disputaba de la mis-
ma excepción que en la revisión anterior
de tener a su viudo hermano Dionisio
cubriendo su plaza de Soldado en el Re-
gimiento Infantería de Otembo primer
Batallón, de guardia en Valencia y ade-
mas la de ser hijo de viudo y pobre a -
quien cautive; y el Ayuntamiento de
conformidad con el dictámen del Sindi-
co, le declaró Soldado Sorteable
hasta que justifique, la existencia de su
referido hermano en el Ejercito, lo que se
hizo saber al público.

86

Soldado
Condicionado
Paseo 3º
Art. 69

Salvador Soler Fernandez, de Antonio y Ma-
ria, de veinte y un años de edad, soltero, estere-
ro, natural y vecino de esta Villa no sabe

leer ni escribir y tallado resultó con lo
de un metro seiscientos cuatro milímetros 1'604

Dijo continuaba asistible la
misma excepción que en la revisión an-
terior de ser hijo unico de padre sobre e'
impedido, pues no ha variado ninguna
de sus circunstancias como queda probado.

A continuación pasado el padre
al reconocimiento de los facultativos estos
bajo de juramento Dijeron: Que reconocido
Antonio Soler Fernández, se han observado
padecer un paro en cada ojo que le im-
posibilita la visión, por lo que se concep-
tuan incitil para el trabajo; y el ayun-
amiento de conformidad con el Señorío, le
declaró Soldado condicional, lo que
se publicó.

88 Salvador Ramos Díaz, de Salvador y Teresa,
Soldado de veinte y un años de edad, soltero, ama
Condisional níuse, natural y vecino de esta Villa, sa-
Paseo 2º be leer y escribir y medido resultó con lo
Art: 69 de un metro setecientos cuarenta y cuatro
milímetros 1'744

Alegó asistible la misma ex-
cepción que en la revisión anterior de ser
hijo unico de nindo y sobre a quien alimento



Fués no ha variado ninguna de sus circunstancias, como queda probado; y el Ayuntamiento oido al Juzgado le declaró Soldado condicional, lo que se hizo saber al público.

93 Vicente García Mas, de Vicente y Teresa, de Soldado veinte y un años de edad, soltero, jornalero, Condicional natural y vecino de esta Villa, sabe leer Parrafo 2º y escribir y medido resultó con la de un metro seiscientos setenta milímetros 1'670
Dato: 69

Interrogado contestó: disputo la misma excepción que en la revisión anterior de sei hijo único de nuda sobre a quien mantiene, fués no ha cambiado ninguna de sus circunstancias, como quedo justificado; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Juzgado le declaró Soldado condicional, lo que se publicó.

97 Vicente Sánchez Pascual, de Joaquín y Victoria, de veinte y un años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa,
Soldado Condicional Parrafo 2º Dato: 69

sabe leer y escribir y llamado su compa-
rcio haciéndolo su madre Victoria Pas-
cual María, manifestando que en citado
tiempo se hallaba enfermo en Madrid, pero
que le asistió la misma excepción que
en la revisión anterior de ser hijo unico de
nudo pobre a quien sostiene, pues no
ha variado ninguna de sus circunstancias
como queda probado; y el Ayuntamiento
de conformidad con el Tribunal lo decla-
ra Soldado condicional, lo que
se anuncio al público.

En cuyo modo y forma se dió por termina-
da la presente diligencia, llevantando el Señor Pre-
sidente la sesión, después de haber manifestado a
los amigos interesados que desde luego podían re-
clamar contra las resoluciones o acuerdos del mis-
mo hasta el dia anterior inmediato al que se se-
ñale para lo marcha a la Capital de la provin-
cia, firmando dichos Señores con los facultativos y
halladores de que certifico.

Mauricio Mayno / Vicente Gallardo
Francisco Gallardo / Antonio Espinosa
Vicente Sádico José Ramón

soja cuarto traje cuarto

José Guadalupe Gómez Siles Antonia Mat.
Claudia Martínez José Mayorga
José López Mayorga Antonio Alfonso
Vicente Guadalupe Mat.
José Martínez Ramón Mat.
Manuel López

Esteban Capdepong
Sírio

Províd. Sinalado por circular del Señor Gobernador Civil
de la provincia de once de los corrientes inserta
en el Boletín Oficial número 83 el día veinte
y cinco del presente para la presentación
ante la Exma Comisión Provincial de los moros
del reemplazo de 1888 obligados a comparecer ante
la citada Comisión segun lo dispuesto en los ar-
tículos 66 y 69 de la Ley de Reemplazos de 11 de
Julio de 1885, dese cuenta de ella al Ayuntamiento
en su primera sesión ordinaria para que des-
de luego proceda al nombramiento de un co-

misionado que se encargue de la conducción
á la Capital de aquellos moros y hágase
saber al vecindario y moros interesados en el
modo y forma prevenido en el artículo 103 de
la citada Ley. Lo mandó y firmó el Señor
Don Manuel Magro Caudela Alcalde
Constitucional de esta Villa de Crevillente
á quince de Abril de mil ochocientos noventa



Manuel Magro

Esteban Capdepuy

Srdo

Diligq. Seguidamente se han publicado y fijado en
los sitios de costumbre de esta localidad por el
pregonero José Navarro Hech los bando y edic-
tos formados en cumplimiento y para los efectos
prevenidos en la providencia que antecede,
y en su crédito firma dicho pregonero de que
certifico.

José Navarro

Capdepuy

Otraf. Acto continuo he formado y entregado al por-
tero de este Ayuntamiento Vicente Carreras Ram-
írez las papeleras de citación personal manda-
das en la providencia que antecede para su dis-
tribución entre los moros que en las mismas se

Soyo el año de mero y año



indican y devolucion de sus duplicados firmados
convenientemente. Y para que conste lo acredito
por la presente que firma dicho portero de que
certifico.

Vicente Carrasco

Capdeponz

Otrap. Devuelto por el portero los duplicados de las pa-
pelatas de citacion personal de que se hace men-
tido en la anterior diligencia, las dejo unidas á
continuacion para que observen sus efectos, de lo
que certifico.

Capdeponz



D

Nº 47

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 25 de los corrientes para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 24 del mismo á las siete de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Crevillente á 15 de Abril de 1880

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado: y por no

saber firmar lo hace á sus riesgos.

Vicente Temprano

Ysteben Capdeponz

Sr. D. José Galán Cañada Calle de Palma núm. /

ANALOGUE OF

Nº 63.

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 27 de Los corrientes para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 24 del mismo mes á las siete de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 27 de Abril de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Juan Ruiz Recibi el duplicado:
(Sello)

Ysteran Capellán

Sr. D Juan Ruiz Oucino Calle de Plaza núm.

81 en stijl

verso miniceli

met de vaste vormen van de drie gedichten
van een dichter die in de volgende gedichten
van een ander dichter worden overgenomen.

Deze gedichten zijn in de volgende gedichten
van een andere dichter overgenomen.

A. 16

16

16

16

Firmado ante mí

Don Esteban Capdepon y Toper, Secretario del Ayunta
miento Constitucional de esta Villa

Certifico: Que en sesión ordinaria de diez y siete
de los corrientes el Ayuntamiento acordó nombrar
comisionado para la conducción á la Capital
de la provincia de los mozos del reemplazo de
1888 que con arreglo al artículo 66 y 69 de la Ley
de 11 de Julio de 1888 deban presentarse para el
juzgo de revisión de sus respectivas estensiones
ante la Exma Comisión provincial á D. Esteban
Capdepon y Toper desinteresado en el citado reem
plazo, quien deberá emprender la marcha el
día veinte y cuatro del presente y siete horas de
la mañana, provisto de los documentos previados, pa
ra el cumplimiento de tan interesante servicio.

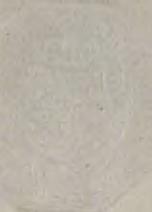
Para que conste yobre sus efectos, con referencia al citado
acuerdo libro la presente con el visto bueno del Señor Al
calde en Brevalente á diez y nueve de Abril de mil
ochocientos noventa

V. R.
El Alcalde

Marmel Maque

Esteban Capdepon





ya cuarto trato sceto
COMISIÓN PERMANENTE
DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL
DE
ALICANTE
—
NEGOCIADO DE QUINTAS.

Núm. 636

Antonio Salas Penasola - hermano suyo.
José Gabino - bandolero - suyito
José Rosalía Orueña - ej
Manuel González Abas - hermano suyo.

Día 26 Abril 1890 al año 1890

Esta Comisión acordó, en acto público de este dia, declarar ~~aceptado~~
~~temporales del servicio~~
a los miembros del mosego
del alistamiento del pueblo de Breu-
lenta en el reemplazo del
año 1888 — por la com-
isión que se expresa

Lo que se dice á V. para su conocimiento

J. J. Alvarez

Dios guarde á V. muchos años.— Alicante
26 de Abril de 1890.

El Presidente,

Cástor Manzana

El Secretario,

José I. Corvera

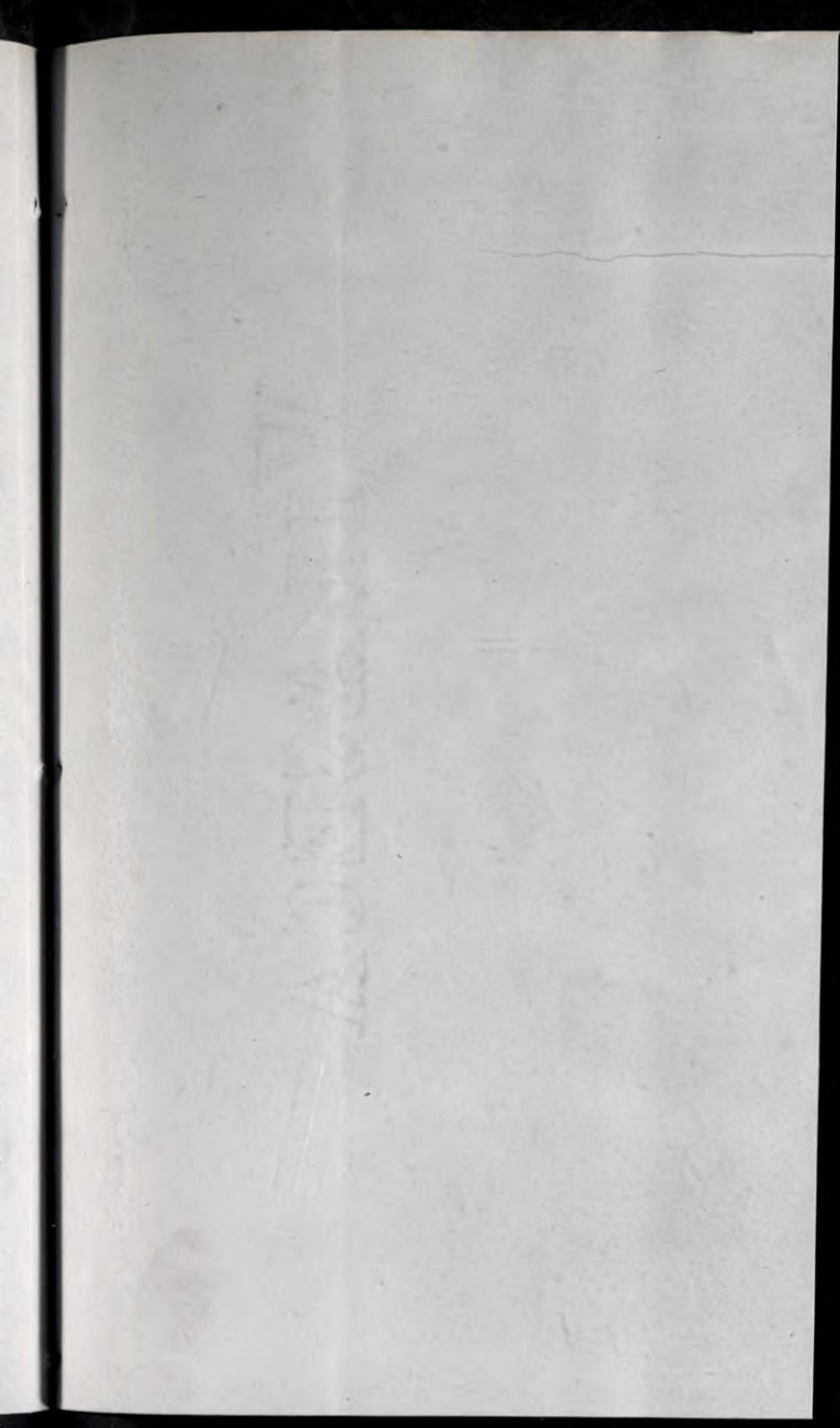
Sr. Alcalde de Brevalente

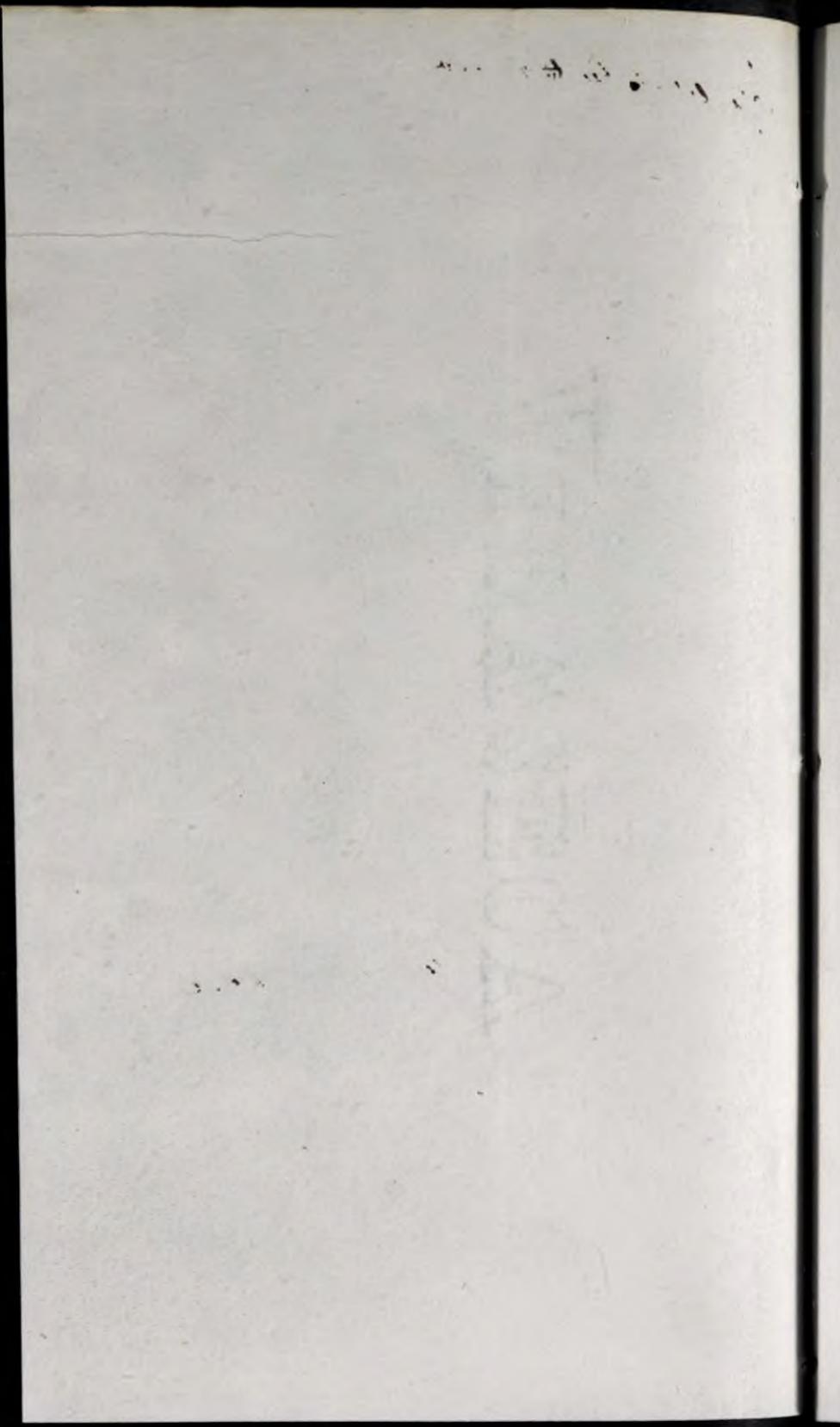
RECORDED BY ROBERT

LAURENCE KODAKMAN

1970-1971

1971





Soy en su cuenta jefe
COMISIÓN PERMANENTE
DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL
DE
ALICANTE
NEGOCIADO DE QUINTAS.

Núm. 1227.

Día 17 Mayo 1890 al n.º 225
3
Esta Comisión acordó, en acto público de este dia, declarar ~~alcalde de Crevillente~~
~~por cesión~~

Salvador Jiménez Manchón
del alistamiento del pueblo de Crevillente
en el reemplazo del año 1888 por ~~hacer~~
para de ~~a~~ reservar el hermano J. te-
niente ~~reservado~~

Lo que se dice á V. para su conocimiento
*y en fin de que en la
ya o dictaminos en
lautable de este
caso*

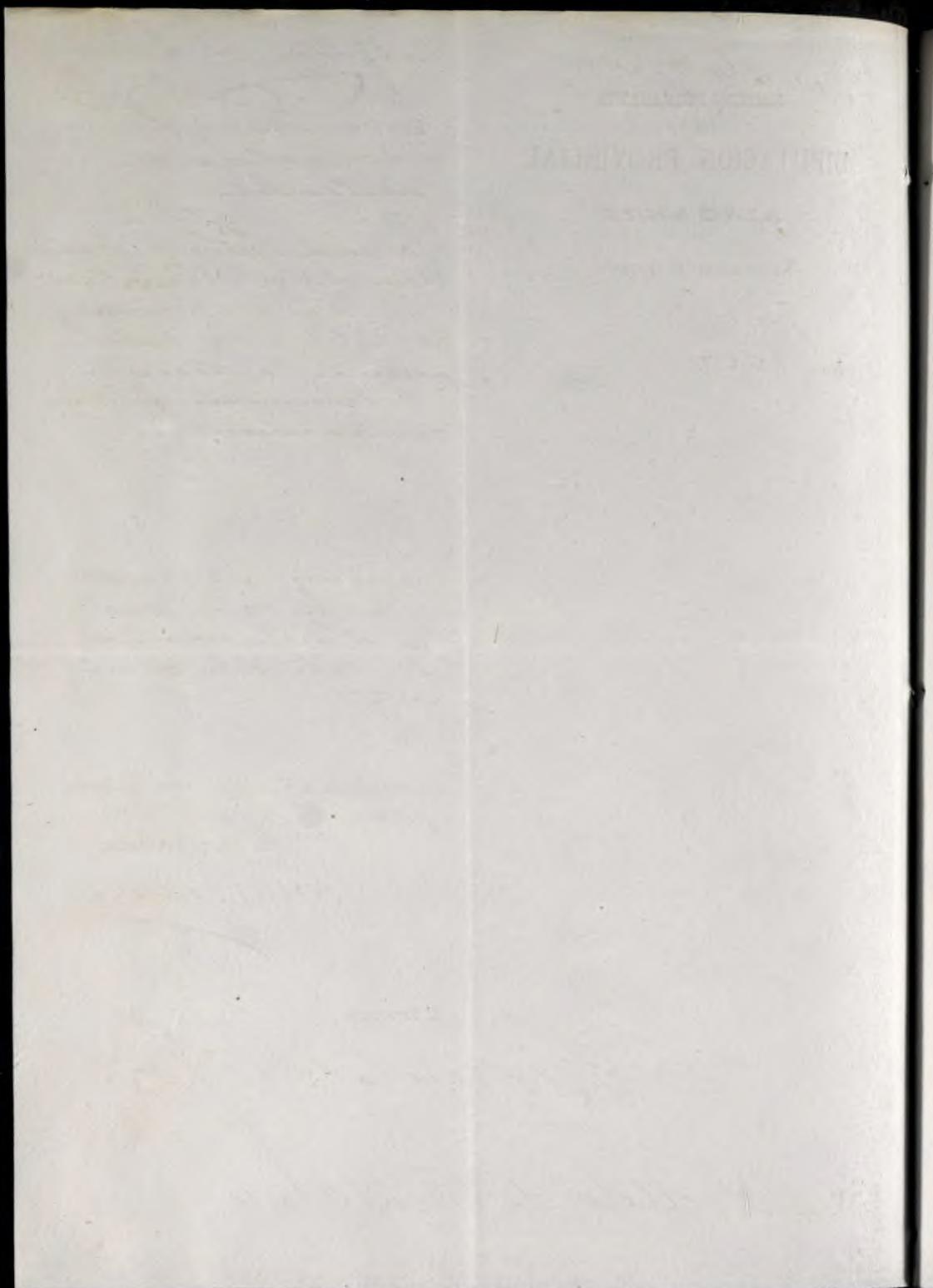
Dios guarde á V. muchos años.—Alicante
16 de Mayo — de 1890.
El v. Presidente,

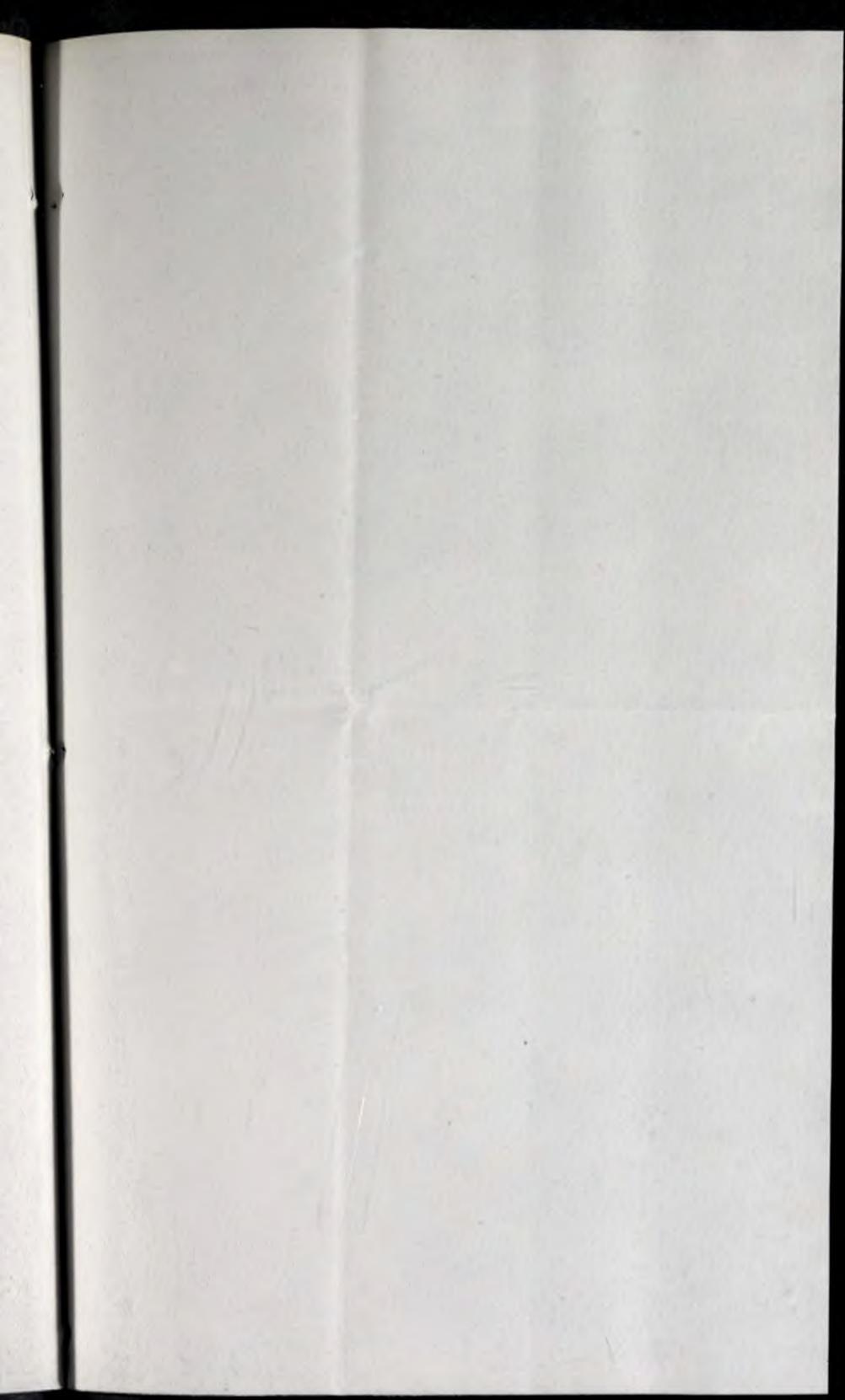
Calleja Navarro

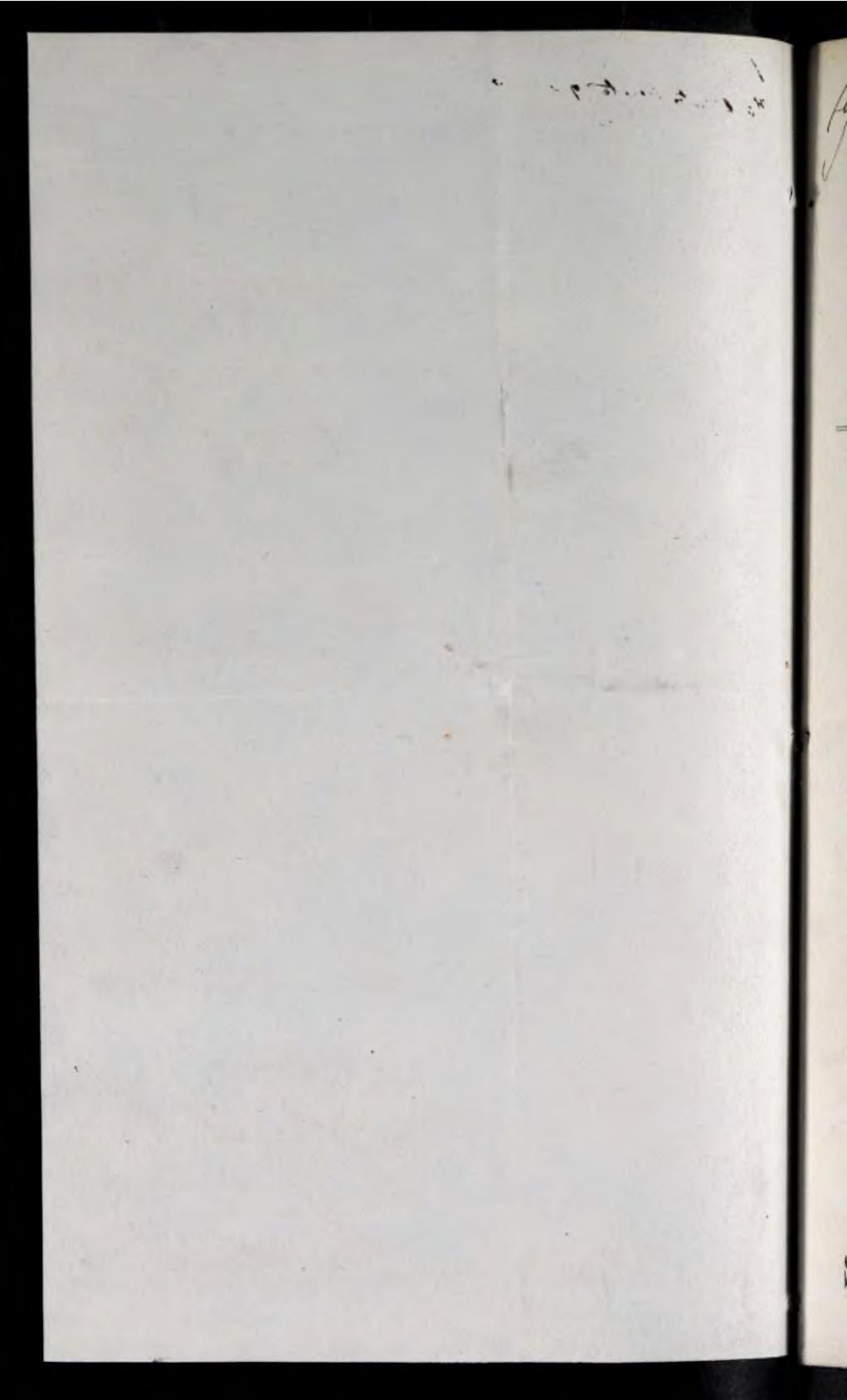
El Secretario,

Miguel Salas

~~Mr. Alcalde de Crevillente~~
Sr. Alcalde de Crevillente







go en su punto y suyo
COMISION PERMANENTE

DE LA

DIPUTACION PROVINCIAL
DE
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS

Nºm. 1612

Día 20 Junio 1890, vol. 279

Esta Comisión acordó, en acto público de este dia, declarar exceptuas temporales del servicio

á Joaquín Alfonso Gómez
del alistamiento del pueblo de Crevillente
en el reemplazo del
año 1888 porque el her-
mano que tenía viviendo
falleció esta noche amaneció
en Cuba

Lo que se dice á V. para su conocimiento

J. A. Carrasco

Dios guarde á V. muchos años.—Al cante
19 de Junio de 1890.
El Presidente,

Cástor Manera

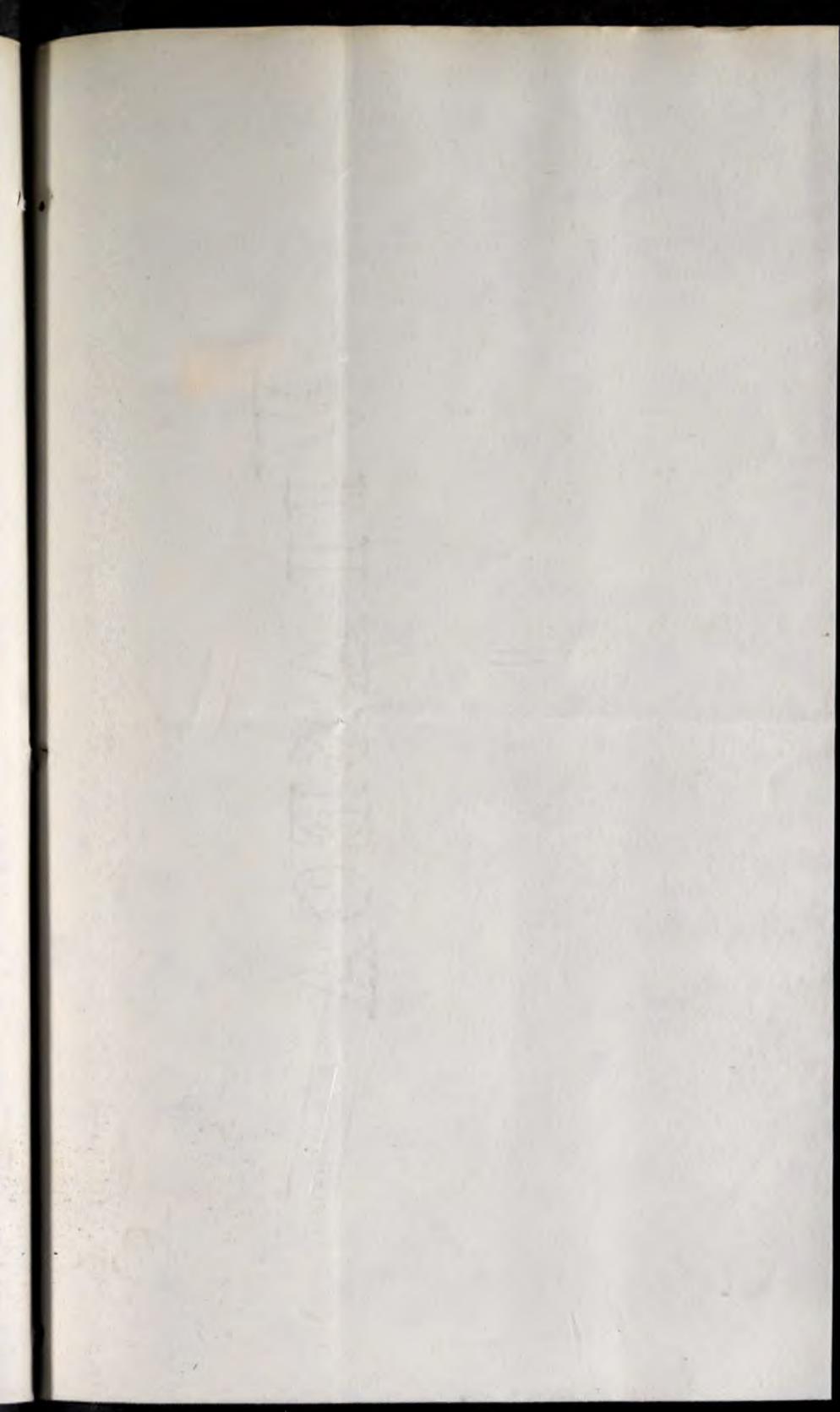
El Secretario,

M. M. Molloca

Sr. Alcalde de Crevillente

PROVINCIAL
COLLEGES

3774371.



Psa

Soy su autorizado

vid. Maire al expediente de segunda revisión
del recuadro de 1888 las anteriores comunica-
ciones del Señor Vice-Presidente de la Comisión
Provincial número 646, 1227 y 1612, para que
en el mismo obran sus efectos. Alcaldía Con-
stitucional de Crevillente a veinte de junio
de mil ochocientos noventa

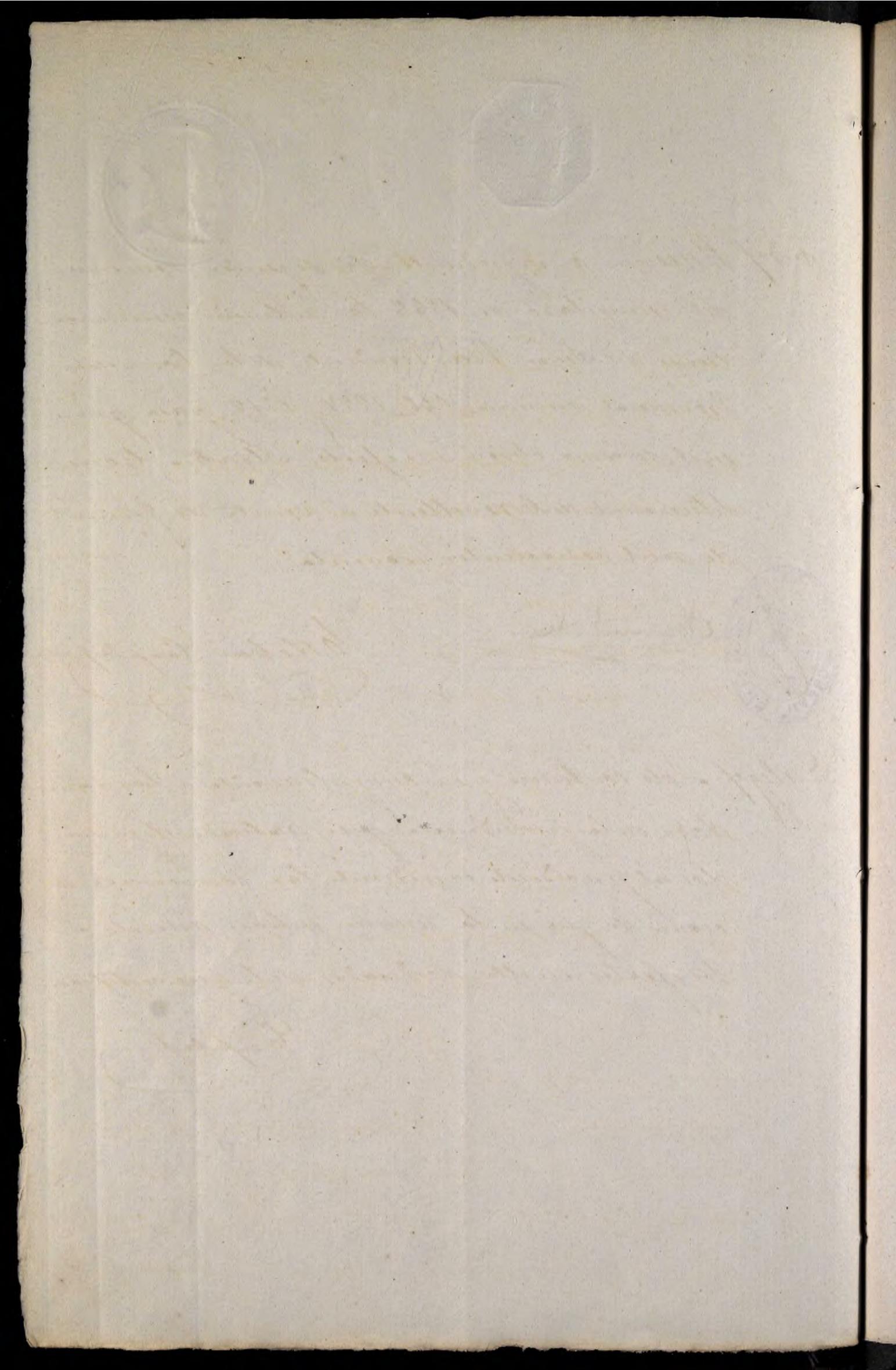


Mamet Maire

Esteban Capdepón
Tir

Dilig. Acto continuo y en cumplimiento a lo man-
dado en la providencia que antecede dejo uni-
da al presente expediente las comunica-
ciones de que en lo mismo se han acordado a
sus efectos en la medida, delo que certifico

Capdepón



Japonato monogramma

Señor Alcalde

Joaquín Fernández Cuevado, de José y Francisca, de
veinte y un años de edad, soltero y de este vecindad
rio, a V. Señor Alcalde con el debido respeto expone: Que
es uno de los hijos comprendidos en el alistaniento
formado para el reemplazo de 1888 en cuya clasifica-
ción se Soldados y revisión del año siguiente fué de-
clarado Soldado Condicional por tener a su her-
mano Antonio cubriendo plaza de Soldado: Que en
la revisión del presente año y por haber pasado a la
reserva su citado hermano fué declarado Soldado con-
fiable, pero como con posterioridad al acto de la cita-
da última revisión falleció su padre y en el día de
hoy ha contraído matrimonio su referido hermano
quedando la madre en estado de vida pobre y
sin sus hijos que el componente para atender a su
mantención, le asiste en la actualidad la excepción
comprendida en el caso 2º del artículo 69 de la Ley;
y necesitando acreditar los extremos de la misma
para que el Ayuntamiento proceda resolver sobre
ella con conocimiento de causa y reformar la audi-

cada ultimo declaracion, declarandole reclama
ta su Deposito en virtud de lo dispuesto en la
Real Orden de diez y uno de Octubre de 1888,
A. V. Suplica: Se digne admitirle el presente escrito
y disponer con la urgencia que el caso requiere
lo demas que se previene en el articulo 8º de
la antecitada Ley de reemplazos. Gracia que no
dudo alcanzar de la rectitud que a V. distin-
gue por ser de justicia que pide en brevillen-
te a diembre de Diciembre de 1893.

A ruego del interesado que no sabe
firmar.

J. B. Gómez

Señor Alcalde Constitucional de esta Villa de

Breville

Faja austo escrito y dos

Prov. M. n.º 111. Se acuerda al expediente instruido para llevar a efecto la revisión de las excepciones otorgadas a los moros del recuadaro de 1888 en el presente año, el anterior escrito presentado por el moro acreditado recuadaro Joaquín Fernández Gutiérrez alegando ante la excepción de ser hijo único encautado legalmente nubio pobre a quien mantuve con el producto de su trabajo en atención a haber contraído matrimonio en el día de hoy nuestro hermano Antonio; ejidándose la correspondiente certificación en la que acredite dichos extremos y procedan inmediatamente a instruir el expediente designado en el art. 88 de la Ley de recuadros vigente, el cual se someterá a la resolución del Ayuntamiento convocándosele al efecto a sesión extraordinaria para las cinco de la tarde de este mismo día en la presente Sala Capitular de mandado y firma de Suor D. Francisco Gallardo González, 1^{er} Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta Villa de Lorquíllate a nueve de diciembre de mil ochocientos noventa.

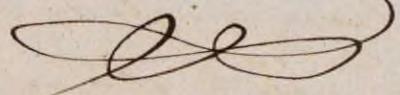
F. J. M. M. S. T. L.


Dilig. Seguidamente digo nubio al precedente expediente

el escrito de que se hace mención en la providencia
que antecede y entregó al interventor hacer
tificación que cumpla su misión de proveer, de
lo que certifico.

Mirtila,


Otro. Acto contrario se ha transformado, publicado y fija-
do en los sitios de catedral y de esta localidad,
por el pregónero José Lavanillo, los cabres
poblados barrios dando conocimiento a los de
mas moros intercedor de la excepción alegada por
el moro Joaquín Fernández Fernández, en cumpli-
miento y gran los efectos procedidos en la art. 85
de la Ley deemplazos, y cumplido firma de que
certifico.

Mirtila


Otro. Acto seguido se ha transformado y entregado al portero de
este Ayuntamiento don Francisco Brantes la cédula
de convocatoria mandadas en la providencia
que antecede, a los efectos en la misma indicador;
y en prueba de ello firma de que certifico.

Mirtila


soja cuenta cuarenta y tres



Señor Alcalde

Salvador Gimeno Mañon, de Antonio y Rosa, de veinte y un años de edad, soltero y de este vecindario a el Señor Alcalde con el devido respeto expone: Que es uno de los numeros comprendidos en el alistanamiento formado para el cumplimiento de 1784, en cuya clasificacion de soldados y revision del año siguiente, fué declarado soldado condicional por tener a su otro hermano Dionisio cubriendo plaza de soldado: que en la revision del presente año y no obstante haber alegado la misma excepcion y ademas la de ser hijo unico en sentido legal de Vida pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo, fué declarado soldado sorteable por haber quedado a la reserva de su referido hermano, pero como este ha contraido matrimonio en el dia de hoy sin que a su pobre madre quede otro hijo ademas del exponente para atender a su mantenicion, le asiste en la actualidad la excepcion comprendida

en el plazo de 60 días de la Ley, y suintendiendo acreditar los extremos de dicha suscripción para que el Ayuntamiento pueda resolver sobre la misma con conocimiento de causa y reformar la indicada última declaración de claramente resulta en depósito en virtud de lo dispuesto en la R.O. de 19 de Octubre de 1885.

A.U. Suplicia: se sigue admisible el presente escrito y disponer los daños que perciption el artícuo 69 de la Ley de reemplazos ejerce gracia que no duda alcanzar de la cantidad que a V. distingue por ser de justicia que pide en
Cordillente a 9 de Diciembre de 1890

Salvador Giménez



Sr. Alcalde Constitucional de esta villa
Cordillente

Soy de su cuenta acuerdo y visto

Provid.º Señal al expediente instruido para llevar a efecto la revisión de las excepciones otorgadas a los moros del reemplazo de 1888 en el presente año, el anterior escrito presentado por el moro del citado reemplazo Salvador Jiménez Manchón alegando le quite la excepción de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien man tiene, con el producto de su trabajo, por haber contraído matrimonio en el dia de hoy su otro hermano Dionisio; epidále la correspondiente certificación en la que se acrediten dichos antecedentes y proceder inmediatamente a instruir el expediente de que se hace munto en el artículo 85 de la ley de Reemplazo vigente, el qual se someterá a la revisión del Ayuntamiento convocandole al efecto a sesión extraordinaria para las siete de la tarde de este mismo dia en la presente Sala Capitular. Lo mando y firma el Don D. Francisco Gallardo y Gallardo, primer teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta villa de Crevillente a nuevo de diciembre de mil ochocientos noventa

E.

José Mestrala


Diligencia; Asto contieneo dejó enido al presidente expediente el escrito de que se hace mero en la anterior providencia y entregó al interesado la certificación de que en la misma se previene, de lo que certifico.

Mirtila,


Otra. Seguidamente se han formado, publicada y fijado en los ritos de costumbre de esta localidad y por el progonero José Hervás. Hecho los correspondientes bandos dando conocimiento a los demás moros interesados de la excepción alegada por el moro Salvador Giménez Manelion en cumplimiento y para los efectos previstos en el art. 88 de la Ley de Recuparación y en su ordenado firma de que certifico.

Mirtila


Otra. Asto seguido se han formado y entregado al portero de este Ayuntamiento Vicente Carrera Benítez, las cédulas de convocatoria mandadas en la providencia que antecede a los efectos en la misma indicados y en prueba de ello firma de que certifico.

Mirtila




N.º 993.568

Diligencia para resolver las excepciones alegadas por los mozos del Reemplazo de 1888
Joaquín Fernández Cuevado y Salvador Giménez Mauchon,

Presidente
D. Francisco Gallardo Gallardo
2º Encuentre
"Antonio Espinosa Mas.
Síndico
"José Magro Caudela
Concejales
"Antonio Alfonso Adonar
"Vicente Cuevado Ardiz
"José López Magro
"Manuel Magro Caudela
"José Baños López
"José Cuevado Asensio
"Vicente Gómez Pérez

En la Villa de Grevillente a cuarenta y Diciembre do mil ochocientos noventa. Reunidos en la presente Sala capitular en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Señor primer Encuentre de Alcalde Don Francisco Gallardo Gallardo, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con objeto de resolver los expedientes instruidos á instancia de los mozos del reemplazo de 1888 Joaquín Fernández Cuevado y Salvador Giménez Mauchon para acorditar las excepciones alegadas á los mismos después de la diligencia de revisión verificada en el presente año y alegadas en el dia de hoy; y siendo dados los cinco de la tarde para señalada para

D. José Caudela Meo. La presente sesión y hallándose presentes varios mozos interesados padres y parientes de otros de los comprendidos en el citado reemplazo se procedió a realizarlo en el modo y forma siguientes.

Joaquín Ferrández Quesada, de José y Francisco llamado comparecio y acto seguido se dio cuenta del expediente legal instruido a instancias del mismo y en el que se justificaron plenamente los extremos de la excepción que alega como hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien manutiene con el producto de su trabajo, pues aunque tiene otro hermano llamado Antonio este ha contraído matrimonio en el dia de hoy y en su consecuencia enterados los demás interesados y visto que por viudos de ellos se hizo oposición alguna, el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Señor Regidor Siudíos fundado en el caso 2º del artículo 69 de la Ley de reemplazos vigente y en la Real Orden de diez y nueve de Octubre de 1889, le declaró Soldado Condicional o recluta en

Soy oínto morato y mis

Depósito, disponiendo se remita el ex-
pediente con certificación de esta resolu-
ción á la Extra Comisión Provincial
para que dicte en el mismo el fallo que
corresponda, lo que se anuncia al público.

Salvador Giménez Maestrazgo, de Antonio y
Rosa, llamado se presentó y acto conti-
nuo se dio cuenta del expediente instrui-
do a instancia del mismo y en el que
resulta plenamente probados los entre-
mios de la excepción que alega como
trijo nuncio en sentido legal de nuda
pobre á quien alimenta con el pro-
ducto de su jornal, pues aunque tie-
ne otro hermano llamado Dionisio,
este ha contraído matrimonio en el dia
de hoy; y en su consecuencia entera-
dos los demás interesados y visto que
por algunos de ellos se hizo oposición
alguna, el Ayuntamiento de acuerdo
con el parecer del Señor Regidor Sindi
co fundado en el caso 2º del artículo 69
de la Ley de reimpagos vigente y en la
Real Orden de 1º de Octubre de 1888,
le declaró recluto en Depósito, ó Sol-
dado Condicional, disponiendo se

remita el expediente con certificación de
esta resolución a la Extraña Comisión pro-
vincial para que dicte en el mismo el fo-
lio que corresponda, lo que se publicó.

En cuyo modo y forma se dio por terminada
esta diligencia, levantando el Señor Presidente la
sesión después de haber manifestado a los señores
interesados que desde luego podrían alzarse o re-
clamar contra la resolución de este Ayuntamiento
para ante la Extraña Comisión Provincial, y
firmando dichos señores de que certificó.

José María Gallardo
Fernández

Antonio Gómez

José Sober Higgo

Martín Abaga
Antonio Alfonso

José Remón

José Magaz

Vicente Freire

Vicente Ledo

J. Candelas Mas

José Martínez
Gómez

Proviédone lo dispuesto para el Ayunta-
miento en el acuerdo anterior, y al efecto
libra certificación bastante de la diligencia

Fijo en el escudo de la Provincia

que antecede en cada una de las expedien-
tes de que en la misma se hace mención,
y verificados tanto en estos a la Oficina
común provincial como en aquél se
previene. Se manda y firma el Hon. Don
Francisco Gallardo Gallardo, Presidente de la
cabildo de acuerdo de esta villa de
Crevillente a' uno de Diciembre de mil
ochocientos noventa.

J. L.

Jose Mirtula

Diligencias actos contados se han librado en los respec-
tivos expedientes la certificación mandada
en la providencia que antecede a los efectos
en ella indicados, de lo que consta.

Mirtula

Otro que da diligencias y por medio de expre-
ses remitir al Señor Vice-Presidente de
la comisión provincial los expedientes
a que se refiere la diligencia que ante-

cede. Y para que conste lo acordado por
la presente entre ambas partes a' diez de Di-
ciembre de mil ochocientos noventa.

Mirtela,

J.

Yo a cuenta de la carta y acto



Provi. f. Socialada por Real Orden de 11 de Junio
de ultimo publicada en el Boletín Oficial de su
distrito el dia tres del presente que para el
ingreso en la caja de los suyos declarados sorteables
y de los que han sido destinados a los Deposi-
tos del reemplazo del corriente año, así como tam-
bién para el de los de reemplazos anteriores de
clarados soldados sorteables en el año presente por
efecto de la revisión, hagan saber al vecindario
por medio de bando y edictos que se publicarán y
fijarán en los sitios de costumbre de esta locali-
dad, advirtiendo que la presentación es voluntaria
y que por consiguiente no tienen derecho
a ninguna clase de socorro, a fin de que llegue
a conocimiento de los interesados desde 1888 a
quienes se citará además personalmente por
medio de ejemplares duplicados uniendo a este
expediente un ejemplar de las mismas con-
tornadas al art. 126 de la Ley de Reclutamiento
de 11 de julio de 1888, y diez cuentas al organi-
zamiento en su primera sesión ordinaria para
que desde luego nombre el Comisionado que
ha de hacer la entrega de aquello y ha de dar

tar al alto del sorteo, y servirle el día y
hora en que haga convenientes la marcha
y demás que cosa procedente al caso. Se
mandó y firmó el Señor D. Francisco Gallardo
Gallardo, 1º Teniente de Alcalde y Alcalde acci-
dental de esta Villa de Crevillente a' die de
Diciembre de mil ochocientos noventa.

S. J.

José Márquez

Dicho acto seguido se han publicado y fijado en
los tablones de costumbre de esta localidad por
el pregonero José Navarro. Hecho los trámites
y escritos mandados en la procedencia que
corresponde a los efectos en la misma indicados;
y en prueba de ello firma de que certifico.

Márquez

Otras. Seguidamente se ha formado y entregado
al portero de este Ayuntamiento Vicente
Carrasco Pratino las papeletas de citación
personal mandadas en la procedencia ante
mí para que las distribuya entre los mo-
chos interesados y devuelva sus duplica-
dos firmados convenientemente; y en

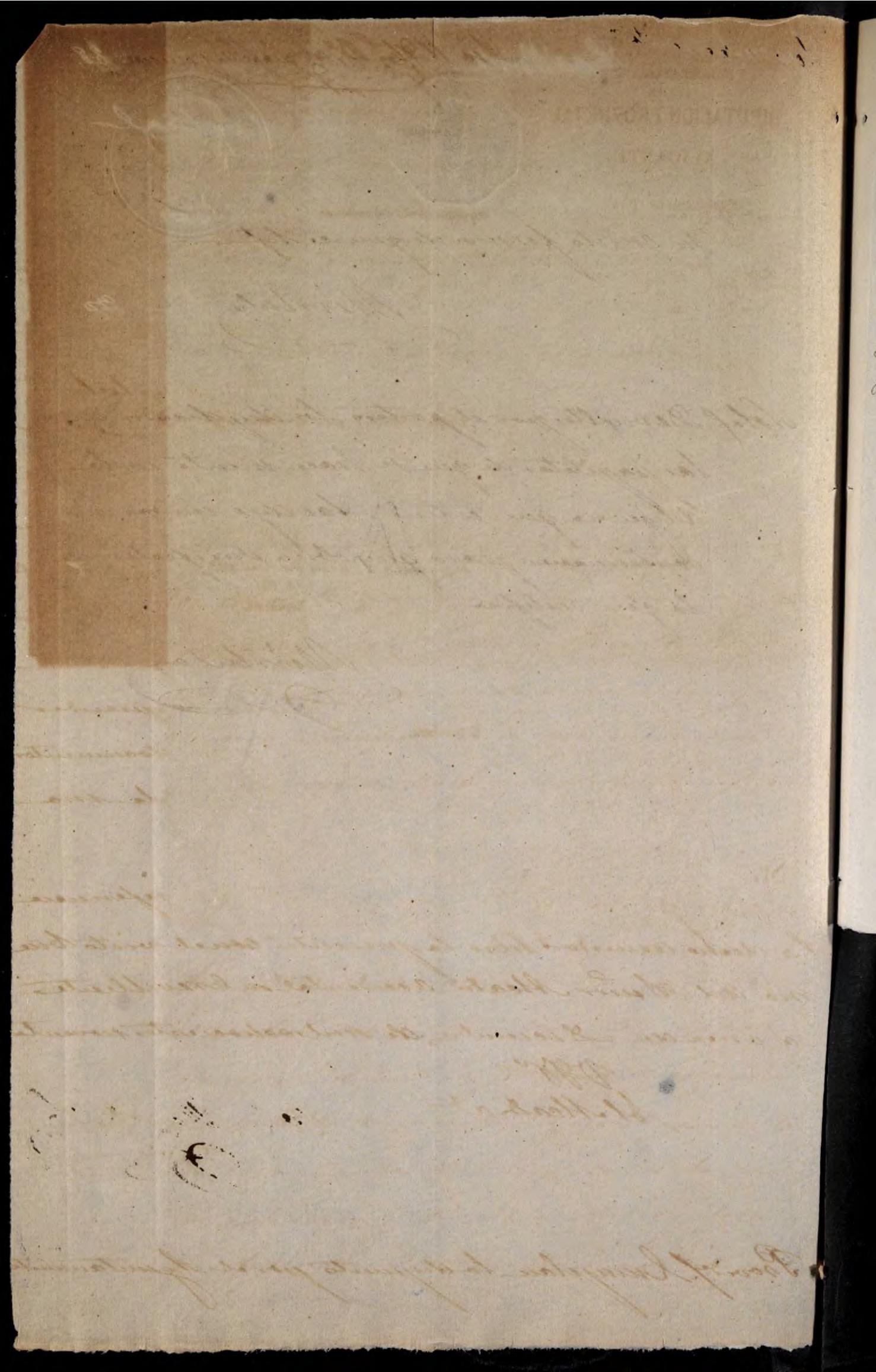
sofa en el que se acuerda lo que sigue

En crédito firma de que certifico

Miranda

Sofia Devuelto por el portero los duplicados de
las papeleras de que se hace mención en la
 diligencia que antecede, las dejo unidas a
continuación para que obren sus efectos; de
lo que certifico

Miranda



Excmo. Ayuntamiento
COMISIÓN PERMANENTE

DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS

Núm. 2007

Salvador Giménez Maestre
Joaquín Fernández Gómez

Día 11 Dto. Octubre 1895
[Signature]
Esta Comisión acordó, en acto público de este dia, declarar soldados curtidurales, excepto ~~Intendente de la Diputación~~, en el reemplazo del año 1888, por el ~~Intendente de~~ ~~ayudante de oficina~~ ~~contrario con perturbaciones~~ ~~en su favorabilidad~~ ~~reunidas~~ ~~desde~~ ~~el año 1888~~ ~~de la ley de~~ ~~Reintroducción~~

á los soldados ~~que se han~~ ~~en el margean~~ ~~del alistamiento del pueblo de Crevillente~~ ~~en el reemplazo del~~ ~~año 1888~~ ~~por el ~~Intendente de~~~~ ~~ayudante de oficina~~ ~~contrario con perturbaciones~~ ~~en su favorabilidad~~ ~~reunidas~~ ~~desde~~ ~~el año 1888~~ ~~de la ley de~~ ~~Reintroducción~~

Lo que se dice á V. para su conocimiento
y que el mismo se lo ~~informe~~ ~~informe~~ ~~de los sostenibles, consta~~ ~~en su favorabilidad~~ ~~reunidas~~ ~~desde~~ ~~el año 1888~~ ~~de la ley de~~ ~~Reintroducción~~

Dios guarde á V. muchos años.—Alicante
10 de Octubre de 1895
El *[Signature]* Presidente,

El Secretario,
[Signature]

Sr. Alcalde de Crevillente

COMMISSION PROVINCIALE

DU 14

DIPUTACION PROVINCIAL
de
VILCAZABE

INVESTIGACION DE QUITAS

Y

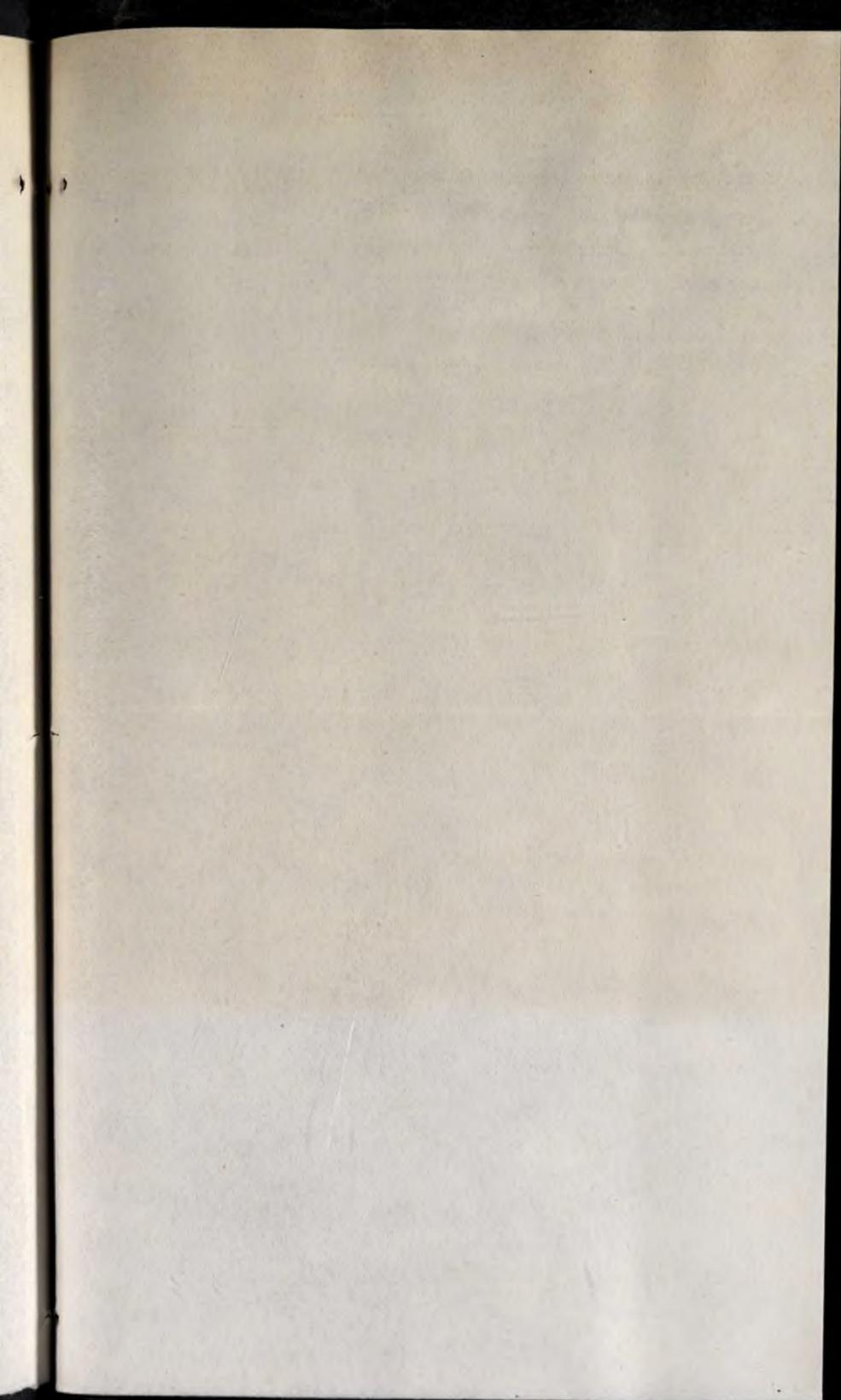
| | | |
|--|-----|-----|
| Y la Comision diputada en el dia de ayer se ha
dejado el establecimiento del despacho de
la Comision de quitas | 100 | 960 |
|--|-----|-----|

Y la Comision de quitas de N. villa ha comenzado a

desarrollar sus funciones. Y el dia de ayer se han
sacado en
septiembre 12

12 octubre

38



Ex Libr. Dr. J. C. Schaeffer, Philadelphia, 1867
John C. Schaeffer, M.D.

John C. Schaeffer, M.D.
Philadelphia, 1867

John C. Schaeffer, M.D.
Philadelphia, 1867

John C. Schaeffer, M.D.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 12 del actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente ~~soldado sorteable~~ para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el dia 12 del mismo á las 10 de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente a 10 de Diciembre de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado

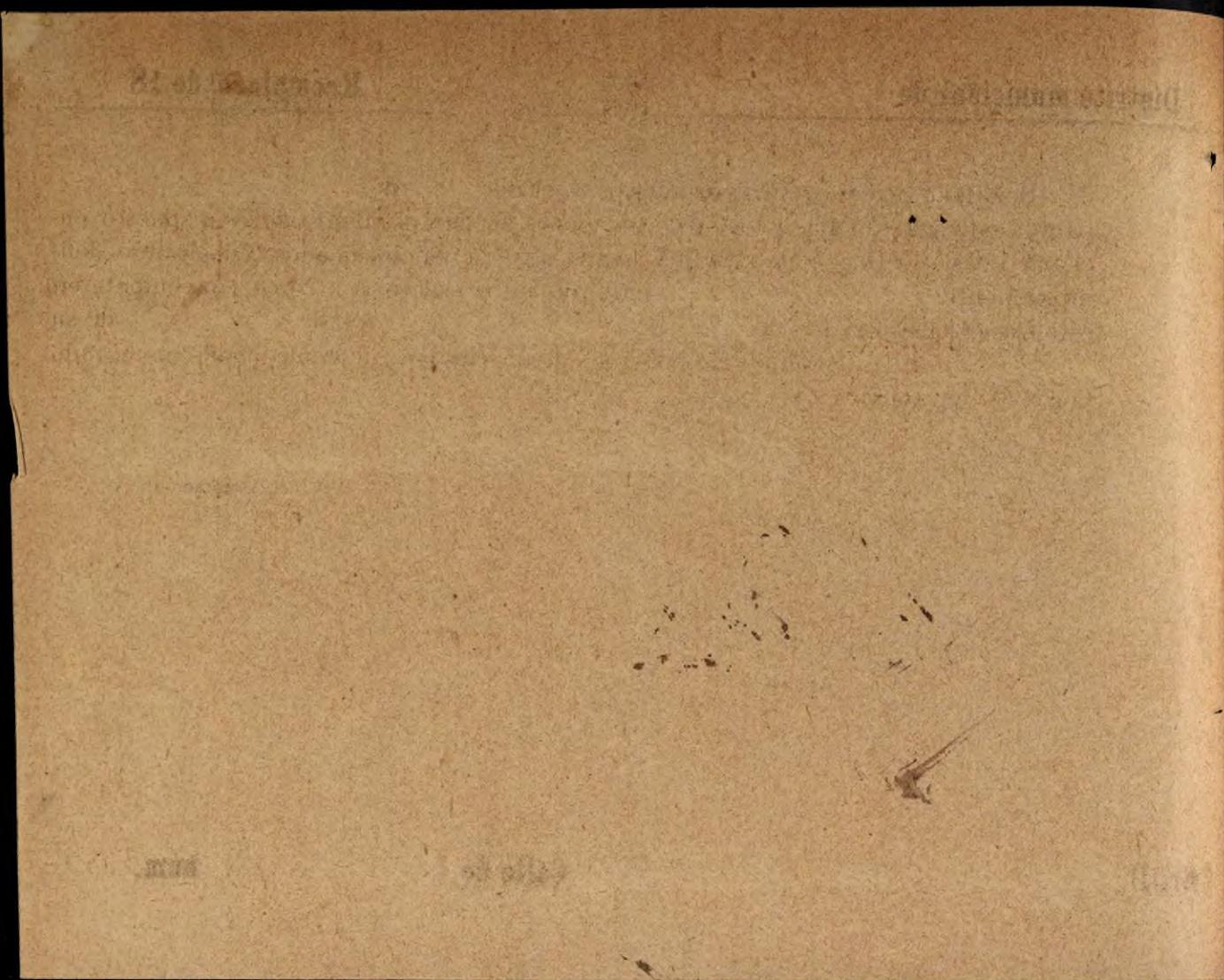
Carmo Fernández

Manuel Polo

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

José Márquez

Sr. D. Antonio Canelada Dueño de Calle de A. Pérez num. 5



Sr

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1889

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 12 del actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente ~~soldado~~ ~~solto~~ para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el dia 12 del mismo á las 10 de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente 10 de Diciembre de 1890

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

P. O.
José Guilibert

José Mirtula

Sr. D. Joaquín Fernández Vives Calle de S. Justo núm.

MS. A. 9. 1. fol. 11

MS. A. 9. 1. fol. 11

Sr

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 13 de actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente ~~soldado portugués~~ para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el dia 12 de lunino á las seis de su manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado

Crevillente á 10 de Diciembre de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario.

José Mirtula

Sr. D. José Pascual Mas

Calle de Planelles. n.º 111.

1906-07-12

1906-07-12

1906

1906

Sr

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 13 de la actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente ~~soldado Portaalete~~ para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el dia 12 de l mismo á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado

Crevillente 10 de Diciembre de 1888

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

José Gómez Ascole

Vicente Mirtula

Sr. D. Juan Peral Martínez Calle de Planelles. númer.

Bethel

Wesleyan

D

Sr. L

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1888.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 13 de la actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente ~~Soldado sorteable~~ para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el dia 12 de Diciembre á las ~~seis~~ de su ~~mañana~~ con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

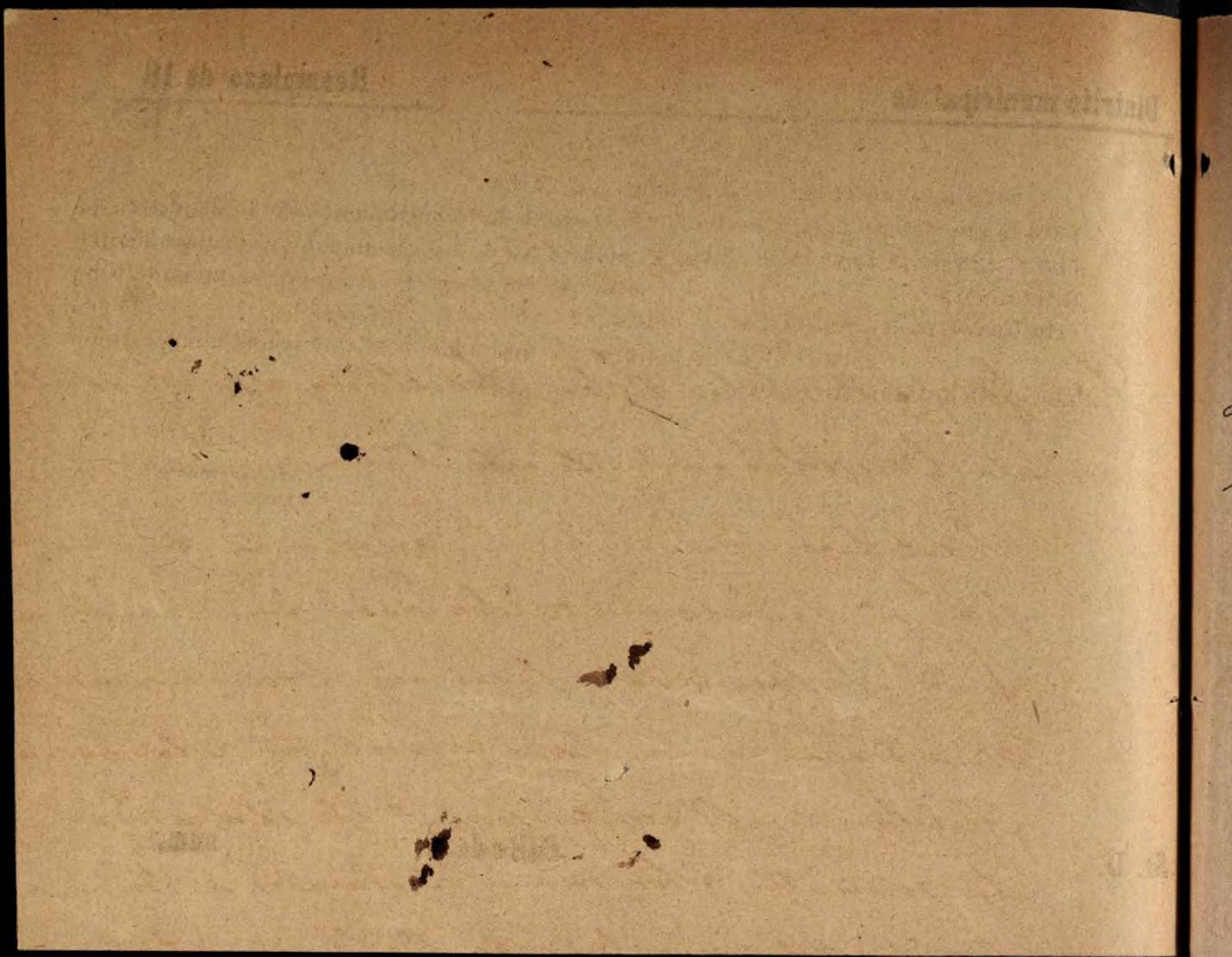


Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario.

Crevillente á 10 de Diciembre de 1888.
José Miretula
Salvador Giménez

Sr. D. Salvador Giménez Mandado Calle de Maestra n.º 13



Fue dictado en su oficina
el día veintiún de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Don José Mirtula Soler, Secretario del Ayunta-
miento Constitucional de esta Villa.

Certifico: Que en sesión ordinaria del día de
hoy, el Ayuntamiento ha acordado nombrar
a D. Antonio Polo Barresos, Comisionado pa-
ra entregar en la Caja de Rentas de la Fron-
tera Militar de Alicante mrs. 26 el dia tres de
los comienzos a los moros declarados soldados so-
ttables del revolcado de 1888 por efecto de
la revisión de expedientes; debiendo suspender
la marcha al efecto proviso de los documentos
y relaciones previstas a las seis del ma-
ñana del día doce del actual.

Y para que conste y obre sus efectos, con referencia
al dicho acuerdo libro lo presenté con el visto bu-
eno del Señor Alcalde accidental en Consellente
a once de Diciembre de mil ochocientos noventa

V. J. P.

Al Alcalde.

José Mirtula


Prov. de Guipúzcoa lo dispuesto por el Ayuntamiento

en el particular del acuerdo a que se refiere la
anterior certificación, y al efecto atenderán la
oportuna comunicación haciendo saber su
nombramiento al comisionado del Rey en la
misma se hace mención y entregarán al interesado
de tales relaciones que en aquél se indican.
Lo mando y firman el Señor D. Francisco Ja-
món Gallardo, 1º Teniente de Alcalde y del
cabo accidental de esta Villa del Consorcio
a once de Diciembre de mil setecientos no-
venta.

José Mirtula

Mirtula

Diligiré Toda cumplido quanto se demande
en la anterior y procederé de lo que certifico.



1800.

1800.

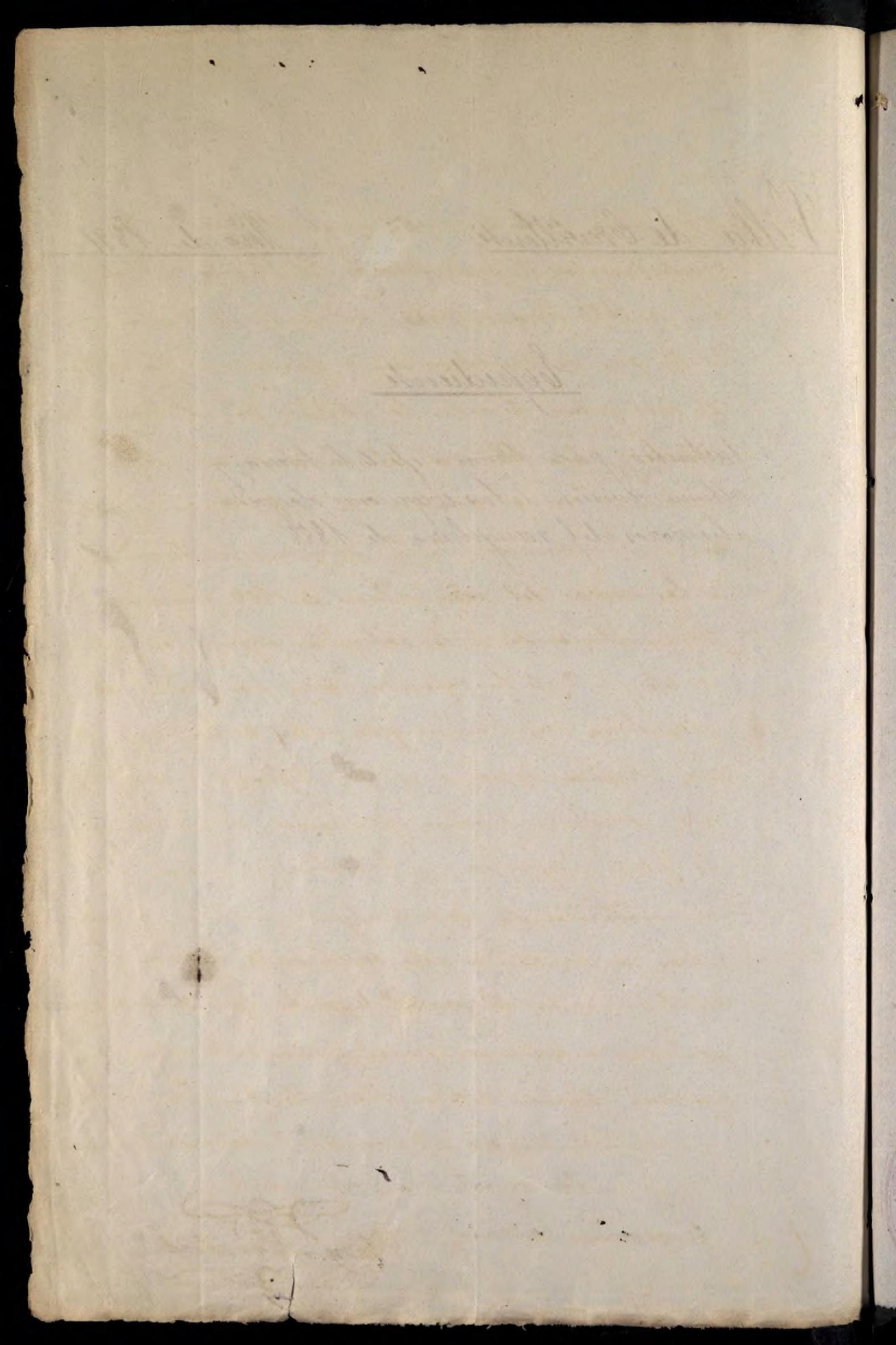


Villa de Crevillente

Año de 1891

Soprediente

instruido para llevar a efecto la tercera y
última revisión de las excepciones otorgadas
á los moros del reemplazo de 1888.



Sofia elvita en suento y dor

Decreto. En vista de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley de
Mediotamiento y reemplazos del ejército de 11 de Junio de 1888, hágase saber por medio de bando y edictos que se publicarán y fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad, que el Domingo veinte y dos del actual a las once de su mañana, se procederá en esta Casa Capitular a la revisión de las excepciones otorgadas a los moros del reemplazo de 1888, citándose personalmente a los obligados según los artículos 66 y 69 de la referida Ley, por medio de propetas duplicadas que se les entregará una a cada uno, ó en su defecto a su padre, madre, curador, planteante ó persona de quien dependa; y las otras, firmadas convenientemente por cualquiera de los mencionados, se unirán a este expediente; para lo cual y en vista del general de quinientos que antecede, se pondrá a continuación por el presente Secretario la oportuna relación de todos ellos. Alcalde Constitucional de Brevalente. Domingo 27 de Febrero de mil ochocientos noventa y uno = sobre raya = diez y seis = Vale =

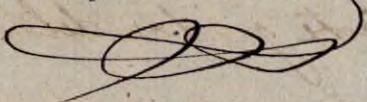
C. Francisco Fallas

Dra. M. Sotela
Tte. D

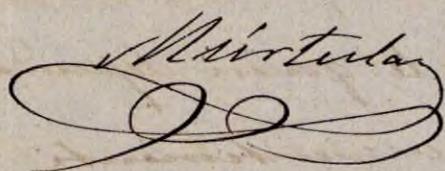
Dilig.^z Continuadamente se han formado y
entregado al portero de este Ayuntamiento
a Vicente Carrera Rauter veinte y una
ve fraguetas duplicadas de citacion per
sonal, encargandole las practique con
 arreglo a la Ley; ofrecio su cumplimiento y
firma de que certifico.

Vicente Carrera

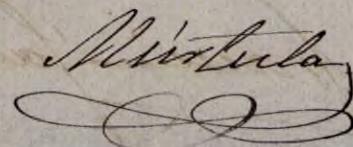
Misteriosa



Otrap. Acto seguido se han formado tambien y
entregado al alquacil pregonero Vicente
Valero Asencio los bandos y editos man-
dados en el Decreto que antecede, a los ofi-
cios en el mismo indicados; y en su credito,
firma dicho pregonero de que certifico.

Misteriosa


Otrap. A continuacion dejo mida la relacion de
los moros del reimpreso de 1888 obligados a
comparecer para llevar a efecto la tercera
y ultima revision de sus excepciones, en
cumplimiento a lo mandado en el predicho
Decreto, de que certifico.

Misteriosa


sojo en este encuadre

Villa de Crevillente

Año de 1891

Relacion de los moros pertenecientes al reemplazo de 1888 que segun el anterior expediente general de quintas y los articulos 66 y 69 de la Ley de Recaudamientos y reemplazos del Ejercito de 11 de Julio de 1888 vienen obligados a comparecer ante el Ayuntamiento para la revision de sus excepciones.

- | | | |
|----|---|-------------|
| 1 | Antonio Armar Hijo de Santita y Concepcion | C. Mayor |
| 11 | Antonio Sala Fernández de Rafael y Dolores | Carmen 3 |
| 15 | Cayetano Hijo Perez de Cayetano y Teresa | Marta 27 |
| 30 | Francisco Mas Mas de Antonio y Esteban | Gloria .. |
| 34 | José Belén Guesada de Jaime y M. Antonia | Dayana .. |
| 36 | José Macía Pérez de Francisco y María | Planelles 4 |
| 40 | Joaquim García Jover de Joaquim y Francisca | Llereda 21 |
| 43 | Joaquim Mas Hijo de Antonio y Marta M. Miralles | 39 |
| 46 | Joaquim Alfonso Coves de Francisco e Isabel | Banaujt. 37 |
| 47 | José Galván Candela de José y Margarita | Palma 5 |
| 48 | José Jarr Hijo de Manuel y Francisca | Paralleja 7 |
| 50 | José Savaro Candela de Cayetano y María | Sierpe .. |
| 56 | Jacinto Pérez Guesada de Valeriano y María | Mardani 3 |

- 57 José Carreres Painter de Vicente y Carmen Planelles
 58 José Alfonso Bama de José y Francisca Ribera
 60 Joaquín Fernández Gresada de José y Francisca Ramón.
 63 Juan Rosario Orcina de José y Dolores Olara
 71 Luis Bonet Oliver de Ramón y Josefina S. Alberto
 73 Manuel Aznar Jornalero de Cayetano y Teresa Perdigón 18
 74 Manuel Candela Asensio de Mariano y María Planelles
 77 Manuel Jornalero Mas de José y Francisca C. Llorente
 76 Miguel Candela Jornalero de Miguel y Josefina Trinidad 12
 79 Manuel Sanchez Penalva de Manuel y Teresa id. 12
 81 Manuel Hurtado Galíndez de Antonio y Antonia Perdigón 17
 85 Salvador Jiménez Maestro de Antonio y Rosa María 13
 86 Salvador Soler Fernández de Antonio y María Rambla 22
 88 Salvador Ramos Dávila de Salvador y Teresa M. Miralles
 93 Vicente García Mas de Vicente y Teresa Solares 10
 97 Vicente Sanchez Pascual de Joaquín y Victoria Trinidad.

Crevillente 16 febrero 1891.

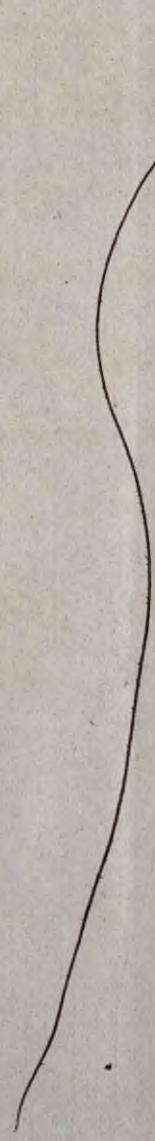
El Alcalde accidental

José Martínez

Foto M. Martínez
Sello

Ista carta encuesta quedó

Diligir Deveretas por el portero de este Ayuntamiento los
duplicados de los papeletos dentro a quiesce-
feria la ante penultima diligencia los uno al
continuacion para que obren sus efectos. Conde
y primo en la expresa villa y dia diez y siete del
referido mes y año de que certifico.



D

Sr. L

Distr

D

Distrito municipal de Lorquíllente

Reclutamiento de 1898

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 22 de febrero á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



Lorquíllente á 16 de Febrero de 1898

(Sello) Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Mirtula
Manuel Llado

Sr. D. Antonio Armas Gómez Calle de T. Mayor núm. 1

Distrito municipal de Lorquíllente

Reclutamiento de 1898

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 22 de febrero á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



Lorquíllente á 16 de Febrero de 1898

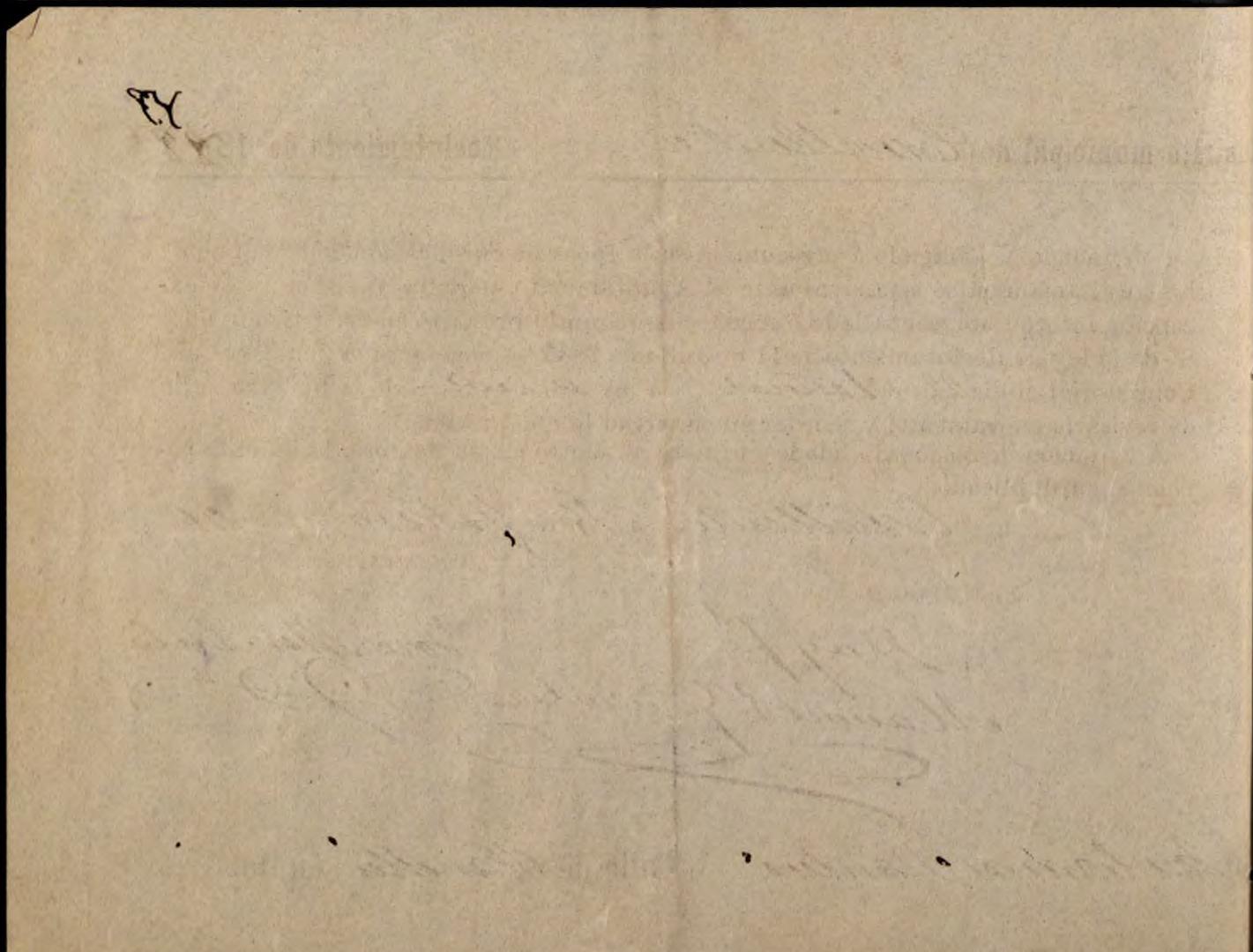
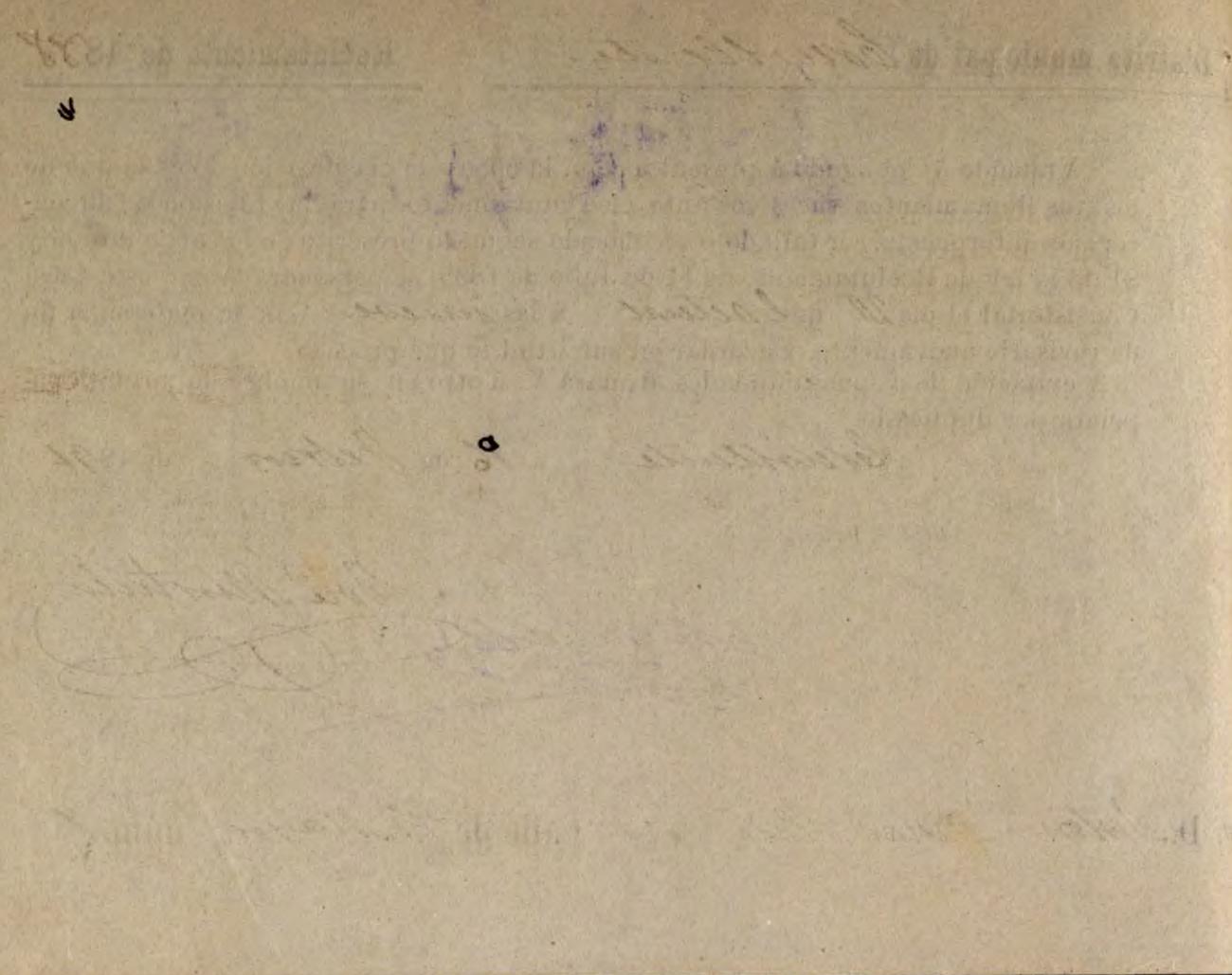
(Sello) Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Doy fe
Manuel B. Gouraler José Mirtula

D. Joaquín Santos Calle de Alfonso núm.



Distrito municipal de *Criollente*

Reclutamiento de 1898

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia *22 de febrero* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-
peleta por duplicado.



Recibi el duplicado

Antonio Sala

Criollente á *16 de febrero* de *1898*

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Mestral

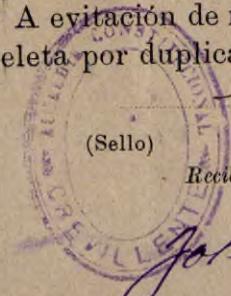
Sr. D. *Antonio Sala Fernández* Calle de *Carmen* núm. 3

Distrito municipal de *Criollente*

Reclutamiento de 1898

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia *22 de febrero* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-
peleta por duplicado.



Recibi el duplicado

José Alfonso Marín

Criollente á *16 de febrero* de *1898*

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Mestral

Sr. D. *José Alfonso Marín* Calle de *Ribera* núm. 7

Sr.

Sr.

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1898

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión d^e la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 22 de febrero á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



Recibi el duplicado

Crevillente á 16 de Febrero de 1898

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Gayetino Sledo Pérez *José Mirtula*

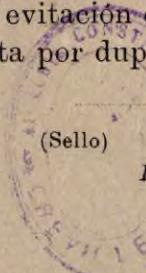
Sr. D. *Jayetino Sledo Pérez* Calle de *Macha* núm. 29

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1898

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión d^e la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 22 de febrero á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



Recibi el duplicado

Crevillente á 16 de Febrero de 1898

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Joaquín Fernández *José Mirtula*
Pallisa - Deula

Sr. D. *Joaquín Fernández Guenda* Calle de *Marrancos* núm.

Sr.

Di

r. D

Distrito municipal de Cosilla

Reclutamiento de 18~~88~~

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 22 de febrero á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)
Recibi el duplicado

Cosilla á 16 de febrero de 18~~91~~

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

José Martínez

Francisco Mas

Sr. D. Francisco Mas Mas Calle de Soler núm.

Distrito municipal de Cosilla

Reclutamiento de 18~~88~~

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 22 de febrero á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)
Recibi el duplicado

Cosilla á 16 de febrero de 18~~91~~

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

José Martínez

P. Francisco Martínez

Sr. D. Juan Nicanor Ocariza Calle de Plaza núm. 7

~~WPI~~ on other subjects

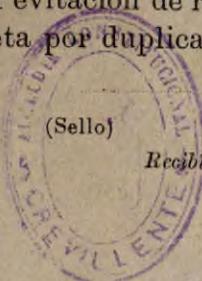
Digitized by srujanika@gmail.com

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1898

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 22 de febrero á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Recibi el duplicado

Crevillente á 16 de Febrero de 1898

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Mirtula

José Belén Guardia

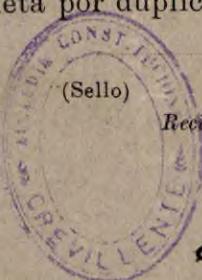
Sr. D. José Belén Guardia Calle de Vayona núm.

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1898

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 22 de febrero á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Recibi el duplicado

Luis Bonet

Crevillente á 16 de Febrero de 1898

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Mirtula

Sr. D. Luis Bonet Oliver

Calle de S. Alberto núm.

25

1800. 10. 10.

1800. 10. 10. 25

1800. 10. 10. 25

1800. 10. 10. 25

1800. 10. 10. 25

1800. 10. 10. 25

1800. 10. 10. 25

1800. 10. 10. 25

1800. 10. 10. 25

1800. 10. 10. 25

1800. 10. 10. 25

1800. 10. 10. 25

Sr.

Dis

D.

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1891

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 22 de febrero á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-
peleta por duplicado.



Recibi el duplicado

Crevillente á 16 de febrero de 1891
P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,
José Mirtulay

Sr. D. *José María Berer*

Calle de *Blanquetas* núm. 4

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1891

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 22 de febrero á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-
peleta por duplicado.



Recibi el duplicado

Crevillente á 16 de febrero de 1891
P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,
José Mirtulay

D. *Manuel Álvarez González*

Calle de *Pestigüera* núm. 58

Sr.

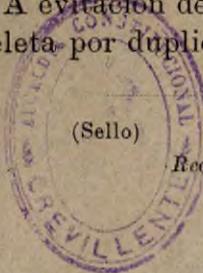
Sr.

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 22 de febrero á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Recibi el duplicado

Crevillente á 16 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Joaquín García
joven

Foto Montaña

Sr. D. Joaquín García Jover

Calle de Venda

núm. 21

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 22 de febrero á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Recibi el duplicado

Crevillente á 16 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Manuel Candela

Foto Montaña

Sr. D. Manuel Candela Asensio Calle de Planelles núm. 1

2281. 6. 1. 1. 1. 1.

el laqueado de madera

60

el laqueado de madera
el laqueado de madera
el laqueado de madera
el laqueado de madera

el laqueado de madera

el laqueado de madera

el laqueado de madera

el laqueado de madera

Sr.

63

el laqueado de madera

6

D

Sr.

Distrito municipal de Torrejón de Ardoz

Reclutamiento de 1888

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 22 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Recibí el duplicado

Torrejón de Ardoz á 16 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José M. Martínez

Sr. D. Joaquín Mas Gledo

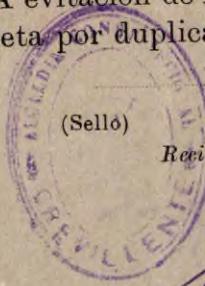
Calle de M. Miralles núm. 99

Distrito municipal de Torrejón de Ardoz

Reclutamiento de 1888

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 22 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Recibí el duplicado

Torrejón de Ardoz á 16 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Manuel González

Sr. D. Manuel González Mas

Calle de Cuartel Soto núm. 1

84

17

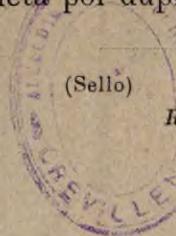
Sr.

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 22 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-
peleta por duplicado.



(Sello)

Recibi el duplicado

Crevillente á 16 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Joaquim Alfonso Cores
D. Joaquim Alfonso Cores

Sr. D. Joaquim Alfonso Cores Calle de Ravanquet núm. 37

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 22 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-
peleta por duplicado.



(Sello)

Recibi el duplicado

Crevillente á 16 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Juan Llorente D. José Mirtula

Sr. D. Miguel Sandela González Calle de Trinidad núm. 12

Sr

Dis

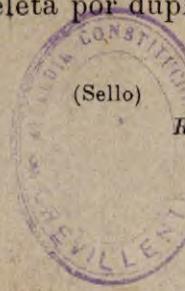
Sr. D.

Distrito municipal de *Criuillente*

Reclutamiento de 1888

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 22 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



Recibí el duplicado

Juan Gavarrón

Gabrián

de C.

Criuillente á 16 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Mirtula

Sr. D. *José Gavarrón Gaudela* Calle de *Palma* núm. 5

Distrito municipal de *Criuillente*

Reclutamiento de 1888

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 22 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



Recibí el duplicado

Manuel Sanchez *Zoé Mirtula*

Criuillente á 16 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sr. D. *Manuel Sanchez Peralva* Calle de *Trinidad* núm. 42

三

2

a

Sr.

Dis

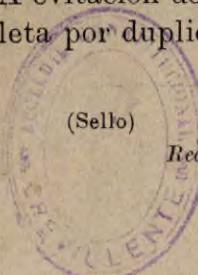
Sn. D

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 22 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Recibi el duplicado

Crevillente á 16 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Vicente Pérez

José Martínez

Sr. D. José Gómez Sledo

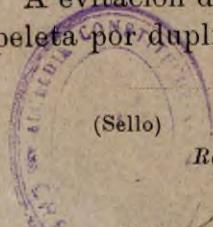
Calle de Plaza Vieja n.º 7

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 22 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Recibi el duplicado

Crevillente á 16 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

P. J. Fernández José Martínez

Sr. D. Manuel Hurtado Galipienso

Calle de Pedregonera n.º 72

四

Dis

a

r. D.

七

30 J. abraham Illoft

Dis

卷之三

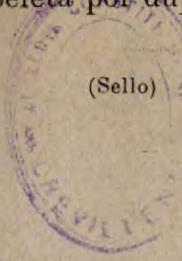
Sir D.

Distrito municipal de Cerrajillente

Reclutamiento de 1891

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 22 de la actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Recibi el duplicado

Cerrajillente á 16 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Pedro Marzáq José Místula

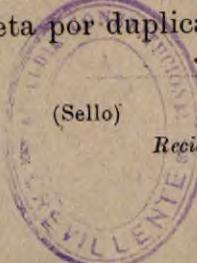
sr. D. José Savano Leandra Calle de Sierpe n.º

Distrito municipal de Cerrajillente

Reclutamiento de 1891

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 22 de la actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Recibí el duplicado

Cerrajillente á 16 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Místula

Salvador Giménez

sr. D. Salvador Giménez Manchon Calle de Macha n.º 13

85

D

86

Sr. I.

Dis

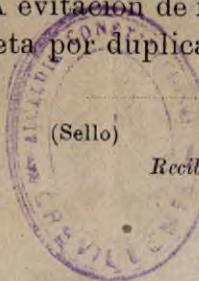
Sr. I.

Distrito municipal de Corullente

Reclutamiento de 1898

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 22 de febrero á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



Recibi el duplicado

Corullente á 16 de febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Jacinto Pérez
José M. Martínez

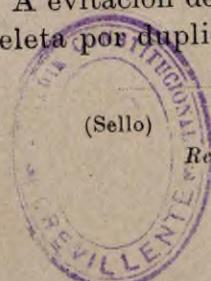
Sr. D. Jacinto Pérez Gutiérrez Calle de Marchantes núm. 3

Distrito municipal de Corullente

Reclutamiento de 1898

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 22 de febrero á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



Recibi el duplicado

Corullente á 16 de febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Doy fe
Manuel P. Gouraud

Sr. D. Salvador Soler Fernández Calle de Rambla núm. 29

३८

5

31. *Chlorostoma* 34

*W. C. Smith established
W. C. Smith's Legal Advertising*

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 22 de l'actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Recibí el duplicado

Crevillente á 16 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José M. Martínez

Sr. D. Salvador Ramos

Calle de M. Miralles núm. 23

4

W. S. L. W. Mississippi

20. 11. 1863. in Ingolstadt

D

W. S. L. W. Mississippi



W. S. L. W. Mississippi

20. 11. 1863. in Ingolstadt

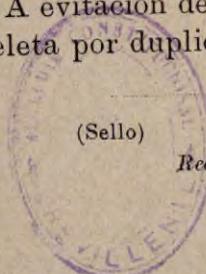
Sr.

Distrito municipal de Corullente

Reclutamiento de 1898

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 22 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Recibi el duplicado

Corullente á 18 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Francisco Alustiza
Viente garnas

Sr. D. Viente García Mas

Calle de Solares núm. 10

Di

Sr.

Distrito municipal de Llerosilla

Reclutamiento de 1898

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 22 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-
peleta por duplicado.

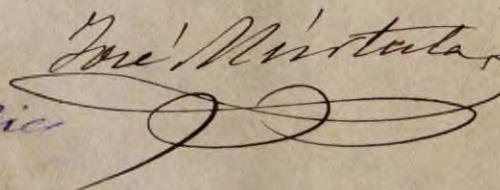
Llerosilla á 16 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

(Sello)

Recibi el duplicado



Vicente García José M. Martínez


Sr. D. Vicente Sánchez Pascual Calle de Trinidad núm.

Por el dho. ayuntamiento de Jerez

Provi. Señalado el dia veinte y dos del actual
y nueve horas de su mañana para
llevar a efecto la diligencia de revisión
de las excepciones que hallan difundián-
do los moros del recoplar o que van
fece el presente expediente, convóquese
a los Señores del Ayuntamiento y Médicos
titulares D. Joaquín Martínez Calvente y
D. Francisco MacCandla para el indicado
día y hora en la Sala Capitular, a fin de
proceder a la práctica de la mencionada
diligencia. Atadía Constitucional de Cte
veinte y veinte de febrero de mil ochenta
y siete noventa y uno.



Antonio Adreas

Supervisor

Dilig. Seguidamente y cumplimiento a lo
mandado en la providencia que atende he
formado y entregado al portero de este Ayun-
tamiento Pedro Roldán Gómez la conser-
vadora cedula colectiva de convocatoria

para que tenga lugar la delos individuos de la citada corporacion, Y para que conte lo acredito por la presente que firma dicho portero de que este fecho.

Ramón Lledo Gómez

Otro. En este dia se han redactado y dirigido a los Medicos titulares de que se hace mención en la anterior providencia, por conducto del portero de este Ayuntamiento Ramón Lledo Gómez, los oportunos oficios convocándoles para que asistan al acto de revisión de ejercicio que a qua contrae este expediente, con objeto de practicar los reconocimientos que proceden. Y para que conte lo acredito por la presente que firma dicho portero en la expresa villa y dia veinte y uno del mes de mayo del año de que certifico.

Ramón Lledo Gómez



N.º 0451.670

Acta de reunión de suscriptores
constituida a los avores del cum-
plero del año 1888 —

Síndicos concorrentes
Presidente
Don Alfonso Morcillo Gómez

Vocales
1º.º Antonio Alarcón Fernández
2º.º Cayetano Gaudela Mao
3º.º Francisco Ruiz Gascón

Sustitutos
1º.º Vicente Paster Gascón
2º.º Álvaro Sánchez Barrientos

Bonajales
" Antonio Mao Gascón
" Joaquín Ruiz Gascón
" Manuel González Gómez

Familiares
" Francisco Mao Gaudela
" Cándido Martín Gómez

En la villa de Benavente i om-
pacto de febrero de mil ochenta
y novecentos y uno. Bajo la pre-
sencia del Señor Alcalde interi-
no Don Alfonso Morcillo Gómez,
se reunieron, en el Salón Com-
unal, en sesión pública, los
Síndicos del margen, Bonajales
que forman la mayor parte del
Ayuntamiento interior de la mis-
ma; con los facultativos titula-
res Don Francisco Mao Gaudela
y Don Cándido Martín Gómez
y los talladeros Don José Mao Mo-
relo y Don José Martí Gómez, li-
cenciados del ejército nombrados
en estos papeles los sacerdotes
que en su medida fueron nomen-
ados de los intendidos y meros
asistentes a ésta, presidente del
cumplero de 1888, informe

1. Lo dispuesto en los artículos 66 y 72 de la Ley de
Reclutamiento vigente; y hallándose en el Salón
considerable número de moros e indios que
han acudido por comunión del Nombramiento
y hecho oportunamente en forma legal, por
orden del Señor Presidente, la los siguientes 1.º, 2.º y
3.º de la mencionada Ley y la parte del reglamento
de causas fincas pertinente a éstos; y con
cluida la lectura, se procedió a la revisión de es-
crito en la forma siguiente.

1. Antonio Brus Gómez, de Rosario y Compujón,

Soldado
condicional
Por 7º artº

69. llamado se presentó dejando la misma en su
de proporcionar la subsistencia y en su her-
mano su señores legal Compujón Brus Gómez
hacienda de padres, pobres e impedida.

Se presentó expediente justificando lo estando
legales; pero hallándose en el Salón la audiencia,
pasó el reconocimiento de los facultarios, qui-
nos, después de haberlo practicado, bajaran
lo en forma, siguió: La Compujón Brus Gómez
continúa padeciendo una enfermedad crónica
del lado izquierdo que le impide trabajar, por
lo que la mandan inutil.

Dada audiencia a los informados, nada obje-
ron; y el Ayuntamiento, de acuerdo con el Señor
Alcalde, acordó tener por impedida a la Compujón del

Por cuenta de sueldo y gastos

muerto y considerar el de pílano hasta el dia ochavo de
Marzo proximo para la formación y presentación del
mismo expediente, publicando.

11. Antonio Seta formando de Rafael y Dolores.

Soldado Algo de mala reputación de hijo único de padre pobre
y tener en el servicio activo en su humana edad sin
sorteable Regimiento Infantería de Marina de guarnición
art. 7º en Cartagena.

No presenta expediente justificativo, y el Ayuntamiento
de acuerdo con el Sindicio, le concedió de pílano para re-
sifirarlo hasta el dia ochavo de Marzo próximo. Pueden
cambiar.

12. Cayetano Gómez Pérez, de Cayetano y Fermín: Algo de mu-

Soldado ma reputación de hijo único en sentido legal de padre
pobre e impedido a quien mantiene: No presenta
cualquier expediente justificativo.

Par. 1º art. 6º Pasado el año el reo
no viene a presentar la documentación que lo pro-
fesa inocente, bajo jura monto en forma de juron: Se
le ha remitido a Cayetano Gómez Pérez, padre del
reco, y resulta que tiene un tumor voluminoso

en el testículo derecho del tamaño de una nariz,
y otro en el izquierdo como un buey, que le impui-
den dedicarse al trabajo, por lo que se considera si-
nútil.

Dada audiencia a los informados nada dijeron en
contrario, y el Ayuntamiento, de acuerdo con el

Sindio, acuerdo tener por impedido el acto del
moro, y considerar éste de pleno hasta el día vello
de Marzo proximo, para la instrucción y presen-
tación de dicho expediente. Subsistiendo.

30. Francisco Mar Mar, de soldado y portador. Ma-
nifestó le exige la misma exigencia de hijo único
Soldado en sentido legal de padre sobre a la que manifieste
condiciones en su presentando expediente justificativo, y el ayuntamiento
Par. 2º artº. no presentó expediente justificativo, y el ayuntamiento
69. acuerdo, de acuerdo con el Sindio, le concedió de
plano para verificarlo hasta el día vello de Marzo
proximo.

31. Jose Belén Guardia, de Jaime y María Antonia.
Tambien como se exige la misma exigencia de hijo único en sentido
Soldado legal de padre sobre a una alimentación contra-
condiciones ruye; y su presentando expediente justificativo,
Par. 2º artº. el ayuntamiento, de acuerdo con el Sindio, le
concedió de plano para verificarlo hasta el día
vello de Marzo vencido. Subsistiendo.

32. Jose María Llera, de Francisco y María. Manifiesto
Soldado manifestó la misma exigencia de hijo único en
condiciones sentido legal de padre sobre a impedido a su
Par. 1º artº. propietario la subsistencia. Su presento espe-
69 diente justificativo, y recordado el padre por las
familias, bajo juramento en forma dijeron:
Su señora María Llera padeció de servicio
insinuables, en un lado, que le impidió



Sopareante en su autorizado

tu para el trabajo, por lo que le consideran inutil.
Dicha autoridad i ha informado al juzgado una
impugnación; y el Ayuntamiento, desacuerdo con
el Juzgado, resolvió tener por impugnado el acuerdo de
Moro y considerar i este de pleno la fecha del año de
Moro próximo para la instrucción y presenta-
ción del mencionado expediente. Publicándose —

4.4. *José Jiménez Fernández de los Ríos y Francisco Sánchez*
Soldado sentía la madre tristeza que su hijo esté viviendo
condicione pobre que le avide la misma esperanza de su hijo vivir
Par. 2º de vida pobre e poca sustancia: se presentó en
art. 6º ante el juzgado de pleno la fecha del año de Moro entrando pa-
re verificado y para la presentación del moro: De-
clarándose.

4.5. *José María González de Asturias y Ana María*. Allegó la
Soldado misma esperanza de su hijo vivir de vida pobre e
condicione poca proporción la subsistencia. Se presentó
Par. 2º art. expediente justificativo; y el Ayuntamiento de acuer-
do con el Juzgado le concedió de pleno para verifi-
carlo hasta el día del año de Moro próximo venidero.

Publicándose.

46. Joaquín Alfonso bocan, de Francisco e Isabel. Alfonso, en
Soldado su condición de la esposa que tuvieron en
condicional la vecindad interior, se delijo viudo de padre po-
Par. 1º art. bre sucesorio e hija mantine el presente
69 expediente judicialicio; y el Ayuntamiento, de
acuerdo con el Síndico, le concedió de plazo para
verificar hasta el día ocho del entrante mes de
Marzo. Publicándose.

47. José León bocan de José y Margarita. Se presentó
Paciente su madre viuda que el mes no lo ha hecho
ant. q. de por hallarse enfermo, y que continúa padeciendo
Reglamento de imbecilidad; y el Ayuntamiento de acuerdo
con el Síndico le declaró pendiente de recono-
cimiento y falle para que la vecindad provea
de. Publicándose.

48. José Ferrer Gato, de Manuel y Francisca. Manuel
Soldado no le existe la propia esposa de hijo viudo
condicional en sentido legal de padre pobre y sucesorio. ob-
Par. 1º art. presenta expediente judicialicio; y el Ayunta-
69 miento de conformidad con el Síndico le conve-
dijo de plazo para verificar hasta el día ocho
del proximo mes de marzo. Publicándose.

50. José León bocan de Agustina y María. Agustina
Soldado no la misma esposa de hijo viudo de viuda
condicional pobre e hija elemental; y como no presentare
Par. 2º art. 6º q.

Sólo cuenta cuando muere

repudiarle pidiéndole al Ayuntamiento, desear-
do con el Síndico, la audiencia de plazo para verifi-
carlo hasta el día ocho del siguiente mes de Marzo.
Publicándose.

56. Jacinto Pérez Juanda de Valeriano y María. Sólo
perecio ignorando la misma exigencia de sujeto
~~Soldado~~ nacido de vida pobre e igual proporción de sus
condiciones. Se presentó repudiante justificativo
~~Par. 2º~~ art. 69, y el Ayuntamiento, desacuerdo con el Síndico, le con-
cedió, para verificarlo igual plazo que el anterior.
Publicándose.

57. José Carrasco Castaño de Vicente y Sarmiento. Se elegió
nada; y desacuerdo de acuerdo con el Síndico
~~Soldado~~ licitarse soldado sorteable como comprendido en el
~~sorteable~~ jarrete primero del artículo octavo y octavo de la Ley de
reclutamiento. Publicándose sin reclamación.

58. José Alfonso Barrera, de José y Francisco. Se impuso
~~Soldado~~ la multa
~~condiciones~~ ignorando la misma exigencia de sujeto nacido en
sorteo legal de vida pobre e igual proporción de sus
~~Par. 2º art.~~ condiciones contribuye en el producto de su trabajo, y siendo
que su hijo no se presenta por hallarse ausente.

69. Ignacio no había introducido repudiante justificativo,
y el Ayuntamiento, desacuerdo con el Síndico, le con-
cedió de plazo para verificarlo y presentarlo, y para
la imposición de la multa, hasta el día ocho del
siguiente mes de Marzo. Publicándose.

60. Joaquín Fernández Jiménez, de José y Francisca.
Soldado Alégó entregar la misma enajenación de hijo menor
condicioneal de suerte pobre y que proporciona la subvención
Par. Parte 60; y como no presentó irreductible justificativo.
69. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sindicio, lea
el presente pliego para el interior para llevarlo
a efecto. Publicándose.

63. Juan Orive Acuña, de José y Dolores. Alégó que
Pendiente de un orden; y el Ayuntamiento, de acuerdo con el
art. 9º del Reglamento. Sindicio lo declara irreductible de resarcimiento y
Reglamento. Pello ante la Comisión provincial. Publicándose.

71. Luis Brant Viver, de Ramón y Juana. Se presentó
Soldado y declaró tener la de un metro y medio en medida
sorteable milímetros. 1888
est. Alégó mala; y el Ayuntamiento de acuerdo con
el Sindicio lo declara soldado sorteable en ese
jalo el parroco primero del artículo reclamado
de la Ley. Publicándose sin resarcimiento.

73. Manuel Brusquero, de Cayetano y Teresa. Com
partido opinando le envió la misma enajenación
condicioneal de hijo menor de pobre y desemparado a juicio
Par. Parte climenta; y como no presentó irreductible justifi

69. Estimación. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sindicio,
le concedió de pleno para efectos de hasta el día
otro de Mayo próximo. Publicándose.

74. Manuel Benítez Benítez, de Mariano y María.



Soy de acuerdo a su escrito.

Soldado 77. Juan la muerte esposa de su hijo menor de nombre
condicional pobre e igual proporciona la subsistencia. No pre-
Par. 2º. Reclamo expediente justificativo; y el Ayuntamiento
art. 69. de conformidad con el Artículo, le comunica igual ple-
no que al anterior: Subsistiendo.

77. Manuel fernández Mar. de José y Francisco. Dijo con
Soldado la muerte esposa de su hijo menor de nombre
sorteable Benito legal de su madre pobre y tiene en el servicio
Regla 1º. Reclamo de sueldo cruento e inservible por, formando
parte del Regimiento Infantería de Marina que
art. 7º. gurruza a Cartagena. No presta expediente justi-
ficativo; y el Ayuntamiento comunica en el San-
tuario, le comunica el mismo plazo que al anterior,
para verificarlo: Subsistiendo.

78. Miguel Candalas poveda de Miguel y Josefa. Mani-
Soldado festo condicional en su vivienda de su hijo
condicional menor de nombre pobre e igual mantenimiento con
Par. 2º. tribuye con el producto de su trabajo. No presta
art. 69. expediente justificativo; y el Ayuntamiento de-
cuerdo en el Santuario le comunica igual plazo que
el anterior para llevarlo a efecto: Subsistiendo.

79. Manuel Sánchez Peralta, de Mamely Tercer
Sobrado Compañero manifestando que entiendo en
condiciones siendo la excepcion de su hijo unico un nacido
Par 2º artº legal de madre pobre, cuya marido f. fiamia
69. lo Davis prometido. lo se tambien y se halla im-
pedito. yo presento expediente justificativo de
los sobrever legales; y reconocio por tan fa-
cultacion el fiamia Davis, bajo juremiento
en forma diera. Que han nombrado al moro
de determinante del moro y resulta que tiene una
gibosidad posterior que le impide dedicarse a
un trabajo de jornalero del campo, por lo que le
consideran invalido.

Dada audiencia a los interesados no hicieron
impugnacion alguna; y el Ayuntamiento
de Almeria con el Sindicio declaro impedido
el padrazo del moro y concedio a este de plazo
hasta el año de Almeria entrante para la ins-
trucción y presentación del indicado expe-
diente. Subsidiando.

81. Manuel Gómez de feliciana, de futuero y solo
Sobrado mi. Se presento ignorando la misma excepcion
condiciones de su hijo unico de padre pobre cesionario y cuya
Par 1º artº una intencion contribuye con el producto de
69. su trabajo. yo presento expediente justificativo;
y el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindicio le

Hoja cuento de tanto y tanto

enviado de pleno para efectuado hasta el dia 10
de Marzo proximo. Publicándose.

85. Salvador Jiménez Mandado, de Autonomia y Rosa. Se ha
solicitado permiso que contiene constante de la propia
condición de hijo unico de una madre pobre e igual proporción
Par 2^o de la subsistencia con el producto de su trabajo. No
art. 69 presentó expediente; y el Ayuntamiento de acuerdo
con el Sindicio le concedió el mismo plazo que al
anterior para llevarlo a efecto. Publicándose.

86. Salvador Soler ferrander, de Autonomia María. Se pre-
sentó informando la misma condición de hijo unico
solicitado de padre pobre impedido e igual proporción
condición de la subsistencia. No presentó expediente justificación
Par 4^o de los extremos legales; y recordada el padre por los
funcionarios, estos lejí su permiso en forma sigui-
ron. En su informe Soler ferrander, padre del menor
padece de una parálisis en cada brazo que impide le
dejar usar; por lo que le conseruan igual para el
trabajo.

Dada audiencia a los intervinientes, nadie opuso
en contrario; y el Ayuntamiento de acuerdo con el
Sindicio declaró tener por impedido el padre del mu-
ero y conceder a este igual plazo que al anterior pa-
ra la instrucción y presentación del mencionado
expediente. Publicándose.

88. Salvador Ramón Díaz, de Salvador y Teresa. Se presentó

Soldado manifestando que entiendo indicando la exp-
condicionales ria de su nacimiento en sentido legal de ciuda pobre
Par. 2º artº 1º nací el viernes 20 de enero de 1860 contribuye con el producto
69. de mi trabajo. Yo presento expediente y el compromiso
mismo. De acuerdo con el Sindicato le envío el
pliego para verificarlo hasta el día víspera del proxi-
mo Martes. Subsistiendo.

93. Hacienda ferri Mas, de Vicente y Ferrer. Se presentó
Soldado expresando la misma memoria que el anterior.
condicionales El morro presentó expediente justificativo y
Par. 2º artº el compromiso de acuerdo con el Sindicato le
69. dirigió el mismo pliego para efectuarlo. Substi-
tiéndole.

97. Hacienda Sánchez formal de fragua y herrería.
Soldado compareció su madre manifestando que es la
condicionales yo ésta trae por que le avale la misma
Par. 2º artº memoria de nacimiento en sentido legal de ciuda po-
bre a la que pertenece. Yo presento expediente
justificativo y el compromiso de acuerdo con
el Sindicato le envío el mismo pliego que a los
anteriores para que lo verifique y para la pre-
sentación del morro. Subsistiendo.

En cumpliendo mi deseo que recuerde
de este cumplirlo, el Señor Presidente dio por
terminado el acto advirtiendo a los interesados
que de los resultados de la corporación podrán



N. 0451.675

abrirse para todo la terminación provincial hasta el
día anterior inmediato al que se celebre para la man-
da a la capital de la provincia; y que el día ocho de
Marzo proximo a la media noche mandare, se re-
unira el Ayuntamiento en este mismo sitio para
resolver las incidencias pendientes, para imponer
ellos el Pedro; resolviendo la corporación aplazar
por undiez horas la revisión de los ejemplos del cum-
plido del 1889 para que el Señor Presidente elinda
en su acta más oficial de la mejor manera; anun-
ciándose todo el público y firmando esta diligencia
los Señores Benjamins que saben, con los facultati-
vos y talleres, de que certifio. - Subregador - Benj.
Hdo - impreso - Entrelínea - la madre - Valen. —

MoraledaAntonio AdsuaraAlejo Sánchez Gaytan GutiérrezAntonio MasManuel Díaz Torí MasJosé TodaFrancisco MasFernández RuizManuel GómezFrancisco MartínezJosé MartínezLázaro Martínez

Prov. y su valiente s/o Mariano de miel recaudó
la cantidad que sigue.

Reuníndose por bandos en la villa de Colombia,
el 20 de marzo e intercalado en la reunión de ese
mes del cumplido de 1888, fué el Domingo
proximo i las once de la mañana se reunio
en el ayuntamiento para votar los montan-
dos que quedarían pendientes en el año de re-
vista celebrada el día anterior del mes ante-
rior; y conociendo a dicha corporación para
que cumpla oportunamente, el diputado
dgo. Losada q firmo el Señor Alcalde in-
firme Dr. Alfonso Morales, de acuerdo.

E.

Alfonso Morales

Gobernador

Diligentemente puse a disposición y sum-
bado los bandos y correspondencia el ayuntamien-
to, recordando en la anterior providencia
de donde q firmo, el efectivo oportunidad, en
el Pregónero Vicente Velas, de acuerdo.

Vicente Velas

Gobernador

Bula de revolución de viviendas

Senadores comunales

Alcalde interino

Dni Alfonso Morato Gómez

Comisarios

1º., Antonio Armar Fernández

2º., Cayetano Lendel de los

3º., Francisco Luis Gómez

Sindico

1º., Dñr. Pedro Gómez

2º., Alonso Sánchez Gómez

Encargados

, Antonio Armar Gómez

, Joaquín Luis Gómez

, Manuel Guilebert Gómez

, Manuel Díaz Armar

Por su alto servicio

En la villa de Covillente a veinte
de Marzo de mil ochocientos
noventa y uno. Pago la bula
de del Señor Alcalde interino

Dni Alfonso Morato Gómez, y
provis concesión, se renuncie
a la libre voluntad al efecto,
en nombre del Señor del Virgen Benigno
que forman la mayor par-
te del Ayuntamiento interino
de la misma, en objeto de res-
olver la vivienda que quedarán
pendientes en el año de noventa
y seis en el cargo de la
casa del concejo de 1888, que
se ultro el día veinte y dos de
Febrero último, y hallándose en

el Señor un viviendas importante de morro, e infe-
rentes de otros, que han sido por conmemoria de
la villa y bandera oportunamente hecha y publica-
do, se practicó la diligencia en la forma siguiente.
Antonio Armar Gómez presentó expediente justificando
los extremos legales de la ejecución esqueta, y el depu-
tamiento, visto la conformidad de los moros y de acuerdo
de con el parecer del Sindico, lo sellan Soldado mudi-
cional como mandado en el art. 1º del artículo 67

dela Ley, publicándose sin reclamación.

11. António Seta ferreiro, presentó expediente del que resulta justificado que es hijo único en sentido legal de padre fallecido y tener un otro hermano llamado viviendo en el ejército.

Al calor de los informes lo corroboraron; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindicato lo declaró Soldado corbatte hasta que justifique la existencia en el ejército de su pretendido hermano, con arreglo al parágrafo primero del artículo 73 de la Ley. Publicándose sin reclamación.

12. Agustín Gómez Pérez, presentó expediente del que resultan justificados los informes legales de la ocupación que tiene abogada; y el Ayuntamiento viste la conformidad del cargo de acorralero y de acuerdo con el Sindicato, lo declaró Soldado en situación, como comprendido en el art. 1º del artículo 69 de la Ley. Publicándose sin reclamación.

13. Francisco Muñoz Muñoz, presentó expediente para fisicio de la ocupación que tiene expuesta; y el Ayuntamiento viste la conformidad del cargo de acorralero y de acuerdo con el Sindicato, lo declaró Soldado en situación, como comprendido en el art. 1º del artículo 69 de la Ley. Publicándose sin reclamación.



34. José Bela Gómez, presento expediente justificativo de los errores de la opinión que tiene el jefe; y el Ayuntamiento visto la conformidad de los demás informes y de acuerdo con el Sindicio lo declaró Soldado Sindical con arreglo al art. 2º del artículo 6º de la Ley. Publicándose sin rebatimiento.
35. José María Pérez, presentó expediente justificativo de los errores legales de la opinión oportunamente respondido; y el Ayuntamiento, visto la conformidad de los informes y de acuerdo con el Sindicio le declaró Soldado Sindical, como comprendido en el apartado del artículo 6º de la Ley. Publicándose sin rebatimiento.
36. Joaquín Fernández, se presentó su madre pidiendo una prórroga para la presentación del motivo y del expediente justificativo de la opinión; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindicio de la Comisión le otorgó la prórroga de los errores por última vez. Publicándose.
37. Joaquín Luis Gómez, presentó expediente del que ocultan justificativo de los errores de la opinión que figura; y el Ayuntamiento visto la conformidad de los demás informes y de acuerdo con el Sindicio, le declaró Soldado Sindical con arreglo al art. 2º del artículo 6º de la

Ley: Sublimar de su reclamacion.

46. Joaquín Pérez Lobo, presentó expediente en el que se justificó la cesión que tiene el gobernador, y el Ayuntamiento viste la conformidad de los interesados y de acuerdo con el Síndico le della ro Soldado undicional por llevarse comprendido en el acuerdo del artículo 6º de la Ley: Sublimar de su reclamacion.

48. José Ferro Gómez, se presentó solicitando primera vez exhibir el expediente justificativo de su cesión; y el Ayuntamiento se la concordó la conformidad con el Síndico, hasta el punto de los interesados en sus ejercicios: Sublimarse.

50. José Moreno González, presentó expediente en el que se justifican los términos de la cesión expuesta, y el Ayuntamiento, viste la conformidad de los interesados y de acuerdo con el Síndico le della ro Soldado undicional, como comprendido en el artículo 6º del artículo 6º de la Ley: Sublimar de su reclamacion.

56. Juanito Gómez Baranda, solicitó juzgar para la presentación del expediente justificativo de su cesión; y el Ayuntamiento, le manda con el Síndico de la concordio hasta el punto de del acuerdo: Sublimarse.

- Segundo expediente y cinco
58. José Alfonso Barre, se presentó en su madre solicitando copia
baja del que remitía justificando los extremos de la compa-
ñía elegida en favor del moro; y el Ayuntamiento vio
la conformidad de los demás intervinientes y de acuerdo
con el Juzdicio, dictaminó que el Soldado condicional por
hallarse comprendido en el nro 2º del artículo 67 de la
Ley: publicándose en retención.
60. Joaquín Fernández Guarda, presentó expediente con quo
bajo los extremos de su opinión; y el Ayuntamiento
vistió la conformidad de los intervinientes y de acuerdo
con el Juzdicio le dictaminó Soldado condicional conforme
al nro 2º del artículo 67 de la Ley: publicándose en
retención.
73. Manuel Fernández Fernández, obispado primero para la pre-
sentación del expediente justificativo de la opinión
que tiene elegida; y el Ayuntamiento vio la conformidad de
los intervinientes y de acuerdo con el Juzdicio tanto el juicio de extremos; Pa-
blicándose
74. Manuel Bandela Arriero, presentó expediente del que
remitía justificando los extremos de la opinión es-
puesta; y el Ayuntamiento vio la conformidad de
los intervinientes y de acuerdo con el Juzdicio, le dictaminó
Soldado condicional como comprendido en el nro 2º del
artículo 67 de la Ley: publicándose en retención.
77. Manuel Fernández Mar, compareció solicitando pri-
mero para presentar el expediente justificativo; y el Ayun-

terminado el la convención hasta el quinto de los
correspondientes con el Sindicio. Publiquéndose.

78. Miguel Bandeja fernández, presentó expediente ju-
dicialicio de la convención que tiene en su poder, y el
Ayuntamiento viste la conformidad de los intere-
sados y de acuerdo con el Sindicio se declaró Solda-
do individual con arreglo al caso 6º del artículo
69 de la Ley. Publiquéndose sin reclamación. —

79. Manuel Sanchez Peralta, solicitó un escrito planteo
para la presentación del expediente judicialicio
y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindi-
cio selló con su firma lo improvergabbel, hasta el fin
de este mes. Publiquéndose. —

81. Manuel Gómez de Salcedo, pidió lo mismo
que el anterior por igual razón; y el Ayuntamiento
de acuerdo le granció con las mismas condi-
ciones, de acuerdo con el Sindicio. Publiquéndose.
Se. —

83. Salvador Jiménez Mandado, presentó expediente
judicialicio de la convención que tiene en su poder, y
el Ayuntamiento viste la conformidad de los de-
más interesados y de acuerdo con el Sindicio,
se declaró Soldado individual como comprendido
en el caso 6º del artículo 69 de la Ley. Publiquéndose
sin reclamación. —

86. Salvador Lobo fernández, pidió escrito planteo pa-



N.º 0454.692

se presentar el expediente justificativo de su suspensión
y el informe emitido de acuerdo con el Artículo, se lo
entregaré inmediatamente, hasta el día quince de este a
ño para que sea publicado. — Pubblicandosi.

88. Salvador Bravos Gómez presenta el expediente justificando
todo lo idóneo de la suspensión que tiene expuesta; y
el informe emitido da la conformidad de los informados
y de acuerdo con el Artículo, le declaro Soldado en servicio
y no habiéndose comprendido en el un h. del Artículo
6º de la Ley: Pubblicandosi sin reclamación. —

93. Vicente Fernández Mar, solicita un nuevo plazo para presentar
el expediente justificativo de su suspensión; y el informe emitido
de acuerdo con el Artículo solo coincide, inmediatamente
hasta el día quince de este mes: Pubblicandosi.

97. Vicente Sánchez Fernández, se presenta en su calidad solicitando
prorroga para la presentación del expediente, siendo
concedida hasta el quince de este mes: Pubblicandosi.

Estoy habiendo más indicios que resolver en este asunto
lo diré por terminado el año corriente, que es el año
que se puede volver a traer entre los resultados
del informamiento hasta el día inmediato anterior

d que se estable para la marcha a la capital;
y que la corporación se reunire el día quince
de este mes a tomar las de su manana para
la resolución de las incidentes que queden
pendientes, para lo cual convoca a todos los miem-
bros, y después de signar el documento no
impedir la resolución de la liquidación de la nomi-
nación de inspector del cumplimiento de 1889, hasta
que se hable de nuevo here para que el Señor Alcalde con-
vocie un nuevo organo de carácter oficial, y de
hacerlo saber en el más intenso modo; firmarán los
señores que están de acuerdo. — Sobreexpadado—
M. E. V.

Antonio Adolfo Antonio Adolfo

Antonio Sanchez Cayetano Gavidia

José Vactor Manuel David

Antonio Mas Acuña Gómez

Juan, el Peñiz Gómez Martínez

sojo auto rescato y reto

Asta de resolucion de mci. En la Villa de Grullante a
septiembre de 1888

Alcalde interino
Alonso Morales Hurtado D. Alonso Morales Hurtado
Consejales
F. Antonio Almar Fernández
2º Cayetano Ormaza Ma, al efecto, los señores del magistrado
3º Francisco Puig Guinada Concejales que forman la ma-
yoría
1º Elias Pastor Guinada
2º Alonso Sanchez Cañula
Concejales
Antonio illas Guinada
Joaquín Puig Ramon
Manuel Gilabert Hurtado
Manuel Dueño Aruaz
que quedan pendientes en la
anterior diligencia, y hallan
dose en el Salón municipal
importante de moros e infe-
rechos pertenecientes al presente
plano de 1888, que han acudiido por consecuencia
de la citacion hecha oportunamente, se practicó
la diligencia en la forma siguiente

Nº 240 Joaquín García Izquierdo, conyugue de su madre Fran-
cisco Izquierdo, exhibiendo expediente justificativo de
la excepcion que tiene alegada; y el Ayuntamiento
en vista de la conformidad de los interesados, y des-
acuerdo con el parecer del Señor Regidor Sindico
le declaró Soldado condicional, como comprendido

en el número 2º del artículo 69 de la Ley; publican-
dose sin reclamación

Númº 118. José Gamo Sáenz de Manuel y Francisco; com-
paracióen exhibió expediente justificativo de la excep-
ción de hijo único en sentido legal de padre pro-
bri aguamarina que tiene alegada; y en su monto
el Ayuntamiento vistó la conformidad de los
intervados, y oido el parecer del Síndico, ledicto
soldado conclusional, como conyundido en el
Número 1º del artículo 69 de la Ley; lo que se
publicó sin reclamación

Númº 119. Fausto Pérez Guinada de Valenzuela y Ma-
ria; compareció un intervado solicitando muopla-
ro para presentar el expediente acreditativo de
la excepción que tiene alegada, en atención a no
poder presentarse el morro por enfermedad;
y el Ayuntamiento estimando este motivo
como de fuerza mayor, y con objeto de no
inocar perjuicios irreparables, le concedió
como plazo último y extraordinario, los días
que restan hasta el domingo inclusivo
vientres de los corrientes, de conformidad
al parecer del Síndico; publicándose

Númº 120. Manuel Álvarez Gómez de Cetegano y Rojas;
compareció un intervado solicitando muopla-
ro para presentar el expediente justificativo



Siglo XXI de la Independencia



M
Zapatero
de la excepcion que tiene alegada, en atención de
no poder presentarse el moro por enfermedad; y el
Ayuntamiento estimando este motivo como
de fuerza mayor, y con objeto de no irrogar
perjuicios irreparables, le concedió como plazo
último y extraordinario, hasta que vengan hasta
el Domingo inclusive ministros de los comunes,
de conformidad con el parecer del Oficio; publican
dose.

Sanc. 77 Manuel González villa de Torre y Francisca,
presenta expediente justificativo de la excepcion
que tiene alegada; y el Ayuntamiento viéndola
la conformidad de los interesados, le declara
soldado forzable hasta que justifique la
existencia en el espíritu de su hermano Torre, con
anexo al párrafo 1º Regla 10º del artículo 7º
de la Ley; publicándose sin contradicción.

Sanc. 79 Manuel Sanchez Penahita de Manuel y Francisca
vna. comprarecido exhibió el expediente que justifi-
fica los extremos legales de la excepcion que tiene
alegada; y en virtud el Ayuntamiento de

Acuerdo con el Sindicio y vista la conformidad
de los interrados, le declaró Soldado condicional
como comprendido en el mismo 2º del articulo
69 de la Ley; publicandose sin contradiccion
Sumo 83 Manuel Hurtado Galipienzo de Asturias
y Asturias; muestra expediente acreditati-
vo de la excepcion que tiene expuesta, y en su
consecuencia vista la conformidad de los interrados
y oido al Sindicio, le declaró Soldado con-
disional por hallarse comprendido en el mis-
mo 1º del articulo 69 de la Ley; lo que se
anuncio al publico

Sumo 86 Salvador Soler Fernandez de Asturias y
Maria; muestra expediente del que resultan
debidamente probados los extremos legales
de la excepcion que tiene propuesta, y en
su consecuencia el Ayuntamiento, vista la
conformidad de los interrados y acuerdo
con el parecer del Sindicio, le declaró Soldado
condicional, como comprendido en el mismo
yo 1º del articulo 69 de la Ley; publicandose
se sin contradiccion

Sumo 93 Vicente Garcia Ibarra de Vicente y Garcia;
comprobando exhibio en el acto, expediente
juntificativo de la excepcion que tiene
alegada, y en su mrito el Ayuntamiento

Soy a suento escrito y ayer

de acuerdo con el Oficio y en vista de la conformidad de los intervinientes, he declaro al Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 2º del articulo 6º de la Ley; publicandose sin contradiccion

Nº 97 Vicente Sanchez Pascual de Joaquín y Victoria, segun lo sumamente exhibiendo el legajo de los que justifica todos los extremos de la excepcion que tiene cespunta, y el Ayuntamiento visto la conformidad de los intervinientes y de acuerdo con el Oficio, declaro al Moro Soldado condicional, como comprendido en el caso 2º del articulo 6º de la Ley; publicandose sin reclamacion.

No habiendo mas incidencias que resueltas en este acto, lo dio por terminado el Oficio Presidente, advirtiendo a la vez que se puede reclamar contra las resoluciones del Ayuntamiento hasta el dia inmediato anterior al que se señale para la marcha a la Capital, firmando los Señores que saben de que certifico

Morales

Antonio Adamez

Cayetano Casal

Antonio Sanchez

Manuel Diaz

Manuel Gil

Flores Vastor

Antonio Mas

D

Juan Cañiz

Esparrucker
Folio - 8.

Acta de resolucion de } En la Villa de Crevillén,
incidentes } veinte y dos de Marzo
S. S. Concurrentes 20 de mil ochocientos no-
Presidente venta y uno; Bajo la pre-
D. José Ramos López sidencia del señor primer Se-
Lindio niente de Alcalde D. José
D. Pascual Mas Candela Ramos Lopez y premio con-
Concejales vocatoria, se reunieron a la
D. José Lopez Magro hora designada al efecto
" José Luesada Asencio los señores del magen, con-
Francisco Gallardo Gallardo cejales que forman la ma-
Vicente Luesada Ardid jor parte del Ayuntamiento
José Candela Mas de la misma, con objeto
Lazartano Lledo Pérez de resolver las incidentes
Francisco Lledo Luesada de los mozos que quedaron
Antonio Alfonso Adsuar pendientes en la anterior
diligencia; y hallándose
en el salón varios mozos
e interesados de los perti-
nentes al reemplazo de
mil ochocientos ochenta y seis
que han acudido pro-
convenencia de la citacion hecha apro-
piadamente, se practico la diligencia
en el modo y forma siguiente:
86 Fausto Pérez Luesada: comparecido escribió el



N.º 0.451.697

expediente justificativo de la excepcion que tiene
legada y al Ayuntamiento vista la conformidad
de los interesados y ese acuerdo ~~esta~~ el parecer del
señor regidor Sindicio le declaro soldado
condicional como comprendido en el
caso segundo del artículo 69 de la ley pu-
blicandose sin reclamacion

73 Manuel Aguar Gonzales: comparece su ma-
dre Teresa Gonzales Martinez presentando el
expediente justificativo de la excepcion que tie-
ne respuesta y en su consecuencia el Ayuntamiento
ento visto al señor regidor Sindicio y vista
la conformidad de los interesados le declaro
soldado condicional lo que se
publico sin contradiccion

Y no habiendo mas incidencias que resol-
ver el señor Presidente dio por terminado
el acto advirtiendo a los interesados que
podian reclamar contra las resoluciones de
esta corporacion hasta el dia inmediato
anterior al que se señale para la mar-
cha a la Capital firmando dichos Señor

res de que certifico

José Ramón

Pascual Mas

Francisco Gallard

José Soper Magr

Cayetano Gutiér

L. Caudilla Mas

Vicente Freyre

Fran. Gledó

José Freyre

Antonio Alfonse

Fran. Rozen

Procedimiento para circular del Señor Gobernador
Civil de la provincia de Cuat. del actual
visto en el Boletín Oficial númº 77 el
día veintidos de los corrientes para la pre-
sentación ante la Dama Comisión Pro-
vincial de los moros del Municipio de
1888 obligados a comparecer ante la ci-
tada Comisión segun lo dispuesto en los artí-
culos 66 y 67 de la Ley de Municipios de
11 de julio de 1885, que acuerda al Ayunta-
miento una suprema sesión ordinaria pa-
ra quedada luego proceder al nombramien-
to de un comisionado que se encargue de
la conducción a la Capital de aquellas

fijo en el silencio suyo

mos, y haga saber al vecindario y no
ser intervenidos, oportunamente, en el modo y
forma previstas en el art. 103 de la citada
ley. Alcaldía Constitucional del Envilente
a diez de Abril de mil ochocientos nove
tantayuno.



Antonio Mar
D 3

Juan Baena

Don Francisco Baena Puigarran, Secretario
acaudal del Ayuntamiento Constitucional de la Villa
certifica: Que en sesión ordinaria de vecinos
de los concejos, el Ayuntamiento acordó
nominar a D. Francisco Baena Puigarran,
comisionado para conducir a la capital
de la provincia de los mozos del recuplano
del 1888 que con anexo a los artículos 66 y
69 de la Ley del 11 de julio del 1888 deban pre
sentarse ante la Real Comisión provincial
para el juicio de revisión de sus respectivas
expulsiones, cuyo señor deben cumplir la
marcha el dia veinte y uno de presente y
seis horas de la mañana, por orden de todo

lanciator procedidos para el cumplimiento
to de tan importante servicio

y para que conste y obre sus efectos con referen-
cia al citado acuerdo libro la presente concordante
bueno del Señor Alcalde su Excelencia don
de Abul de mil ochocientos noventa y uno

1870



el Alcalde
Antonio Mas
D B

Fran Navas

Diligízase este dictáse formado y entregado al
procurador José Navarro Siles el bando
mandado en la procedencia que antecede
para que lo publique en los sitios de costumbre
de esta localidad; y en prueba de ello fir-
ma dicho procurador en la expresa villa
y días y años del infundo muy año de que
certifico

José Navarro

Navas

Otro Seguidamente se formado y entregado tam-
bién al portero de este Ayuntamiento Manuel
Polo Mas las papeleras de citacion personal
mandadas en la anterior procedencia para
su distribucion entre los moros que en las
mismas se indican y devolucion de sus

Soyo suyo ente y de los

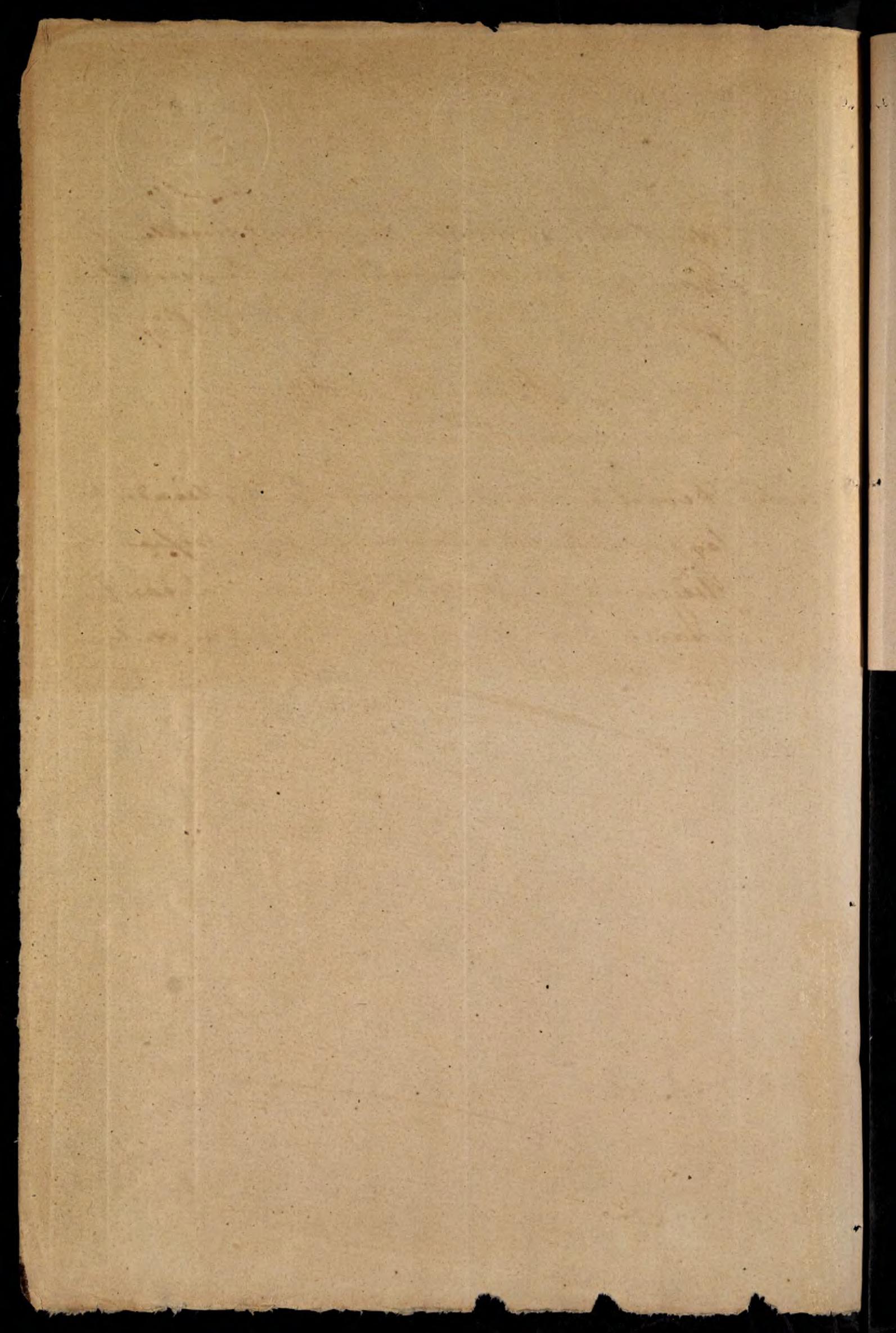
duplicados firmados convencientemente. Y
para que conste lo acordito por la presente
que firma dicho portero, de su certifio.

Manuel Pinto

Domingo

Nota: Devueltas por el portero los duplicados de
los propietarios de estacion a que refiere la
frase que antecede, las uno a cuatro
indacias para que abra sus efectos, de lo
que certifico.

Domingo



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 22 de los corrientes para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado Presidente para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 21 del mes á las siete de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Seillo)

Recibi el duplicado:

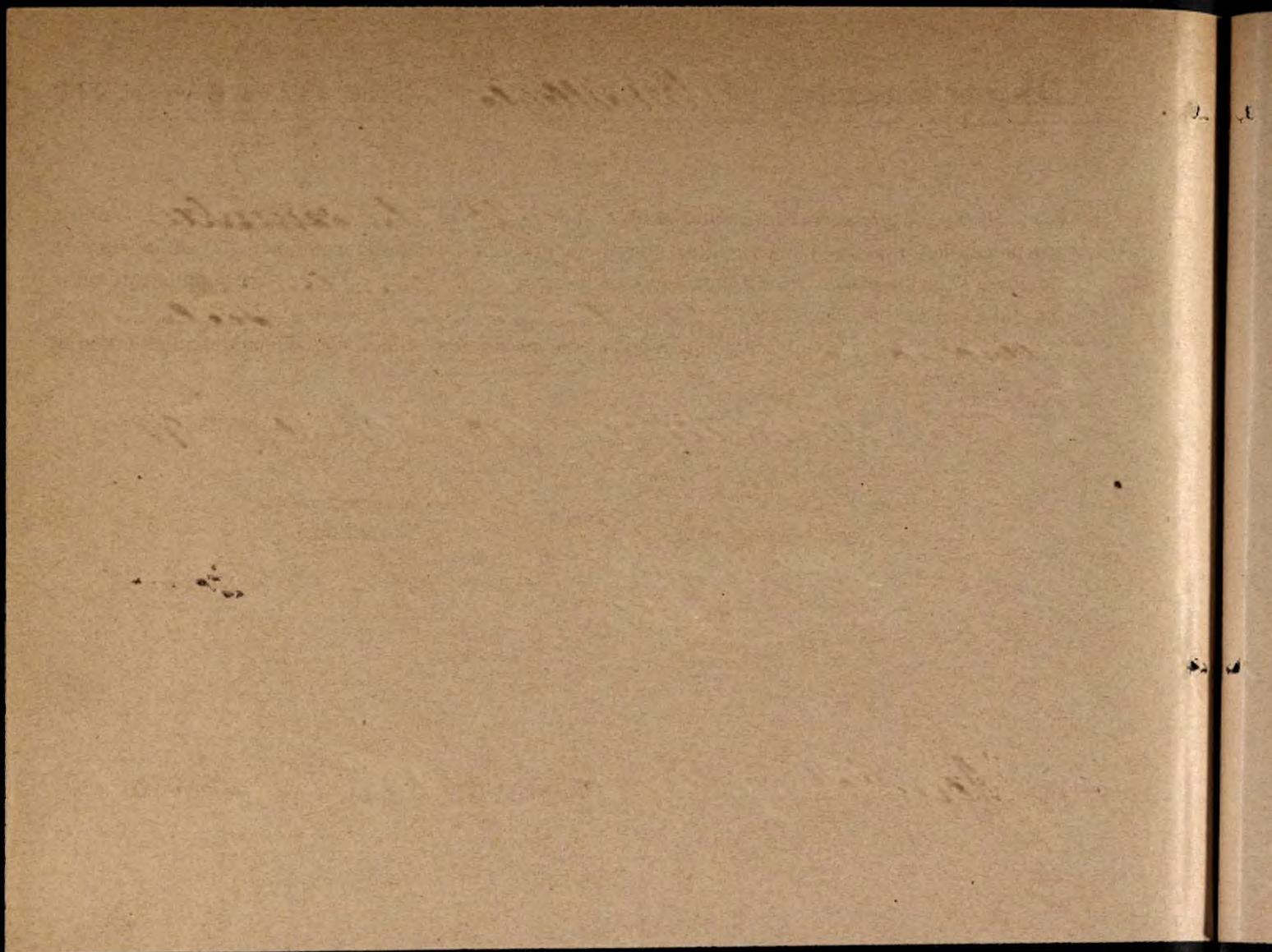
Amigos del intendente
que nos hace firmar

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Juan Díaz

Sr. D. José Galván Caude la calle de Palma n.º 5



Distrito municipal de Orive Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 21 de los corrientes para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado Reclutante para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 21 del mismo á las siete de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado:

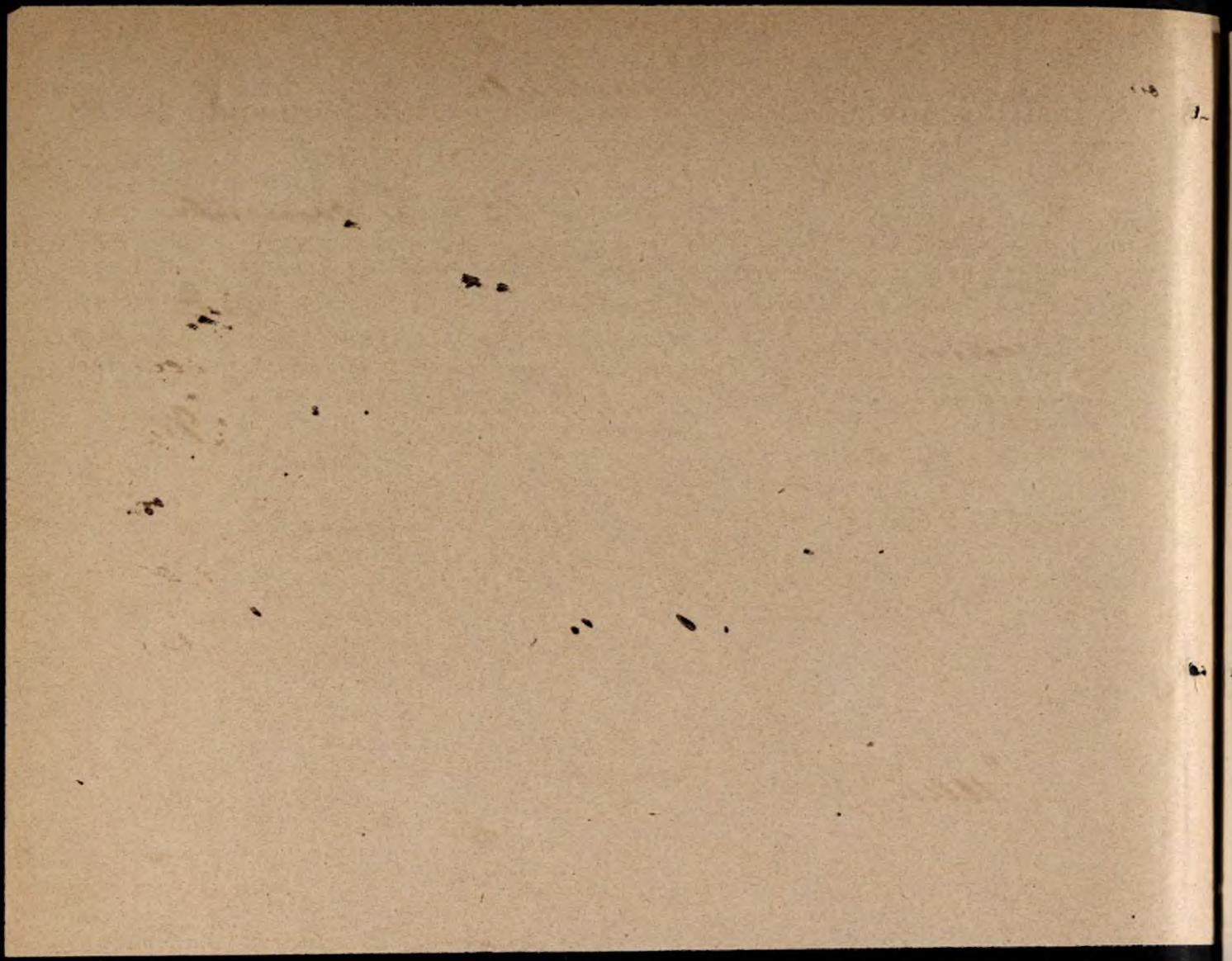
Juan Ruiz

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Juan Ruiz

Sr. D. Juan Ruiz Ocuna calle de Plaza núm. 7



Siglo XIX
COMISIÓN PERMANENTE
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS

Núm. 786

Antonio Sola Fernández
José Galván Bandela
Julio Burgoa Ormeño

Reg. n.º 165

Esta Comisión acordó, en acto público de este dia, declarar ~~la constitución~~
~~del vecindario~~

a la villa del municipio
del alistamiento de el pueblo de ~~Crevillente~~
en el reemplazo del
año 1888 por ~~trece~~
semanas viviendo
el 1º y un día para
salir sueltos
nuevos

Lo que se dice á V. para su conocimiento

J. A. G.

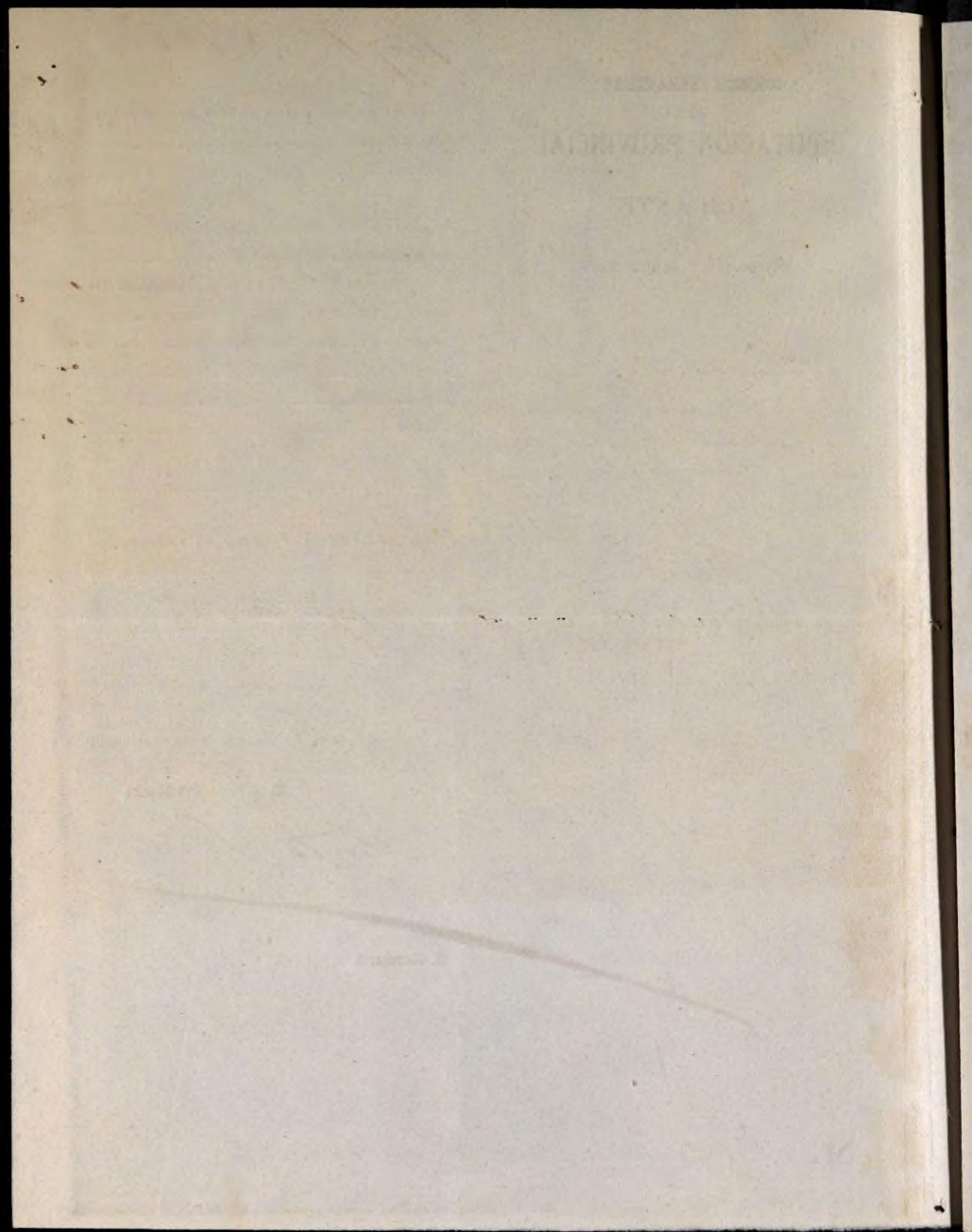
Dios guarde á V. muchos años.—Alicante
22 de ~~Agosto~~ ~~Agosto~~ de 1890.
El Presidente,

Vicente Somber

El Secretario,

P. J. M. C.

Sr. ~~Alcalde de Crevillente~~



Decreto de la Comisión Permanente
Domingo 17 de Mayo de 1891

COMISION PERMANENTE
DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL
DE
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS

Nº 758

Esta Comisión acordó, en acto público de este
día, declarar ~~salvo el año de su fallecimiento~~
~~de su fallecimiento~~

a Manuel González Meas
del alistamiento del pueblo de Crevillente
en el reemplazo del
año 1888 — por haber da-
da pruebas de la exper-
cia y de sus facultades

Lo que se dice á V. para su conocimiento

y a fin de que sirva
para el dictado de resoluciones
en su nombre o en
esta causa

Dios guarde á V. muchos años. — Alicante
32 de Mayo de 1891.

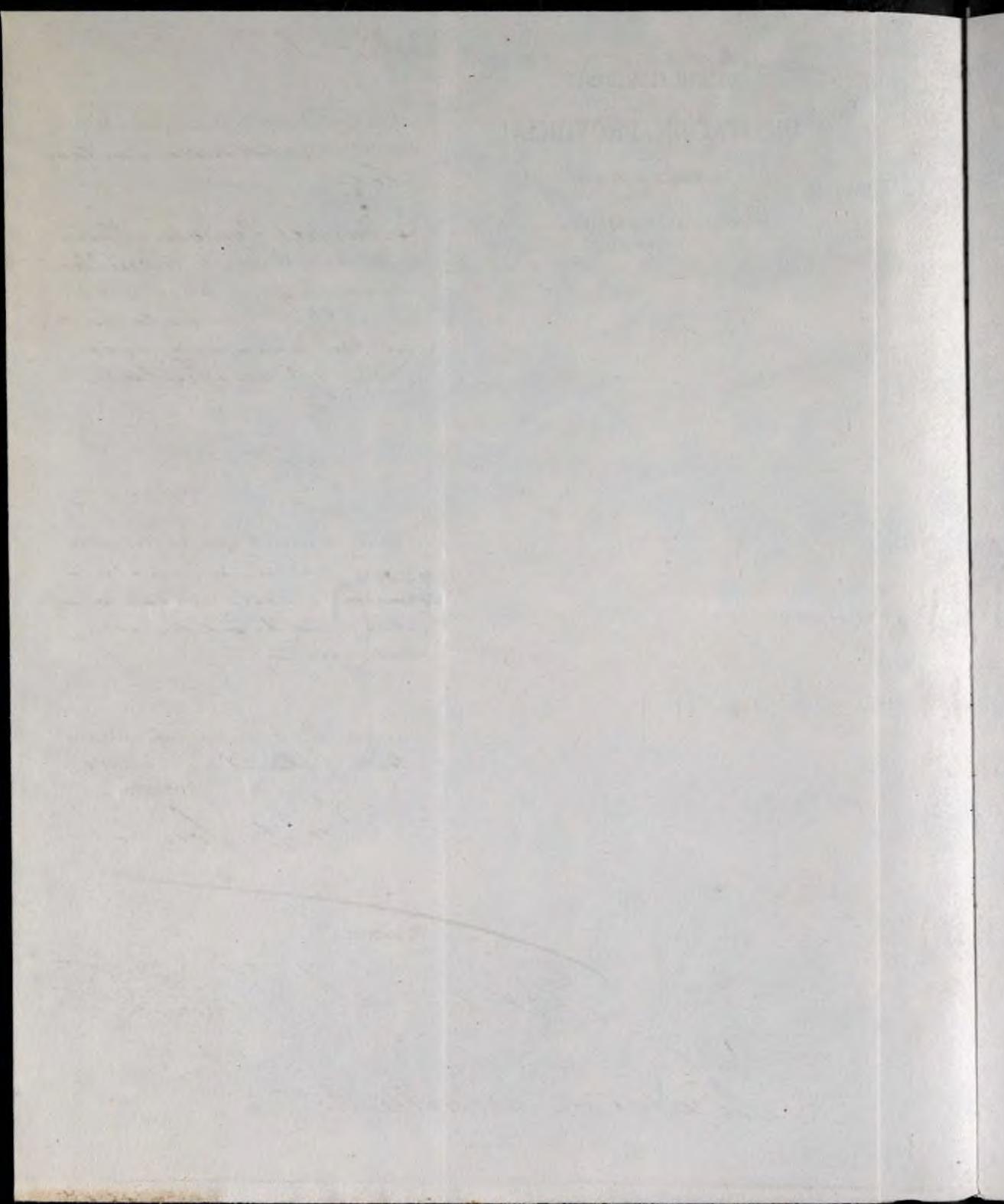
El Presidente,

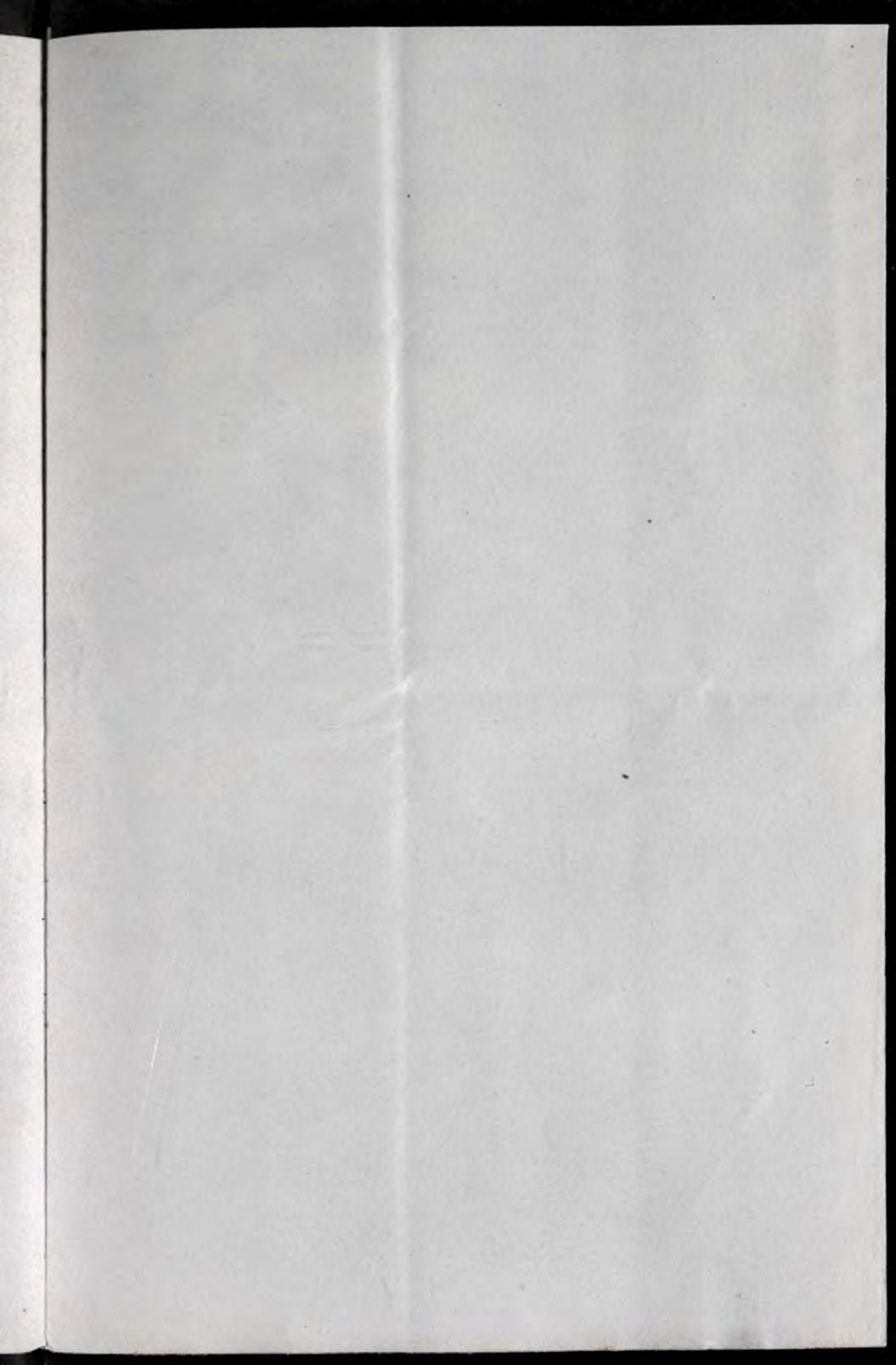
Vicente Sánchez

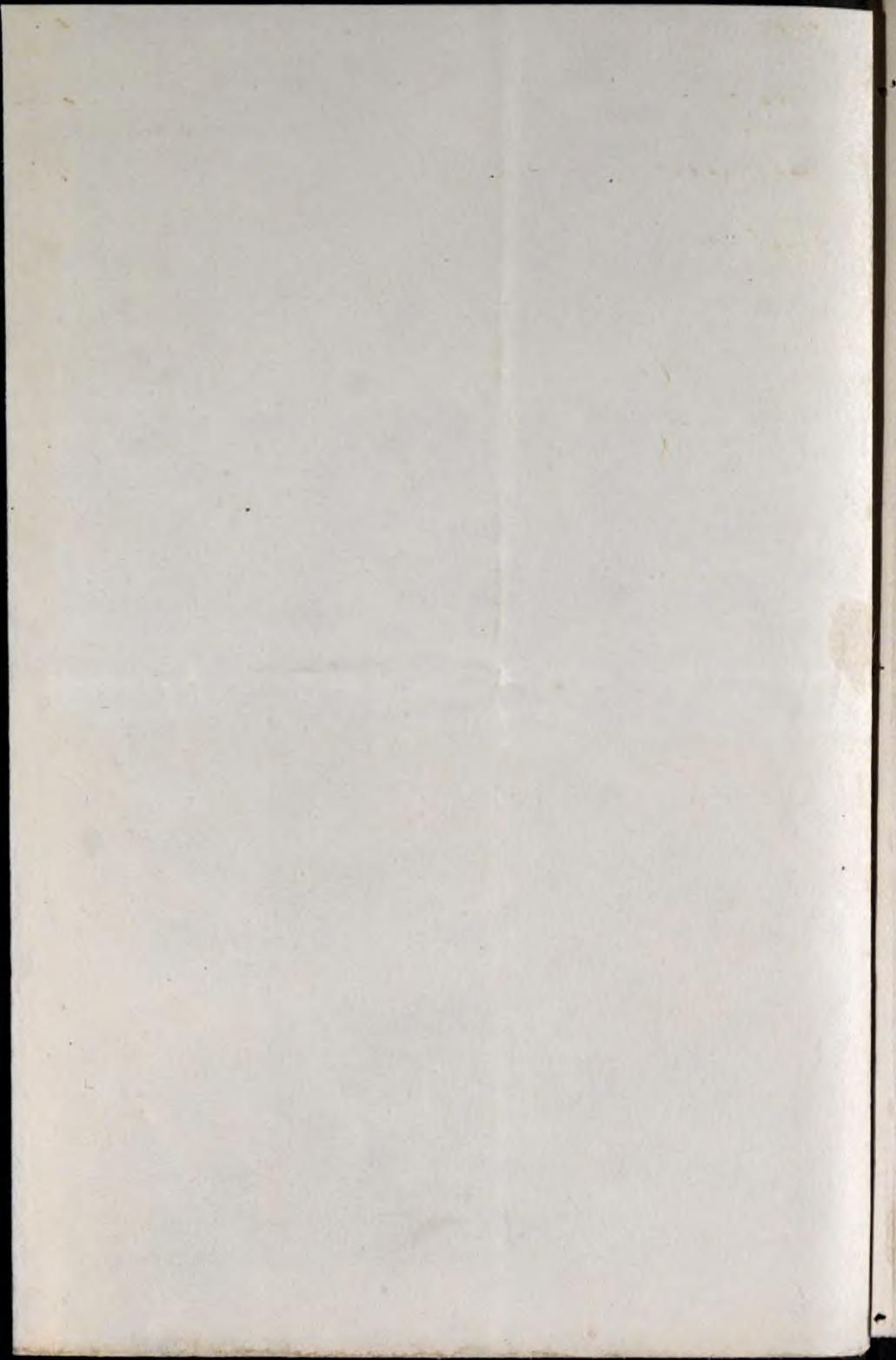
El Secretario,

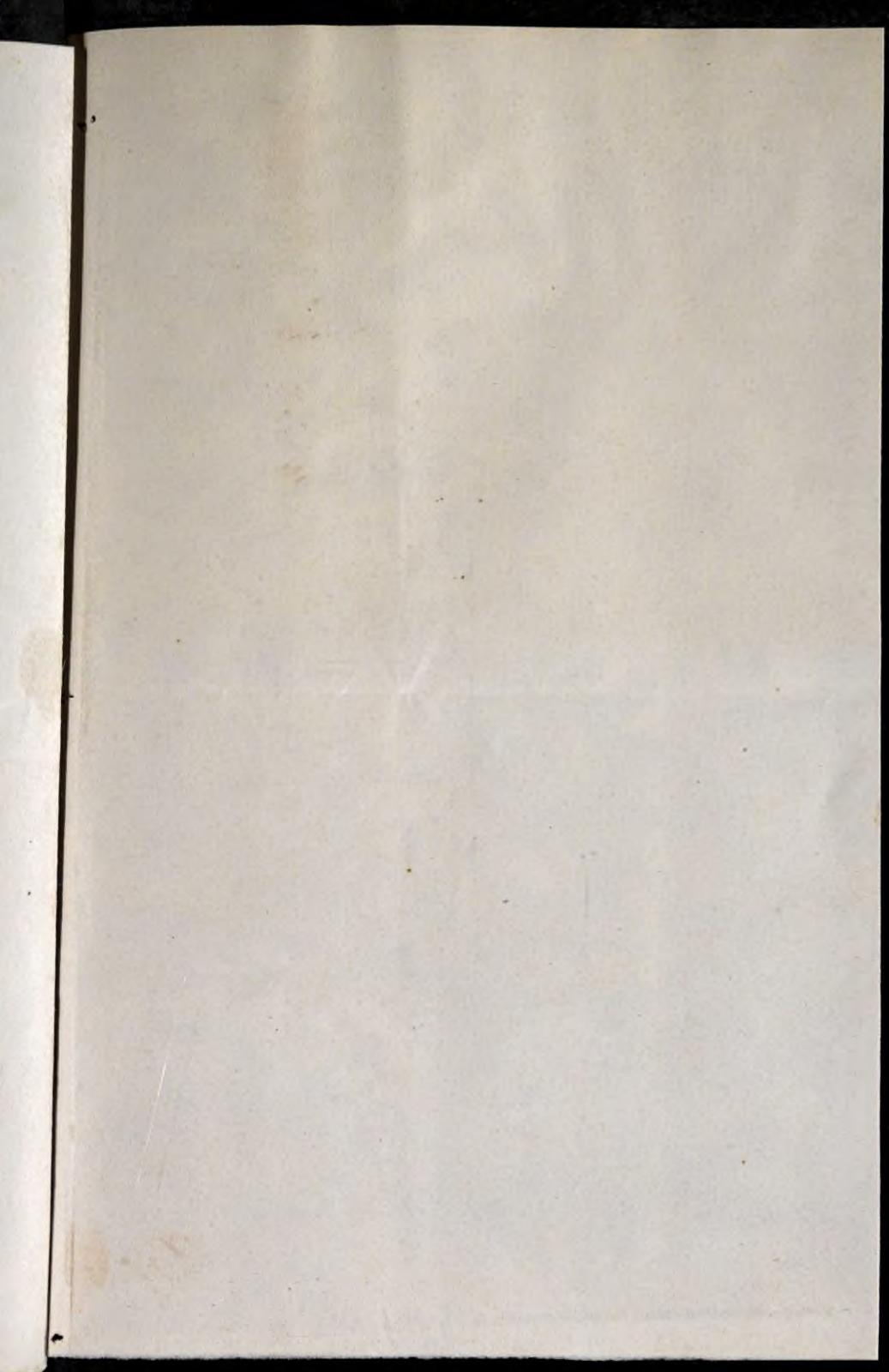
Fernández Calle

Sr. Alcalde de Crevillente









Prro -

Hoja cuad. Atenas y círcos

vide Huancal expediente de su referencia la
Materiales comunicacion del Señor Vice Pte.
de la Comision Provincial nro. 756 ^{nº 758} acuerda
y dice del actual, para que en el mismo obre
sus efectos. Alcaldia Constitucional debe
villente a veinte y cuatro de Abril de
mil ochocientos noventa y uno ^{30 de Abril} ~~y uno~~
^{758 - vale}

O. Antonia Mar. *Francisco Dávila*
D. B.

Diligencia segundamente ha quedado cumplida
lo que se manda en la anterior provisión
en lo que certifico.

Dávila

Diligencia de esta fecha y en virtud del despacho
por el Señor Alcalde en procedencia de
veintitrés de noviembre último dictada
en el expediente general de cuentas del cor-
riente año, se han formado y entregado al
portero de este Ayuntamiento Manuel Polo
las oportunas sedulas de citación pa-
ra que tenga lugar la delos moros desla-
radas soldados sorteables en la revisión del
año actual pertenecientes al recuadado
de 1888 y a los que se refiere el presente
expediente. Y para que conste lo acreditado
por esta diligencia que firma dicho portero
en Zaragoza a' siete de Diciembre de mil
ochocientos noventa y uno, de que certifica

Manuel Polo

P. Díaz

Nota. Devueltos por el portero los duplicados
de las papeleras de citación a que se refiere
la anterior diligencia, las misas a continuación
encontradas que obran suscitos, de los
que certifico

J. Díaz

Distrito municipal de Griollente

Reemplazo de 1888

Revisión de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 12 del octubre para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente ~~Salotº sorteable~~ que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el dia 11 del mismo á las 11 de su matrana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Griollente á 7 de Octubre de 1888

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Juan Nava

Ramón Posto

Sr. D^r José Barrios Rentero, Calle de Planelles Núm.

Pl. 1
Fig.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1888

Provincia de 1891.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 12 de Octubre para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente ~~solt. sorteable~~ para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el dia 11 del mismo á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Crevillente á 7 de Diciembre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Juan Pérez

Recibi el duplicado,
Corruego de Luis Bouet
Maximiliano Serrano
20

Sr. D. Luis Bouet Oliver Calle de Alberto núm. 7

[196] *ab exibitione*

Distrito municipal de

Grevillente

Reemplazo de 18 88

Revisión del 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 12 del actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente ~~Soldado portabandera~~ para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el dia 11 del mismo á las uhs de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Grevillente 7 de Diciembre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Fran. Pérez

Manuel González

Sr. D. Manuel González Coss Calle de Cuartel santo núm. 5

81. *Quercus*

82. *Quercus* (continued)

83. *Quercus* (continued) 84. *Quercus* (continued)

85. *Quercus* (continued) 86. *Quercus* (continued)

87. *Quercus* (continued) 88. *Quercus* (continued)

89. *Quercus*

(continued)

